



LA ALIANZA

para la Protección de la Niñez y Adolescencia
en la Acción Humanitaria

NORMAS MÍNIMAS PARA LA **PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ** Y **ADOLESCENCIA EN LA** **ACCIÓN HUMANITARIA**



Cooperación
de Normas
Humanitarias

Edición 2019



LA ALIANZA
PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria (la Alianza) es una red global de agencias operativas, instituciones académicas, legisladores, donantes y profesionales. Su misión es apoyar los esfuerzos de los actores humanitarios para lograr intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia efectivas y de alta calidad en contextos humanitarios, tanto en situaciones de refugiados como de no refugiados. La Alianza logra esto principalmente al facilitar la colaboración interinstitucional sobre Protección de la niñez y adolescencia y al producir normas y herramientas técnicas.

Asimismo, la Alianza visualiza un mundo en el que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la negligencia, la explotación y la violencia en situaciones humanitarias.

<https://alliancecpha.org/es>

TABLA DE CONTENIDO

Prólogo	7
Agradecimientos	9
Iconos utilizados en las NMPNA	11
Acrónimos y abreviaturas	15
Introducción	17
Introducción	19
¿Qué es la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria?	19
¿Por qué <i>las Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA)</i> ?	20
¿Qué contiene cada norma?	21
¿Quién debería emplear estas normas?	22
¿Cómo se desarrollaron las normas y en qué se basan?	22
¿Qué se entiende por normas «mínimas»?	23
El fundamento jurídico internacional para la Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria	24
¿Cómo se relacionan estas normas con otras normas humanitarias?	24
¿Cómo utilizo las NMPNA en mi entorno?	26
La edición 2019 de las NMPNA	28
¿Qué queremos decir con los términos "niños, niñas y adolescentes"?	29
¿Cuáles son los asuntos transversales que deben considerarse al utilizar las normas?	30
Principios	39
Principios	41
Principio 1: Supervivencia y desarrollo	41
Principio 2: No discriminación e inclusión	41

Principio 3:	Participación infantil	42
Principio 4:	Interés superior del niño, la niña y el adolescente	43
Principio 5:	Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas y evitar exponerlos a más daños	45
Principio 6:	Garantizar el acceso de las personas a asistencia imparcial según sus necesidades y sin discriminación	46
Principio 7:	Ayudar a las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la potencial o actual violencia, coerción o privación deliberada	48
Principio 8:	Ayudar a las personas a reclamar sus derechos (Esfera)	48
Principio 9:	Fortalecer los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia	49
Principio 10:	Fortalecer la capacidad de resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria	51

Bloque 1: Normas para asegurar una respuesta de calidad en la protección de la niñez y adolescencia

Norma 1:	Coordinación	57
Norma 2:	Recursos humanos	66
Norma 3:	Comunicación e incidencia	76
Norma 4:	Gestión del ciclo del programa	85
Norma 5:	Gestión de la información	94
Norma 6:	Monitoreo de la protección de la niñez y adolescencia	101

Pilar 2: Normas sobre los riesgos de la protección de la niñez y adolescencia

	Introducción al Pilar 2: Normas sobre los riesgos de la protección de la niñez y adolescencia	111
Norma 7:	Peligros y daños	113
Norma 8:	Maltrato físico y emocional	122
Norma 9:	Violencia Sexual y Basada en Género (VSBG)	128
Norma 10:	Salud Mental y Trastornos Psicosociales	137
Norma 11:	Niños, niñas y adolescentes vinculados con fuerzas y grupos armados	145
Norma 12:	Trabajo infantil	154
Norma 13:	Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados	161

Bloque 3: Normas para desarrollar estrategias adecuadas

	Introducción al Bloque 3: Normas para desarrollar estrategias adecuadas	171
Norma 14:	Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de protección de la niñez y adolescencia	174
Norma 15:	Actividades de grupo para el bienestar infantil	183
Norma 16:	Fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado	192
Norma 17:	Enfoques a nivel comunitario	200
Norma 18:	Gestión de casos	207
Norma 19:	Cuidado alternativo	216
Norma 20:	Justicia para los niños, las niñas y adolescentes	225

Bloque 4: Normas para trabajar entre distintos sectores

	Introducción al Bloque 4: Normas para trabajar entre distintos sectores	235
Norma 21:	Seguridad alimentaria y protección de la niñez y adolescencia	245
Norma 22:	Medios de subsistencia y protección de la niñez y adolescencia	253
Norma 23:	Educación y protección de la niñez y adolescencia	263
Norma 24:	Salud y protección de la niñez y adolescencia	274
Norma 25:	Nutrición y protección de la niñez y adolescencia	283
Norma 26:	Agua, saneamiento e higiene (WASH, siglas en inglés) y protección de la niñez y adolescencia	293
Norma 27:	Vivienda y asentamiento y protección de la niñez y adolescencia	302
Norma 28:	Gestión de asentamientos y protección de la niñez y adolescencia	311

Anexos 1: Glosario 321

Anexo 2: Herramientas legales relevantes 341

Anexo 3: Recursos clave para temas transversales 345

Índice 351

PRÓLOGO

Hoy día, uno de cada cuatro niños, niñas y adolescentes vive en un país afectado por conflictos o desastres. Los NNA enfrentan riesgos diarios para sus vidas y amenazas para su futura salud física y mental. La evidencia muestra que la enfermedad, los problemas de desarrollo e incluso la muerte prematura están relacionados con las dificultades de la infancia y la exposición a la violencia. La supervivencia, el bienestar y el desarrollo saludable de los niños, niñas y adolescentes se ven seriamente comprometidos en las situaciones humanitarias.

Dados estos riesgos inmediatos y a largo plazo, es una prioridad urgente para todos aquellos que trabajan en entornos humanitarios para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia, el abuso, la explotación y negligencia. Si bien los actores de Protección de la niñez y adolescencia juegan un papel central, todos los sectores deben participar en la prevención y respuesta integral a los riesgos y vulnerabilidades que afectan a niñas y niños en crisis. Las campañas humanitarias deben ser predecibles, inmediatas, bien planificadas y receptivas a las propias prioridades de los niños, niñas y adolescentes y las familias. Estas medidas deben basarse en los derechos y en las evidencias y medirse en sus resultados. También es fundamental fortalecer los sistemas formales e informales que continuarán protegiendo a los niños, niñas y adolescentes después de que termine la respuesta de emergencia.

En conjunto, todos estos requisitos comprenden las *Normas Mínimas interinstitucionales para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria*. Han contribuido significativamente a la profesionalización del sector desde que se publicaron en 2012. Ampliamente conocidas y utilizadas por los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia y otros expertos en situaciones humanitarias, han mejorado notablemente la calidad de nuestro trabajo. Como parte de la Asociación de Normas Humanitarias, han fortalecido nuestra responsabilidad ante aquellos a quienes servimos.

Esta segunda edición de las Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria se ha realizado gracias al arduo trabajo de más de 1,900 personas de 85 agencias y 82 países. Es un verdadero ejemplo de colaboración interinstitucional e intersectorial. Esta edición refuerza el énfasis de las normas en los principios, la evidencia y la prevención y aumenta su aplicabilidad al desplazamiento interno y a los contextos de refugiados. Creemos que estos cambios profesionalizarán aún más el sector y aumentarán el rigor y la calidad de los programas sobre el terreno. Instamos a

todos los involucrados en la acción humanitaria a aprovechar esta oportunidad para implementar y promover estas normas.



Henrietta H. Fore
Directora ejecutiva de UNICEF



Filippo Grandi
*Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados*



Christine Knudsen
Directora ejecutiva, Esfera

AGRADECIMIENTOS

La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria desea agradecer a todos los que han colaborado en la edición de 2019 de las Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia (NMPNA, por sus siglas en inglés).

Se pueden encontrar en la versión en línea de las NMPNA en https://alliancecpa.org/es/CPMS_home todos los agradecimientos y otros recursos adicionales.

Les agradecemos especialmente a las siguientes agencias e individuos que compartieron su tiempo y experiencia:

Las agencias que integran el Grupo De Trabajo de las NMPNA

BIFERD	COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE
ÁREA DE RESPONSABILIDAD DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ORGANIZACIÓN ISLÁMICA DE SOCORRO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN RED DE APRENDIZAJE DURANTE LA CRISIS	ASOCIACIÓN NIRENGI
CHILDFUND	OFICINA DEL SRSG PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ARMADOS Y EN CONFLICTO
CONSEJO DANÉS PARA LOS REFUGIADOS	PLAN INTERNACIONAL
ALIANZA MUNDIAL PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA	SAVE THE CHILDREN
CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	TERRE DES HOMMES
COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA	ACNUR
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA/	UNICEF
SOCIEDADES DE LA MEDIA LUNA ROJA	VIVA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	WAR CHILD HOLLAND
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
	VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL

.....

Muchas gracias a las siguientes agencias que organizaron talleres de consulta:

Afganistán: Save the Children Afganistán; Armenia: Centro de Apoyo para niños, niñas y adolescentes, Fondo para Ayuda Armenia; Bangladesh/Cox's Bazar: Subsector de Protección de la niñez y adolescencia; Canadá: Red Internacional de Protección de la niñez y adolescencia de Canadá; Colombia: Corporación Infancia y Desarrollo; República Democrática del Congo: BIFERD/DRC; Irak: Grupo de Trabajo de Protección de la niñez y adolescencia (apoyado por UNICEF, ACNUR, Mission East y Save the

Children's Fund Kurdistan); Kenia: Grupo de Trabajo de Protección de la niñez y adolescencia (apoyado por UNICEF y Save the Children); Región ALC: UNICEF LACRO; Myanmar: Subgrupo de Protección de la niñez y adolescencia; Nigeria: Centro Internacional de Salud y Desarrollo Comunitario (CHAD, por sus siglas en inglés) y Terre des hommes; Papua Nueva Guinea: Visión Mundial; Somalia: Grupo de Trabajo de Protección de la niñez y adolescencia (apoyado por CISP, UNICEF y el Gobierno de Somalia); Sudán del Sur: Grupo de Trabajo de Protección de la niñez y adolescencia (apoyado por UNICEF y Save the Children); Sudán: Global Aid Hand y UNICEF; Siria: Hurras Network/ Syria; Turquía: Asociación Nirengi; Siria: Children of One World Association (BİR DÜNYA ÇOCUK); y Uganda: Subgrupo de Protección de la niñez y adolescencia.

Save the Children y Terre des hommes contribuyeron cada uno con un miembro del personal superior para coordinar y gestionar el proceso de redacción. Queremos agradecerles en especial a estas organizaciones, a Minja Peuschel y Susan Wisniewski, y a Joanna Wedge y Susanna Davies (desde julio / agosto de 2019).

Por último, nuestra más profunda gratitud se dirige a los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo, incluyendo a los nuestros, que nos inspiran, instruyen y animan en nuestro trabajo humanitario.

Editores: Proteknôn Consulting Group, LLC., liderado por Hannah Thompson y Kristen Castrataro.

Diseño gráfico: Tiery Fresneau.

Diseño: River Valley Technologies.

Gestión de consultas en línea: Markus Forsberg y Kim Morral de PHAP.

Donantes: Esta edición fue posible gracias al apoyo financiero de USAID / Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA, por sus siglas en inglés), la Oficina de Población, Refugiados y Migración (BPRM) y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA).

Cita sugerida: La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, edición de 2019*, 2019.

Para realizar **comentarios o sugerencias** para la mejora de esta publicación, comuníquese con el grupo de trabajo de las NMPNA de la Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria en cpms.wg@alliancecpha.org.

ICONOS UTILIZADOS EN LAS *NMPNA*

NMPNA: ICONOS ESPECÍFICOS



Adolescencia: todos los niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años



Gestión de casos



Desplazamiento: las personas que se ven obligadas a huir de su lugar habitual de residencia, incluidos los solicitantes de asilo, los refugiados y los desplazados internos



Primera infancia: todos los niños, niñas de 0 a 8 años



Indicadores



Brotos de enfermedades infecciosas



Prevención de riesgos para la Protección de la niñez y adolescencia



Salvaguardia

ICONOS DE INSPIRE



Implementación y cumplimiento de las leyes



Normas y valores



Entornos seguros



Apoyo a padres y cuidadores



Ingresos y fortalecimiento económico



Servicios de asistencia e intervención



Educación y aptitudes para la vida

ICONOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN TODOS LOS SECTORES



Integración en todos los sectores



Integración con la seguridad alimentaria



Integración con los medios de subsistencia



Integración con la educación



Integración con la salud



Integración con la nutrición



Integración con agua, saneamiento e higiene



Integración con vivienda y asentamientos humanos



Integración con la gestión de campamentos

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

3/4/5Ws	¿Quién hace qué, dónde, cuándo y para quién?
AAP	Responsabilidad ante la población afectada
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AdR PI	Área de Responsabilidad de Protección de la niñez y adolescencia
BRF	Búsqueda y reunificación familiar
CBCP	Protección de la niñez y adolescencia basada en la comunidad
CEFM	Matrimonio infantil, precoz y forzado
CFS	ver EAN
CHS	Norma Humanitaria Principal sobre Calidad y Rendición de Cuentas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CM	Gestión de casos
CPCM	Gestión de casos y Protección de la niñez y adolescencia
CPHA	Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria
CPIMS	Sistema de Gestión de Información sobre la Protección de la niñez y adolescencia
CTFMR	Grupo de tareas de seguimiento y presentación de informes de País (sobre violaciones graves contra niños, niñas y adolescentes)
CVA	Ayuda en efectivo y con vales
DIS	Determinación del interés superior
EAN	Espacios amigables para la infancia
ECD	Desarrollo de la primera infancia
ERW	Restos explosivos de guerra
GBVIMS	Sistema de Gestión de la Información sobre Violencia de Género
HEN	Hogares encabezados por niños, niñas y adolescentes
IASC	Comité Permanente Interinstitucional
IDO	Brotos de enfermedades infecciosas
IDP	Personas desplazadas internamente
IDTR	Identificación, documentación, búsqueda y reunificación
IED	Artefactos explosivos improvisados
IM	Gestión de la información
INEE	Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia
IPV	Violencia en la pareja
ISP	Protocolo de intercambio de información
IYCF	Alimentación de Lactantes y de Niños y niñas
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales

MHPSS	Salud mental y apoyo psicosocial
MRM	Mecanismos de seguimiento y Presentación de Informes (sobre violaciones graves de los derechos de los niños o las niñas en situaciones de conflicto armado)
NAFAGA	Niños, niñas y adolescentes vinculados a las fuerzas armadas y grupos armados
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OCAH	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OE	Artefactos explosivos
PAP	Primeros auxilios psicológicos
PCM	Gestión del ciclo del programa
PDNA	Evaluación de las Necesidades tras los Desastres
PIM	Gestión de la Información sobre la protección
PSEA	Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual
RFL	Restablecimiento de los lazos familiares
RRD	Reducción del riesgo de desastres
SMART	Específicos, cuantificables, realizables, pertinentes y con fecha determinada
SOP	Procedimientos operativos estándares
UASC	Niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de su familia
VBG	Violencia de género
VSG	Violencia sexual y basada en género
WASH	Agua, saneamiento e higiene
WFCL	Las peores formas de trabajo infantil

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA?

La Protección de la niñez y adolescencia es la "prevención y respuesta dada ante el abuso, negligencia, la explotación y la violencia ejercida contra los niños o las niñas".

Los objetivos de la acción humanitaria son los siguientes:

- Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de los desastres; y
- Fortalecer la preparación para cualquier crisis futura.

Las crisis humanitarias pueden ser causadas por humanos, como conflictos o disturbios civiles; pueden ser el resultado de desastres, como inundaciones y terremotos; o pueden ser una combinación de ambos.

Este tipo de crisis tienen a menudo efectos devastadores y duraderos en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes incluyen la separación familiar, el reclutamiento en fuerzas o grupos armados, el abuso físico o sexual, los trastornos psicosociales o mentales, la explotación económica, las lesiones e incluso la muerte. Estos riesgos dependen de factores como:

- La naturaleza y el grado de la emergencia;
- El número de NNA afectados;
- Las normas socioculturales;
- Los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia preexistentes;
- El grado de preparación a nivel comunitario; y
- La estabilidad y la capacidad del Estado antes y durante la crisis.

Los actores y las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia buscan prevenir y responder a todas las formas de abuso, abando, explotación y violencia. La Protección de la niñez y adolescencia efectiva se basa en las capacidades existentes y refuerza la preparación antes de que ocurra una crisis. Durante las crisis humanitarias, las intervenciones oportunas

apoyan la salud física y emocional, la dignidad y el bienestar de los NNA, las familias y las comunidades.

La Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria incluye actividades específicas realizadas por actores locales, nacionales e internacionales de Protección de la niñez y adolescencia. También incluye los esfuerzos de los actores que no están relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia que buscan prevenir y abordar el abuso, negligencia, la explotación y la violencia contra los niños o las niñas en contextos humanitarios, ya sea a través de programas establecidos o integrados.

La Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria promueve el bienestar y el desarrollo saludable de los NNA y salva vidas.

¿POR QUÉ LAS NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA (NMPNA)?

Las *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA)* han sido desarrolladas para apoyar el trabajo de Protección de la niñez y adolescencia en situaciones humanitarias mediante:

- El establecimiento de principios comunes entre quienes trabajan en la Protección de la niñez y adolescencia;
- El fortalecimiento de la coordinación entre actores humanitarios;
- La mejora de la calidad del programa de Protección de la niñez y adolescencia y su impacto en los NNA;
- El mejoramiento de la responsabilidad del programa de Protección de la niñez y adolescencia;
- La definición del campo profesional de la Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria;
- El proporcionar una síntesis de buenas prácticas y conocimiento actualizada; y
- La consolidación de la incidencia y la comunicación sobre los riesgos, necesidades y respuestas de Protección de la niñez y adolescencia.

¿QUÉ CONTIENE CADA NORMA?

Cada norma de las *NMPNA* sigue la siguiente estructura:

- **Introducción:** Información general del tema.
- **"La Norma":** Una oración que resume lo que debe lograrse en esa área particular de acción humanitaria para garantizar la protección adecuada de los NNA en la acción humanitaria.
- **Principales medidas:** Actividades sugeridas para ayudar a cumplir con cada norma con respecto a la preparación, la prevención y la respuesta proporcionada. Es fundamental que las principales medidas de preparación que no se realizaron antes de una crisis se consideren durante la fase de respuesta. Las medidas que se indican en la sección de preparación no se repiten en la sección de respuesta. Las medidas de prevención también pueden llevarse a cabo durante las etapas de preparación y respuesta. Se resaltan con un icono. No se aplicarán todas las medidas principales a todos los contextos, pero deben cumplirse siempre que sea posible.
- **Medidas:** Indicadores para medir el progreso (o falta de progreso) hacia la norma general. Los indicadores adicionales relacionados con las medidas principales específicas están disponibles en línea en el *Anexo 4: Indicadores adicionales*. Los datos deben desglosarse, al menos, por género, edad y discapacidad. Estos son factores universales que influyen en la protección de la niñez y adolescencia y su acceso a la ayuda humanitaria. Están presentes en todas las poblaciones y siempre deben ser tomados en cuenta. (Ver *Anexo 4: Indicadores adicionales* y Norma 5). En algunos contextos, podría ser útil un mayor desglose de los datos, por ejemplo, por ubicación geográfica o estado de desplazamiento.
- **Notas de orientación:** Más información y recomendaciones sobre temas prioritarios, consideraciones éticas o falta de conocimiento relacionadas con la norma.
- **Referencias:** Documentos y herramientas de orientación clave con información práctica y detallada sobre temas críticos relacionados con la norma. El *Anexo 5* de la versión en línea de las *NMPNA* incluye enlaces a estos y a recursos adicionales para implementar cada norma. El *Anexo 2* enumera los instrumentos legales internacionales que son relevantes para la Protección de la niñez y adolescencia.
- **Iconos:** Símbolos para resaltar temas principales como el desplazamiento, los brotes de enfermedades infecciosas y la salvaguardia.



¿QUIÉN DEBERÍA EMPLEAR ESTAS NORMAS?

Estas normas están destinadas a todos los actores humanitarios, particularmente, a aquellos que trabajan en la Protección de la niñez y adolescencia o directamente con NNA, familias y comunidades. Esto incluye a grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, personal gubernamental, legisladores, organizaciones internacionales, donantes, coordinadores, personal de recursos humanos y aquellos que trabajan en actividades de incidencia o medios de información y comunicación. También pueden ser aplicables a quienes trabajan en el sistema de justicia, a las autoridades fronterizas y de inmigración y al personal de seguridad.

Las *NMPNA* deben utilizarse en todas las fases de la acción humanitaria, desde la preparación y la planificación de contingencias hasta la respuesta y la recuperación temprana. Apoyan la responsabilidad entre los trabajadores humanitarios y las poblaciones afectadas al (a) proporcionar un acuerdo común sobre la calidad de la asistencia que se debe esperar y por la cual se debe incidir y (b) al promover la implementación de mecanismos de retroalimentación y presentación de informes.

¿CÓMO SE DESARROLLARON LAS NORMAS Y EN QUÉ SE BASAN?

La primera edición de las *NMPNA* se publicó en 2012 para satisfacer la necesidad de un marco común y un acuerdo sobre la calidad de normas mínimas en la Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria. La Edición de 2019 actualiza el manual original con las últimas investigaciones, concimiento especializado y mejores prácticas. Esto incluye el documento basado en evidencias, *INSPIRE: Siete Estrategias para Poner Fin a la Violencia contra los NNA*. Si bien la Edición 2019 mejoró mucho, la investigación científica sobre el impacto de las intervenciones de protección de los niños o las niñas en los entornos humanitarios sigue siendo limitada. Por lo tanto, las normas se asientan firmemente en la experiencia de los profesionales en diversos contextos.

Estas normas se revisaron durante un periodo de 24 meses, que incluyó múltiples revisiones de proyectos de normas por parte de profesionales de la Protección de la niñez y adolescencia y otros actores humanitarios. Se realizaron eventos de consulta en 17 diferentes países a nivel local y nacional. Las normas fueron escritas por más de 50 profesionales con experiencia y

conocimientos específicos de la normativa y del área temática. En total, más de 1,900 personas contribuyeron con la revisión de las normas.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR NORMAS «MÍNIMAS»?

Estas normas establecen un acuerdo común con respecto a la calidad adecuada de las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en entornos humanitarios. El grado de cumplimiento de estas normas dependerá de una serie de factores, entre ellos:

- La accesibilidad a la población afectada.
- El nivel de cooperación de las autoridades competentes.
- El nivel de inseguridad en el contexto local; y
- Los sistemas existentes antes de la crisis.

Es posible que sea necesario un enfoque gradual para cumplir las normas cuando la capacidad y los recursos de Protección de la niñez y adolescencia sean limitados y las necesidades de protección del niño o la niña sean urgentes y cambien rápidamente. Cuando las normas no pueden cumplirse, estas se siguen utilizando como puntos de referencia universales acordados y pueden emplearse para establecer objetivos ambiciosos y a largo plazo para la Protección de la niñez y adolescencia.

Estas normas le permiten al personal humanitario resaltar las deficiencias en cuanto al alcance o la calidad de la respuesta de Protección de la niñez y adolescencia y las inversiones o las condiciones necesarias para superarlas.

EL FUNDAMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

Las NMPNA se fundamentan en un marco jurídico internacional que describe las obligaciones de los Estados con respecto a sus ciudadanos y a otras personas dentro de sus territorios. Este marco incluye el derecho internacional en materia de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. La *Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña (CDN)* es la principal herramienta jurídica internacional de los derechos humanos en la que se basan las NMPNA. (*Consultar el Anexo 2: Herramientas jurídicas relevantes*). Todos los NNA en entornos humanitarios tienen derecho a la plena protección y disfrute de sus derechos humanos sin discriminación. Además, el derecho internacional otorga a los NNA refugiados, desplazados internos y migrantes el derecho a una protección adecuada y a la asistencia humanitaria.

¿CÓMO SE RELACIONAN ESTAS NORMAS CON OTRAS NORMAS HUMANITARIAS?

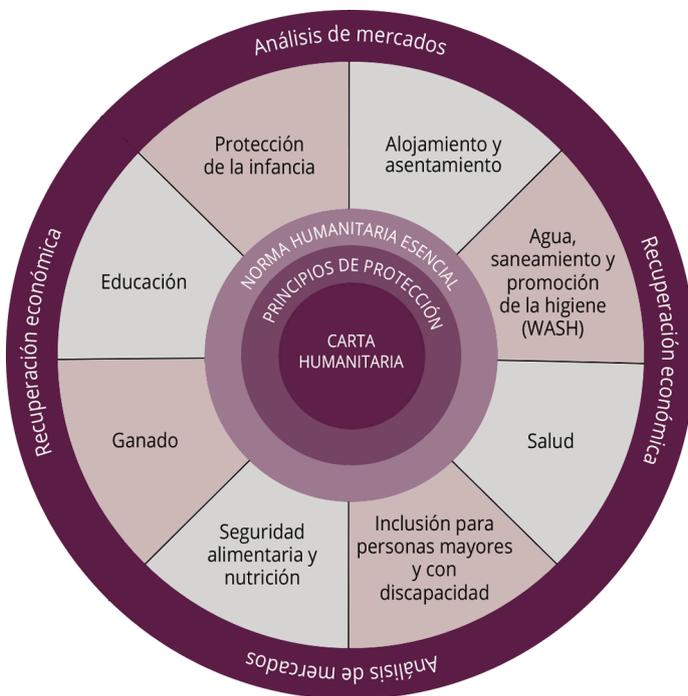
Las NMPNA son normas técnicas sobre la protección del NNA en la acción humanitaria que se conectan con otras normas humanitarias de como parte de un marco normativo.

LA ASOCIACIÓN DE NORMAS HUMANITARIAS Y LAS NORMAS DEL MANUAL ESFERA

La *Carta Humanitaria*, los *Principios de Protección*, la *Norma Humanitaria Principal* y los capítulos fundamentales del Manual Esfera, son fundamentales para el trabajo de Protección de la niñez y adolescencia en entornos humanitarios, y están integrados en las NMPNA. Los diez principios de las NMPNA incluyen cuatro Principios de Protección del Proyecto Esfera, cuatro principios de la *Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña* y dos específicos de las NMPNA. Las NMPNA son normas complementarias a las normas del Proyecto Esfera y utilizan la misma estructura.

Las NMPNA se relacionan íntimamente con las otras normas humanitarias de la Asociación de Normas Humanitarias. A partir de 2019, las normas que son parte de la Asociación de Normas Humanitarias son las siguientes:

- *El Manual Esfera, incluido la Norma Humanitaria Principal: Esfera*
- *Las normas y directrices de Emergencia para el Sector Ganadero (LEGS, siglas en inglés): LEGS*
- *Las Normas Mínimas para la Educación: Preparación, Respuesta y Recuperación: Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE, siglas en inglés)*
- *Las Normas Mínimas para la Recuperación Económica (MERS, siglas en inglés): Red de Educación y Promoción de la Pequeña Empresa (SEEP, siglas en inglés)*
- *La Norma Mínima para el Análisis del Mercado (MISMA, siglas en inglés): Consorcio de Aprendizaje de Programas de Transferencias en Efectivo (CaLP, siglas en inglés)*
- *Las Normas Humanitarias de Inclusión para Personas Mayores y Personas con Discapacidad: Consorcio de Edad y Discapacidad*



Las NMPNA complementan, pero son distintas de, tales orientaciones y organismos tan importantes como:

- *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria, IASC.*

- *Guía sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Situaciones de Emergencia del IASC, IASC.*
- *Compromisos de Responsabilidad ante las Personas Afectadas, Equipo de trabajo del IASC sobre la AAP/PSEA.*
- *Normas Profesionales para el Trabajo de Protección, ICRC.*
- *Manual de Emergencia de ACNUR, ACNUR; y*
- *Grupo de Protección Global.*

Las *NMPNA*, en particular el Bloque 4: Normas para el trabajo intersectorial, son parte de las actividades de incorporación de una mayor protección y deben tenerse en cuenta a la hora de llevarlas a cabo. Del mismo modo, la *Norma Profesional para el Trabajo de Protección* y el *Manual de Emergencia de ACNUR* proporcionan una orientación general para el trabajo de protección en la acción humanitaria que es coherente con las *NMPNA*.

LA NORMA HUMANITARIA PRINCIPAL

La Norma Humanitaria Principal (CHS, por sus siglas en inglés) establece Nueve Compromisos que las organizaciones y personas involucradas en la respuesta humanitaria pueden utilizar para mejorar la calidad y la eficacia de su asistencia. También confiere una mayor responsabilidad a las comunidades y personas afectadas por la crisis. Cada compromiso incluye unas medidas principales y responsabilidades organizacionales que se aplican independientemente del sector o tipo de asistencia prestada. Algunas medidas principales y responsabilidades organizacionales son más específicas según la edad y la vulnerabilidad, pero todas deben tenerse en cuenta en todo enfoque de calidad y responsabilidad de la organización. El Marco de Verificación de la CHS incluye un Índice de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual que enumera las medidas que las organizaciones deben implementar para (a) asegurar consultas adecuadas para los NNA y mecanismos de retroalimentación y (b) prevenir y responder al abuso infantil por parte del personal humanitario. *La Norma Humanitaria Principal* es reflejada particularmente en el Bloque 1: Normas para asegurar una respuesta de calidad de Protección de la niñez y adolescencia de las *NMPNA*. El uso de las normas técnicas pertinentes, como las *NMPNA*, es parte del cumplimiento de la *Norma Humanitaria Principal* Medida Principal 2.4.

¿CÓMO UTILIZO LAS *NMPNA* EN MI ENTORNO?

En general, las *NMPNA* pueden emplearse en el plano institucional y en el interinstitucional de las siguientes maneras:



- Para la planificación y el cálculo del coste de las intervenciones humanitarias.
- Para la instalación de expectativas comunes y cuantificables sobre el alcance y la calidad de los servicios de Protección de la niñez y adolescencia.
- Para la instalación de principios comunes entre los diferentes actores, como, por ejemplo, dentro de un mecanismo de coordinación de la protección del niño o la niña.
- Para la supervisión y evaluación de la calidad y efectividad de las intervenciones humanitarias.
- Para la orientación y evaluación de la asignación de fondos.
- Para el reclutamiento y capacitación de nuevos socios o miembros del personal.
- Para funcionar como una herramienta de autoaprendizaje y texto de referencia.
- Para el desarrollo de planes de respuesta.

- Para la incidencia en asuntos de protección del niño o de la niña.
- Para informar a los responsables de la toma de decisiones sobre los principios y prioridades de la Protección de la niñez y adolescencia; y
- Para reforzar la capacidad de otros sectores humanitarios para proteger a los NNA.

Estas normas deben adaptarse o "contextualizarse" al entorno pertinente. La redacción de "La Norma" no debe modificarse. Sin embargo, pueden priorizarse las principales medidas, añadirse nuevas medidas o eliminarse las que no son adecuadas para el entorno. Los objetivos de los indicadores pueden adaptarse para permitir un enfoque gradual para alcanzar el objetivo general final según se indica en las *NMPNA*. Se necesita una justificación clara para reducir el objetivo general. Siempre debe perseguirse el objetivo de las *NMPNA*, o bien uno mayor a largo plazo. El proceso de contextualización de las normas refuerza la capacidad de los trabajadores de Protección de la niñez y adolescencia y crea un entendimiento común de las necesidades y respuestas en este tipo en el contexto. Consulte *la guía sobre la contextualización de las NMPNA* en la *página web de la Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria*.

Se deben difundir y promover las *NMPNA* para que todos los que desempeñan un papel en la protección de la niñez y adolescencia puedan consultarlas. Las siguientes son algunas de las formas sugeridas para la difusión de las normas:

- Presentación y análisis de las *NMPNA* en diferentes organizaciones, grupos y mecanismos de coordinación interinstitucional.
- El trabajo con otros sectores humanitarios para adaptar e incluir las normas correspondientes en sus procesos.
- La traducción de las *NMPNA* a los idiomas locales pertinentes;
- La creación de directrices y capacitaciones sobre las *NMPNA*.
- La elaboración de mensajes y materiales inclusivos y adaptados para los NNA y las comunidades conforme a las *NMPNA*; y
- El uso de controles puntuales o revisiones más sistemáticas para supervisar y mejorar la conciencia y el uso de las normas en su contexto.

LA EDICIÓN 2019 DE LAS *NMPNA*

La Edición 2019 de las *NMPNA* proporciona mejoras a la primera edición, publicada en el año 2012. Las mejoras son las siguientes:

- Mayor reconocimiento del papel de los actores locales en la Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria.
- Inclusión de la evidencia más reciente y mejores prácticas.
- Aumento de los tipos de colaboración intersectorial.
- Un enfoque en el programa integral basado en el marco socio-ecológico.
- Mayor relevancia para los contextos de refugiados, desplazados y migrantes.
- Mayor relevancia para los entornos de enfermedades infecciosas.
- Mayor atención en la prevención del abuso, negligencia, la explotación y la violencia.
- Integración adicional de cuestiones intersectoriales clave, como las ayudas en efectivo y con vales; y
- Indicadores de prioridad mejorados, más cuantificables y más realistas (con *indicadores adicionales* disponibles en línea).

El texto original de la primera versión se mantuvo en la medida de lo posible.

¿QUÉ QUEREMOS DECIR CON LOS TÉRMINOS "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"?

En las *NMPNA*, el término «niños, niñas y adolescentes» se refiere a toda persona menor de 18 años de edad que se encuentre en zonas de acción humanitaria. Los actores humanitarios deben promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes de todos los géneros, edades y discapacidades y adaptar el programa a las capacidades y necesidades evolutivas de los NNA. El término «niños, niñas y adolescentes» incluye:

- NNA de todas las edades: primera infancia, infancia media y adolescencia;
- NNA que tienen o se identifican con una orientación sexual diferente, identidad o expresión de género y características sexuales;
- NNA desplazados;
- NNA que pertenecen a todo tipo de entornos sociales y culturales; y
- NNA que viven en diversos entornos de cuidado.

Siempre que en las *NMPNA* se mencione a "niños, niñas y adolescentes" o "niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo", debe identificarse qué NNA en una población pueden necesitar difusión o intervenciones

especializadas para que se les incluya adecuadamente en los programas de protección, prevención y respuesta.



Las poblaciones afectadas, por definición, se enfrentan a cierto nivel de vulnerabilidad ante los riesgos relacionados con las crisis. Los NNA se enfrentan a riesgos adicionales y específicos. La identificación de los grupos de NNA que presentan el mayor nivel de riesgo se aborda en la sección de evaluación de la Norma 4: Gestión del ciclo del programa. La evaluación de las situaciones individuales de los NNA figura en la Norma 18: Gestión de casos. Los actores humanitarios siempre deben evaluar el bienestar de los NNA que:

- No estén acompañados y estén separados de sus familias;
- Tengan discapacidades físicas e intelectuales;
- Estén casados o sean padres;
- Sean responsables del hogar;
- Hayan sobrevivido violencia sexual;
- Hayan sido reclutados o asociados con fuerzas o grupos armados;
- Sean o se identifiquen como lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales o intersexuales; y
- Vivan o trabajen en la calle.

¿CUÁLES SON LOS ASUNTOS TRANSVERSALES QUE DEBEN CONSIDERARSE AL UTILIZAR LAS NORMAS?

Toda norma del manual incluye consideraciones sobre los factores de riesgo comunes y la adaptabilidad. A continuación, se presentan los principales asuntos transversales que se integraron de forma deliberada en todo el manual y que deben considerarse en todas las intervenciones de protección de a infancia en la acción humanitaria. Consulte *el Anexo 3: Recursos clave para asuntos transversales* para obtener recursos clave orientados a la Protección de la niñez y adolescencia en estos temas.



ADOLESCENTES

En las *NMPNA*, el término "adolescentes" incluye niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años de edad. Este grupo etario, a su vez, se subdivide de la siguiente manera:

- **Pre-adolescencia:** de 9 a 10 años de edad.
- **Adolescencia temprana:** de 10 a 14 años de edad.
- **Adolescencia media:** de 15 a 17 años de edad.

La adolescencia es una etapa importante del desarrollo del cerebro, en el que los entornos protectores pueden ayudar a que los NNA triunfen en el futuro e incluso a mitigar el impacto de la adversidad en la infancia temprana. En algunos contextos, la definición de adolescente incluye personas de 18 a 24 años de edad, etapa que se conoce como "adolescencia tardía". Sin embargo, la *Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña*, en la que se fundamentan las *NMPNA*, define a los NNA como aquellos que son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad. Por lo tanto, las *NMPNA* no se dirigen a los adolescentes mayores.

Los actores humanitarios deben considerar las perspectivas y necesidades específicas de los adolescentes tanto en la divulgación como en el programa. Es posible que la ejecución de los programas en las escuelas y grupos comunitarios no siempre incluya a los adolescentes. Es posible que los adolescentes no quieran participar en las "actividades para niños, niñas y adolescentes", y que no se les considere lo suficientemente maduros o mayores para participar en la toma de decisiones de los adultos y en las actividades comunitarias en general. Los actores humanitarios deben centrarse en las capacidades de los adolescentes y en sus contribuciones a las respuestas humanitarias, además de sus necesidades. Los adolescentes pueden enfrentarse a factores de riesgo específicos de la edad, como el aumento de los comportamientos de riesgo o la violencia basada en sexualidad y de género.

ASISTENCIA EN EFECTIVO Y CON VALES

El uso de la asistencia en efectivo y con vales (CVA, por sus siglas en inglés) es una modalidad cada vez más utilizada para el entrega de asistencia humanitaria. Aunque las pruebas documentadas aún se están desarrollando, la ayuda económica en efectivo y con vales puede prevenir y responder a los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia. Por ejemplo, la asistencia en efectivo y con vales puede utilizarse para ayudar a las familias o comunidades para cubrir las necesidades de los NNA y evitar la explotación o el abandono escolar. Al diseñar las intervenciones, se debe tener en cuenta el impacto potencial de la ayuda económica en efectivo y con vales sobre el bienestar y la protección de los NNA, incluidos los adolescentes. La ayuda económica en efectivo y con vales debe proporcionarse sin ningún tipo de discriminación. Por ejemplo, la falta de registro de nacimiento o de otros documentos de identidad no debe ser un obstáculo para la asistencia. Se debe realizar una evaluación de riesgos para reducir todo riesgo posible. En las

normas correspondientes se abordan las consideraciones específicas sobre la utilización de la ayuda económica en efectivo y con vales en determinadas zonas de la Protección de la niñez y adolescencia.

TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los NNA corren el riesgo de ser víctimas de trata debido a factores que pueden agravarse durante crisis humanitarias como la pobreza, oportunidades limitadas de subsistencia, falta de educación y discriminación. Es posible que los traficantes se enfoquen en los NNA porque se les puede explotar con más facilidad, tanto física como emocionalmente. También es posible que negocien con los cuidadores de los NNA para que acepten acciones con fines de explotación y equivalentes a la trata. Un NNA no puede voluntaria o libremente pactar un acuerdo de trata, ni siquiera, aunque un miembro de la familia ese de acuerdo. En lugar de ser penalizados, los NNA que son víctimas de trata necesitan una protección especial durante las emergencias. Los trabajadores de la Protección de la niñez y adolescencia pueden ayudar a prevenir la trata prestando apoyo a los NNA a nivel familiar y comunitario. Los NNA que son víctimas de trata suelen precisar una respuesta multisectorial a largo plazo. Mientras que la trata supone un riesgo concreto, la mayor parte del tiempo se lleva a cabo con fines de explotación sexual, de trabajo infantil o de colaboración en las fuerzas armadas o grupos armados. Por lo tanto, la trata se ha incorporado a los patrones relevantes en vez de ser un patrón por sí misma.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

La ONU estima que alrededor de un 10% de los NNA en todo el mundo tiene algún tipo de discapacidad. Los "NNA con discapacidad" son aquellos que presentan deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales (visual o auditiva) a largo plazo. Tales deficiencias pueden suponer una barrera física, comunicativa o sociocultural que limita su participación igualitaria en la sociedad, esto los sitúa en una posición de mayor riesgo en escenarios humanitarios. Los NNA con discapacidad tienen los mismos derechos humanos que el resto de los NNA. Los actores humanitarios son responsables de que se respeten, apoyen y promuevan tales derechos. Los actores humanitarios necesitan identificar y abordar los riesgos y las barreras que impiden que los NNA con discapacidad tengan un acceso igualitario a bienes, servicios, espacios e información. Las instalaciones y servicios deben diseñarse para permitir el acceso y uso por parte de todos los NNA en el mayor grado posible y deben incluir ajustes razonables o adaptaciones para NNA con discapacidad. Los actores humanitarios deben analizar la relación entre discapacidad y otros factores de riesgo, tales como niñas con discapacidad o NNA con discapacidad que viven en instituciones, etc. durante todo el ciclo del

programa. Siempre es importante y necesario desglosar los datos individuales y cualitativos por discapacidad, ya que hay NNA con discapacidad en todos los entornos.

REGISTRO CIVIL

Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia y otros actores humanitarios desempeñan un papel fundamental en la promoción y apoyo del registro civil debido a que trabajan con NNA, familias y comunidades. El registro civil puede mitigar los riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia y ayudar a facilitar la respuesta y el ejercicio de la acción judicial de casos específicos de Protección de la niñez y adolescencia. El registro civil incluye el registro de nacimientos, muertes, matrimonios, divorcios, etc. para proteger los derechos de niños, niñas y adultos, así como para desarrollar estadísticas de la población que son cruciales. En particular, el registro de nacimientos es esencial para la Protección de la niñez y adolescencia, ya que documenta la identidad del niño o la niña, respalda el acceso a los servicios y confirma la edad para proteger al NNA de la explotación, entre otros beneficios.

PRIMERA INFANCIA



La primera infancia es un período en el que los NNA experimentan un rápido desarrollo del cerebro y crecimiento físico. Las experiencias de la primera infancia afectan la manera en que el cerebro se desarrolla y se adapta al entorno, lo que condiciona de por vida los aprendizajes, la resiliencia y la salud física y mental. Invertir en la primera infancia es más efectivo y menos costoso que abordar problemas en una etapa posterior, por lo que siempre deben incluirse consideraciones específicas para este grupo de edad en las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia.

La primera infancia puede dividirse en las etapas siguientes:

- **Bebés y lactantes:** 0-2 años de edad;
- **Edad preescolar:** 3-5 años de edad; y
- **Edad escolar primaria:** 6-8 años de edad.

Las intervenciones deben enfocarse en los futuros padres y apoyar las interacciones de cuidados entre los NNA y sus padres u otros cuidadores habituales. No siempre puede llegarse a este grupo de edad mediante intervenciones escolares. El impacto en el cuidado infantil debe evaluarse desde todas las intervenciones humanitarias.

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

El medio ambiente en el que el NNA vive influye enormemente su salud, bienestar y protección. Los desastres, el cambio climático, el ruido y la contaminación atmosférica pueden hacer más vulnerables a los NNA y a las familias, ya que esto puede conducir o agravar situaciones de desplazamiento o migraciones forzadas, desigualdades de género, inseguridad en respecto a los medios de subsistencia y riesgos en la salud.

Las operaciones humanitarias afectan al medio ambiente, tanto directa como indirectamente. El programa deberá incluir una evaluación de los posibles riesgos para el medio ambiente y, entonces, deberá identificar los medios para mitigar tales riesgos. El programa de Protección de la niñez y adolescencia debe reducir su impacto ambiental en todas las áreas de diseño de programas, incluyendo el transporte, procesos de adquisición, selección de sitios y elección de los recursos.

El programa de Protección de la niñez y adolescencia también puede:

- Aumentar la conciencia de NNA, familias y comunidades sobre cuestiones ambientales.
- Apoyar campañas lideradas por NNA o dirigidas a los NNA sobre la crisis climática y la protección del medio ambiente.
- Proporcionar programas de apoyo e intervenciones psicosociales que puedan aumentar la resiliencia de los NNA de cara a posibles crisis ambientales actuales.

GÉNERO

El género desempeña un papel fundamental en la manera en la que se tratan NNA y en cómo se respetan sus derechos en las familias y en sus comunidades. Las normas sobre género en las sociedades tienen influencias sobre las diferentes experiencias, posibilidades y riesgos de las niñas y los niños. Estas "normas de género" también tienen efectos en los NNA con identidad o características de género no binarias, como aquellos que se identifican con ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero o que son intersexuales. Las desigualdades de género preexistentes tienden a aumentar durante las crisis humanitarias. Por ejemplo, las niñas se enfrentan a un mayor riesgo de matrimonio infantil y los niños podrían ser más vulnerables ante el reclutamiento forzado. Los NNA transgénero podrían correr un mayor riesgo de sufrir prejuicios, estigmatización, violencia o dificultades para acceder a los servicios humanitarios. El análisis de los riesgos y la resiliencia del NNA relacionado con el género debería llevarse a cabo durante todo el ciclo del

programa. El género también influye en la dinámica familiar y en los acuerdos establecidos para el cuidado de los NNA. Las intervenciones deben:

- Ser conscientes de las causas profundas de la discriminación y desigualdad de género;
- Evitar reforzar o mantener relaciones de poder basadas en el género; y
- Apoyar la igualdad de género siempre que sea posible.

BROTOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS



Durante epidemias como el Cólera o el Ébola, concretamente los NNA corren riesgo por tres razones:

- Tienen una susceptibilidad específica a las infecciones.
- Los brotes pueden debilitar su entorno de protección (como la pérdida de uno de los progenitores o el cierre del centro escolar).
- Las medidas empleadas para controlar la propagación de enfermedades pueden aumentar el riesgo que corre el NNA.

Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia y otros actores humanitarios deben analizar los efectos de los brotes sobre el bienestar y la Protección de la niñez y adolescencia sus familias y sus comunidades. Las enfermedades que requieren cuarentena y/o aislamiento necesitan consideraciones especiales. La normativa pertinente incluye acciones o adaptaciones adicionales que podrían ser necesarias para intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en el marco de brotes de enfermedades infecciosas.

PROGRAMA MÓVIL



Los servicios móviles podrían ser necesarios para acceder a poblaciones en áreas de difícil acceso o para proporcionar alternativas en entornos con recursos limitados. Estos servicios podrían ser particularmente relevantes para NNA refugiados, NNA migrantes u otras poblaciones móviles. (Ver Refugiados, desplazados internos y centros de migrantes). Se podrían desplegar equipos móviles de Protección de la niñez y adolescencia en acciones humanitarias como equipos autónomos o como parte de los servicios móviles multisectoriales. Los servicios de Protección de la niñez y adolescencia podrían incluir:

- Identificación de los NNA más vulnerables;
- Registro;

- Referencias a especialistas, (como salud, nutrición);
- Documentación y localización de NNA no acompañados o separados;
- Cuidados alternativos de emergencia;
- Primeros auxilios psicológicos y apoyo psicosocial;
- Actividades infantiles y juveniles móviles; y
- Asistencia y distribuciones directas.

Los equipos móviles también podrían proporcionar información precisa a los refugiados, a los desplazados internos y a las poblaciones migrantes sobre sus derechos, los servicios y asistencia disponibles y las maneras para acceder a la protección.



PREVENCIÓN

Las medidas preventivas se diseñan principalmente para evitar daños a los NNA. Las medidas tomadas para dar respuesta abordan las necesidades de los NNA que ya han sufrido daños. Ambos tipos de medidas se complementan en el programa. Las medidas preventivas pueden y deben darse tanto en la fase de preparación como en la de respuesta de las acciones humanitarias. Algunas medidas abordan la prevención y la respuesta al mismo tiempo (por ejemplo, el apoyo a los padres en su labor).

La prevención reduce o elimina factores de riesgo; promueve factores protectores a nivel individual, familiar, comunitario y social y reduce el abuso, negligencia, la explotación y la violencia. La prevención funciona a tres niveles:

- **Prevención primaria:** aborda las causas profundas de los riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia en la población.
- **Prevención secundaria:** aborda las fuentes específicas de riesgo o vulnerabilidades de un NNA en particular; y
- **Prevención terciaria:** reduce los efectos del daño causados a largo plazo y las probabilidades de que un NNA que ya experimentó abuso, negligencia, explotación o violencia vuelva a sufrir daños.

Las pruebas demuestran que la prevención es más rentable que la respuesta. A veces, no se tiene en cuenta la prevención en las respuestas humanitarias, pero es esencial para abordar las causas profundas de abusos, negligencia, explotación y violencia. Las intervenciones de prevención son más efectivas cuando se planifican e implementan en colaboración con otros sectores para abordar de manera integral las necesidades de los NNA. Las principales medidas que abordan la prevención en la normativa se indican con el icono de prevención.



Los NNA que son refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas enfrentan un mayor riesgo de sufrir abusos, negligencia, explotación y violencia. Esto requiere concienciación y respuestas especiales por parte de los actores humanitarios. Los NNA que son refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas tienen los mismos derechos que el resto de los NNA y los Estados tienen la obligación de protegerlos independientemente de su situación. Las barreras legales, políticas y prácticas, así como la discriminación pueden dar lugar a que los NNA que son refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas (a) no obtengan acceso a los servicios esenciales o (b) enfrenten la inmigración, la detención, la falta de libertad de circulación, la xenofobia o la exclusión. Además, cada grupo tiene marcos legales, derechos y necesidades específicas que han de ser comprendidos y abordados en las medidas de respuesta. (Ver Anexo 1: Glosario de definiciones).

Las crisis de refugiados se rigen por la legislación sobre refugiados, incluyendo la Convención de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 que proporcionan protecciones específicas para refugiados. Ser un refugiado concede a una persona una serie de derechos, incluido el derecho a no ser devuelto a su país de origen (el principio de no devolución). Esta protección también se aplica a los solicitantes de asilo. Cuando los refugiados regresan a su país de origen, se les conoce como "retornados" y precisan apoyo específico para reintegrarse. Por lo tanto, trabajar en crisis de refugiados requiere marcos legales, consideraciones y procedimientos específicos que tienen implicaciones para los profesionales en áreas como la coordinación, el trabajo con gobiernos y marcos legales, la recopilación de datos y gestión de la información, los procesos de registro, la determinación de la condición de refugiado y las soluciones duraderas. Para esto, se aplican orientaciones específicas.

Los gobiernos son los primeros responsables de asegurar la protección de los desplazados internos. En los contextos en los que el gobierno se muestre incapaz o reticente a cubrir las necesidades y mantener la garantía de protección, se puede recurrir a la comunidad humanitaria internacional para obtener apoyo.

Los NNA "apátridas" no son considerados nacionales por ningún Estado. Esta condición los hace extremadamente vulnerables.

Algunos NNA que han huido de sus hogares podrían no estar acompañados o haber sido separados de sus familias antes, durante o después de su desplazamiento. Los actores humanitarios que trabajan con NNA no acompañados, separados o en desplazamiento necesitan coordinar su trabajo a través de las fronteras. En la normativa se han integrado consideraciones

específicas respecto a poblaciones de refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas o poblaciones que reúnen un conjunto de estas categorías. (Las *NMPNA* (siglas en inglés) no emplean el término "NNA en tránsito", pero las orientaciones y las evidencias que existen en torno al programa para "NNA en tránsito" continúan siendo relevantes).

Todos los NNA que son refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas tienen derecho a una solución apropiada y sostenible ("duradera") de acuerdo con su interés superior. Para los NNA desplazados internos, se logra una solución duradera cuando ya no necesitan protección o asistencia específicas en relación con su desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación debido a este desplazamiento. Para los NNA apátridas, se logra una solución duradera cuando han adquirido una nacionalidad y tienen capacidad para ejercer todos sus derechos y responsabilidades como miembros de una comunidad de forma igualitaria y sin discriminación alguna a causa de su nacionalidad.¹ Todos los NNA, en función de su edad y nivel de madurez, deben expresar su opinión en la decisión sobre qué opción es mejor para ellos.²

CONTEXTOS URBANOS

En las áreas urbanas se suele disponer de mucha protección y servicios básicos para los NNA. Sin embargo, podría ser difícil acceder a los servicios debido a la falta de información y recursos económicos y a la presencia de marginación y discriminación. En contextos urbanos, los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben llevar a cabo actividades de divulgación entre todos los grupos de NNA durante la estimación, la recopilación de datos, la implementación, la supervisión y la evaluación. Los métodos creativos de recopilación de datos podrían ser necesarios para desarrollar estimaciones. Un "hogar" no siempre representa una unidad familiar única, por lo que cada NNA en el hogar debe contarse por separado. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben:

- Apoyar a los NNA en el acceso a la información, la identificación y las referencias.
- Implementar un programa flexible que pueda ajustarse a un número y a un tipo de NNA diferente; y
- Coordinar con las autoridades locales y los proveedores de servicios multisectoriales.

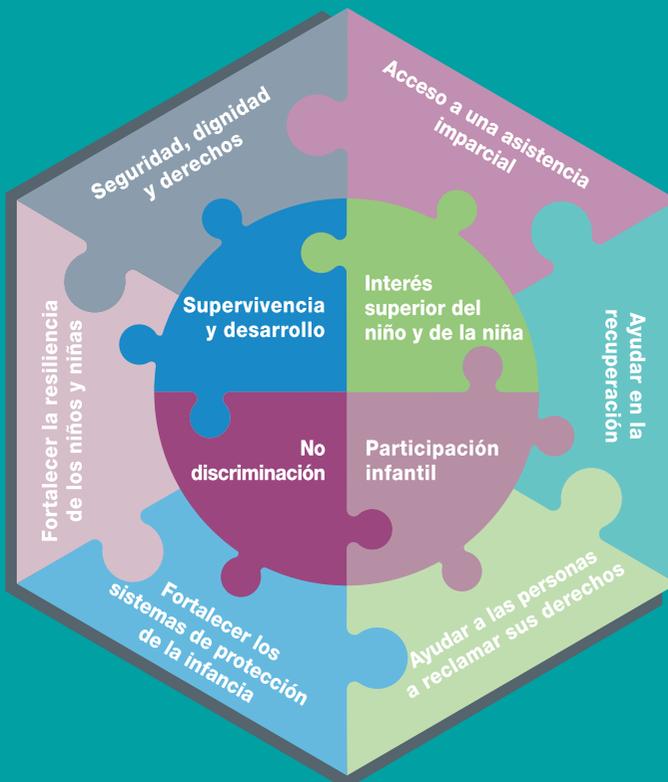
¹Marco ACNUR, Ver la nota 22 de la página 29.

²CRGC, Ver la nota 16 de la página 25.

PRINCIPIOS

PRINCIPIOS

Los principios en esta sección son clave para una aplicación y logro total de las normas. Por lo tanto, deben emplearse y presentarse en todo momento junto con las normas. Los principios del 1 al 4 son los principios clave establecidos por la *Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña (CRC, por sus siglas en Inglés)* y son aplicables a toda acción humanitaria. Los principios del 5 al 8 son los principios de protección del *Manuel Esfera de 2018*, resumidos aquí con referencias específicas para la protección de la niñez y adolescencia. Los principios del 9 al 10 son específicos de las *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria*.



PRINCIPIOS

PRINCIPIO 1: SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

La estimulación y el apego que se producen en las relaciones previsibles y enriquecedoras son cruciales para todos los aspectos del desarrollo de un bebé y un niño o niña pequeña. Los actores humanitarios deben considerar los efectos de una emergencia y la respuesta dada en (a) el cumplimiento del derecho a la vida de los NNA y, (b) en el desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual de los NNA. Los NNA deben recibir apoyo para usar sus propias fortalezas y resiliencia para maximizar sus oportunidades de supervivencia y desarrollo en crisis humanitarias.

PRINCIPIO 2: NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

Según el derecho internacional, los estados son requeridos a respetar los derechos de los NNA y asegurarse de que todos los NNA puedan ejercer sus derechos sin discriminación dentro de su territorio. Esto incluye prohibir todas las formas de discriminación en el disfrute de los derechos según la Convención y exigir a los estados que tomen medidas proactivas para garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los NNA disfruten de sus derechos. A veces, también puede requerir tomar medidas positivas para corregir una situación de desigualdad real. Esto incluye el respeto a la dignidad inherente, la diversidad y la aceptación de todos los NNA.

Los niños ni las niñas serán discriminados por motivos de género, orientación sexual, edad, discapacidad, nacionalidad, estatus migratorio o cualquier otra razón. Las causas y los métodos de discriminación y exclusión directa o indirecta deben identificarse y abordarse de manera proactiva. Los trabajadores humanitarios deben ser conscientes de sus propios valores, creencias y prejuicios inconscientes sobre la infancia y los roles del niño o la niña y la familia. Esto les ayudará a evitar imponer sus creencias y prejuicios inconscientes sobre los NNA en formas que les nieguen sus derechos.

La exclusión y la discriminación afectan negativamente el desarrollo de los NNA al evitar lo siguiente:

- El cumplimiento y disfrute de sus derechos;
- Su participación significativa; y
- Su acceso a oportunidades y recursos.

La discriminación también aumenta el riesgo de que los NNA sufran todo tipo de abusos, negligencia, explotación y violencia. Las crisis y respuestas humanitarias pueden aumentar la discriminación, empeorar los ciclos de exclusión existentes y crear nuevas capas de exclusión.

Asimismo, las crisis y respuestas humanitarias pueden ofrecer oportunidades para un cambio positivo cuando se abordan con acciones deliberadas y dedicadas. La discriminación y la exclusión se pueden prevenir, se les puede poner fin o, como mínimo, se pueden mitigar. Los trabajadores humanitarios deben (a) identificar y supervisar patrones existentes y nuevos de discriminación, poder y exclusión y (b) abordarlos en el diseño e implementación de la intervención. También es necesario abogar por el acceso de todos los NNA, independientemente de su género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, nacionalidad, estado de desplazamiento u otro aspecto de diversidad, a los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia y otros servicios.

PRINCIPIO 3: PARTICIPACIÓN INFANTIL

Los trabajadores humanitarios deben proporcionar a los NNA el tiempo y el espacio para participar de manera significativa en todas las decisiones que les afectan, incluso durante la preparación y la respuesta dada ante las emergencias. Al promover y apoyar su participación se cumple con las obligaciones de los derechos humanos. También se pueden esperar beneficios y resultados adicionales. La participación nutre la esperanza, lo que les permite, a los NNA, pensar en la posibilidad de un cambio positivo. Los NNA pueden trabajar para lograr un cambio positivo al participar en los procesos de toma de decisiones de acuerdo con sus capacidades de desarrollo e independencia. Asumir la responsabilidad y tomar decisiones ayuda a los NNA a desarrollar un sentido de pertenencia y justicia. La participación fortalece la responsabilidad.

Si bien todos los NNA pueden ejercer su derecho a la participación, tomará diferentes formas dependiendo del género, la edad, el método de comunicación, el nivel de madurez, el contexto, la seguridad, etc. Los actores humanitarios siempre deben hacer lo siguiente:

- Apoyar y facilitar la participación apropiada para el desarrollo;
- Compartir el poder de decisión con los NNA;
- Ser sensible a cómo la participación de los NNA puede cambiar las funciones y/o el equilibrio de poder en una familia o comunidad; y
- Fomentar la participación de los NNA de acuerdo con los Principios 4: *El interés superior del niño y de la niña* y 5: *No hacer daño*.

Los *requisitos básicos para la participación efectiva y ética de los NNA* deben aplicarse a cualquier proceso que involucre NNA. Esto significa que los NNA con una amplia experiencia, (independientemente de su género, edad o discapacidad), deben recibir apoyo para compartir sus puntos de vista de forma libre y segura. Los actores humanitarios deben respetar los puntos de vista y opiniones de los NNA, tomarlos en serio y utilizar sus aportes para informar a los procesos de toma de decisiones.

Existe una distinción entre pedir la información a los NNA que los actores humanitarios necesitan y apoyar el derecho de los NNA a participar en los procesos o decisiones que afectan sus vidas. Siempre hay que examinar los motivos, enfoques y riesgos potenciales cuando hay NNA involucrados. La participación siempre debe ser voluntaria y con el consentimiento o asentimiento informado tanto de los NNA como de sus padres o cuidadores. Los actores humanitarios deben esforzarse por garantizar la responsabilidad y hacer un seguimiento de los NNA en cualquier proceso participativo.

PRINCIPIO 4: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE

Los NNA tienen derecho a que se evalúen y se tengan en cuenta sus mejores intereses como consideración principal en todas las acciones o decisiones que les conciernen, tanto en el ámbito público como en el privado. El término "interés superior del niño/niña" describe ampliamente el bienestar de un NNA. El bienestar está determinado por una variedad de circunstancias individuales (como su género, edad, nivel de madurez y experiencias) y otros factores

(como la presencia o ausencia de los padres, la calidad de las relaciones entre el niño, niña y la familia/cuidador y otros riesgos o capacidades).

Existen tres aspectos del concepto de interés superior. Estos son los siguientes:

- **El derecho básico de un niño, niña y adolescente:** los NNA tienen derecho a que se evalúe su interés superior y a que se tome como consideración principal.
- **Un principio legal:** si una disposición legal está abierta a más de una interpretación, se debe elegir la interpretación que sirva más eficazmente al interés superior del niño/niña.
- **Una regla de procedimiento:** siempre que una decisión afecte a un niño o una niña, a un grupo de NNA o a NNA en general, el proceso de toma de decisiones debe (a) evaluar el posible impacto de la decisión sobre los niños o las niñas en cuestión y (b) demostrar que el derecho de los NNA a tener sus mejores intereses evaluados y tomados en consideración principal se ha tenido en cuenta explícitamente.

El principio del interés superior orienta el diseño, la implementación, la supervisión y el ajuste de todos los programas e intervenciones humanitarias y debe evaluarse periódicamente.

Este principio se aplica a todos los NNA sin discriminación, ya sean nacionales, solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos, inmigrantes o apátridas. Se aplica a todos los contextos, incluyendo las crisis humanitarias. También se aplica si los NNA están con sus padres/cuidadores o si están separados o no acompañados.

El principio del interés superior se aplica igualmente a las instituciones públicas o privadas de asistencia social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. Los trabajadores humanitarios deben apoyar a los agentes estatales a establecer un procedimiento de interés superior que se base en los mecanismos nacionales existentes siempre que sea posible. Cuando los actores humanitarios toman decisiones para cada NNA, deben implementarse garantías procesales acordadas para apoyar este principio.

Cualquiera que sea el mecanismo y siempre que sea posible, los NNA deben ser actores activos en la definición de sus mejores intereses. Las estrategias clave para incluir a los NNA son las siguientes:

- Brindar información a NNA;
- Animar a los NNA a expresar sus preocupaciones; y

- Dar la debida importancia a las opiniones de los NNA y de los padres o cuidadores en la toma de decisiones.

PRINCIPIO 5: MEJORAR LA SEGURIDAD, LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y EVITAR EXPONERLOS A MÁS DAÑOS

“Los actores humanitarios toman medidas para reducir los riesgos generales y la vulnerabilidad de las personas, incluidos los efectos potencialmente negativos de los programas humanitarios”.

—*Manual Esfera*, 2018

La acción humanitaria efectiva requiere una comprensión de los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia en cualquier contexto. Esto se manifiesta a través de los siguientes aspectos:

- Análisis de riesgo participativo continuo;
- Sistemas de supervisión y presentación de informes que abordan los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia, vulnerabilidades y mecanismos para hacer frente las adversidades; y
- Conocimiento de los comportamientos esperados y las normas sociales para todos los NNA.

Cuando se planifican intervenciones, la ubicación, el tiempo, transporte, condiciones sanitarias, etc. deben ser adecuadas al contexto para garantizar la accesibilidad y la inclusión.

La asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que reduzca los riesgos que las personas pueden enfrentar y satisfaga sus necesidades con dignidad. El diseño y la implementación deficientes pueden conducir a riesgos negativos no deseados, como el reclutamiento de NNA, el secuestro o la separación familiar (*Manual Esfera* 2018). El diseño del programa se mejora al incluir la experiencia de los NNA. Los trabajadores humanitarios deben reflexionar sobre cómo fueron abordados los problemas relevantes previamente por los NNA, las familias, las comunidades y las autoridades y cómo la crisis ha afectado estas estrategias y comportamientos.

Se debe proporcionar asistencia en un entorno que no exponga más a las personas a riesgos físicos, violencia o abuso. Los actores deben proporcionar servicios y beneficios inclusivos. La limitación de las intervenciones a categorías específicas de NNA o familias puede incentivar los riesgos de protección, como la separación o el reclutamiento. Los actores humanitarios deben hacer lo siguiente:

- Comprender y aprovechar los sistemas de protección y otros sistemas existentes relacionados;
- Garantizar la confidencialidad y el consentimiento/asentimiento informado de los NNA para cualquier asunto delicado;
- Garantizar el cumplimiento interinstitucional de las normas de protección de datos sobre la recopilación y el intercambio de información personal sobre NNA individuales, incluidos NNA con discapacidades;
- Reconocer que los NNA nacidos durante las crisis tienen menos probabilidades de estar legalmente registrados y, por lo tanto, se enfrentan a riesgos de protección relacionados; y
- Realizar un seguimiento sistemático de las intervenciones para asegurar de que los NNA, incluidos aquellos con discapacidades, no están expuestos a riesgos o daños adicionales.

La comunidad humanitaria debe establecer y seguir protocolos de protección, incluidos los protocolos de salvaguardia del niño y de la niña, que tengan procedimientos y mecanismos accesibles para informar y abordar presuntas violaciones. Una medida clave para apoyar la capacidad de las personas para protegerse a sí mismas es promover la participación significativa y segura de los NNA. (Ver el *Principio 3*).

PRINCIPIO 6: GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A ASISTENCIA IMPARCIAL SEGÚN SUS NECESIDADES Y SIN DISCRIMINACIÓN

“Los actores humanitarios identifican los obstáculos para acceder a la ayuda y toman medidas para garantizar que se suministre en proporción a la necesidad y sin discriminación”.

—*Manual Esfera*, 2018

”La asistencia... no se le niega a los NNA necesitados o a sus familias y cuidadores y el acceso a las agencias humanitarias se proporciona según sea necesario para cumplir con las normas”.

—*Manual Esfera*, 2018

La no discriminación es tan importante que constituye un principio separado (*Principio 2*) en las *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria*.

Los trabajadores humanitarios deben utilizar los principios humanitarios y las leyes pertinentes para cuestionar cualquier acción que prive deliberadamente a los NNA y a sus familias de sus necesidades básicas. Esto incluye el uso del lenguaje y de métodos centrados en el niño o la niña para lograr lo siguiente:

- Dar seguimiento el acceso de los NNA y de sus familias a los servicios y procesos de toma de decisiones;
- Identificar obstáculos y abordarlos; y
- Proporcionar a todas las partes interesadas la información relevante.

También es fundamental identificar y abordar los obstáculos que impiden que los NNA refugiados, desplazados internamente, inmigrantes y apátridas accedan a servicios básicos esenciales, proporcionando traducciones o mediadores culturales, eliminando o reduciendo los costes e informando a los NNA los servicios están disponibles y dónde.

Donde se identifiquen patrones de discriminación o exclusión, la comunidad humanitaria debe ajustar rápidamente sus intervenciones para proporcionar acceso a la asistencia a todos los miembros de la población afectada. Esto puede requerir formas innovadoras y creativas de llegar a los NNA excluidos, incluyendo a aquellos con discapacidades.

PRINCIPIO 7: AYUDAR A LAS PERSONAS A RECUPERARSE DE LOS EFECTOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS DE LA POTENCIAL O ACTUAL VIOLENCIA, COERCIÓN O PRIVACIÓN DELIBERADA

“Los actores humanitarios brindan apoyo inmediato y sostenido a las personas perjudicadas por las violaciones, incluida la referencia a servicios adicionales, según corresponda”.

—*Manual Esfera*, 2018

Este principio incluye (a) tomar todas las medidas razonables para garantizar que la población afectada no esté sujeta a más violencia, coerción o privación y (b) apoyar los propios esfuerzos de los NNA para recuperar su seguridad, dignidad y derechos dentro de sus comunidades. Todas las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia (y actores) deben tratar que los NNA estén más seguros, facilitar los esfuerzos de los NNA y las familias para mantenerse seguros y reducir la exposición de los NNA a los riesgos. (Ver también *las Normas de las NMPNA 7-13, 15, 16 y 18*).

PRINCIPIO 8: AYUDAR A LAS PERSONAS A RECLAMAR SUS DERECHOS (ESFERA)

“Los actores humanitarios ayudan a las comunidades afectadas a reclamar sus derechos a través de información y documentación, y apoyan los esfuerzos para reforzar el respeto por los derechos”.

—*Manual Esfera*, 2018

Los NNA son titulares de derechos. (Ver las Normas 3 y 14). Las medidas que apoyan a los NNA para hacer valer sus derechos y acceder a recursos del gobierno u otras fuentes pueden incluir las siguientes:

- Ofrecer información;
- Ayudar con la documentación (como promover el registro de nacimientos, apoyar a las familias para reemplazar los documentos perdidos, etc.); y
- Ayudar a identificar soluciones.

Los trabajadores de Protección de la niñez y adolescencia y otros actores humanitarios también deben apoyar a otros (como los padres y los cuidadores) para reclamar los derechos de los NNA en su nombre.

En general, los actores humanitarios tienen el deber de abogar por el pleno respeto de los derechos de los NNA y el cumplimiento del derecho internacional que respalda un entorno protector más sólido. Todos los NNA deben poder acceder a soluciones (como acciones legales a nivel local, nacional o internacional) y reclamar derechos legales (como herencia o restitución) que pueden influir en su capacidad para protegerse y reclamar otros derechos. Los NNA deben recibir apoyo para convertirse en ciudadanos informados y comprometidos. Ellos deben:

- Conocer sus derechos;
- Aprender habilidades para la participación;
- Ganar confianza en la recopilación y uso de la información;
- Comunicarse con los demás; y
- Comprender las responsabilidades del gobierno.

PRINCIPIO 9: FORTALECER LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Los NNA rara vez están expuestos a un solo riesgo de protección. La vulnerabilidad a un riesgo puede hacer que un NNA sea más vulnerable a otros riesgos. En los entornos humanitarios, las personas, los procesos, las leyes, las instituciones, las capacidades y los comportamientos que normalmente protegen a los NNA, es decir los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia pueden haberse vuelto débiles o ineficaces. La fase de respuesta puede brindar una oportunidad para construir y fortalecer los muchos niveles y partes de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia. Esto requiere un enfoque sistemático para mitigar riesgos y responder a necesidades urgentes en lugar de intervenciones de riesgo o problemas determinados.

El pensamiento sistemático generalmente considera la gran variedad de problemas que afectan al niño y a la niña, sus causas fundamentales y las posibles soluciones. Un enfoque del sistema implica lo siguiente:

- Identificar las causas principales;
- Contextualizar las intervenciones;
- Fortalecer la implicación local;
- Utilizar enfoques multisectoriales;
- Implementar medidas de prevención y respuesta; y
- Colaborar con todos los actores relevantes.

Un enfoque de sistemas puede tener diferentes propósitos para satisfacer las necesidades únicas de un contexto específico. Los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia no solo se basan en las partes individuales, sino también en las conexiones y relaciones entre ellas. Todos los sistemas son específicos del entorno y reflejan las normas y costumbres de la ubicación. Existen diferentes sistemas de Protección de la niñez y adolescencia en cada contexto. Tales sistemas no son estáticos. Todos los actores humanitarios influyen en estos sistemas y se ven afectados por ellos.

Los sistemas deben reforzarse para responder y adaptarse a situaciones humanitarias cambiantes. Los entornos humanitarios pueden brindar oportunidades para fortalecer los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia al mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios e introducir innovaciones en los mismos para mejorar los resultados de protección para los NNA. En los entornos donde sea apropiado, deben facilitarse los vínculos entre los diversos aspectos formales e informales de los sistemas. Esto puede incluir policías, trabajadores sociales, personal sanitario, servicios de bienestar infantil, servicios de educación, personal de salud sexual y reproductiva, el sistema de justicia juvenil, servicios de salud mental, etc. Si la legislación nacional no da cabida a los refugiados, inmigrantes, apátridas u otros no nacionales en los sistemas formales, es importante (a) conocer y abordar la posible discriminación o exclusión experimentada por estos grupos y (b) referir a estos NNA en riesgo o supervivientes a la gestión de casos.

En algunas situaciones, una fuerza o grupo armado u otro actor no estatal puede ser la autoridad y, por lo tanto, pueden influir en los sistemas en el contexto en el que operan. Cuando sea relevante, posible y apropiado, las organizaciones neutrales e imparciales con la experiencia adecuada pueden discutir temas de Protección de la niñez y adolescencia con dichos grupos, incluyendo sus obligaciones legales y roles relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia.

PRINCIPIO 10: FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

Aunque los NNA a menudo son reflejados como pasivos y dependientes, son actores naturalmente activos en sus familias y comunidades. Antes de una crisis, muchos NNA tienen responsabilidades familiares, toman sus propias decisiones y contribuyen en sus escuelas o grupos de compañeros. Intentan hacer frente a los riesgos y a las presiones adicionales que provocan las crisis al tratar de resolver problemas o al pedir apoyo a los miembros de la familia u otras personas, como compañeros o líderes religiosos.

El éxito de los NNA para abordar y hacer frente a su situación depende de los patrones de riesgo y factores de protección en sus entornos sociales, así como de sus propias fortalezas y habilidades. La vulnerabilidad surge cuando un NNA se enfrenta a múltiples riesgos y tiene pocos factores de protección, como vivir con un padre atento, tener amigos que lo apoyen y tener buenas habilidades para buscar ayuda. La resiliencia surge cuando un NNA tiene suficientes factores de protección, tanto individuales como ambientales, para superar la angustia causada por los factores de riesgo. Los NNA con fortalezas tales como buenas habilidades para resolver problemas, a menudo, son capaces de manejar el entorno de crisis relativamente bien y tomar decisiones que apoyan su bienestar, el de sus familias y el de sus compañeros.

Uno de los objetivos de los actores humanitarios es el de desarrollar las propias fortalezas de los NNA eliminando o reduciendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores protectores que apoyan y fomentan resiliencia. La participación es clave para fortalecer la capacidad de adaptación. Los diseños de los programas deben fortalecer activamente la resiliencia, mitigar los riesgos y apoyar las relaciones positivas entre los NNA, las familias y las comunidades.

REFERENCIAS

- *Convención de los Derechos del Niño*, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989.



- *El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria*, Asociación Esfera, 2018.
- *'Adapting to learn, learning to adapt': Overview of and Considerations for Child Protection Systems Strengthening in Emergencies*, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *"Normas clave de inclusión", Normas de Inclusión Humanitaria para Personas Mayores y Personas con Discapacidad*, CBM International, Bensheim, HelpAge International, Londres, Handicap International, Lyon, 2018, pp. 92-119.
- *"Observación General No. 12 (2009) El derecho del niño a ser escuchado"*, CRC/C/GC/12, Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de la Niña, 2009.
- *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*, ACNUR, 2018.
- *'INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas'*.

NORMAS

BLOQUE 1: NORMAS PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

BLOQUE 1: NORMAS PARA ASEGURAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Las Normas de uno a seis se centran en los siguientes componentes clave de programación:

- Coordinación;
- Recursos humanos;
- Comunicaciones e incidencias;
- Gestión del Ciclo del Programa;
- Gestión de la información; y
- Supervisión de la Protección de la niñez y adolescencia.

Proporcionan una visión orientada a la Protección de la niñez y adolescencia de cada área de trabajo para contextos humanitarios. No reemplazan las políticas y herramientas existentes sobre estos temas.

Estos componentes clave del programa son comunes en todas las áreas de la programación de Protección de la niñez y adolescencia y son aplicables en todas las situaciones. Garantizar la calidad dentro de estas seis áreas es esencial para todos los esfuerzos de preparación y respuesta de protección de la infancia. Estas normas deben usarse junto con las Normas 7–28.

Varias áreas de las normas de esta sección están directamente relacionadas con la *Norma Humanitaria Principal sobre Calidad y Rendición de Cuentas (CHS, siglas en inglés)*. Son complementarias a la CHS y deben usarse junto con las CHS.

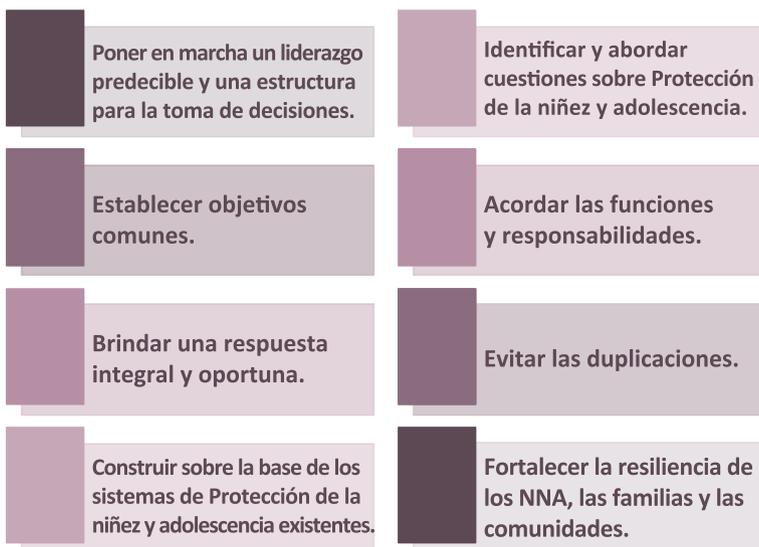
Como todas las normas de este manual, los principios de las NMPNA descritos en el capítulo anterior deben ser respetados y considerados al implementar estas normas.

NORMA 1: COORDINACIÓN

Lo siguiente debe leerse de acuerdo con esta norma: Principios; Norma 3: Comunicaciones e incidencias; y Norma 5: Gestión de la información.

La coordinación efectiva cumple muchas funciones en la acción humanitaria. Estos se resumen en el siguiente diagrama.

Resumen de las funciones de coordinación en la acción humanitaria



La mala coordinación reduce la eficacia y la eficiencia de las respuestas humanitarias y puede provocar daños.

La Coordinación es el Compromiso Seis de la *Norma Humanitaria Principal*. Protección de la niñez y adolescencia se ajusta a una coordinación de Protección más amplia. El sistema de coordinación tiene los mismos objetivos en cada situación, pero su estructura cambia basado en lo siguiente:

- La magnitud y el impacto de la crisis humanitaria;
- El tipo de crisis humanitaria (conflicto armado, desastre natural, etc.);
- Las características de las poblaciones afectadas; y
- La capacidad del gobierno para abordar los problemas de protección.

Las acciones clave de esta norma se dirigen a dos grupos de actores:

- Agencias o departamentos gubernamentales que dirigen la coordinación de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Miembros de grupos de coordinación.

NORMA

Las autoridades, las agencias humanitarias, las organizaciones de la sociedad civil y las poblaciones afectadas coordinan acciones para proteger a todos los NNA afectados de manera oportuna y eficiente.

1.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN (DIRECTOR Y CODIRECTORES)

- 1.1.1. Trabajar con sistemas de Protección de la niñez y adolescencia formales e informales; privados, sin ánimos de lucro y públicos; locales, nacionales e internacionales para (a) asignar los grupos y mecanismos de coordinación existentes y (b) determinar la mejor manera de coordinar las actividades humanitarias de Protección de la niñez y adolescencia. Considerar la relevancia de los mecanismos de coordinación transfronterizos, particularmente para los NNA refugiados y migrantes.
- 1.1.2. Trabajar con el Gobierno para decidir quién participará en la coordinación de los esfuerzos de Protección de la niñez y adolescencia.
- 1.1.3. Desarrollar y revisar periódicamente los términos de referencia para las funciones de coordinación.
- 1.1.4. Desarrollar y mantener mapas de servicios (al menos 3 W pero con el objetivo de 4 o 5 W - 3/4/5 W), las listas de contactos y las vías de referencias para actores de Protección de la niñez y adolescencia.
- 1.1.5. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia en los planes de contingencia y preparación multisectoriales e interinstitucionales.
- 1.1.6. Realizar una revisión administrativa para lo siguiente:
 - Desglosar la información de Protección de la niñez y adolescencia;
 - Integrar la Protección de la niñez y adolescencia en evaluaciones multisectoriales e interinstitucionales; y
 - Desarrollar evaluaciones contextualizadas de Protección de la niñez y adolescencia.

- 1.1.7. Preparar a las organizaciones miembro y al personal para desempeñar las responsabilidades de coordinación y gestión de la información a nivel nacional y regional.
- 1.1.8. Apoyar a las organizaciones y autoridades para desarrollar e implementar políticas, procedimientos y capacitaciones sobre Protección de la niñez y adolescencia y protección contra la explotación y abuso sexual. (Ver Norma 2). 
- 1.1.9. Desarrollar una estrategia de movilización comunitaria que incluya mensajes apropiados para los NNA sobre los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia. (Ver Norma 3). 
- 1.1.10. Desarrollar una estrategia de desarrollo de capacidad interinstitucional para evaluar y fortalecer la capacidad de los socios para la Protección de la niñez y adolescencia.

PREPARACIÓN (MIEMBROS DEL GRUPO DE COORDINACIÓN)

- 1.1.11. Contribuir a la supervisión y asignación de respuestas (3/4/5W).
- 1.1.12. Contribuir al desarrollo de planes de contingencia y preparación interinstitucionales específicos para la Protección de la niñez y adolescencia.
- 1.1.13. Incluir a NNA de diferentes géneros, edades y discapacidades en la toma de decisiones.
- 1.1.14. Participar en ejercicios de recopilación de datos tales como revisiones administrativas, evaluaciones específicas y conjuntas de Protección de la niñez y adolescencia multisectoriales y asignaciones de capacidades.
- 1.1.15. Contribuir a las estrategias interinstitucionales de desarrollo de capacidades.

RESPUESTA (DIRECTOR Y CODIRECTORES)

- 1.1.16. Nombrar a un o unos coordinadores a nivel nacional, uno o unos coordinadores a nivel regional y personal de gestión de la información cuando sea necesario para aprovechar las estructuras de coordinación formales e informales, locales y nacionales preexistentes.
- 1.1.17. Incluir a todas las partes interesadas relevantes en la coordinación.
- 1.1.18. Trabajar con grupos o mecanismos de coordinación para determinar la necesidad de los grupos de coordinación regionales, mecanismos, grupos de trabajo técnicos y/o grupos de trabajo que aborden la Protección de la niñez y adolescencia.
- 1.1.19. Evaluar de forma regular el funcionamiento del grupo de coordinación y adaptar las formas de trabajo para abordar cualquieras deficiencias y/o desafíos.

- 1.1.20. Iniciar sistemas de supervisión de Protección de la niñez y adolescencia multisectoriales e interinstitucionales y evaluaciones rápidas cuando sea necesario.
- 1.1.21. Iniciar y supervisar el desarrollo de un plan interinstitucional de respuesta estratégico acordado para la Protección de la niñez y adolescencia con los sistemas de seguimiento acordados. (Ver Normas 4, 5 y 6).
- 1.1.22. Trabajar con las partes interesadas relevantes y los grupos o mecanismos de coordinación para incluir y priorizar la Protección de la niñez y adolescencia en la planificación estratégica, la formulación de políticas y la recaudación de fondos. (Ver Norma 3).
- 1.1.23. Coordinar la contextualización de las normas pertinentes de las *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria*.
- 1.1.24. Asesorar sobre los principios y enfoques clave para la Protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria. (Ver Principios).
- 1.1.25. Decidir (a) si se necesitan procedimientos operativos estándar multisectoriales e interinstitucionales y vías de referencias y (b) quién liderará el proceso de desarrollo.
- 1.1.26. Continuar identificando y abordando estratégicamente las necesidades de desarrollo de capacidades.
- 1.1.27. Utilizar la respuesta de Protección de la niñez y adolescencia y el seguimiento de la situación para informar la incidencia.
- 1.1.28. Coordinar con otros sectores, grupos de trabajo y grupos o mecanismos interinstitucionales de coordinación para abordar los riesgos y preocupaciones de Protección de la niñez y adolescencia.

RESPUESTA (MIEMBROS DEL GRUPO DE COORDINACIÓN)

- 1.1.29. Participar en evaluaciones multisectoriales e interinstitucionales y emplear los resultados para informar al programa. Evitar evaluaciones y programas independientes o no coordinados.
- 1.1.30. Contribuir a los planes estratégicos interinstitucionales acordados para la Protección de la niñez y adolescencia, incluyendo las actividades de integración.
- 1.1.31. Identificar y abordar duplicaciones y deficiencias en la respuesta.
- 1.1.32. Utilizar sistemas interinstitucionales, incluyendo *el Servicio de Seguimiento Financiero de OCHA* – para documentar y compartir información sobre todos los fondos existentes para la Protección de la niñez y adolescencia y los problemas financieros.
- 1.1.33. Considerar la posibilidad de copresidir mecanismos de coordinación a nivel nacional o regional y/o proporcionar a los miembros del grupo asistencia técnica en sus áreas de especialización.

- 1.1.34. Participar en la estrategia interinstitucional llevada a cabo para desarrollar la capacidad del personal laboral de Protección de la niñez y adolescencia. Compartir detalles de cualquier capacitación planificada por agencias individuales.
- 1.1.35. Proporcionar al personal, socios y otros actores (a) las *Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria* en sus idiomas nativos y (b) la capacitación y asistencia técnica necesarias para aplicar las normas.
- 1.1.36. Adaptar, probar y distribuir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia en múltiples formatos accesibles. (Ver Norma 3).

1.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad relevantes. Los siguientes indicadores miden el progreso en comparación con la norma general. Los indicadores y objetivos pueden contextualizarse con el objetivo de cumplir con las metas indicadas a continuación. Los indicadores adicionales relacionados están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
1.2.1. Los miembros del grupo de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia y otros actores relevantes desarrollan y acuerdan un plan estratégico de respuesta para la Protección de la niñez y adolescencia.	Sí	Los miembros consultarán con las autoridades responsables, las agencias nacionales e internacionales, los actores locales de la sociedad civil, las poblaciones afectadas y los grupos dirigidos por NNA.
1.2.2. El personal de coordinación dedicado (coordinador y director de información) es establecido a nivel nacional en situaciones de activación de todo el sistema L3.	Sí	Para determinar la necesidad de una capacidad de gestión de la información y coordinación dedicada (a tiempo completo) o designada y de doble función (a tiempo parcial, cumpliendo tanto funciones de coordinación como programáticas), la agencia líder debe considerar el alcance y nivel de la crisis humanitaria, el número de socios de Protección de la niñez y adolescencia y la capacidad de coordinación del Gobierno.

1.3. NOTAS EXPLICATIVAS

1.3.1. RESPONSABILIDAD DE COORDINACIÓN

Los gobiernos son responsables de proporcionar protección y asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas en sus territorios. Esto incluye iniciar, coordinar e implementar asistencia humanitaria. En muchos contextos, el gobierno dirige o codirige el grupo o mecanismo de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia. El liderazgo gubernamental asegura la efectividad y sostenibilidad de la coordinación y la respuesta humanitaria.

Cuando el gobierno no puede o no quiere cumplir con esta responsabilidad, las agencias específicas de las Naciones Unidas, tal como se describe a continuación, asumen un papel de liderazgo. Pueden actuar como colideres, proporcionar capacitación a los miembros o facilitar la coordinación de otra manera. Cuando no sea posible que el gobierno sea un miembro del grupo de coordinación, los líderes o colideres son responsables de comunicarse y comprometerse con el gobierno de acuerdo con los principios de no hacer daño y el interés superior del niño/niña.

1.3.1.1. Situaciones bajo el liderazgo de un Coordinador Humanitario y contextos de alerta temprana (personas desplazadas internas [IDP, por sus siglas en inglés])

Desde 2007 (según lo acordado por el Comité Permanente Interinstitucional) donde se activa el Modelo de los Clústeres, la Protección de la niñez y adolescencia ha sido un Área de Responsabilidad dentro del Grupo I de Protección Global. Los grupos de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia deben participar junto con el Grupo de Protección en todos los procesos entre grupos, por ejemplo, en las acciones que son parte del ciclo de programas humanitarios (HPC, siglas en inglés). Las funciones y responsabilidades de los grupos de coordinación de protección de la niñez son equivalentes a las de las agencias líderes del grupo. Como agencia líder mundial designada para la coordinación de la protección de la niñez, UNICEF es responsable a nivel nacional de apoyar la coordinación humanitaria existente, por medio de la creación y dotación de personal de un nuevo grupo de coordinación o de trabajar con otra organización para hacerlo. El liderazgo conjunto es firmemente recomendado a nivel nacional y regional.

1.3.1.2. Situaciones de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas y refugiados retornados ("personas que son motivo de preocupación" para ACNUR)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es responsable de apoyar a los gobiernos para que busquen soluciones y ofrezcan protección internacional a los refugiados. Su mandato fue establecido por las resoluciones 319 A (IV) de 1949 y 428 (V) de 1950 de

la Asamblea General de las Naciones Unidas y posteriormente se amplió para incluir a las personas apátridas (1974, 1976), a los solicitantes de asilo (1981) y a los refugiados retornados (1985). El ACNUR se refiere a estos como "personas que son motivo de preocupación". ACNUR tiene un mandato que no es transferible y es responsable de estas personas que son motivo de preocupación; sin embargo, a menudo colabora con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para cumplir con sus obligaciones.

ACNUR establece el Grupo de Trabajo de Protección de Refugiados y lidera junto con la entidad gubernamental anfitriona relevante, cuando sea factible. El establecimiento de un subgrupo temático sobre Protección de la niñez y adolescencia debe basarse en las necesidades de coordinación en ese contexto específico.

1.3.1.3. Situaciones mixtas (donde la población afectada incluye refugiados y desplazados internos)

Cuando los refugiados y los desplazados internos (IDPs, siglas en inglés) residen en el mismo territorio geográfico, el Alto Comisionado para los Refugiados y el Coordinador Humanitario deciden en conjunto si utilizan sectores o el Modelo de los Clústeres.

1.3.1.4. Respuesta humanitaria ante los brotes de enfermedades infecciosas



En el caso de una respuesta humanitaria ante un brote de enfermedades infecciosas, es posible que no se utilicen ni el modelo de los clústeres, ni el modelo de coordinación de los refugiados. Por lo tanto, quizá sea necesario contactar a múltiples grupos de coordinación o sistemas para buscar formas de incorporar las acciones de respuesta para la Protección de la niñez y adolescencia.

1.3.2. FUNCIONES ESENCIALES

Las funciones esenciales de coordinación se presentan resumidas en el siguiente diagrama:

1.3.3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL GRUPO DE COORDINACIÓN

Los recursos esenciales para una coordinación y gestión de la información eficientes a nivel nacional en situaciones de emergencias a gran escala probablemente incluirán, al menos: un coordinador dedicado, un funcionario de gestión de la información y un presupuesto para capacitación, equipos, viajes, traducción y reuniones.

La coordinación a nivel regional también puede involucrar personal de tiempo completo o parcial.

Resumen de las funciones esenciales clave para la coordinación

- 
Conducir evaluaciones de necesidades, planificación de contingencias, preparación y fortalecimiento de capacidades.
- 
Informar de la toma de decisiones estratégicas de la dirección de coordinación humanitaria/de refugiados.
- 
Planificar y apoyar las estrategias de respuesta, incluido el apoyo a la prestación de servicios.
- 
Llevar a cabo una sólida labor de incidencia y movilizar recursos.
- 
Supervisar, evaluar y presentar informes sobre su funcionamiento.
- 
Poner en práctica los cinco compromisos de toma de responsabilidad ante las poblaciones afectadas.

1.3.4. PROVEEDOR DE ÚLTIMO RECURSO

El "Proveedor de Último Recurso" asegura que se aborden las deficiencias existentes en la respuesta con respecto a la Protección de la niñez y adolescencia. En apoyo a los gobiernos anfitriones, ACNUR es el proveedor de último recurso para los refugiados y provee una plataforma interinstitucional para la planificación y respuesta ante cualquier contingencia con los refugiados. UNICEF es el proveedor de último recurso en las situaciones bajo el liderazgo de un Coordinador Humanitario y en Contextos de Alerta Temprana.

1.3.5. TOMA DE DECISIONES

La agencia líder debe trabajar con los otros miembros del grupo de coordinación para establecer procesos interinstitucionales de toma de decisiones que sean transparentes. La creación de un grupo central con términos de referencia documentados puede ayudar en la planificación estratégica y la toma de decisiones.

1.3.6. TEMAS SENSIBLES

Algunas cuestiones, especialmente aquellas de carácter político, sensible o potencialmente peligroso, quizá deban tratarse en conversaciones bilaterales o

en grupos reducidos. Nunca comente la información sobre casos individuales de NNA y/o sus familias en una reunión de grupo de coordinación.

1.3.7. LA FUNCIÓN DE ACTORES LOCALES

Cuando sea posible, los actores locales deben desempeñar funciones de liderazgo o consultivas dentro del grupo de coordinación. Es posible que se necesiten estrategias para fortalecer la participación de los actores locales, incluyendo consideraciones sobre el idioma. Se debe dar prioridad al desarrollo de las capacidades de los socios locales. Siempre siga los *Principios de Asociación*.

1.3.8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

El grupo de coordinación deberá desarrollar procesos para (a) evaluar y mejorar la coordinación de la respuesta y (b) supervisar la cobertura y la calidad de la respuesta conforme a las *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez en Acciones Humanitarias* (ver Estándares 4 y 5) y el plan estratégico.

REFERENCIAS



Estos enlaces y otros recursos adicionales pueden encontrarse *en línea*.

- *Child Protection in Emergencies Coordination Handbook*, CP AoR, 2016.
- *Módulo de Referencia para la Coordinación de Grupos Temáticos (clusters) a Nivel Nacional*, Comité Permanente Interinstitucional, 2015.
- *Cluster Coordination Guidance for Country Offices*, UNICEF, 2015.
- 'Child Protection Area of Responsibility'.
- *Sharing leadership: NGO co-leadership guidance and tools* CP AoR, 2016.
- 'Modelo de Coordinación del ACNUR en materia de refugiados', ACNUR, Ginebra.
- UNHCR Coordination Toolkit, UNHCR.
- 'Joint UNHCR-OCHA Note on Mixed Situations Coordination in Practice', UNHCR-OCAH, 2014.

NORMA 2: RECURSOS HUMANOS

La información a continuación debe leerse de acuerdo con esta norma: Principios y Norma 1: Coordinación.

Las agencias humanitarias deben garantizar que (a) todas las personas que proporcionan servicios de Protección de la niñez y adolescencia desarrollen las habilidades y los conocimientos necesarios para realizar su trabajo y (b) que todos los NNA sean protegidos a través del cumplimiento de las políticas y los procedimientos.

NORMA

Los servicios de protección de la infancia son brindados por personal y asociados con competencia comprobada en sus áreas de trabajo y guiados por procesos y políticas de recursos humanos que promueven acuerdos de trabajo equitativos y medidas para proteger a los NNA del maltrato por parte de trabajadores humanitarios.

Todo el personal y los colaboradores que proveen servicios de Protección de la niñez y adolescencia (voluntarios, trabajadores por incentivo, contratistas, consultores, socios y cualquier otro colaborador que se asocie con su organización o la represente) deben conocer y seguir las políticas de salvaguardia.

Esta norma describe los estándares mínimos para los especialistas y gerentes de recursos humanos que realizan la movilización de recursos para la Protección de la niñez y adolescencia e implementan las medidas de salvaguardia. Esta norma apoya al Compromiso 8 de la *Norma Humanitaria Principal*, la cual describe la necesidad de apoyar al personal para que este realice su trabajo de manera eficiente y sea tratado de manera justa y equitativa. Esta norma no sustituye a las otras normas de salvaguardia.

2.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 2.1.1. Desarrollar, implementar y supervisar una política de salvaguardia que se aplique a todo el personal y a los asociados.
- 2.1.2. Implementar un mecanismo de retroalimentación e informe de



- salvaguardia dentro de la organización que sea accesible para todos los NNA, el personal, los asociados y los miembros de la comunidad.
- 2.1.3. Llevar a cabo una capacitación de inducción del personal y de los asociados, y asegurarse de que firmen, sobre las políticas de salvaguardia de los NNA y los procedimientos que definen la explotación sexual, el acoso y el abuso y que describen las consecuencias de las violaciones. 
- 2.1.4. Llevar a cabo una capacitación de inducción del personal y de los asociados, y asegurarse de que firmen los siguientes puntos de la organización: 
- Misión;
 - Valores;
 - Código de conducta; y
 - Políticas disciplinarias, de queja, contra el acoso y contra la discriminación.
- 2.1.5. Desarrollar un plan de recursos humanos de preparación para situaciones de emergencias para garantizar la contratación y capacitación rápida del personal nuevo que evite el debilitamiento del desarrollo de las estructuras de personal.
- 2.1.6. Crear mecanismos rápidos de despliegue que incluyan listas de personal de reserva global y regional, sus habilidades básicas y los países de experiencia. Incluir la especialización y la experiencia de trabajo en brotes de enfermedades infecciosas como una de las áreas de competencia. 
- 2.1.7. Capacitar al personal de reserva sobre la Protección de la niñez y adolescencia en la prevención y respuesta durante brotes de enfermedades infecciosas. 

RESPUESTA

Planificación

- 2.1.8. Determinar la cantidad de personal con competencias específicas que se necesita para proporcionar servicios seguros para los NNA. Prever una elevada tasa de rotación. (Ver el *Marco de Competencias para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Acciones Humanitarias [CPHA, por sus siglas en inglés]*).
- 2.1.9. Conservar al personal superior cualificado en su puesto durante los períodos de transición para apoyar el fortalecimiento de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia.

Contratación e inducción

- 2.1.10. Tratar de priorizar la contratación (segura) de personal para la Protección de la niñez y adolescencia en las respuestas humanitarias.
- 2.1.11. Diseñar métodos de evaluación y selección para el personal y los asociados que sean inclusivos, accesibles; y guiados por el conocimiento local, los recursos, las capacidades y habilidades. Por ejemplo, cuando se anuncien los puestos, considere la alfabetización, el idioma, la conexión a Internet y el acceso a la información.
- 2.1.12. Involucrar a los miembros clave de la comunidad en los procesos de contratación y selección pertinentes. Si, por ejemplo, ellos conocen los detalles de las posiciones que se contratan y participan en los equipos entrevistadores, entonces pueden ayudar a involucrar a más individuos de los grupos en riesgo.
- 2.1.13. Realizar un programa de orientación con el personal nuevo y los asociados sobre la organización, la Protección de la niñez y adolescencia y los puestos y responsabilidades importantes.

Diversidad e inclusión



- 2.1.14. Cuando corresponda, promover la contratación y la compensación justa de refugiados, desplazados internos, inmigrantes y personas apátridas, según corresponda.
- 2.1.15. Asegurar que todos los puestos y oportunidades de trabajo sean accesibles, no discriminatorios e inclusivos.
- 2.1.16. Dar prioridad a la contratación de personal que tenga el idioma, género, edad y competencias culturales adecuadas, incluyendo personal con discapacidades, para trabajar con las poblaciones afectadas. Cuando corresponda, brindar capacitación al personal y contratar mediadores culturales para que desarrollen las habilidades necesarias para trabajar con poblaciones diversas.
- 2.1.17. Colaborar con el personal, los asociados y miembros de la comunidad para desarrollar indicadores y procesos para supervisar la diversidad organizacional y la inclusión.

Aprendizaje y desarrollo

- 2.1.18. Utilizar el *Marco de Competencias CPHA* y una evaluación de las necesidades de capacidad del personal para la Protección de la niñez y adolescencia y los asociados para desarrollar e implementar una estrategia de desarrollo de capacidades.
- 2.1.19. Desarrollar e implementar un plan para fortalecer las capacidades del personal y de los asociados en la participación significativa, ética y segura de los NNA.

Retroalimentación del personal

- 2.1.20. Brindar al personal y a los asociados información frecuente sobre su desempeño y oportunidades de formular preguntas y buscar aclaraciones.
- 2.1.21. Llevar a cabo entrevistas finales con el personal para la Protección de la niñez y adolescencia y con los asociados para informar sobre el aprendizaje organizacional.

Bienestar

- 2.1.22. Brindar al personal y a los asociados descanso, recuperación, acceso a apoyo psicosocial y supervisión periódica para promover el bienestar, controlar el estrés y crear un entorno de trabajo saludable.

2.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores acerca de los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad, y otros factores de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con los estándares generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar con el propósito de cumplir con las metas de los indicadores desglosados a continuación. Encuentra recursos adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
2.2.1. % del personal para la Protección de la niñez y adolescencia que demuestran competencias comprobadas con respecto a sus funciones y responsabilidades individuales (según lo especificado en sus descripciones de trabajo) de acuerdo con el <i>Marco de Competencias para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en Acción Humanitaria</i> en el momento de la contratación.	90 %	El plazo para demostrar las competencias puede ser modificado en cada país según corresponda (por ejemplo, evaluaciones trimestrales o anuales).
2.2.2. % de inquietudes sobre la salvaguardia de los NNA denunciadas que obtuvieron resultado al seguir el protocolo existente.	100%	Agregar un plazo (como por ejemplo "resuelto en una semana").



2.3. NOTAS EXPLICATIVAS

2.3.1. SALVAGUARDIA INFANTIL O POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Todas las organizaciones deben tener una política de 'salvaguardia del niño y de la niña' o de 'Protección de la niñez y adolescencia', procedimientos y un plan de implementación relacionados para evitar que el personal, las operaciones o los programas dañen a los NNA. Una política de salvaguardia niño y de la niña explica el compromiso de la organización para mantener a los NNA a salvo de cualquier daño posible causado por el personal, las operaciones o los programas. Todas las políticas y procedimientos de salvaguardia efectivos deben procurar lo siguiente:

- Incluir para su desarrollo y aprobación una amplia gama de representantes de toda la organización y de la comunidad.
- Desarrollarse en base a principios aceptados para la Protección de la niñez y adolescencia contra el maltrato, negligencia, la explotación y la violencia.
- Identificar las acciones requeridas cuando el personal y los asociados cometan violaciones contra la salvaguardia de los NNA.
- Incluir acciones de protección y de respuesta que se ajusten a la cultura, el género, la edad y la discapacidad.
- Estar disponible en ambos idiomas locales y en versiones que los NNA puedan utilizar con facilidad.

Los grupos y mecanismos locales y nacionales de coordinación para la Protección de la niñez y adolescencia y otras agencias con experiencia en salvaguardia pueden apoyar este proceso. *Keeping Children Safe (Mantener a Salvo a los NNA)* es una buena fuente de información y orientación sobre salvaguardia.

La salvaguardia del niño y de la niña es parte de las acciones tomadas para hacer frente al acoso, la explotación y los abusos cometidos por el personal humanitario y los asociados. La salvaguardia del niño y de la niña debe desarrollarse en base a los principios de la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA, por sus siglas en inglés).

2.3.2. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

Un plan de preparación de recursos humanos capaz de apoyar la contratación masiva debe considerar:

- Sociedades con organizaciones nacionales e internacionales, formales e informales; despliegues de personal temporal; programas de intercambio y tutoría; y otro tipo de colaboraciones relacionadas con empleo directo y la implementación de servicios.

- Apoyo para el personal y los asociados con respecto al bienestar y al manejo del estrés.
- Identificación de todas las habilidades formales e informales, de los conocimientos y los recursos humanos locales relevantes.
- Estructuras de salarios que reflejen las políticas y leyes nacionales y eviten debilitar a los socios locales o nacionales, gubernamentales, o basados en la comunidad, al contratar a su personal.
- Políticas y procedimientos de empleo que (a) apoyen la inclusión de refugiados, personas desplazadas internamente, inmigrantes y personas apátridas y (b) que respeten las leyes y políticas nacionales.
- Materiales de capacitación específicos para la organización que cubran la Protección de la niñez y adolescencia, los principios humanitarios y las funciones de trabajo.
- Planes de reducción una vez que la respuesta humanitaria pase a las fases de recuperación y desarrollo posteriores a la crisis.

2.3.3. CONTRATACIÓN SEGURA

Las prácticas seguras de contratación deben confirmar la idoneidad del candidato para trabajar con NNA e incluir lo siguiente:

- Comprobación de las referencias;
- Antecedentes penales / record policivo;
- Una auto-declaración que confirme que no existen condenas previas, investigaciones o quejas que involucren conductas inapropiadas o inaceptables hacia los NNA; y
- Una entrevista personal que determine el comportamiento del solicitante y sus actitudes, experiencias y perspectivas sobre la salvaguardia del niño y de la niña, el código de conducta y las políticas relacionadas.

2.3.4. APRENDIZAJE Y DESARROLLO

Todo el personal de Protección de la niñez y adolescencia y los asociados deben tener acceso a oportunidades que fortalezcan su experiencia, habilidades y conductas de acuerdo con el *Marco de Competencias CPHA*. Una evaluación de las capacidades y las necesidades del personal ayudará a desarrollar las estrategias adecuadas para el desarrollo de las capacidades. La estrategia debería incluir una combinación de lo siguiente:

- Capacitación en línea y presencial;
- Talleres de actualización; y
- Supervisión y orientación.

Todo el personal y los asociados deben recibir capacitación en cuanto a (a) la salvaguardia del niño y de la niña y PSEA, (b) no causar daño, (c) primeros

auxilios psicológicos, y (d) evaluación de los riesgos. El personal de supervisión necesita mayor apoyo y orientación para desarrollar las competencias de gestión y las habilidades técnicas necesarias.

Priorizar capacitaciones interinstitucionales donde el personal y los asociados pueden aprender de otras experiencias, informarse sobre las prácticas modernas y desarrollar un enfoque común para la Protección de la niñez y adolescencia.

2.3.5. NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

El personal debe ser consciente de los principios humanitarios, especialmente del principio de no discriminación, que debería introducirse al inicio del proceso de contratación y promoverse a lo largo del trabajo humanitario. La capacitación debe incluir procesos para que el personal y los asociados reconozcan y comprendan sus propios prejuicios y normas socioculturales al interactuar con las poblaciones afectadas.



2.3.6. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL Y ASOCIADOS EN POBLACIONES AFECTADAS

El personal de las zonas afectadas (incluyendo a los refugiados, desplazados internos e inmigrantes) pueden ser personas apátridas, ciudadanos de otros países y/o estar sujetos a leyes laborales o requisitos específicos. Seguir las leyes laborales pertinentes del país. Las organizaciones deben ayudar al personal de las poblaciones afectadas a adquirir permisos de trabajo y a que mantengan su estatus legal para trabajar legalmente en el país. Esto podría significar revisar y analizar los incentivos legales y las estructuras salariales de la organización a nivel nacional. Colaborar con los mecanismos de coordinación existentes para encontrar soluciones. Cuando sea necesario, las organizaciones deberán abogar ante el gobierno por los derechos de los refugiados, desplazados internos, migrantes y apátridas para trabajar dentro de la economía formal y tener un trato igualitario y no discriminatorio en la contratación y la indemnización.

2.3.7. GÉNERO

Las entrevistas de contratación deben determinar el compromiso del candidato con la igualdad de género. La capacitación del personal debe proporcionar habilidades básicas para promover la igualdad de género en el trabajo diario. De ser posible, los NNA deben tener la posibilidad de elegir el género de la persona que los ayuda. Por ende, las organizaciones deben tener como objetivo desarrollar equipos equitativos en cuanto al género se refiere. Los equipos equitativos respecto al género también ayudan a la reducción de la violencia sexual, acoso y abuso. Según el contexto, las siguientes estrategias pueden ser útiles para lograr un equipo equitativo en cuanto al género:

- Incluir en los anuncios de trabajo el siguiente texto: "Se anima a mujeres calificadas a aplicar por el puesto".
- Para ampliar el grupo de candidatos, buscar experiencia laboral o titulaciones académicas, pero no ambas.
- Incluir a mujeres y hombres en los paneles de entrevistas.
- Al calificar candidatos para el puesto, agregar una cantidad fija de puntos a los candidatos de grupos marginados o minoritarios para incentivar la diversidad. Esto se puede basar en género, raza, nacionalidad, discapacidades u otros factores relevantes.
- Proveer oficinas y alojamiento seguros y apropiados, que incluyan baños y dormitorios separados por género.
- Separar toda la información del personal por género para facilitar la supervisión.

2.3.8. DISCAPACIDAD

En los anuncios de trabajo incluir una cláusula que diga lo siguiente: "Se anima a las personas calificadas con discapacidad a aplicar por el puesto". Adoptar procesos de contratación accesibles para personas con discapacidades. Implementar instalaciones adecuadas para candidatos con discapacidades (tiempo adicional para las entrevistas, el uso de dispositivos de asistencia o intérpretes, etc.). Para asegurar que el personal brinde servicios que tengan en cuenta a los discapacitados, durante la contratación se debe evaluar la comprensión y la percepción que los candidatos tienen de las personas con discapacidad.

Siempre que sea posible, incluir personas con discapacidad en equipos de evaluación y planificación de programas para aumentar la posibilidad de que las personas con discapacidad de la comunidad se involucren en las intervenciones.

Garantizar que las políticas y las capacitaciones de Protección de la niñez y adolescencia incluyan sensibilizar y brindar educación especializada a NNA con discapacidades. Siempre que sea posible, se deben desarrollar en colaboración con personas con discapacidad de la población afectada.



2.3.9. RETROALIMENTACIÓN Y MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las organizaciones deben establecer en cada lugar un programa simple, accesible, adecuado para los NNA y anónimo con mecanismos para expresar opiniones y presentar informas adecuadamente. Las poblaciones afectadas deben ser conscientes de: (a) cómo usar los mecanismos y (b) qué respuesta deben esperar cuando plantean un problema o informan sobre un incidente. Todas las opiniones sobre el programa y la organización en general deben ser enviadas inmediatamente y compartirse con el personal y los asociados en



reuniones de equipo y evaluaciones del rendimiento siguiendo los principios de confidencialidad y de acceso y circulación restringida.

2.3.10. BIENESTAR DEL PERSONAL

El personal de Protección de la niñez y adolescencia y los asociados generalmente se encuentran bajo mucho estrés por las largas horas de trabajo en situaciones de mucha presión y seguridad comprometida. También pueden experimentar "estrés secundario" al escuchar las historias de los NNA afectados y de sus familias. Para cuidar la salud mental y psicosocial del personal, los supervisores deben:

- Promover un lugar de trabajo donde se sientan cómodos para hablar de sus sentimientos;
- Brindar descanso y recuperación; y
- Abordar los factores estresantes del trabajo.

El personal y los asociados deben participar en reuniones individuales y/o grupales para recibir las opiniones sobre su rendimiento, presentar sus preocupaciones, despejar dudas y acceder a la ayuda psicosocial. Si los fondos son escasos, dos o más organizaciones podrían compartir el servicio de ayuda al personal.



REFERENCIAS

Puede encontrar enlaces a estos y otros recursos adicionales *en línea*.

- *Child Protection in Humanitarian Action Competency Framework: Testing version (2019)*, La Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019.
- *Norma Humanitaria Esencial en Materia de Calidad y Rendición de Cuentas*, Alianza CHS, Grupo URD, y el Proyecto Esfera, 2014.
- *'CHS Alliance Resources on People Management and Staff Learning'*, Alianza CHS.
- *'Keeping Children Safe Resource Library'*, Mantener a los NNA a Salvo.
- *Capacitación en Supervisión y Orientación en la Gestión de Casos de Protección de la Infancia*, Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, 2018.
- *Normas Humanitarias de inclusión para Personas Mayores y Personas con Discapacidad*, CBM International, Bensheim, HelpAge International, Londres, Handicap International, Lyon, 2018.
- *"Seis Principios Básicos de IASC sobre la Explotación y el Abuso sexual"*, Comité Permanente Interinstitucional (IASC por sus siglas en inglés), 2019.

- Davey, Corinne y Lucy Heaven Taylor, PSEA Implementation Quick Reference Handbook, Alianza CHS, 2017.
- "Boletín del Secretario General: Medidas Especiales de Protección Contra la Explotación y el Abuso Sexual, ST/SGB/2003/13", Secretaría de las Naciones Unidas, 2013.
- "Grupo de Trabajo", Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual por Nuestro Personal, PSEA.

NORMA 3:

COMUNICACIÓN E INCIDENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 1: Coordinación; y Norma 6: Supervisión de la Protección de la niñez y adolescencia.

Una comunicación e incidencia efectivas, las cuales comprenden textos, imágenes, audios, vídeos y otros medios de comunicación, pueden ayudar a la expresión personal, protección y empoderamiento de los NNA. La comunicación e incidencia en contextos humanitarios deben tener como objetivo influenciar a todos, tanto a los titulares de obligaciones como a los titulares de derechos.

Para asegurar que los mensajes expresan con precisión la voz de los NNA y respaldan su protección, actores humanitarios que trabajan en comunicación e incidencia, deben realizar lo siguiente:

- Priorizar la protección de la niñez y adolescencia, el principio de no dañar y el interés superior del niño/niña;
- Seguir la guía de confidencialidad/protección de datos e imágenes; y
- Prevenir y tratar los casos de discriminación, acoso, discursos de odio y desinformación.

Una comunicación e incidencia mal implementadas pueden permitir la explotación, distorsión de la situación y menosprecio, poniendo en peligro a los NNA.

Esta norma resume los inconvenientes de la Protección de la niñez y adolescencia que deben considerarse durante la comunicación e incidencia. Se relaciona con el Compromiso 4 de *La Norma Humanitaria Principal (CHS)* que describe la necesidad de una comunicación precisa, ética y respetuosa.

NORMA

Los temas relacionados con la protección de la infancia se apoyan y se comunican respetando la dignidad del niños y niñas, sus intereses superiores y su seguridad.

3.1. PRINCIPALES MEDIDAS

PREPARACIÓN

- 3.1.1. Informar al personal nuevo y recién llegado de comunicación e incidencia los intereses específicos en el contexto de Protección de la niñez y adolescencia, los titulares de obligaciones y el servicio de Protección de la niñez y adolescencia.
- 3.1.2. Implementar, actualizar, y coordinar políticas y procesos de comunicación y apoyo internos, multisectoriales y multiagenciales para asegurar que todos los mensajes apoyan la Protección de la niñez y adolescencia.
- 3.1.3. Desarrollar prácticas y políticas sistemáticas para promover una participación ética y significativa de los NNA y un consentimiento o acuerdo informado.
- 3.1.4. Capacitar al personal y a los asociados para que trabajen con NNA sobre lo siguiente:
 - Principios de la Protección de la niñez y adolescencia;
 - Vías de referencias;
 - Procesos y políticas de salvaguardia; y
 - Códigos de conducta. (Ver Principios y Norma 2).
- 3.1.5. Brindar guía y apoyo por parte de un miembro del personal de Protección de la niñez y adolescencia para todo el personal y los asociados que trabajen con los NNA.
- 3.1.6. Identificar, entablar y desarrollar en los agentes locales la capacidad de informar sobre los inconvenientes de la Protección de la niñez y adolescencia.
- 3.1.7. Llevar a cabo una evaluación de riesgos antes de entablar comunicación o incidencia para identificar y minimizar cualquier impacto negativo en los NNA, sus familias, su comunidad o en la organización.
- 3.1.8. Establecer políticas de redes sociales y capacitar al personal y a los asociados para que colaboren en la Protección de la niñez y adolescencia.
- 3.1.9. Utilizar estrategias de comunicación creativas, inclusivas y accesibles para cubrir las necesidades de los NNA y los miembros de la comunidad.
- 3.1.10. Utilizar métodos populares de comunicación para divulgar mensajes adecuados sobre los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia y las medidas de protección más importantes.
- 3.1.11. Evitar mensajes que puedan traumatizar a los NNA o generar miedo, discrepancia o violencia.



RESPUESTA

- 3.1.12. Contribuir a la creación de una estrategia interinstitucional de incidencia sobre la Protección de la niñez y adolescencia y los principios de los derechos del niño y de la niña.
- 3.1.13. Facilitar sesiones informativas para periodistas locales, nacionales e internacionales.
- 3.1.14. Coordinar informes, actividades y campañas de incidencia a la Protección de la niñez y adolescencia con los titulares de obligaciones, actores en acciones humanitarias y periodistas locales, nacionales e internacionales, siempre que sea posible.
- 3.1.15. Se debe tener un consentimiento/asentimiento informado de los niños, niñas y sus tutores antes de involucrarlos o de usar su imagen, sus grabaciones o sus declaraciones.
- 3.1.16. Evaluar los posibles riesgos y el interés superior del niño/niña, sus familias y su comunidad antes de utilizar sus declaraciones o imágenes para publicidad o campañas de incidencia.
- 3.1.17. Utilizar un idioma claro y fácil de traducir en todas las publicaciones.
- 3.1.18. Utilizar múltiples métodos de comunicación que sean apropiados para el contexto y de confianza para la audiencia meta.
- 3.1.19. Brindar información para situaciones de emergencias que sea útil y/o factible: la incidencia no debe ser utilizada para publicitar su organización.
- 3.1.20. Verificar los datos y las fuentes sobre Protección de la niñez y adolescencia antes de divulgarlos.
- 3.1.21. Tener buena presencia y ser receptivo en las redes sociales para mantener a las personas informadas e involucradas en los temas de Protección de la niñez y adolescencia.
- 3.1.22. Presentar los aportes de los NNA, sus ideas, sus historias de vida y declaraciones con precisión.
- 3.1.23. Retratar a los NNA de una manera digna al poner en práctica lo siguiente:
 - Evitar el uso de títulos tales como "huérfano", "NNA ex-soldado", etc.
 - Hacer énfasis sobre el NNA antes que en sus experiencias en el pasado. Por ejemplo, es mejor decir "un NNA que sufrió abusos" a "un NNA abusado".
 - Evitar palabras que agraven la situación, respalden estereotipos o le resten importancia a los NNA.
 - No mostrar a los NNA en situaciones o posiciones sexualmente provocativas.
 - Respetar las normas socioculturales locales.

- 3.1.24. No utilizar el nombre verdadero de los NNA en informes o en material publicitario salvo que:
- Se haya realizado una evaluación del riesgo.
 - El NNA específicamente haya pedido ser nombrado y haya dado su consentimiento/asentimiento informado.
 - Su tutor haya dado su consentimiento informado.
- 3.1.25. Nunca nombrar en un comunicado o material de incidencia a un NNA que:
- Está o estuvo asociado con fuerzas o grupos armados.
 - Fue víctima de violencia física o abuso sexual;
 - Perpetró maltratos; o
 - Vive con el VIH.
- 3.1.26. Respalda y orienta a los NNA a expresar sus opiniones mediante mensajes, métodos y canales de incidencia que han sido catalogados como aptos para los NNA.
- 3.1.27. No pagar a los NNA o a los tutores por la información o el material que se ha utilizado en mensajes o en la incidencia.

3.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar para cumplir con las metas de los siguientes indicadores. Existen más indicadores relacionados que están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
3.2.1. % de la población encuestada en las localidades objetivo que demostraron un aumento en el conocimiento sobre temas de Protección de la niñez y adolescencia como resultado de campañas y mensajes de sensibilización.	70 %	Modificar este indicador dentro del país para referirse a áreas específicas de Protección de la niñez y adolescencia. Utilizar información de referencia para realizar comparaciones. Las encuestas deben evaluar tanto el conocimiento como la exposición a la campaña para poder reconocer una conexión.
3.2.2. % de campañas de incidencia de la Protección de la niñez y adolescencia precedidas por una evaluación de riesgos completa.	100 %	
3.2.3. % de las iniciativas de incidencia llevadas a cabo con la participación activa de NNA.	100 %	La participación activa puede adoptar muchas formas. Ver la sección de referencias para guiarse. La participación de los NNA debe realizarse a favor del interés superior del menor y basarse constantemente en una evaluación de riesgos que tenga en cuenta el principio de no dañar.

3.3. NOTAS EXPLICATIVAS

3.3.1. GUÍA DE ORGANIZACIÓN

Los mensajes y la incidencia de las preocupaciones de los NNA deben basarse en leyes y marcos legales, pautas, políticas, procedimientos, prácticas y normas culturales protectoras y métodos de comunicación con una práctica adecuada que sean locales, nacionales e internacionales.

3.3.2. CAPACIDAD DE INCIDENCIA A NIVEL NACIONAL

La respuesta humanitaria debe, mediante el respaldo a acciones más sólidas de colaboración y cooperación, fortalecer la capacidad de incidencia de los actores formales e informales, a nivel local y nacional, en la Protección de la niñez y adolescencia.

3.3.3. MENSAJERÍA DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



La información sobre los riesgos y la seguridad de la Protección de la niñez y adolescencia debe promover conductas protectoras y seguras entre NNA, familias y otros titulares de obligaciones. Una estrategia de difusión sobre Protección de la niñez y adolescencia puede concienciar sobre lo siguiente:

- Los riesgos de protección y sus efectos en NNA de diferentes géneros, edades, discapacidades y otras características o aspectos de la diversidad.
- Los roles y responsabilidades de los tutores nacionales e internacionales en la promoción de la Protección de la niñez y adolescencia.
- Los roles de las partes interesadas en reducir y responder ante los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia.

La estrategia debe incluir lo siguiente:

- Comprender las protecciones legales de los NNA bajo *La Convención de los Derechos del Niño y de la Niña*;
- Detalles de los diferentes grupos objetivo;
- Detalles de cómo adaptar los mensajes y usar métodos variados para entregar el mensaje de acuerdo con el grupo objetivo;
- Los métodos de comunicación disponibles y los procedimientos relacionados.

Se deben realizar pruebas in situ de los mensajes y los métodos utilizados para su divulgación antes de enviarlos, para asegurar que estén contextualizados y sean inclusivos, accesibles, comprensibles, útiles, realistas y persuasivos. Los métodos y canales de comunicación convencionales incluyen: medios de comunicación, personas públicas, carteles y folletos, redes sociales o aplicaciones móviles. La coordinación con otras organizaciones, formales o informales, a nivel local, nacional e internacional, ayudará a homogeneizar la información y a reducir la confusión y la duplicación.

3.3.4. PARTICIPACIÓN

La participación de los NNA puede mejorar la calidad, la precisión y la persuasión de los mensajes sobre Protección de la niñez y adolescencia. También puede empoderar a los NNA y ayudarlos a recobrar un sentimiento de control, identidad, habilidad y resiliencia. La participación de los NNA en la comunicación y el apoyo debe ser segura, ética y significativa. Solo debe tener lugar con el pleno consentimiento informado del niño o la niña y de sus cuidadores. (Ver la *Norma Humanitaria Principal*).

3.3.5. NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

La comunicación inclusiva y la incidencia han de:

- Mostrar el espectro completo de niños niñas afectados, incluyendo las experiencias de NNA de todos los géneros, edades, con discapacidad u otras características de la diversidad;
- Fomentar la igualdad;
- Enfatizar la capacidad, habilidad y resiliencia de los NNA;

- Evitar presentar a los NNA como víctimas o beneficiarios pasivos de ayudas; y
- Ser accesibles a NNA sin importar su capacidad u origen.

3.3.6. AVISOS LEGALES

Todos los comunicados y materiales de incidencia que incluyan imágenes o vídeos de NNA deberán incluir un aviso legal para reducir el riesgo de que los NNA sufran lo siguiente:

- Abusos, explotación o violencia adicionales;
- Estigmatización o rechazo por parte de sus familias o comunidades; y/o
- Efectos negativos por razón de su nacionalidad o del estado de su documentación/asentamiento.

Ejemplo de aviso legal:

"Las fotos utilizadas en este documento muestran a NNA de comunidades y grupos con los que [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN] trabaja, pero no se debe dar por hecho que estas personas son necesariamente supervivientes de abuso o violencia o que representan a los NNA a los que se les da voz en esta campaña".

3.3.7. REDES SOCIALES

Las redes sociales proporcionan una comunicación bidireccional efectiva entre las comunidades afectadas, especialmente preadolescentes y adolescentes. Las plataformas de comunicación en línea fomentan la calidad y la rendición de cuentas del programa, al permitir que NNA, familias, comunidades y organizaciones tanto locales, nacionales como internacionales puedan realizar lo siguiente:

- Describir sus propias necesidades;
- Encontrar sus propias soluciones; e
- Informar acerca de sus inquietudes.

Las redes sociales y las aplicaciones de mensajería también pueden distribuir mensajes de alerta temprana y consejos de seguridad, conectar a las personas con sus seres queridos y ayudar a identificar o promover servicios básicos.

3.3.8. CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO INFORMADO

Un consentimiento/asentimiento informado (a) contribuye a que los actores sean dueños de su privacidad y su uso y (b) previene posibles conflictos de interés entre los recolectores de datos y los encuestados.

Los trabajadores de Protección de la niñez y adolescencia deben analizar cuidadosamente la capacidad de cada individuo para dar un consentimiento/asentimiento informado ya que, a menudo, desvelar la identidad y/o imagen de un NNA puede conllevar riesgos o peligro. En contextos humanitarios, puede que tanto NNA como cuidadores hayan experimentado situaciones de ansiedad o traumas que limiten su capacidad para dar su consentimiento o asentimiento. Los NNA o cuidadores con discapacidades intelectuales podrían no entender del todo los riesgos de compartir cierta información.

Los NNA y cuidadores que tienen la capacidad de consentir/asentir deben firmar un formulario de consentimiento/asentimiento informado. Para acceder a un modelo de formulario de consentimiento/asentimiento, Ver *Ethical Approaches to Gathering Information from Children and Adolescents in International Settings: guidelines*. Deberán ponerse a disposición métodos alternativos de consentimiento/asentimiento informado para aquellos NNA o cuidadores que (a) no sepan leer o escribir, y/o (b) hablen un idioma distinto al que se usa en el formulario. La información relevante ha de mostrarse de manera simple, en un lenguaje adecuado a la edad y con imágenes (si es necesario). Ha de apoyarse el derecho de los NNA con discapacidades a hacer sus propias elecciones informadas. Se recordará a los participantes que pueden negarse o retirar su consentimiento en cualquier momento. Se gestionarán las expectativas de los participantes a través de comunicaciones y actividades de apoyo. Deben entender que los esfuerzos desplegados no conducen necesariamente a una mayor ayuda o recursos o a un gran cambio en las circunstancias.

3.3.9. TESTIMONIOS

Los NNA pueden ser grandes activistas y comunicadores, pero puede que a veces no entiendan los riesgos potenciales de esas posiciones. Antes de permitir que los NNA den testimonios o cuenten historias, los adultos deben (a) analizar los riesgos en base a los principios de no dañar y ver por los intereses del NNA y (b) remitir a los NNA a los servicios correspondientes, en caso de que sea necesario.

Los NNA que sí compartan sus historias y den testimonio han de hacerlo usando el método de comunicación que prefieran. No han de ser forzados a hablar de forma repetida acerca de una experiencia traumática, pues puede ser doloroso. Los NNA deben ser informados de que su participación es voluntaria, es decir, que tienen derecho a dejar de participar en cualquier momento, independientemente del contexto.

Los defensores de los NNA recibirán una capacitación para comunicar mensajes eficaces sin tener que contar sus propias experiencias. Han de ensayar posibles preguntas antes de dar una entrevista ante los medios de comunicación y ser conscientes de sus derechos durante la misma. Cualquier NNA podrá elegir a un adulto para que le ayude durante una entrevista. Esta persona ha de estar preparada para hablar ante los medios, interrumpir la entrevista si fuera necesario y hablar sobre ello más tarde con el NNA.



REFERENCIAS

Se pueden encontrar enlaces a estos recursos y a otros adicionales *en línea*.

- *Norma Humanitaria Esencial en Materia de Calidad y Rendición de Cuentas*, CHS Alliance, Grupo URD, Proyecto Esfera, 2014.
- *Normativa Profesional Relativa a la Labor de Protección Llevada a cabo por los Agentes humanitarios y de Derechos Humanos en los Conflictos Armados y otras Situaciones de Violencia*, CICR, 2018, pp. 103-150.
- Kolucki, Barbara y Dafna Lemish. *Communicating with Children: Principles and Practices to Nurture, Inspire, Excite, Educate and Heal*, UNICEF, 2011.
- *Advocacy Toolkit: A Guide to Influencing Decisions That Improve Children's Lives*, UNICEF, 2010.
- *Practice Standards in Children's Participation*, Alianza Internacional Save the Children, 2005.
- *How to Communicate with Children with Disabilities?*, Save the Children, Yerevan, 2015.
- Schenk, Katie y Jan Williamson. *Ethical Approaches to Gathering Information from Children and Adolescents in International Settings: Guidelines and Resources*, Population Council, Washington, 2005, p. 72.

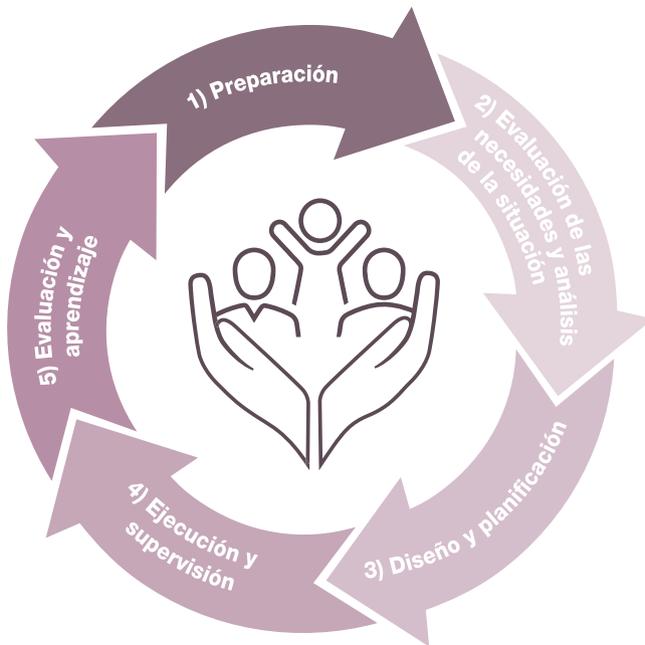
NORMA 4: GESTIÓN DEL CICLO DEL PROGRAMA

Esta norma debe ir acompañada de las siguientes lecturas: Principios, Norma 5: Gestión de la información y Norma 6: Seguimiento de la protección de la Infancia.

La gestión del ciclo del programa (PCM, por sus siglas en inglés) es el proceso cíclico de diseño, planificación, gestión, supervisión y evaluación de programas. Se trata de un esquema que rige la programación para potenciar la calidad y el marco de responsabilidades de las intervenciones humanitarias. Esta norma aporta un enfoque de Protección de la niñez y adolescencia a la PCM mediante la integración del desarrollo del NNA y los derechos del NNA en acciones humanitarias. Está adaptada a la *Norma Humanitaria Principal*.

El ciclo del programa se compone de cinco pasos fundamentales: (1) preparación, (2) análisis de las necesidades y la situación, (3) diseño y planificación, (4) ejecución y supervisión y (5) evaluación y aprendizaje.

Los cinco pasos fundamentales del ciclo del programa



NORMA

Todos los programas de protección de la infancia se diseñan, planifican, gestionan, supervisan y evalúan a través de procesos y metodologías estructurales que se basan en los recursos y las capacidades ya existentes, responden a riesgos y necesidades de protección de la niñez y adolescencia y están en continua adaptación gracias al aprendizaje y la evidencia.

4.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

Entender la infancia y los riesgos, necesidades y capacidades de la protección de la niñez y adolescencia

- 4.1.1. Contribuir a los esfuerzos interinstitucionales para revisar, actualizar o realizar mapas y estudios para entender lo siguiente:
 - Los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia formales e informales en todos los niveles del modelo socio-ecológico;
 - Las normas sociales y culturales relacionadas con los NNA y su protección, el género y la identidad;
 - Las intervenciones y capacidades de Protección de la niñez y adolescencia a nivel comunitario, incluyendo estrategias de ayuda tradicionales;
 - Leyes y políticas relativas a los derechos de los NNA y poblaciones en riesgo; y
 - Otros datos relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia.
- 4.1.2. Incluir a los NNA, familias, comunidades y responsables en el mapeo y estudios cuando sea posible. Garantizar que sus puntos de vista sean escuchados y respetados.
- 4.1.3. Reforzar la capacidad del personal de manera que:
 - Tenga conciencia del contexto antes de la crisis;
 - Tenga conocimiento de los planes de preparación y las acciones a ejecutar (por ejemplo, reforzar las alianzas o consolidar el liderazgo gubernamental); y
 - Entienda la función única que tiene dentro de la respuesta humanitaria.

Evaluar las necesidades y analizar la situación

- 4.1.4. Contribuir con los análisis situacionales interinstitucionales que toman en cuenta el contexto, las partes interesadas, las necesidades, las vulnerabilidades y las capacidades. Participar en el desarrollo de planes de análisis para esclarecer los datos necesarios, cómo se recopilan y de dónde vienen.
- 4.1.5. Apoyar los esfuerzos interinstitucionales para revisar información secundaria con el fin de identificar riesgos inmediatos, sus causas y las lagunas en la información existente. Determinar de forma conjunta si hace falta una evaluación y cuál es la metodología más apropiada. (Ver Nota Orientativa 4.3.5).
- 4.1.6. Elegir y capacitar a los equipos de recopilación de datos y análisis de manera que haya diversidad de género, discapacidad y nacionalidad u origen étnico, para que reflejen a la población afectada.
- 4.1.7. Identificar potenciales daños no deseados que puedan ser causados por la recopilación de información y prevenir o mitigar activamente los riesgos.
- 4.1.8. Exponer los resultados de una forma oportuna y accesible, que refleje las normas locales y tome en cuenta el sexo, la edad y la discapacidad.



Diseñar y planificar la respuesta

- 4.1.9. Diseñar programas basados en los análisis de situación y las necesidades identificadas. Plantear si es más apropiada una intervención independiente, integrada o mayoritaria.
- 4.1.10. Priorizar las acciones para salvar vidas en la fase de respuesta temprana, manteniendo a su vez vínculos con enfoques sostenibles y comunitarios. Hacer un cambio hacia enfoques a largo plazo conforme se estabiliza la situación.
- 4.1.11. Planificar e implantar acciones que favorezcan la complementariedad entre organizaciones a nivel comunitario, nacional e internacional, de manera que la intervención humanitaria refuerce, y no socave, las estructuras y los sistemas ya existentes.
- 4.1.12. Incluir a niños, niñas y comunidades, cuando sea apropiado, para garantizar que los programas sean relevantes, inclusivos y que fomenten la resiliencia.
- 4.1.13. Planificar y asignar presupuestos adecuados para garantizar una ejecución de calidad, la supervisión, evaluación y actividades de aprendizaje relacionadas.

Implantar y supervisar la respuesta

- 4.1.14. Proporcionar los planes y servicios del programa de manera inclusiva y accesible desde el comienzo de la ejecución.
- 4.1.15. Hacer un seguimiento de la calidad del programa, sus productos, sus resultados y, cuando sea posible, su impacto. Supervisar los cambios en la situación de Protección de la niñez y adolescencia y adecuar la ejecución del programa en consecuencia. (Ver la Norma 6).
-  4.1.16. Analizar los riesgos y desarrollar estrategias para mitigarlos y garantizar que la participación los de NNA y de sus comunidades en actividades de supervisión no les causará ningún daño.
-  4.1.17. Establecer mecanismos adecuados para los NNA, en cuanto a temas de género, edad, discapacidad y cultura para recolectar y procesar respuestas y quejas de los NNA, sus familias y sus comunidades. Estos mecanismos deben seguir las siguientes pautas:
- Diseñar programas flexibles que incorporen las opiniones de manera oportuna; y
 - Abordar inmediatamente cualquier asunto de salvaguardia. (Ver la Norma 2).
-  4.1.18. Prevenir, identificar y mitigar cualquier consecuencia negativa no intencionada tras las intervenciones a través de la ejecución de planes.

Evaluar y aprender de la experiencia

- 4.1.19. Compartir hallazgos y conocimientos adquiridos de las evaluaciones, supervisiones, opiniones y mecanismos de rendición de cuentas con las partes interesadas, incluidos los niños, niñas y las familias. Garantizar que las partes comprendan cómo sus esfuerzos han contribuido a los programas.
- 4.1.20. Participar en iniciativas de aprendizaje conjuntas, programas de evaluación de Protección de la niñez y adolescencia y otras áreas de intervención humanitaria que puedan afectar a los NNA.
- 4.1.21. Utilizar los conocimientos adquiridos para adaptar los programas e contribuir al diseño de futuras intervenciones.

4.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar con el fin de cumplir

con los indicadores desglosados a continuación. Se pueden encontrar más indicadores *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
4.2.1. % de programas de CPHA que se basan en un análisis previo a la crisis del sistema de Protección de la niñez y adolescencia y los actores.	100 %	Los programas y las propuestas deben demostrar que están informados a través de análisis rigurosos de las estructuras preexistentes, los actores, los valores y las dinámicas.
4.2.2. % de evaluaciones de CPHA que han sido diseñadas en función de los resultados de investigaciones recientes.	100 %	Actualizar la investigación si fue llevada a cabo justo antes de la situación de emergencia o más de 3 meses antes.
4.2.3. % de programas desarrollados de CPHA que abordan los riesgos, las necesidades y capacidades de los NNA identificados por las evaluaciones de Protección de la niñez y adolescencia.	100 %	Todos los programas deben ser incluidos en esta medición, incluso aquellos que hayan sido desarrollados, pero no ejecutados en el momento de la presentación del informe.
4.2.4. % de programas que integran un sistema de supervisión capaz de medir cambios en los resultados a través de los indicadores cuantitativos y cualitativos SMART.	100 %	

4.3. NOTAS EXPLICATIVAS

4.3.1. NORMAS HUMANITARIAS ESENCIALES (CHS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Consulte las *Normas Humanitarias Principales* para obtener orientación sobre criterios, buenas prácticas, herramientas e indicadores de calidad y de rendición de cuentas a través de la PCM.

4.3.2. VIDA DIGNA

El diseño de la respuesta humanitaria tiene un fuerte impacto sobre la dignidad y el bienestar de las poblaciones afectadas. Programas con enfoques que contribuyen al bienestar y que tienen en consideración el derecho de las personas a vivir con dignidad son aquellos que siguen las siguientes pautas:

- Respetan el valor de cada individuo;
- Refuerzan las estrategias positivas para afrontar adversidades y la resiliencia;
- Apoyan las identidades religiosas y culturales;
- Fomentan los enfoques a nivel comunitario; y

- Alientan redes positivas de apoyo social.

4.3.3. INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

Las poblaciones afectadas, incluyendo los NNA, son quienes mejor juzgan los cambios en sus vidas. Las consultas que tengan lugar durante el ciclo del programa deben comprender la totalidad de las comunidades, incluyendo a los NNA, y usar enfoques participativos y accesibles para NNA. Se necesitan campañas específicas para incluir a los NNA discriminados o en riesgo de discriminación. Siempre que sea posible, deben usarse métodos de recopilación de datos y análisis por pares o de niño a niño. Esto ayudará a que los NNA (a) recuperen el sentido de control y en capacidad de actuar en circunstancias complejas, y (b) construyan una identidad positiva y resiliencia. En la mayoría de los casos, ha de hablarse con los niños al margen de los adultos, y con las mujeres y niñas al margen de hombres y niños. Al hablar con niños, niñas o padres con discapacidades, deben usarse métodos de comunicación accesibles e inclusivos, incluyendo alternativas como el dibujo, el teatro, las marionetas y la interpretación en lengua de signos, si procede.

4.3.4. INFORMACIÓN PREVIA A LA CRISIS

Normalmente se dispone de extensa información sobre la situación de Protección de la niñez y adolescencia, aunque es posible que esta sea parcial o que no esté registrada como información sobre Protección de la niñez y adolescencia. Se debe verificar si se ha realizado una evaluación integral de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia. Se ha de consultar los planes de preparación, leyes nacionales, políticas y estudios relacionados con los derechos de los NNA. Hay que tener en cuenta la información disponible sobre sistemas de protección social, poblaciones desplazadas, escasez de ingresos, cuidado en el hogar, trabajo infantil, escolarización y asiduidad, sanidad, bienestar social y normas y prácticas sociales, incluyendo la percepción de los NNA en el contexto local y los roles que se asignan a tanto niños como niñas de diferentes sexos, edades y discapacidades.



4.3.5. EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

En una emergencia humanitaria, los NNA pueden ser vulnerables de diversas formas, por ejemplo, por sexo, identidad de género, edad, discapacidad, condición social, grupo étnico o nacionalidad, estado de reubicación u otros factores (como enfermedades o falta de documentos) que pueden aumentar la estigmatización o evitar el cumplimiento de sus derechos. Se deben evaluar los factores sociales y contextuales que contribuyen a la vulnerabilidad, como la discriminación, la marginación, el aislamiento social, la escasez de ingresos, la clase o casta, un gobierno deficiente, las afiliaciones religiosas o políticas y otros peligros potenciales, como la degradación medioambiental y el cambio climático.



4.3.6. EVALUACIONES

La evaluación es una parte esencial del proceso de análisis de cualquier situación. A través de las evaluaciones se recopilan datos por medio de varios métodos, dependiendo de la fase en la que se encuentre la emergencia. Evaluaciones iniciales o rápidas:

- Aportan información básica para la supervisión de situaciones de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Son los cimientos para una planificación, elaboración de presupuestos y planes de defensa iniciales.

Las evaluaciones iniciales o rápidas pueden estar seguidas de otras evaluaciones más completas que recopilan la información detallada necesaria para los programas integrales. Los métodos y herramientas de evaluación deben adaptarse al contexto para que puedan recopilar con precisión información sobre las necesidades específicas de los NNA y sus familias en ese entorno. Se deben usar enfoques participativos cuando sea posible. Ahorrar tiempo y recursos y evitar el "cansancio evaluativo" (cuando se consultan repetidamente a las mismas personas o comunidades) al (a) verificar cuál información ya está disponible antes de planificar una evaluación y (b) coordinar las evaluaciones y compartir las conclusiones a nivel interinstitucional.

4.3.6.1. Evaluaciones sobre la Protección de la niñez y adolescencia por sector

Existen varias herramientas de evaluación interinstitucionales de Protección de la niñez y adolescencia disponibles para recopilar datos específicamente sobre las necesidades de Protección de la niñez y adolescencia. Estas deben adaptarse según el contexto. Usar el *Organigrama de evaluación de Protección de la niñez y adolescencia en emergencias* para determinar cuáles herramientas se adaptan mejor a la situación y a los recursos disponibles.

4.3.6.2. Evaluaciones multisectoriales

Las evaluaciones multisectoriales dan forma al programa inicial de emergencia, delimitan las prioridades de financiación y proporcionan una visión general de los problemas más relevantes en un momento dado. Como estas evaluaciones suelen ser llevadas a cabo por generalistas, solo se deben incluir preguntas que no ofendan las sensibilidades sobre Protección de la niñez y adolescencia, a menos que se haya recibido una capacitación adecuada.

4.3.6.3. Integrar la Protección de la niñez y adolescencia en otras evaluaciones de sectores individuales

Los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia pueden obtener información valiosa agregando preguntas a evaluaciones específicas de otros

sectores o pidiendo a otros sectores que desglosen todos sus datos. Alguna información que se puede recopilar de otros sectores y que puede ser útil para la Protección de la niñez y adolescencia incluye: composición del hogar; cantidad de NNA separados de sus familias y sin acompañantes; hogares encabezados por un niño, niña o adolescente; registro de nacimientos; estrategias positivas y negativas para afrontar adversidades y cuestiones relacionadas con el ingreso. Consultar *"Las Disposiciones sobre la Integración de la Protección de la niñez y adolescencia en Evaluaciones Multisectoriales y otras Evaluaciones Humanitarias"*.

4.3.7. DESGLOSE DE DATOS

Los datos desglosados de manera detallada son fundamentales para determinar y responder a las vulnerabilidades y necesidades prioritarias. Aunque es difícil hacerlo al comienzo de una emergencia, como mínimo, hay que desglosar por sexo, edad y discapacidad. Cuando sea posible, hay que tomar en cuenta otras características como la diversidad o factores de riesgo. El desglose de datos puede indicar las poblaciones en mayor riesgo y si estas tienen acceso a la asistencia humanitaria. Debe existir un equilibrio entre este mecanismo y la cuestión de seguridad y protección en torno a la recopilación de datos sensibles y el principio de minimización de datos.

4.3.8. EVALUACIONES DEL PROGRAMA

Las evaluaciones son clave para establecer responsabilidades. Informan a los programas durante diferentes etapas, identifican buenas prácticas y hacen recomendaciones para futuros programas. Deben realizarse con los conocimientos y la independencia necesarios. Al evaluar los programas humanitarios, es común seguir siete criterios: pertinencia, conectividad, coherencia, cobertura, eficiencia, efectividad e impacto. Los resultados finales deben compartirse con las personas afectadas, incluidos los NNA, a través de metodologías inclusivas, para que ellos puedan opinar sobre las alternativas dirigidas a mejorar la calidad del programa e incluso proponerlas. Los equipos deben elaborar un plan claro para incorporar las conclusiones de las evaluaciones y recomendaciones en el programa.

REFERENCIAS



Pueden encontrarse enlaces a estos y otros recursos *en línea*.

- *NMPNA Programming for Child Protection in Emergencies: NMPNA Standard 4 Programme Cycle Management*, CPWG, 2015.
- *Child Protection Resource Pack: How to Plan, Monitor and Evaluate Child Protection Programmes*, UNICEF, New York, 2015.

- *'Child Protection in Emergencies Assessment Flowchart'*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *'Child Protection Working Group Secondary Data Review (SDR): Matrix and guidance note'*, CPWG, 2016.
- *'Desk Review Template and Guidance'*, CPWG.
- *Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia*, CPWG, 2014.
- *Child Protection in Emergencies Initial Assessment (CPIA)*, Child Protection AoR, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *Guidelines on the Integration of Child Protection Issues into Multi-sectorial and Other Humanitarian Assessments*, CPWG, 2015.
- *Child Protection in Emergencies Monitoring Toolkit*, Child Protection Working Group (CPWG), 2016.
- *Listen and Learn: Participatory Assessment with Children and Adolescents*, UNHCR, 2012.
- *A Kit of Tools for Participatory Research and Evaluation with Children, Young People and Adults: A Compilation of Tools Used During a Thematic Evaluation and Documentation on Children's Participation in Armed Conflict, Post Conflict and Peace Building, 2006-2008*, Save the Children Norway, 2008.
- *'IASC Gender with Age Marker'*.
- *Learning Toolkit on the Use of the WGQs in Humanitarian Action*, Humanity and Inclusion, UN Washington Group tools for disability statistics.
- *'Notas de orientación e Indicadores de la Norma Humanitaria Esencial', Core Humanitarian Standard on Quality and Accountability*, CHS Alliance, Group URD, the Sphere Project, 2014.
- *'Design of the Quality and Accountability COMPASS Method'*, Groupe URD.
- *Guía de mejores prácticas Mecanismos interinstitucionales de denuncia comunitaria*, IASC, 2016.
- *Evaluation of Humanitarian Action Guide*, ALNAP/ODI, London, 2016.

NORMA 5: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se recomienda leer la siguiente información de acuerdo con esta norma: Principios; Norma 4: Gestión del ciclo del Programa; Norma 6: Supervisión de la protección de la Infancia; y Norma 18: Gestión de Casos.

Se deben gestionar cuatro amplias categorías de información para la Protección de la niñez y adolescencia en acciones humanitarias (CPHA, siglas en inglés):

- Información sobre la situación de emergencia y mecanismos de coordinación de apoyo;
- Información sobre la respuesta humanitaria general y la respuesta de Protección de la niñez y adolescencia en particular;
- Información sobre la situación de los NNA en un contexto dado (incluido el bienestar de las familias de acogida/cuidadores, factores de riesgo específicos y patrones de violaciones de los derechos del niño y de la niña); e
- Información específica sobre NNA que se enfrentan a problemas de protección, los cuales generalmente se gestionan a través del proceso de gestión de casos.



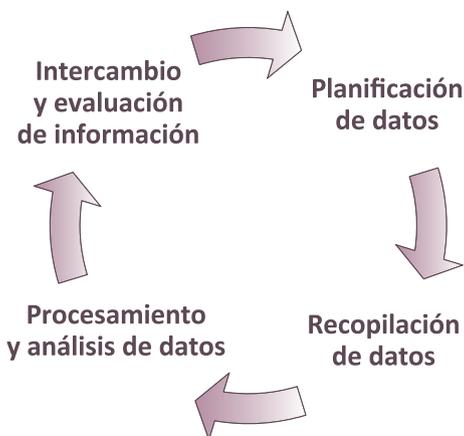
Estas categorías de información deben tratarse de manera anónima y ser procesadas, analizadas y compartidas para informar sobre estrategias programáticas y decisiones para proteger a los NNA. Siempre que sea apropiado, la información debe compartirse con los agentes pertinentes para fortalecer la coordinación, informar de la toma de decisiones estratégicas y apoyar la incidencia. La información debe compartirse en acuerdo con la protección de datos contextualizada y los protocolos establecidos para compartir la información. Esta norma proporciona una guía de gestión de la información centrada en la Protección de la niñez y adolescencia que está destinada a complementar las herramientas y capacitaciones de gestión de información ya existentes.

El ciclo general de gestión de la información se describe en el Marco de Gestión de la Información sobre la Protección (PIM, siglas en inglés). Esta norma se desarrolla en torno a cuatro etapas principales que se extraen del marco PIM:

- Planificación de datos;
- Recopilación de datos;
- Procesamiento y análisis de datos; e
- Intercambio y evaluación de información.

Esta norma complementa la disposición de la Gestión de la Información sobre Protección.

El ciclo de gestión de información



NORMA

La información actualizada necesaria para la acción de protección de la infancia se recopila, procesa/analiza y se comparte de acuerdo con los principios internacionales de protección de la niñez y adolescencia y con pleno respeto de la confidencialidad, la protección de datos y los protocolos para compartir información.

5.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

Planificación de datos

- 5.1.1. Colaborar con los grupos de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia relevantes y con grupos de protección más amplios para identificar y recopilar datos históricos y actuales sobre problemas de Protección de la niñez y adolescencia. Usar los datos para establecer valores de referencia interinstitucionales y ponerse de acuerdo sobre las prioridades de Protección de la niñez y adolescencia.
- 5.1.2. Colaborar con otros actores de Protección de la niñez y adolescencia para desarrollar, adaptar, compartir y traducir herramientas y

procedimientos estandarizados de gestión de información para utilizarlos con sistemas de gestión de información nacionales u otros sistemas existentes siempre que sea posible. Por ejemplo:

- Sistemas de información de gestión de casos;
- Herramientas de evaluación y control de la situación;
- Herramientas de control de calidad y respuesta para dar seguimiento a la cobertura y a la calidad de las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia;
- Capacitación en gestión de la información (incluyendo la protección de datos y los protocolos para compartir información).

- 5.1.3. Capacitar al personal que participa en la gestión de la información sobre los siguientes aspectos:
- Ética;
 - Principios relativos a la recopilación de datos;
 - Protocolos de protección de datos; y
 - Gestión de información sensible.
 - Técnicas de entrevista aptas para niños, niñas y adolescentes.
- 5.1.4. Colaborar con organismos sanitarios para desarrollar protocolos para compartir información y vías de referencia confidenciales que se adhieran a la ética médica para su uso en posibles brotes de enfermedades infecciosas.
- 5.1.5. Determinar si es necesario armonizar los sistemas de gestión de información regionales o transfronterizos como medida de preparación para los movimientos de población entre fronteras. Si parece probable que haya movimientos internacionales de población, colaborar con grupos/mecanismos de coordinación en otros países para armonizar los sistemas de gestión de la información.
- 5.1.6. Trabajar con otros grupos/sectores para integrar los problemas de Protección de la niñez y adolescencia en sus sistemas de gestión de la información, según corresponda.



RESPUESTA

Recopilación de datos

- 5.1.7. Seguir los protocolos éticos de recopilación de datos y aplicar los principios de confidencialidad y de no causar daño en todo momento.
- 5.1.8. Desglosar y analizar los datos por género, edad y discapacidad, como mínimo.
- 5.1.9. Implementar sistemas digitales fáciles de usar, términos de uso y políticas de protección de datos. Capacitar al personal para administrar y usar los sistemas de manera segura y efectiva.

Procesamiento y análisis de datos

- 5.1.10. Utilizar herramientas y plataformas interactivas en línea para analizar datos cruzados y mejorar la función de análisis de deficiencias, siempre que sea posible.
- 5.1.11. Desarrollar la capacidad del personal, los socios y los puntos focales locales en materia de protección y análisis de datos.

Intercambio y evaluación de información

- 5.1.12. Consolidar, analizar y compartir información sobre una determinada población y dar retroalimentación a las siguientes personas:
 - Todas las partes interesadas relevantes, incluidos los niños, niñas y las comunidades (según corresponda);
 - Aquellos que han proporcionado información; y
 - La población afectada.

Estas campañas fortalecerán la toma de responsabilidad frente a las poblaciones afectadas y respaldarán la función de incidencia del equipo de coordinación.

5.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad relevantes. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar tomando en consideración el objetivo de cumplir con los indicadores desglosados a continuación. Hay recursos adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
5.2.1. % del personal que participa en la gestión de la información y puede demostrar conocimiento sobre los procedimientos de confidencialidad.	100 %	
5.2.2. % de recopiladores de datos que reciben capacitación sobre recopilación de datos a un mes del inicio de la recopilación.	100 %	Los recopiladores de datos deben recibir la capacitación en un período de un mes: puede ser la semana anterior al inicio de la recopilación de datos, pero no más de 4 semanas antes de que esta comience. Para cualquier capacitación anterior a 4 semanas, se necesitará una capacitación de actualización.
5.2.3. Mecanismo de retroalimentación vigente en las comunidades afectadas para compartir información con NNA y adultos.	Sí	

5.3. NOTAS EXPLICATIVAS

5.3.1. DESGLOSE

Desglosar los indicadores por sexo, edad y discapacidad siempre que los datos sean sobre NNA. Esto muestra cómo los riesgos o los programas pueden afectar a ciertos NNA de manera diferente. El sexo, la edad y la discapacidad son factores universales; otros factores adicionales (como el país de origen, condición migratoria o de desplazamiento) también pueden ser importantes o pertinentes en su contexto. El género puede usarse en lugar de o además del sexo cuando se recopilan datos cualitativos, como información sobre normas sociales, barreras, discriminación y otros riesgos.

5.3.2. RECOPIACIÓN DE DATOS

Mejores prácticas a seguir:

- Todos los métodos de recopilación de datos deben ser técnica y éticamente sólidos.
- Utilizar protocolos de recopilación de datos establecidos que respalden el análisis significativo y el uso de datos.
- Coordinar y planificar evaluaciones con otras organizaciones y sectores para evitar repetir las mismas preguntas a la misma población.
- Recopilar datos de identificación personal o biométricos solo (a) cuando el uso previsto, la especificidad y la profundidad estén claramente definidos y (b) después de recibir un consentimiento/asentimiento informado.
- Utilizar indicadores claros, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos determinados que estén significativamente alineados con los resultados medidos. Realizar todas las entrevistas con conocimiento previo de las prácticas y normas culturales de los entrevistados.
- Informar a los entrevistados sobre la capacidad limitada de los entrevistadores para brindar asistencia con el fin de no generar expectativas poco realistas.
- Usar lenguaje positivo y no etiquetar a los NNA en riesgo. Describir sus comportamientos, no categorizarlos.
- Solo recopilar datos que se usarán.
- Establecer bases de referencia para comprender las tendencias observadas a lo largo varios meses o años.

5.3.3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Al compilar datos, usar métodos que eviten el "doble recuento", es decir, contar al mismo NNA más de una vez si se está accediendo a dos intervenciones diferentes del programa. Por ejemplo, al proporcionar

datos sobre el alcance total de un programa de Protección de la niñez y adolescencia, un NNA que recibe a la vez gestión de casos y apoyo psicosocial debe contarse como un solo participante del programa.

La información y el análisis preciso de los datos de financiación son importantes para la planificación y la responsabilidad.

No se debe utilizar información sin antes compararla y triangularla con las partes interesadas relevantes y con los datos comunicados previamente de acuerdo con los protocolos para compartir información acordados entre organismos.

5.3.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Considerar los riesgos para los niños, niñas y sus familias antes de compartir información. No compartir cifras que sean:

- Demasiado pequeñas;
- De un área geográfica demasiado específica; o
- En cualquier circunstancia en que sea posible rastrear fácilmente a individuos particulares.

No compartir ningún dato de identificación personal a menos que sea para el beneficio específico de la persona interesada y que se cuente con su consentimiento/asentimiento. Establecer salvaguardas para garantizar que la información recopilada no se comparta con el propósito de hacer cumplir la ley de inmigración.

Recopilar comentarios de las partes interesadas para que el ciclo de gestión de la información sea efectivo. Utilizar de inmediato todos los datos recopilados o recibidos. Informar a todos aquellos que han proporcionado información sobre los resultados. Es imperativo hacer referencia a todas las fuentes de los datos utilizados. Además, se debe tener en cuenta el contexto local al interpretar los datos. Por ejemplo, en los lugares con altos niveles de trabajo infantil se puede indicar que los NNA son esenciales para la supervivencia familiar.

5.3.5. PAPEL DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS GERENTES

La gestión de la información es un componente esencial de la coordinación. Requiere una asociación entre el administrador de la información y el coordinador de Protección de la niñez y adolescencia/punto de enlace de la coordinación. En la mayoría de las respuestas de emergencia, la función de gestión de la información le corresponde al grupo de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia. El grupo de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia lidera los procesos de gestión de la información para todo el subsector de Protección de la niñez y adolescencia y se conecta con otros sectores para la integración de la Protección de la niñez y adolescencia. Además, participan en el establecimiento de un equipo de tareas de evaluación

conjunta y trabajan con todas las partes interesadas para desarrollar o adaptar herramientas y procedimientos estandarizados como los siguientes:

- Herramientas de control de la situación y respuesta;
- Procedimientos operativos estándares;
- Protección de datos y protocolos para compartir información;
- Formularios de gestión de casos interinstitucionales;
- Módulos de formación estandarizados;
- Grupos de trabajo que desarrollen formaciones y procedimientos de evaluación conjunta; y
- Orientación contextualizada para satisfacer las necesidades de las poblaciones afectadas.

Todas las herramientas y procedimientos deben contextualizarse y adaptarse para satisfacer las necesidades de las diferentes organizaciones presentes en una ubicación determinada. Si los profesionales de la zona no están disponibles, el Área de Responsabilidad de Protección de la niñez y adolescencia o ACNUR puede brindar asistencia técnica.

REFERENCIAS



Pueden encontrarse enlaces a estos y otros recursos *en línea*.

- *'What is Protection Information Management (PIM)'*, *PIM Guide*, Protection Information Management.
- *'Information Management and the Humanitarian Context'*, *OCHA IM Guidelines Ver.2.1*, OCHA.
- *Normativa profesional relativa a la labor de protección*, ICRC, 2018, pp. 103–150.
- *'Whole of Syria: Child Protection Response Snapshot'*, Whole of Syria Child Protection Sector, 2017.
- *'Information Management Working Group'*, OCHA.
- *'Child Functioning: A new way to measure child functioning'*, UNICEF, Washington Group on Disability Statistics, 2016.

NORMA 6:

MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La lectura de esta Norma debe ir acompañada de: Principios; Norma 1: Coordinación; Norma 4: Gestión del ciclo del programa; Norma 5: Gestión de la información; y Norma 18: Gestión de casos.

El monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia consiste en un examen regular y sistemático (monitoreo) de los riesgos, violaciones y capacidades de Protección de la niñez y adolescencia en un contexto humanitario específico. El objetivo es aportar las evidencias necesarias para el desarrollo de análisis, estrategias y respuestas.

Un monitoreo eficaz es colaborativo, coordinado y multisectorial. Los datos y la información recopilados deben reflejar la situación de todos los NNA y sus riesgos de protección. Los riesgos son muy variados y dependen del contexto. El Marco Analítico para la Protección de la niñez y adolescencia identifica aspectos que pueden medirse durante los análisis de la Protección de la niñez y adolescencia. Este marco puede utilizarse para diseñar el sistema de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia.

Marco Analítico para la Protección de la niñez y adolescencia

Marco Analítico de Protección de la Niñez y la Adolescencia									
Temas de Análisis									
Peligros y lesiones	Maltrato físico y emocional	Violencia sexual y de género	Salud mental y trastornos psicosociales	Niños, niñas y adolescentes relacionados con fuerzas y grupos armados	Trabajo infantil	Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados	Justicia para Niños, niñas y adolescentes	Disponibilidad / Acceso a servicios de respuesta de protección de la niñez y adolescencia	Análisis integrado e incorporación de CP

NORMA

Los datos e información objetivos y oportunos sobre los riesgos de protección de la infancia se recopilan, gestionan, analizan y utilizan con principios, seguridad y colaboración para permitir una prevención basada en la evidencia y acciones de respuesta.

6.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

Planificación

- 6.1.1. Utilizar el *Proceso de Gestión de Información de la Protección (PIM)* y los *Principios* para diseñar, implementar y evaluar el sistema de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia.
- 6.1.2. Definir el propósito del monitoreo del sistema de Protección de la niñez y adolescencia y la información que hay que recopilar.
- 6.1.3. Determinar y evaluar las fuentes de información existentes.
- 6.1.4. Asegurar que la Protección de la niñez y adolescencia se incluya en un monitoreo de la protección más amplio.
- 6.1.5. Definir un conjunto común de indicadores contextualizados y culturalmente apropiados antes de comenzar la recopilación primaria de datos.
- 6.1.6. Colaborar con otros actores de Protección de la niñez y adolescencia, sectores humanitarios y partes interesadas (incluidos los NNA) para identificar y acordar funciones, responsabilidades y metodologías para el monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia, incluyendo opciones propuestas por los NNA.
- 6.1.7.  Evaluar y mitigar los posibles riesgos para los niños, las familias y las comunidades durante la recopilación, el procesamiento y almacenamiento de los datos.
- 6.1.8. Establecer protocolos seguros, responsables, bien dirigidos y armonizados para compartir información entre las partes interesadas relevantes.
- 6.1.9. Establecer un intercambio de información eficaz, oportuno y apropiado, procesos de referencia, agenda de presentación de informes y plantillas para el monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia que eviten duplicaciones y minimicen los trámites de los informes.
- 6.1.10. Evaluar y reforzar las capacidades de gestión de Protección de la niñez y adolescencia y de la información hasta que se alcance el nivel necesario para la ejecución de un sistema de monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia.

RESPUESTA

Recopilación de datos

- 6.1.11. Desglosar todos los datos sobre NNA, al menos en función del género/sexo, edad y discapacidad. Otros aspectos de

riesgo, marginalización y exclusión también pueden ser importantes dependiendo del contexto.

- 6.1.12. Concienciar al personal que controla la Protección de la niñez y adolescencia sobre el apoyo psicosocial necesario para mitigar los efectos del trauma secundario.
- 6.1.13. Priorizar los intereses del niño y de la niña y el consentimiento/asentimiento informado de los niños, niñas o cuidadores cuando se recopila la información.

Procesamiento y análisis de datos

- 6.1.14. Considerar, calcular y/o analizar los patrones de información insuficiente (el porcentaje de casos no reportados) o de información excesiva (casos reportados múltiples veces) cuando sea posible.
- 6.1.15. Establecer e implantar un plan de análisis para el sistema de monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia.
- 6.1.16. Establecer y adherirse a una ética, principios y buenas prácticas al gestionar la información. (Ver Principios y Norma 5.)

Evaluación y difusión de los datos

- 6.1.17. Establecer protocolos para el personal que está monitoreando cuestiones relativas a la Protección de la niñez y adolescencia para identificar y remitir a niños, niñas y familias que estén en riesgo o que hayan superado abusos, negligencias, explotación o violencia.
- 6.1.18. Capacitar al personal que monitorea las cuestiones relativas a la Protección de la niñez y adolescencia en estos protocolos.
- 6.1.19. Seguir los protocolos sobre actos de abuso contra los NNA desarrollados por el Grupo Especial Nacional de Monitoreo e Información, cuando exista tal mecanismo.
- 6.1.20. Asegurar que los riesgos, vulnerabilidades, incumplimientos y tendencias de la protección se dan a conocer regularmente a sus agentes (y a otros actores sectoriales, donde resulte apropiado) y se tienen en cuenta en el desarrollo de planes estratégicos, respuestas y convocatorias de financiación de la organización y a nivel interinstitucional. (Ver Normas 1 y 4).
- 6.1.21. Evaluar y documentar los efectos negativos y positivos del sistema de monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia y de los protocolos de intercambio de información sobre los NNA, las familias y las comunidades.

6.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores pertinentes en materia de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y objetivos se pueden contextualizar con el objetivo de cumplir con los indicadores desglosados a continuación. Hay indicadores adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
6.2.1. Porcentaje de estrategias de Protección de la niñez y adolescencia y documentos programáticos elaborados de acuerdo con las conclusiones del monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia.	80 %	Las mediciones se extienden hasta ver qué conclusiones de análisis sobre el monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia se utilizan para fundamentar las estrategias y programas. Debe definirse a nivel nacional y relacionarse con el plan de expansión del monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia. Las estrategias y los documentos programáticos deben evaluarse por separado, pero se puede informar de ambos conjuntamente.
6.2.2. Porcentaje de acciones clave de preparación citadas en esta Norma logradas por los grupos de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia antes de la implementación del monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia.	80 %	Asegurar que se desarrolle una lista de verificación de acciones de acuerdo con las acciones clave de preparación de la Norma. Identificar un plazo para la recopilación de información.

6.3. NOTAS EXPLICATIVAS

6.3.1. PROPÓSITO DEL MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El propósito del monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia es aportar pruebas que puedan ayudar a adaptar intervenciones ya existentes o identificar otras nuevas. Fundamentos e influencias del monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia:

- Actividades de prevención y respuesta a nivel individual, familiar y comunitario;
- Iniciativas que promuevan el respeto, la protección, la promoción y el cumplimiento de los derechos de los NNA, tal y como se establece en las leyes y resoluciones internacionales relevantes; y
- Un entorno prioritario para que las intervenciones se ocupen de los principales riesgos y lagunas de protección para los NNA.

6.3.2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN (GIP)

«La GIP es el conjunto de procesos basados en principios, sistematizados y colaborativos para recopilar, procesar, analizar, almacenar, compartir y utilizar datos e información que permitan desarrollar planes de acción basados en la evidencia y destinados a conseguir resultados de protección de calidad» (*Página Web de Gestión de Información de Protección*). La GIP asegura un uso eficiente y acotado de los recursos y fortalece la coordinación, el diseño y la ejecución de respuestas de protección (Ver Norma 5).

El diseño, la ejecución y la evaluación de los sistemas de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia deben seguir los principios de la GIP:

- Centrarse en las personas y en la inclusión;
- No causar daño;
- Tener un objetivo claro;
- Respetar el consentimiento/asentimiento informado y la confidencialidad;
- Hacer un uso responsable, seguro y protector de los datos;
- Ser competentes y capaces;
- Ser imparciales; y
- Coordinar y colaborar.

Estos principios deben aplicarse junto a los Principios del *NMPNA*.

6.3.3. SEGUNDA REVISIÓN DE DATOS Y MAPEO DE DATOS Y FUENTES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EXISTENTES

Cada sistema de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia debe tener un propósito definido que refleje:

- Los riesgos identificados de Protección de la niñez y adolescencia;
- Las capacidades y estrategias de afrontamiento identificados de los niños, niñas, familias y comunidades; y
- El uso previsto de los datos y la información recopilados y sus usuarios.

Un análisis de datos secundario ayuda a identificar los datos e información ya existentes, posibles lagunas y los métodos adecuados para resolverlas. Las fuentes de datos e información sobre Protección de la niñez y adolescencia incluyen:

- Los sistemas locales y nacionales que monitorean los abusos y lesiones contra los derechos del NNA y la Protección de la niñez y adolescencia;
- Datos administrativos procedentes de los sistemas sanitarios, policiales, laborales y educativos;
- Evaluaciones, sistemas de monitoreo e iniciativas de recopilación de datos desarrolladas por la Protección de la niñez y adolescencia y otros sectores;

- Sistemas de gestión de casos;
- Sistemas de protección basados en la comunidad; e
- Informes sobre derechos humanos.

6.3.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

La coordinación y la colaboración garantizan el uso eficiente de recursos en los sistemas de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia. Las partes interesadas en la Protección de la niñez y adolescencia, el sector de la protección, otros sectores humanitarios y los subgrupos o áreas de responsabilidad relevantes deben desarrollar un acuerdo y un enfoque mutuos en materia de recopilación y gestión de la información. Esto incluye la homogeneización de los formularios, indicadores, cantidad de datos mínima necesaria y protocolos para el intercambio y seguridad de la información. Se debe coordinar estas tareas con los grupos de trabajo o el sistema de grupos temáticos apropiados. (Ver Normas 1 y 5)

6.3.5. CAPACIDAD Y HABILIDADES

Todas las personas implicadas en el monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia deben ser capacitadas de acuerdo con sus funciones y responsabilidades en:

- Normas locales, nacionales e internacionales y leyes sobre derechos humanos, derechos de los NNA y Protección de la niñez y adolescencia.
- Mecanismos de referencia seguros, ágiles y oportunos para afrontar los problemas revelados por las actividades de monitoreo.
- Actividades de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia, incluyendo la recopilación de datos, metodologías de intercambio e información que sean:
 - Seguras;
 - Confidenciales;
 - Fundamentadas;
 - Participativas;
 - Sensibles al trauma;
 - Sensibles al conflicto;
 - Aptas para NNA; y
 - Aptas para la discapacidad.
- Directrices apropiadas específicas sobre iniciativas, como las del *Mecanismo de Monitoreo y Presentación de Informes (MRM en inglés) (sobre graves atentados contra NNA durante conflictos armados)*.

6.3.6. ANÁLISIS

Los datos sobre Protección de la niñez y adolescencia deben analizarse y distribuirse con regularidad para fundamentar la toma de decisiones. El análisis ofrece la oportunidad de entender mejor el contexto actual y futuro, y responder a este de manera apropiada. La profundidad del análisis de los sistemas de monitoreo de Protección de la niñez y adolescencia determinará las habilidades, capacidades y agentes que deben implicarse en el análisis. A mayor profundidad de análisis, mayor necesidad de colaboración. El personal implicado en el monitoreo y análisis de la Protección de la niñez y adolescencia debe realizar reuniones periódicas para revisar e interpretar las conclusiones.

Los elementos clave del proceso de análisis incluyen:

- La profundidad de análisis concreta que el monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia pretende alcanzar;
- Un plan de análisis;
- Funciones y responsabilidades claras apoyadas por recursos humanos y técnicos adecuados;
- Unidades comunes de análisis tales como grupos de población, ubicaciones, tiempo, frecuencia, perfiles de agresores, etc.; y
- Plantillas de presentación de informes consensuadas.

6.3.7. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Los niños, niñas, familias y comunidades deben recibir información sobre las actividades de monitoreo y sus posibles resultados para establecer expectativas de respuesta y responsabilidad razonables. Las agencias deben implicar a diversos grupos de niños, niñas, cuidadores, miembros de la comunidad y grupos de la sociedad civil en todos los aspectos del monitoreo y la respuesta de la Protección de la niñez y adolescencia.

6.3.8. MONITOREO DE ATENTADOS GRAVES CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTOS ARMADOS

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció un *Mecanismo de Monitoreo y Presentación de Informes (MRM)* sistemático e integral para proporcionar información oportuna, objetiva y fiable sobre seis graves agresiones contra NNA cometidas en situaciones de conflicto armado (o situaciones preocupantes). Las seis agresiones controladas por el MRM son:

- Muertes y mutilaciones de NNA;
- Reclutamiento y uso de NNA en fuerzas o grupos armados;
- Ataques a escuelas y hospitales;
- Violación y otras formas de violencia sexual contra los NNA;
- Secuestro de NNA; y

- Denegación del acceso de los NNA a la asistencia humanitaria.

El MRM proporciona esta información para mejorar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las partes en conflicto. El MRM no proporciona el número total de agresiones graves cometidas contra los NNA. El MRM debe ser implementado por agentes especializados capaces de notificar y verificar la información de acuerdo con las normas del MRM.

REFERENCIAS

Pueden encontrarse enlaces a estos y otros recursos *en línea*.

- *Child Protection in Emergencies Monitoring Toolkit*, Child Protection Working Group (CPWG), 2016.
- *'Child Protection Working Group Secondary Data Review: Matrix and guidance note'*, Child Protection Working Group (CPWG), 2016.
- *'UNHCR Secondary Data Review Template'*, UNHCR.
- *'Mecanismos de supervisión y presentación de informes sobre las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado'*, UN.
- *Field Manual: The Monitoring and Reporting Mechanism (MRM) on Grave Violations Against Children in Situations of Armed Conflict*, UNICEF, 2014.
- *Resolución de 1612 Mecanismo de supervisión y presentación de informes: Paquete de recursos para ONGs*, Watchlist on Children and Armed Conflict, 2015.
- *'Child Protection Analytical Framework'*, Child Protection Area of Responsibility (AoR)



PILAR 2: NORMAS SOBRE LOS RIESGOS DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

INTRODUCCIÓN AL PILAR 2: NORMAS SOBRE LOS RIESGOS DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Cimentadas en el amplio marco legal internacional, las normas de este pilar abarcan áreas de trabajo y aspectos fundamentales relacionados con los siete principales riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia a los que pueden enfrentarse los NNA en contextos humanitarios:

- Peligros y daños;
- Maltrato físico y emocional;
- Violencia Sexual y Basada en Género (VSBG);
- Salud Mental y Trastornos Psicosociales;
- Niños, niñas y adolescentes vinculados con fuerzas y grupos armados;
- Trabajo infantil; y
- Niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.

Los riesgos en materia de Protección de la niñez y adolescencia son potenciales agresiones y amenazas a los derechos de los NNA que les causarán daño. Para comprender el riesgo de los NNA, hay que comprender la naturaleza del riesgo y la vulnerabilidad individual del NNA ante ese riesgo. Los conflictos armados, los desplazamientos forzados, los desastres, la degradación medioambiental, la inseguridad económica, los brotes de enfermedades infecciosas y las acciones discriminatorias de una sociedad son ejemplos de riesgos que pueden impactar la Protección de la niñez y adolescencia. La vulnerabilidad de un NNA puede reducir su resiliencia y capacidad de enfrentarse a ese riesgo. La vulnerabilidad puede emanar de la familia del NNA, de su comunidad o sociedad, y también puede estar relacionada al conocimiento, habilidades y desarrollo físico, social y emocional del propio NNA.

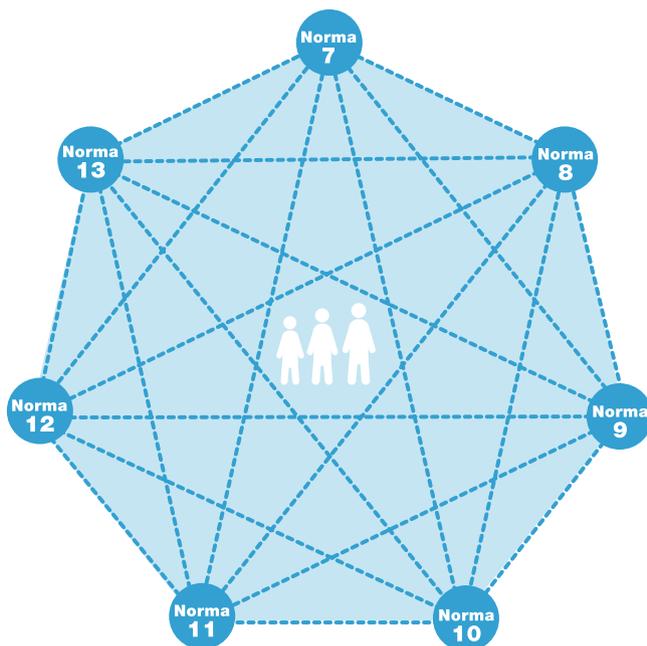
Dado que las vulnerabilidades individuales del NNA y los riesgos presentes en su entorno se combinan incrementando la posibilidad de que este se vea expuesto a daños, un NNA puede llegar a enfrentarse a una multitud de riesgos al mismo tiempo o uno tras otro. Las siete diferentes normas sobre el riesgo están relacionadas, puesto que tratan vulnerabilidades y riesgos interrelacionados. Los riesgos no pueden tratarse separadamente. Un NNA puede experimentar múltiples riesgos al mismo tiempo. Siempre es preciso examinar la situación del NNA desde una perspectiva integral, identificando las vulnerabilidades y fortalezas de cada NNA y su entorno.

Deben emprenderse acciones para prevenir y responder a cada una de las áreas de riesgo tratadas en este pilar. Por ejemplo, se puede aconsejar a las familias desplazadas sobre cómo reducir la probabilidad de que las



separen de sus NNA durante el desplazamiento. Si un NNA ha sido separado de su familia, puede necesitar ayuda para localizarla (Norma 13: NNA no acompañados o separados de sus familias). Para evitar la violencia sexual y de género, los actores de Protección de la niñez y adolescencia pueden trabajar con los compañeros de la administración del campamento para garantizar que las instalaciones estén bien iluminadas y que las rutas hacia y desde la escuela sean seguras. Un NNA que ya ha sobrevivido a la violencia sexual puede necesitar apoyo psicosocial, médico y posiblemente jurídico (Norma 9: Violencia sexual y de género).

La interconexión de los riesgos descritos en las Normas 7-13



Estas normas deben ser usadas en combinación con (a) Normas 14-20: Normas para desarrollar estrategias adecuadas (incluyendo las estrategias utilizadas para abordar múltiples riesgos, reducir la vulnerabilidad de los NNA y aumentar sus factores de protección) y (b) Normas 21-28: Normas para trabajar en todos los sectores.

NORMA 7: PELIGROS Y DAÑOS

Esta norma ha de leerse junto con lo siguiente: Principios; Norma 12: Trabajo infantil; Norma 18: Gestión de casos; Norma 23: Educación y Protección de la niñez y adolescencia; Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia; Norma 27: Vivienda y asentamiento y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 28: Gestión del campamento y Protección de la niñez y adolescencia.

Esta norma aborda los peligros físicos y ambientales que hieren, perjudican y matan a NNA en crisis humanitarias. Se producen "lesiones no intencionadas" cuando el daño no fue causado deliberadamente por uno mismo o por otra persona, incluyendo el daño causado por municiones explosivas.

Las "lesiones intencionadas" causadas por violencia deliberada o por autolesiones, se abordan en las Normas 8, 9 y 11.

Las lesiones no intencionadas representan más del 25 % de las muertes entre los NNA de 5 a 14 años y es la principal causa de muerte y discapacidad permanente entre los NNA de 15 a 19 años. Por cada NNA que muere por lesiones no intencionadas, muchos más sufren deficiencias permanentes.



La naturaleza de la lesión varía considerablemente según el género, la edad, la discapacidad, la ubicación, el estado socioeconómico, las funciones y responsabilidades y el peligro que causó la lesión. Las crisis humanitarias pueden aumentar las amenazas y los riesgos cotidianos y crear otros nuevos, especialmente para los NNA que son desplazados a entornos desconocidos.



NORMA

Todos los NNA y cuidadores conocen y están protegidos contra lesiones, afectaciones y muerte por peligros físicos y ambientales, y los NNA con lesiones o afectaciones reciben el apoyo físico y psicosocial oportuno.

7.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 7.1.1. Colaborar con todos los NNA, comunidades y otros actores humanitarios para identificar y analizar los peligros físicos y ambientales existentes y potenciales.



- 7.1.2. Desarrollar la capacidad de recopilación sistemática de datos, vigilancia de lesiones y establecimiento de prioridades.
- 7.1.3. Integrar las preocupaciones prioritarias en el programa de Protección de la niñez y adolescencia y las herramientas de gestión de la información.
- 7.1.4. Diseñar esfuerzos de prevención, mitigación y respuesta basados en información sobre cómo, por qué y dónde murieron o resultaron heridos NNA en crisis humanitarias similares.
- 7.1.5. Desarrollar la capacidad de los proveedores de servicios implicados para prevenir lesiones y brindar apoyo coordinado, de calidad y accesible a los niños, niñas y cuidadores que sufren lesiones y problemas.
- 7.1.6. Desarrollar estrategias prácticas y participativas de mitigación de riesgos para su uso en la preparación, la reducción de riesgos de desastres (RRD), actividades de sensibilización y campañas de educación pública.
- 7.1.7. Capacitar a los NNA, las comunidades y los actores humanitarios, según corresponda, sobre reducción de riesgos y primeros auxilios.
- 7.1.8. Considerar la seguridad física y ambiental de los NNA, incluyendo la Protección de la niñez y adolescencia, en todas las actividades de coordinación, capacitación, referencias e intercambio de información, incluyendo las de otros sectores.
- 7.1.9. Trabajar con los gobiernos para garantizar que los planes de preparación y evacuación ante desastres aborden y sean apropiados para todos los NNA y cuidadores.
- 7.1.10. Insistir para que se incluya la reducción de riesgos en los planes de estudio de educación formal y no formal y actividades grupales para NNA.
- 7.1.11. Establecer y fortalecer protocolos de intercambio de datos, definiciones de casos de lesiones y referencias sistemáticas entre proveedores de servicios de Protección de la niñez y adolescencia, salud y otros sectores.



RESPUESTA

- 7.1.12. Colaborar con NNA, comunidades y otros actores humanitarios para identificar lo siguiente:
- Cuáles NNA mueren o resultan heridos;
 - Qué lo ocasiona;
 - Cuándo;
 - Dónde; y
 - En qué circunstancias.

- 7.1.13. Incluir las opiniones de todos los grupos de NNA en las estrategias y mensajes de educación sobre riesgos.
- 7.1.14. Adaptar las intervenciones de reducción de riesgos y mensajería segura para los NNA y cuidadores que están en mayor riesgo.
- 7.1.15. Promover ambientes seguros en el hogar por medio de actividades de fortalecimiento familiar. (Ver Norma 16).
- 7.1.16. Modificar el entorno para garantizar la seguridad de los NNA.
- 7.1.17. Priorizar los principios del diseño universal y la seguridad física y accesibilidad de los NNA en el diseño, la construcción y la gestión de instalaciones e intervenciones de todos los sectores. (Ver las Normas 26, 27 y 28).
- 7.1.18. Promover la supervisión y seguridad de todos los NNA que participan en espacios comunitarios, actividades grupales, escuelas, parques infantiles y áreas de recreación.
- 7.1.19. Promover un transporte seguro y accesible de los NNA hacia, desde y dentro de la comunidad, la escuela y otros lugares, ya sea por tierra o por agua. 
- 7.1.20. Brindar un manejo coordinado e intersectorial de casos y referencias para NNA y cuidadores heridos o con discapacidad. (Ver las Normas 18 y 24). 
- 7.1.21. Trabajar en estrecha colaboración con los profesionales sanitarios para apoyar la gestión de casos en establecimientos de salud. (Ver las Normas 18 y 24). 
- 7.1.22. Promover el acceso de los NNA a primeros auxilios, transporte de emergencia, asistencia psicológica y atención médica continua adaptada tras las lesiones. (Ver la Norma 24). 
- 7.1.23. Brindar apoyo psicosocial y de salud mental a NNA y sus familias después de una lesión o discapacidad. (Ver la Norma 10).
- 7.1.24. Colaborar con agentes contra las minas para priorizar el marcado, cercado y limpieza de municiones explosivas en áreas frecuentemente utilizadas por NNA (como escuelas, hospitales, puntos de agua, etc.). Trasladar los servicios a ubicaciones más seguras si es necesario.
- 7.1.25. Ofrecer a las comunidades afectadas programas de asistencia a las víctimas enfocados en los NNA y en la educación sobre el riesgo de las municiones explosivas.

7.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en comparación con el estándar general. Los

indicadores y objetivos pueden contextualizarse con el objetivo de cumplir con los objetivos indicativos detallados a continuación. Puede encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
7.2.1. Porcentaje de sectores cuyos planes de respuesta incluyen actividades destinadas a proteger a los NNA de los peligros físicos y ambientales relacionados con la situación humanitaria.	100 %	Las actividades pueden realizarse a nivel de la coordinación, de los agentes implicados o de la comunidad. Los datos deben ser identificados a través de procesos de recopilación periódica, incluyendo la consulta, evaluación y recopilación sistemática y continua de datos por agentes nacionales y locales. Debe incluir la causa (el peligro), las circunstancias y el lugar del fallecimiento.
7.2.2. Porcentaje de comunidades afectadas con un sistema de referencia de NNA afectados por lesiones o deficiencias comunitario en funcionamiento.	80 %	Un sistema de referencia en funcionamiento se puede medir a través de puntos de referencia de calidad, de la inclusión de servicios específicos para NNA con lesiones y discapacidades en el mapeo/POE o por el número de NNA con una lesión o discapacidad registrados por los mecanismos comunitarios de Protección de la niñez y adolescencia y referenciados apropiadamente.

7.3. NOTAS INFORMATIVAS

7.3.1. PELIGROS FÍSICOS Y RIESGOS

Entre las lesiones no intencionadas más comunes se incluyen las siguientes:

- Ahogamiento (en estanques, ríos, lagos, océanos, pozos, tanques de agua domésticos, letrinas, etc.);
- Lesiones relacionadas con caídas (árboles, columpios, acantilados, pozos, trincheras, estructuras, etc.);
- Quemaduras (fuego, líquidos o comidas calientes, electrocución);
- Accidentes de tráfico;
- Heridas o picaduras de animales (serpientes, insectos, etc.);
- Envenenamientos no intencionados (productos de limpieza, medicamentos, productos químicos, etc.);
- Heridas por objetos afilados (cuchillos, alambre de púas, vidrio, vegetación, etc.); y
- Exposición a residuos peligrosos y otros contaminantes ambientales.

Las áreas afectadas por desastres y conflictos pueden presentar riesgos adicionales tales como:

- Infraestructuras colapsadas o dañadas (incluyendo cables eléctricos expuestos y alambres de espino);
- Obras y canteras;
- Objetos que caen o vuelan (árboles o ramas, ladrillos, escombros, tejas, etc.);
- Artefactos explosivos (minas terrestres y otros artefactos explosivos sin detonar, como municiones en racimo, artefactos explosivos improvisados, morteros, granadas, municiones, etc.);
- Armas químicas; y
- Exposición a fuego cruzado, pistolas y otras armas.

7.3.2. LA FUNCIÓN DE LOS AGENTES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y OTROS AGENTES

Los NNA siempre señalan que su seguridad física es una preocupación prioritaria durante las crisis humanitarias. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar con las comunidades, las autoridades municipales o locales y otras partes o sectores interesados para realizar lo siguiente:

- Dar prioridad a la seguridad física de los NNA; y
- Desarrollar e implementar intervenciones intersectoriales que eviten y reduzcan el impacto de lesiones y discapacidades infantiles.

7.3.3. RECOPIACIÓN DE DATOS

(Para una guía más detallada, Ver la Norma 5).

Deben considerarse los peligros y las lesiones infantiles en todos los aspectos del programa humanitario y la gestión de la información, incluyendo la recopilación de datos. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben coordinarse con los agentes de salud para establecer o fortalecer la vigilancia sistemática de lesiones infantiles. Debido a que las opiniones de los NNA sobre el peligro a menudo varían mucho de las de los adultos, la recopilación de datos y los análisis situacionales deben involucrar a NNA que representen una diversidad de:

- Género;
- Edad;
- Discapacidades;
- Ocupaciones y actividades; y
- Otros aspectos de diversidad.

Una «definición de lesión» determina si alguien tiene una lesión o enfermedad relacionada con la lesión. Esta definición es la base de la vigilancia de lesiones y el análisis de datos. Permite identificar criterios clínicos específicos

y limitaciones en la persona, evento, hora y lugar. Debe llevarse a cabo localmente y puede usarse para lesiones específicas o generales. Las personas que cumplan con estos criterios deben tomarse en cuenta en la recopilación de datos y el desarrollo de programas.

Una recopilación de datos armonizada, coordinada y desglosada proporciona una base empírica para las políticas y prácticas de prevención de lesiones. Los datos deben desglosarse por:

- Sexo/género, edad y discapacidad; y
- Causa de lesión/muerte, ubicación y circunstancias.

El análisis de género de los datos cualitativos debe abordar las normas sociales, incluidas las funciones, responsabilidades y barreras de acceso diferentes entre niñas y niños.

Cuando la vigilancia continua de lesiones no es posible, los datos deben actualizarse periódicamente a través de encuestas y fuentes fiables. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben abogar por aquellos servicios locales de registro civil que certifiquen y registren los fallecimientos con el fin de obtener datos desglosados en materia de defunciones.

De acuerdo al *Tratado de Prohibición de Minas*, la *Convención sobre Municiones en Racimo* y el *Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Ciertas Armas convencionales (ERW en inglés)*, se debe agregar preguntas para identificar a los supervivientes de minas o municiones explosivas entre la población de NNA en general. El módulo sobre *Desempeño Infantil* proporciona un método estándar para evaluar la prevalencia de dificultades funcionales en los NNA y controlar su participación en los servicios.



7.3.4. PREVENCIÓN

Las medidas para la prevención primaria, secundaria y terciaria de lesiones deben estar basadas en la evidencia. La prevención ocurre en todas las fases de la acción humanitaria (y de desarrollo). Ver el diagrama a continuación.

7.3.5. GRUPOS EN RIESGO

Grupos específicos de NNA se enfrentan a un mayor riesgo de daño físico, barreras a la información y entornos físicos inseguros o inaccesibles. El género, la edad, la discapacidad y otros aspectos de diversidad influyen en este riesgo. Las tasas de lesiones y muerte por daños físicos generalmente aumentan a medida que los NNA crecen, se comportan de manera más audaz y se exponen más al peligro. Algunas lesiones (como el ahogamiento) afectan desproporcionadamente a los niños y niñas más pequeños que carecen de una supervisión adecuada.

Intervenciones para la prevención primaria, secundaria y terciaria



PREVENCIÓN PRIMARIA

Descripción

- Prevenir lesiones antes de que ocurran.
- Desarrollar la resiliencia de los niños y niñas para identificar y prevenir riesgos.

Respuesta humanitaria

- Reducción del riesgo de desastres y preparación para emergencias.
- Mitigación de los riesgos.
- Medidas de seguridad.

Vigilancia

- Observación, evaluación de riesgos, vigilancia de lesiones para identificar y controlar los peligros.

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Descripción

- Reducir el impacto de las lesiones sufridas.
- Intervenir a tiempo para prevenir violaciones de la protección relacionadas.

Respuesta humanitaria

- Rescatar y tratar e identificar a tiempo.
- Prevención de daños adicionales durante la respuesta.
- Recuperar la salud y el funcionamiento originales.

Vigilancia

- Observación, evaluaciones, gestión de casos y vigilancia de lesiones para identificar y controlar los peligros.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Descripción

- Gestionar de forma continua las lesiones a largo plazo y a menudo complejas, daños adicionales y violaciones de la protección.

Respuesta humanitaria

- Gestión de casos y cuidados posteriores para mejorar el funcionamiento, la calidad de vida y la esperanza de vida y reducir otros riesgos de protección.
- Política e incidencia de medidas de prevención y seguridad a largo plazo.

Vigilancia

- Vigilancia de lesiones, gestión de casos, evaluación continua y otros datos para orientar las políticas de base empírica.

El índice de lesiones es más alto entre los niños que entre las niñas en todos los grupos de edad. Esta diferencia aumenta con la edad, los roles cambiantes y la participación de los NNA en trabajos de riesgo. Las niñas pueden correr un mayor riesgo de sufrir lesiones específicas, como sufrir lesiones o fallecer por incendios domésticos. Los NNA con discapacidades preexistentes generalmente son más susceptibles de sufrir lesiones no intencionadas. También pueden tener menor consciencia o menos información sobre los riesgos o peligros a su alrededor y ser menos capaces de evitar el peligro.

7.3.6. ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD

Los programas que promueven la seguridad de los NNA deben incluirse en las actividades comunitarias existentes, dirigidas por NNA y mecanismos de protección para aumentar los siguientes elementos:

- La identificación y la denuncia de riesgos;

- Una respuesta oportuna por parte de los proveedores de servicios; y
- La probabilidad de que las personas cambien su comportamiento para contribuir a la seguridad física de los NNA.

Todos los NNA deben participar en el diseño y en la ejecución de actividades de prevención y sensibilización para fortalecer sus derechos, desarrollar su autoestima y desarrollar su sentido de control sobre su propia seguridad física. Se debe construir a partir de las iniciativas y proyectos existentes dirigidos por NNA. La educación por pares (radio juvenil, juegos de roles, teatro callejero, etc.) permite a los NNA compartir conocimientos a través de medios apropiados para su edad.

7.3.7. EDUCACIÓN

El acceso a instalaciones y actividades educativas puede prevenir y mitigar múltiples riesgos de lesiones para todos los NNA dado que:

- Son un entorno más seguro;
- Facilitan una evacuación rápida en caso de emergencia; y
- Brindan oportunidades para que un gran número de NNA conversen y compartan información en materia de seguridad.



Los actores humanitarios deben identificar e implantar métodos de educación personalizados para aquellos NNA que se encuentran fuera de las escuelas, envueltos en trabajo infantil, con discapacidad o que asisten a escuelas o entornos de aprendizaje no formales o religiosos. (Ver Normas 3 y 23).

7.3.8. ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, INCLUYENDO A LOS SUPERVIVIENTES.

La asistencia a las víctimas, que incluye asistencia comunitaria, para supervivientes y familiares, se debe proporcionar a través de un enfoque coordinado de gestión de casos que se adapte a los diferentes géneros, edades y discapacidades. Los servicios pueden incluir:

- Atención médica de emergencia y continua (Ver Norma 24);
- Información (verbal o escrita) sobre participación activa en procesos que los afectan;
- Rehabilitación física y funcional (incluidos los servicios de ortopedia);
- Apoyo psicosocial y de salud mental (Ver Norma 10);
- Apoyo legal y documentación (Ver Norma 20);
- Inclusión económica, incluyendo el empleo, la asistencia social y un nivel de vida adecuado (Ver Normas 21 y 22);
- Inclusión social (incluyendo igualdad de acceso a la educación, actividades culturales y deportes) (Ver Norma 17);
- Apoyo para cuidadores con lesiones o impedimentos, incluyendo el acceso a guarderías apropiadas y visitas de seguimiento (Ver Norma 16); y

- Edificios y espacios comunitarios que sean seguros y accesibles para personas con discapacidad (incluido el uso de rampas y pasamanos, cuando sea apropiado).

REFERENCIAS



Los enlaces a estos recursos y a otros adicionales están disponibles en línea.

- *Injury Surveillance Guidelines*, Centers for Disease Control and Prevention (CDC), World Health Organization (WHO), 2001.
- *Factsheets: How to implement victim assistance obligations under the mine ban treaty or the convention on cluster munitions*, Handicap International, 2013.
- *Emergency Mine Risk Education Toolkit: Emergency MRE Handbook (First Edition)*, UNICEF, 2008.
- *'Child Protection', Including Children with Disabilities in Humanitarian Action*, UNICEF, 2017.
- *Assistance to Victims of Landmines and Explosive Remnants of War: Guidance on Child-focused Victim Assistance*, UNICEF, 2014.
- *Prevenir los ahogamientos: guía práctica*, WHO, 2017.
- *Informe mundial sobre prevención de las lesiones en los niños*, UNICEF, WHO, 2008.
- *Ten Strategies for Keeping Children Safe on the Road*, WHO, 2015.
- *'Child Functioning: A new way to measure child functioning'*, UNICEF, Washington Group on Disability Statistics, 2016.
- *Inter-agency Toolkit: Supporting the Protection Needs of Child Labourers in Emergencies (Draft for Field-testing)*, Child Labour Task Force and The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016

NORMA 8:

MALTRATO FÍSICO Y EMOCIONAL

El siguiente texto debe leerse con esta norma: Principios; Norma 10: Salud mental y trastornos psicosociales; Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de los cuidadores; y Norma 18: Gestión de casos.

"Maltrato" incluye toda acción, o falta de acción, que resulte en daño, posible daño o amenaza de daño a un NNA. Ocurre en diversos entornos y puede ser cometido por padres o cuidadores, familiares, personas en posiciones de autoridad, extraños e incluso otros NNA. La evidencia indica que el maltrato se encuentra generalizado y puede aumentar en situaciones de crisis humanitaria donde los entornos de protección se debilitan. Se estima que 1 de cada 4 niños o niñas sufrirá abuso físico durante su niñez y que cada año hasta mil millones de NNA de 2 a 17 años sufren violencia física, sexual o emocional o de negligencia.

El maltrato tiene graves efectos a corto y largo plazo en los NNA y en las generaciones venideras. Todos los actores humanitarios, incluidos los que trabajan a favor de la Protección de la niñez y adolescencia, deben participar en actividades integrales y coordinadas para prevenir y responder a los casos de maltrato.

Esta norma aborda la prevención y la respuesta al abuso físico y emocional, negligencia, explotación y violencia. Otras normas se centran en diferentes tipos de maltrato, como la violencia sexual (Norma 9), el trabajo infantil (Norma 12) y la utilización de NNA por las fuerzas armadas o los grupos armados (Norma 11).

NORMA

Los niños y niñas están protegidos contra el maltrato físico y emocional y tienen acceso a servicios de respuesta en un contexto apropiado y específico a su género, edad o discapacidad.

8.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 8.1.1. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para comprender cómo el riesgo y la protección de los NNA contra el maltrato se encuentran influenciados por:

- Normas, prácticas y conductas sociales y culturales existentes;
 - El género, la edad y la discapacidad;
 - Toda legislación y políticas pertinentes; y
 - Prácticas actuales para prevenir y responder al maltrato.
- 8.1.2. Evaluar y fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios pertinentes para identificar, referir y responder a los casos de maltrato infantil.
- 8.1.3. Identificar y fortalecer las estrategias locales apropiadas para prevenir el maltrato infantil.
- 8.1.4. Capacitar a todos los profesionales que entran en contacto con NNA, sobre los códigos de conducta y las políticas de protección y velar por que los firmen. (Ver Norma 2).
- 8.1.5. Desarrollar, implementar y capacitar a todas las partes interesadas, incluidos los NNA, sobre las vías confidenciales de referencias y los protocolos de gestión de casos que apoyan a los NNA que sufren maltrato. (Ver Norma 18).
- 8.1.6. Capacitar a todos los gestores de casos y a los prestadores de servicios directos para lograr lo siguiente:
- Identificar las señales de maltrato;
 - Evaluar la seguridad de los NNA;
 - Determinar la capacidad de los cuidadores para proteger al NNA; y
 - Proporcionar una respuesta psicosocial de primera línea, como, por ejemplo, primeros auxilios psicológicos. (Ver Norma 10).
- 8.1.7. Colaborar con actores locales, nacionales e internacionales para identificar la negligencia como una forma de maltrato, e incluir la negligencia en todas las actividades correspondientes de evaluación, localización y recopilación de datos.
- 8.1.8. Colaborar con los niños, niñas y cuidadores para crear y distribuir mensajes de concientización inclusivos y favorables para los NNA sobre la siguiente información:
- La definición y formas de maltrato;
 - Las consecuencias del maltrato; y
 - Los servicios de asistencia disponibles para prevenir y responder al maltrato.



RESPUESTA

- 8.1.9. Apoyar a los cuidadores para que desarrollen habilidades positivas de crianza que les permita hacer frente a situaciones difíciles y facilitarles el acceso a medios de vida. (Ver Norma 16).
- 8.1.10. Apoyar a los docentes y a las otras personas que trabajan con NNA para que desarrollen habilidades disciplinarias positivas.





8.1.11. Proporcionar a los NNA que estén experimentando o hayan sufrido maltrato acceso a servicios apropiados, completos y confidenciales para la gestión de casos. Involucrar a los NNA y a sus cuidadores en cada paso del proceso, incluyendo planes de seguridad y respuesta.



8.1.12. Proporcionar a los NNA en situación de riesgo, el acceso a actividades apropiadas para su género, edad y discapacidad, que los ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar problemas y tener relaciones saludables con sus compañeros, incluyendo actividades grupales para el bienestar de los NNA. (Ver Normas 10 y 15).



8.1.13. Colaborar con los miembros de la comunidad para crear conciencia sobre los signos y las consecuencias de los trastornos psicosociales en niños, niñas y cuidadores. (Ver Norma 10).

8.1.14. Trabajar con los miembros de la comunidad, incluidas las escuelas, para (a) reducir cualquier estigma en torno al maltrato, y (b) apoyar a las personas expuestas al maltrato. (Ver Normas 17 y 23).



8.1.15. Respaldar a los gobiernos para que aprueben y apliquen leyes y políticas que protejan a los NNA contra el maltrato en todos los entornos privados, públicos e institucionales, en refugio o en migración. (Ver Normas 14 y 20).



8.1.16. Implementar protocolos y planes para aislar o poner en cuarentena a los NNA que les permita satisfacer sus necesidades físicas y psicológicas durante los brotes de enfermedades infecciosas. (Por ejemplo, puede ser más conveniente aislar al NNA con un miembro de la familia).

8.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los siguientes indicadores miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con vistas a cumplir con los objetivos de los indicadores desglosados a continuación. Hay indicadores adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivos	Notas
8.2.1. # y % de NNA identificados que necesitan servicios de respuesta por maltrato físico y emocional que informan haberlos recibido.	100%	Adaptar este indicador en el país para referirse a servicios específicos (salud, Salud Mental y Apoyo Psicosocial, gestión de casos, justicia).
8.2.2. % de estrategias para prevenir y responder al maltrato físico y emocional incorporadas en el programa de respuesta humanitaria y que se basan en evaluaciones de necesidades recientes.	90%	Determinar lo que se considera "reciente" en el país (por ejemplo, "en los últimos 3 meses").

8.3. NOTAS EXPLICATIVAS

8.3.1. NEGLIGENCIA

La negligencia puede presentarse de muchas formas (física, médica, emocional, educativa, tutelar o relacional) y puede ser difícil de identificar. Puede tener impactos negativos graves y duraderos en el desarrollo y el bienestar físico, emocional y psicosocial del NNA. Existe una falta de datos sobre la negligencia en los entornos humanitarios. Todos los interesados deben recibir apoyo a fin de reconocer la negligencia como una forma de maltrato; y considerar la negligencia en cualquier evaluación, asignación y actividades de recopilación de datos pertinentes.

8.3.2. ABUSO Y VIOLENCIA FÍSICA Y EMOCIONAL

Tanto el abuso como la violencia son intencionales, pero la violencia solo es considerada "abuso" cuando se comete en el ámbito de una relación de responsabilidad y cuidado. La violencia ejercida por un extraño no es abuso. El abuso y la violencia emocional y física incluyen actos tan variados como:

- Limitación de los movimientos;
- Ridiculizar, amenazar e intimidar;
- Pegar, golpear y torturar;
- Secuestrar; y
- Matar.

Diferentes formas de violencia pueden ocurrir de manera simultánea. Si se sabe que un NNA está experimentando alguna forma de violencia, se debe prestar atención a cualquier otra forma de violencia que también pueda estar sufriendo.

Las consecuencias del abuso y la violencia emocional y física incluyen:

- Heridas físicas (quemaduras, huesos rotos, lesiones cerebrales, etc.);

- Disminución del bienestar psicosocial y de la salud mental;
- Deterioro físico o cognitivo permanente;
- Enfermedades crónicas relacionadas con el estrés tóxico; y
- Muerte.

El abuso y la violencia de naturaleza sexual, conocidos como "violencia sexual y de género", se abordan en la Norma 9.

8.3.3. NORMAS SOCIALES

Ciertas formas de violencia pueden ser fomentadas por las normas sociales, como el "derecho" de los padres a golpear a sus hijos. Las situaciones humanitarias pueden brindar oportunidades para reevaluar las normas sociales que fomentan la violencia y el maltrato. La evidencia sugiere que las normas y actitudes sociales nocivas se pueden cambiar a través de intervenciones a largo plazo, como las implementadas en crisis prolongadas o en transiciones de situaciones humanitarias a situaciones de desarrollo.

8.3.4. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos están determinados por la interacción de muchos factores a diferentes niveles del modelo socio-ecológico. Las crisis humanitarias a menudo aumentan el riesgo de maltrato en los NNA, debido al aumento del estrés que sufren los cuidadores y a la debilidad de los factores de protección. Los factores de riesgo comunes incluyen:

- *Factores a nivel individual*, tales como género, edad, discapacidad y educación;
- *Factores a nivel de la familia y de los cuidadores*, tales como separación, muerte, cambio de las estructuras familiares, estrés parental, abuso de sustancias y negligencia;
- *Factores a nivel comunitario*, tales como pobreza, viviendas inadecuadas, normas sociales y desplazamiento; y
- *Factores a nivel social*, tales como conflictos generalizados, hambrunas, brotes de enfermedades infecciosas, marcos legales débiles, aplicación deficiente de la ley y políticas discriminatorias.

(Consulte las Normas 14-17 para obtener una guía más detallada sobre los niveles del modelo socio-ecológico).

8.3.5. RESILIENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los actores humanitarios pueden fortalecer la resiliencia de los NNA para ayudar a reducir y mitigar el riesgo y la incidencia del maltrato al lograr lo siguiente:

- Proporcionar a los NNA capacidades apropiadas para su edad;

- Facilitar foros de discusión; y
- Fortalecer las capacidades protectoras de maestros, padres, cuidadores y otras personas que tengan contacto directo con los NNA. (Ver Normas 16 y 23).

8.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Los actores humanitarios deben trabajar de manera continua para garantizar la seguridad de los NNA y evitar mayores daños, particularmente cuando respondan a casos de maltrato infantil. Todas las personas a quienes los NNA puedan revelar un incidente, incluidos los trabajadores sociales, los trabajadores de la comunidad o de la salud, los funcionarios del orden público y los educadores, deben respetar los principios de confidencialidad, consentimiento/asentimiento informado y el interés superior del niño. Se debe tener en cuenta los deseos, los derechos y la dignidad del NNA en la medida de lo posible. Para evitar daños mayores, los actores multidisciplinarios deben coordinar las entrevistas y evaluaciones de los NNA a fin de minimizar la necesidad de múltiples entrevistas. (Ver Principios y Normas 5 y 18.)

REFERENCIAS



Pueden encontrarse enlaces a éstos y otros recursos *en línea*.

- *Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencias*, WHO, 2006.
- *INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, World Health Organization (WHO), 2018.
- *Guidelines for the Health Sector Response to Child Maltreatment*, WHO, Geneva, 2019 (pending).
- *Paquete de recursos ARC (Acción por los derechos de la niñez)*, ARC Steering Committee, Save the Children, 2009.
- *'Child Abuse and Neglect'*, *NICE Guidance*, National Institute for Health and Care Excellence, 2017.
- *'Recognising Child Abuse and Neglect'*, *NICE Pathways*, National Institute for Health and Care Excellence.
- Elliott, Leilani, Claire Whiting, Hannah Thompson and Christina Torsein, Christina, *Child Neglect in Humanitarian Settings: Literature Review and Recommendations for Strengthening Prevention and Response*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2018.
- *Alternative Care in Emergencies Toolkit*, Interagency Working Group on Separated and Unaccompanied Children, 2013.

NORMA 9:

VIOLENCIA SEXUAL Y BASADA EN GÉNERO (VSBG)

El siguiente texto debe leerse con esta norma: Principios; Norma 10: Salud Mental y trastornos psicosociales; Norma 12: Explotación infantil; Norma 18: Gestión de casos; y Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia.

La "violencia sexual" se define en esta norma como cualquier forma de actividad sexual de un adulto u otro menor que tenga poder sobre el NNA con un NNA. La violencia sexual incluye actividades con y sin contacto corporal.

"Violencia Basada en Género" (VBG) es un término general que identifica cualquier acto dañino perpetrado contra la voluntad de una persona y que se base en las diferencias (de género) socialmente atribuidas entre hombres y mujeres. Incluye los actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de libertad.

La violencia sexual y basada en género (VSBG) tiene impactos negativos significativos y duraderos en el bienestar de los sobrevivientes, sus familias y sus comunidades. Si bien todos los niños y niñas pueden experimentar violencia de género, las niñas, especialmente las adolescentes, se ven afectadas de manera desproporcionada por la VSBG, debido a su género y edad. Debido al estigma y a la oposición a las normas de género, la violencia sexual contra los niños sigue siendo en gran medida poco denunciada y rara vez existen mecanismos de apoyo para los varones sobrevivientes. Los NNA de diversas orientaciones sexuales, identidad, expresión de género y características sexuales tienen vulnerabilidades específicas y requieren acciones de prevención y respuestas personalizadas.



La VSBG se encuentra generalizada, pero a menudo se oculta y no se denuncia. Todos los actores humanitarios deben asumir que se está produciendo violencia sexual y basada en género. La atenuación, prevención y respuesta a la violencia sexual y basada en género contra los NNA son intervenciones que salvan vidas y que requieren una respuesta multidisciplinaria. Todos los NNA sobrevivientes se enfrentan a desafíos únicos a la hora de buscar apoyo y servicios debido a las barreras sociales y al estigma. Todos los actores involucrados en la protección de la niñez y adolescencia tienen la responsabilidad de prevenir y mitigar los riesgos de VSBG. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia que responden a los NNA sobrevivientes deben tener las competencias apropiadas y necesarias para prestar estos servicios especializados, como la gestión de casos y el apoyo psicosocial y de salud mental a los NNA sobrevivientes.

En esta norma, "Niños, niñas y adolescentes sobrevivientes" se refiere a NNA sobrevivientes de VSBG, incluyendo prácticas nocivas. Las prácticas nocivas pueden incluir, por ejemplo, matrimonio infantil o mutilación o ablación genital

femenina. En este contexto, todas las medidas decisivas deben aplicarse en coordinación con los actores de Violencia Sexual y Basada en Género (VSBG) para evitar la duplicación y complementarse entre sí a fin de proteger mejor contra la VSBG y responder a la misma en el caso de los NNA.

NORMA

Todos los niños y niñas están informados y protegidos contra la violencia sexual y basada en género y tienen acceso a servicios de respuesta dirigidos a los sobrevivientes apropiados a su género, edad, discapacidad, etapa de desarrollo y antecedentes culturales/religiosos.

9.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 9.1.1. Colaborar y coordinar con los grupos y agentes de coordinación de la VSBG para definir e incluir las funciones y responsabilidades relativas a la prevención y respuesta que debe brindarse a los NNA sobrevivientes en los procedimientos operativos estándar. (Ver Norma 18).
- 9.1.2. Recopilar y analizar información sobre los riesgos existentes de la VSBG a través de la revisión de datos complementarios. Consulte las *La integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria* del IASC para obtener detalles sobre los tipos de información necesarios.
- 9.1.3. Consultar a los NNA para comprender sus preocupaciones y sus opiniones sobre la seguridad.
- 9.1.4. Desarrollar una ruta de remisión mediante el análisis de los tipos y capacidad de:
 - Los proveedores de servicios formales e informales existentes que actualmente prestan servicios enfocados en los NNA supervivientes; y
 - Posibles puntos de acceso donde los NNA sobrevivientes pueden buscar apoyo en el futuro.





PREVENCIÓN

- 9.1.5. Asegurar que hay servicios básicos contra la VSBG disponibles antes de tratar problemas de VSBG en la comunidad para evitar causar daño.
- 9.1.6. Fortalecer y apoyar a los niños, las niñas y sus cuidadores a través de la educación, enseñanza de medios de vida, programas de ayuda para padres y empoderamiento económico. (Ver Norma 16).
- 9.1.7. Trabajar con los niños, niñas, familias y comunidades para abordar las normas sociales y culturales que incentivan y fomentan la VSBG y que estigmatizan a NNA sobrevivientes. Asegurar la participación significativa de niños, niñas y adultos con necesidades diversas cuando se desarrollen medidas para transformar las normas sociales y de género nocivas. (Ver Normas 14-18).

RESPUESTA



Mitigación del riesgo de la VSBG

- 9.1.8. Fortalecer la capacidad de las comunidades para controlar y abordar los riesgos de la VSBG, y para proporcionar información a los niños, niñas y sus cuidadores sobre el lugar y el modo en que pueden buscar apoyo de forma ética, segura y confidencial.
- 9.1.9. Supervisar y abordar regularmente los riesgos de la VSBG en NNA, incluyendo (a) problemas de seguridad sobre la explotación y el abuso sexual, y (b) las barreras para acceder a los servicios de Protección de la niñez y adolescencia.
- 9.1.10. Desarrollar la capacidad de prevención y respuesta ante la VSBG en los proveedores de servicios de Protección de la niñez y adolescencia.

Respuesta a la VSG



- 9.1.11. Colaborar con los actores de la VBG para desarrollar, fortalecer y actualizar periódicamente las rutas de remisión para facilitar la documentación de NNA sobrevivientes de forma oportuna, segura y efectiva. Durante una crisis grave, establecer rutas de remisión básicas, que incluyan servicios de prioridad tales como salud, gestión de casos, apoyo psicosocial y seguridad.



- 9.1.12. Asegurar que la información sobre las rutas de remisión se encuentre disponible y que sea comprensible para todos los prestadores de servicios, niños, niñas, cuidadores y comunidades.
- 9.1.13. Reforzar la capacidad de los prestadores de servicios formales e informales para procurar servicios aptos para todos los NNA.

- Prestar especial atención a las diversas necesidades relacionadas con el sexo o género, edad y discapacidad. Los NNA con diversas identidades de género y aquellos que están casados, que son víctimas de la trata, que no están acompañados o que están vinculados a fuerzas y grupos armados también pueden tener necesidades especiales.
- 9.1.14. Procurar el acceso de NNA sobreviviente a servicios de alta calidad en gestión de casos, proporcionados por prestadores de servicios con la experiencia adecuada.
 - 9.1.15. Fortalecer, cuando sea necesario, la capacidad de otros prestadores de servicios, para que también puedan proporcionar servicios de calidad en gestión de casos a NNA sobrevivientes. (Ver Norma 18).
 - 9.1.16. Identificar un cuidado alternativo adecuado para los NNA sobrevivientes cuando se les aparta de su hogar teniendo en cuenta su interés superior. Monitorear la seguridad de los NNA que se encuentran en cuidado alternativo. (Ver Norma 19).
 - 9.1.17. Proporcionar ayuda económica en efectivo y cupones, además de ayuda material en especie para garantizar el derecho al acceso rápido a la atención de urgencia para NNA sobrevivientes. Esta ayuda debe brindarse después de evaluar las necesidades e identificar los servicios adecuados, como parte de la planificación de gestión de casos. Controlar las intervenciones de manera constante.
 - 9.1.18. Consultar a los NNA para incorporar mensajes sobre la VSBG en actividades de difusión y de concienciación en la comunidad sobre la Protección de la niñez y adolescencia. Los mensajes pueden contener información sobre los derechos de los NNA sobrevivientes, los lugares donde informarse sobre los riesgos sufridos y cómo acceder a los servicios de respuesta ante la VSBG.



9.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes relativos a la diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar con la meta de cumplir con los objetivos desglosados a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
9.2.1. % de las zonas meta donde actualmente operan servicios de respuesta adecuados relacionados con el género, la edad, la discapacidad y la cultura de los NNA sobrevivientes.	90 %	Para ser considerados, los proveedores de servicios deben cumplir con todos los criterios establecidos en el país. Estos criterios pueden incluir el contar con servicios de respuesta activos para distintos niveles.
9.2.2. % de los niños, niñas o sus cuidadores que han recibido servicios de respuesta ante la VSBG y están satisfechos con la prestación de estos servicios.	Se determinará en el país o contexto	Medir este indicador por medio de una entrevista estructurada (encuesta de niños, niñas o cuidadores identificados durante el seguimiento). Esto debe llevarse a cabo directamente por parte del proveedor de servicios que prestó asistencia al NNA sobreviviente. Modificar este indicador dentro del país para referirse a servicios específicos (salud, salud mental y apoyo psicosocial, gestión de casos, justicia).

9.3. NOTAS EXPLICATIVAS

9.3.1. NORMAS SOCIALES Y DE GÉNERO

(Ver Norma 17).

Las causas fundamentales de la VSBG están relacionadas a actitudes, creencias, normas y estructuras que promueven o excusan la discriminación o desigualdad de poder basadas en el género. La transformación de normas y sistemas que apoyan la desigualdad de género puede tener un impacto visible en la salud y seguridad inmediata del sobreviviente. Las intervenciones relacionadas con las normas sociales y el cambio sistémico solo deben ser implementadas (a) en entornos más estables, y (b) cuando los servicios básicos de respuesta a la VSBG son funcionales. Las situaciones humanitarias prolongadas pueden crear una cultura con normas sociales y de género perjudiciales, que no sancionan la VSBG y que incluso podrían alentarla. Para modificar las normas sociales nocivas, los programas de prevención de la VSBG deben cumplir lo siguiente:

- Cambiar las expectativas sociales, no solo las actitudes individuales;
- Divulgar el cambio; e
- Impulsar y reforzar nuevas normas y comportamientos.

9.3.2. ENFOQUE CENTRADO EN EL SOBREVIVIENTE

Un enfoque centrado en el sobreviviente crea un entorno de desarrollo positivo en donde se respetan los derechos y deseos del sobreviviente, se garantiza su seguridad y se le trata con dignidad y respeto. Este enfoque se basa en los siguientes principios rectores:

- **Seguridad:** La seguridad y protección del sobreviviente y su familia es la consideración principal.
- **Confidencialidad:** Los sobrevivientes tienen derecho de elegir a quien contar o no su historia, y cualquier información sobre ellos solo puede compartirse con su consentimiento/asentimiento informado. Sin embargo, al trabajar con NNA la confidencialidad tiene límites que se deben explicar con claridad tanto a los NNA como a sus cuidadores. Estos límites incluyen la necesidad de proteger la seguridad física y emocional del NNA y proporcionar ayuda inmediata cuando sea necesario. Es importante que las agencias de gestión de casos conozcan las leyes y las políticas locales. Tales leyes y procedimientos deben ser analizados minuciosamente de acuerdo con el principio del interés superior del niño/niña, el cual se debe priorizar al tomar cualquier decisión.
- **Respeto:** Todas las medidas deben ser guiadas por el respeto a las elecciones, deseos, derechos y dignidad del sobreviviente. La función de los ayudantes es facilitar la recuperación del sobreviviente y proporcionar recursos para ayudarlo.
- **No discriminación:** Los sobrevivientes deben recibir un trato equitativo y justo, sin importar su orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, religión, nacionalidad, etnia o cualquier otro factor de diversidad.

En los casos de NNA sobrevivientes, además de los principios ya mencionados, se debe considerar el interés superior del niño y de la niña. El principio del interés superior del niño reconoce que todas las decisiones y medidas que le afecten deben reflejar lo que es mejor para la seguridad, bienestar y desarrollo de ese NNA en particular. Reconoce que cada NNA es único y se verá afectado de diferentes maneras por la VSBG. Los NNA tienen derecho a participar en las decisiones que los afecten, siempre que sean adecuadas a su nivel de madurez. Los padres/cuidadores deberán participar en la toma de decisiones de acuerdo con el interés superior del niño.

9.3.3. INFORME OBLIGATORIO

El informe obligatorio es el conjunto de leyes y políticas estatales que obligan a determinadas agencias y/o profesionales a informar sobre cualquier tipo de abuso o forma de violencia contra NNA, tanto si está confirmado como si se sospecha. Las políticas de protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA en inglés) generalmente incluyen informes obligatorios que realizan los actores humanitarios sobre la explotación o el abuso sexual presuntamente cometidos. Todos los actores humanitarios y los proveedores de servicios deben tener un profundo conocimiento de las leyes y políticas locales, nacionales, internacionales y organizativas que se aplican en los informes obligatorios. Los proveedores de servicios deben (a) hacer saber al NNA sobreviviente y cuidadores acerca de las obligaciones de informar sobre el abuso, y (b) recibir el consentimiento informado/asentimiento del Niño/niña y de los cuidadores antes de iniciar cualquier proceso de evaluación.



9.3.4. INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACIÓN

Obtener datos específicos sobre el predominio de la VSBG no es una prioridad cuando se desata una crisis. Los datos sobre la VSBG deben manejarse con el pleno consentimiento/asentimiento informado del sobreviviente, con el propósito de mejorar la prestación del servicio. Debe realizarse de forma segura y ética para asegurar la protección de los datos y la seguridad de todos los actores. La recopilación de datos de incidentes es responsabilidad de los proveedores de servicios especializados, quienes ayudan a NNA sobrevivientes y que están sujetos a protocolos de protección de datos, tales como los que desarrolla el *Sistema de Gestión de Información sobre la Violencia Basada en Género* (GBVIMS, siglas en inglés). La información sobre incidentes individuales o colectivos, incluso entre proveedores de servicio especializado, se comparte cuando es necesario y está protegida por protocolos de confidencialidad e intercambio de información. Los datos sobre incidentes no deben ser recopilados durante las evaluaciones o ser utilizados como indicadores de supervisión para presentar el progreso del programa a los donantes. El incumplimiento de estos protocolos acordados puede exponer a los sobrevivientes a riesgos o incrementar las posibilidades de discriminación y violencia hacia los NNA, familias determinadas y comunidades enteras. *Cuidado de NNA Sobrevivientes*: (Capítulo 5) incluye directrices para el consentimiento o asentimiento de acuerdo con la edad, en la que se tienen en cuenta cuestiones de madurez o un funcionamiento cognitivo disminuido o discapacidad.

9.3.5. MATRIMONIO INFANTIL

(Ver Norma 18).

El matrimonio infantil es un problema importante en muchos ámbitos. Este problema es incluso más grave en crisis humanitarias. Junto con los agentes encargados de VBG, los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben hacer lo siguiente:

- Consultar con NNA, y en especial con las niñas, las comunidades y otras partes interesadas para identificar factores de riesgo y prácticas socioculturales relacionadas con el matrimonio infantil.
- Comprender las normas de gestión de casos pertinentes para los matrimonios infantiles.
- Incluir lo siguiente en el diseño de las evaluaciones y el programa:
 - Los distintos factores de riesgo para el matrimonio infantil (para todos los NNA); y
 - Las necesidades específicas de los NNA casados, niñas embarazadas, y niños o niñas/adolescentes que son padres. (Las niñas casadas se enfrentan a riesgos elevados de violencia conyugal [IPV en inglés] que con frecuencia son invisibles).



- Colaborar con los responsables multisectoriales (incluyendo responsables de la VBG y de la salud y derechos sexuales y reproductivos) en intervenciones que (a) prevengan el matrimonio infantil y (b) apoyen a NNA casados y/o que son padres.

Es posible que los actores de Protección de la niñez y adolescencia quieran impedir un matrimonio, pero hacerlo podría traer consecuencias perjudiciales imprevistas para el niño, la niña, la familia y otros participantes. La mejor respuesta en esta situación es la siguiente:

- Entender la situación del NNA y lo que ellos quieren que suceda;
- Evaluar y planificar la seguridad;
- Facilitar información y ayuda; y
- Crear una conexión útil y alentadora entre el NNA y los servicios.

La seguridad y el interés superior del niño/niña deben ser la prioridad. Si un NNA se enfrenta a un problema de seguridad inmediato, hay que ponerlo en contacto con los servicios que pueden procurarle protección a corto plazo y que potencialmente podrían ofrecerle protección a largo plazo.

REFERENCIAS



Pueden encontrarse estos enlaces y otros recursos adicionales en línea.

- *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings*, International Rescue Committee and UNICEF, 2012.
- *Inter-Agency GBV in Emergencies Minimum Standards, 2019. [Pending]*
- *Protección Infantil: Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria*, Inter-Agency Standing Committee, 2015.
- *'GBV Responders Network – Keeping Women and Girls Safe: Resources for Addressing Violence Against Women and Girls in Humanitarian Settings'*, IRC.
- *Managing Gender-based Violence in Emergencies: Free Online Course*, UNFPA.
- *Ethical and Safety Recommendations for Researching, Documenting and Monitoring Sexual Violence in Emergencies*, WHO, 2007.
- *Interagency Gender-based Violence Case Management Guidelines: Providing Care and Case Management Services to Gender-based Violence Survivors in Humanitarian Settings*, Gender-based Violence Information Management System (GBVIMS) Steering Committee, 2017.
- *'What Works to Prevent Violence Against Girls and Women'*, Child Protection Working Group, 2014.

- *'Gender-based Violence Information Management System'*, GBVIMS.
- *Directrices Interinstitucionales para la Gestión de Casos y la Protección de la Infancia*, Child Protection Working Group (CPWG), 2014.

NORMA 10:

SALUD MENTAL Y TRASTORNOS PSICOSOCIALES

Lo siguiente debe leerse de acuerdo con esta norma: Principios; Norma 15: Actividades grupales para el bienestar del niño y de la niña; Norma 16: Fortalecimiento de entornos familiares y cuidadores; Norma 17: Enfoque a nivel comunitario; Norma 18: Gestión de Casos; y Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia.

Las crisis humanitarias pueden causar sufrimiento psicológico y social inmediato y a largo plazo, tanto a NNA como a sus cuidadores. Las principales fuentes de aflicción son las siguientes:

- Exposición a eventos traumáticos;
- Muerte o separación de miembros de la familia;
- Falta de servicios básicos, información precisa, seguridad y protección;
- Desplazamientos; y
- Debilitamiento de lazos familiares y comunitarios y sistemas de apoyo.



Si no se mitiga la aflicción o se gestiona a través de estrategias de afrontamiento negativas (como el uso de sustancias, problemas de conducta, o autolesiones) los niños, niñas y cuidadores pueden desarrollar condiciones de salud mental que requieran ayuda especializada. "Salud mental y apoyo psicosocial" (SMAPS): se refiere a cualquier tipo de apoyo que tenga como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial y prevenir y tratar problemas de salud mental (*Directrices IASC sobre SMAPS en Situaciones de Emergencias* 2007).

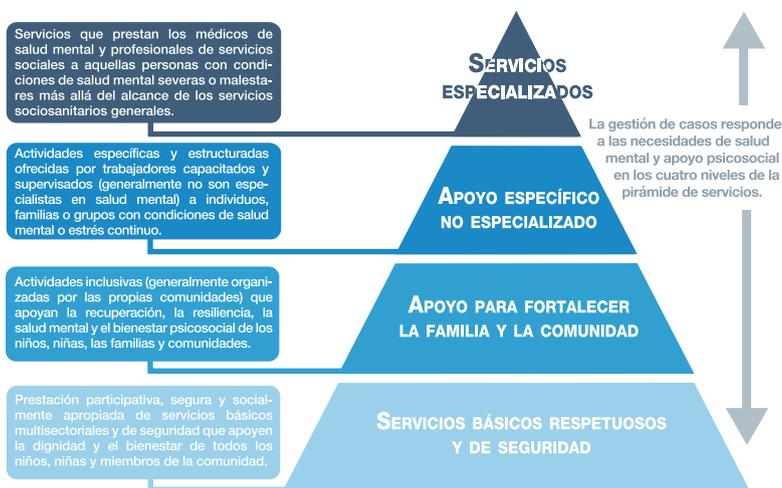
La capacidad de los NNA para sobrellevar la aflicción (su "resiliencia") se ve influenciada por lo siguiente:

- Su edad, fase evolutiva y condición de discapacidad;
- Su acceso a necesidades básicas de supervivencia y seguridad;
- Su estado físico y de salud mental preexistente, y el de sus cuidadores;
- El apoyo emocional y social que reciben de sus cuidadores;
- El apoyo emocional y social que sus cuidadores reciben; y
- Su entorno social general (como el apoyo de la comunidad y recursos materiales).

NORMA

Los niños y niñas y sus cuidadores experimentan una mejora de la salud mental y el bienestar psicosocial.

Salud mental y apoyo psicosocial: pirámide de servicios



10.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 10.1.1. Llevar a cabo una búsqueda interinstitucional y multisectorial y un análisis de la información existente, que incluya lo siguiente:
- Servicios existentes formales e informales de apoyo psicosocial y de salud mental;
 - Conocimiento cultural de las condiciones de la salud mental, aflicción, bienestar psicosocial y estrategias de afrontamiento;
 - Factores de riesgo y de protección para niños, niñas y cuidadores;
 - Capacidades existentes y necesidades de capacitación de NNA y otras partes interesadas; y
 - Datos desglosados acerca de los tipos y prevalencia de condiciones de la salud mental.
- 10.1.2. Incluir la salud mental y el apoyo psicosocial en los planes de preparación de emergencia.
- 10.1.3. Capacitar al personal de Protección de la niñez y adolescencia y otras partes interesadas en los siguientes aspectos:
- Habilidades de escucha básicas de apoyo y primeros auxilios psicológicos (PAP);
 - Síntomas de las condiciones de la salud mental y la aflicción;

- Mecanismos de remisión y protocolos para compartir información; y
 - Las *Directrices del IASC sobre SMAPS en Situaciones de Emergencia* y *Directrices del IASC sobre la Inclusión de Personas con Discapacidades en la Acción Humanitaria*.
- 10.1.4. Reforzar la capacidad que tienen los sistemas a nivel familiar, comunitario y nacional existentes para proporcionar apoyo psicosocial y de salud mental a niños, niñas y cuidadores.
- 10.1.5. Establecer e instrumentar mecanismos institucionales de salud mental y apoyo psicosocial para el bienestar de todo el personal y los asociados. (Ver Norma 2).

RESPUESTA

- 10.1.6. Participar en los mecanismos de coordinación multisectoriales y grupos de trabajo relevantes interinstitucionales.
- 10.1.7. Incluir los servicios de salud mental y apoyo psicosocial en los planes y presupuestos de las intervenciones específicas de cada sector y multisectoriales.
- 10.1.8. Colaborar con los agentes locales, nacionales e internacionales, formales e informales, para establecer mecanismos de remisión que proporcionen acceso a una atención continua en toda la gama de servicios de salud mental y apoyo psicosocial. (Consulte la sección Pirámide de servicios).
- 10.1.9. Llevar a cabo actividades de concienciación de la comunidad para realizar lo siguiente:
- Aumentar la concientización sobre la salud mental y el bienestar psicosocial;
 - Abordar el estigma y la discriminación; y
 - Proporcionar información sobre los servicios disponibles de apoyo.
- 10.1.10. Utilizar la capacitación y el intercambio de información para fortalecer los sistemas de apoyo formales e informales existentes para lo siguiente:
- Ofrecer apoyo psicosocial y de salud mental inclusivo, accesible, seguro, amistoso y eficaz a todos los niños, niñas y cuidadores;
 - Fortalecer los mecanismos positivos de afrontamiento de los niños, niñas y de los cuidadores. (Ver las Normas 15 y 16); y
 - Aumentar los factores de protección en el entorno (Ver Norma 17).
- 10.1.11. Diseñar programas integrales y multisectoriales de salud mental y apoyo psicosocial para los niños, las niñas, las familias y las comunidades en todos los niveles de la pirámide de intervenciones. (Consulte la sección Pirámide de servicios).

- 10.1.12. Apoyar a los niños, niñas y cuidadores que tienen problemas de salud mental o que muestran signos de angustia grave para que accedan a servicios especializados.
-  10.1.13. Adaptar las opciones de prestación de servicios para la intervención psicosocial a la naturaleza de la crisis. Por ejemplo, las actividades de grupo pueden no ser viables durante los brotes de enfermedades infecciosas. En ese caso, la atención basada en la comunidad, en el hogar, de igual a igual y de persona a persona puede apoyar o reemplazar a las actividades de grupo. En entornos de refugiados o de desplazamiento interno, las estructuras comunitarias pueden verse debilitadas y puede ser necesario fomentar la cohesión de la comunidad como primer paso. En situaciones en las que los NNA siguen expuestos a los conflictos armados, las actividades deben abordar el estrés permanente sufrido.
- 10.1.14. Abogar por la salud mental y el apoyo psicosocial como una intervención que salva vidas y que merece ser fortalecida y financiada.

10.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores acerca de los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y objetivos pueden contextualizarse con el propósito de alcanzar los objetivos que se indican a continuación. Otros indicadores relacionados están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
10.2.1. % de NNA y sus cuidadores que informan de mejoras en su salud mental y bienestar psicosocial tras la finalización del programa.	70 %	Medir a NNA y cuidadores por separado. En las emergencias graves, los resultados para algunos NNA y cuidadores pueden empeorar debido al deterioro de la situación. El suministro de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) ayuda a estabilizar su situación y a prevenir un mayor deterioro. Este indicador se refiere a las intervenciones en todos los niveles de la pirámide.
10.2.2. % de NNA identificados en necesidad de servicios especializados de salud mental que son remitidos a los servicios apropiados.	100%	Este indicador solo hace un seguimiento de las referencias a servicios especializados de acuerdo con la función clave de los agentes de Protección de la niñez y adolescencia, y no con el resultado de esos servicios.

10.3. NOTAS EXPLICATIVAS

10.3.1. PARTICIPACIÓN

Todos los niños, niñas, cuidadores y miembros de la comunidad, incluidos los que tienen problemas de salud mental, deben participar activamente en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de salud mental y de apoyo psicosocial para garantizar la rendición de cuentas y fortalecer su bienestar psicosocial.

10.3.2. PROGRAMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DEL DESARROLLO INFANTIL

El funcionamiento cognitivo, social y emocional de todos los NNA continúa desarrollándose después de los 18 años de edad. Por lo tanto, los programas de salud mental y apoyo psicosocial deben ofrecerse y adaptarse a todos los Niños y niñas de todas las edades y etapas de desarrollo, como se indica a continuación:

- **Pre y posnatal:** apoyo a las mujeres embarazadas, a los futuros padres y a las familias con bebés. 
- **Primera infancia:** apoyo para el rápido desarrollo del cerebro de los Niños y niñas y su apego positivo a los cuidadores. 
- **Infancia media y adolescencia:** apoyo al desarrollo continuo y a los cambios sociales y emocionales provocados por transiciones significativas. Los adolescentes corren un mayor riesgo de experimentar problemas sociales y psicológicos. Es probable que el estrés social tenga un impacto muy importante durante esta fase de la vida. Además, los trastornos psiquiátricos pueden desencadenarse, en parte, por la exposición al estrés en la adolescencia. La mitad de todos los trastornos de salud mental, en la edad adulta, comienzan a los 14 años, pero la mayoría de los casos no se detectan ni se tratan. 

El personal de Protección de la niñez y adolescencia debe estar capacitado para identificar y remitir a los NNA que:

- No cumplen con los logros clave del desarrollo;
- Muestran signos de condiciones de salud mental; y
- Muestran signos tempranos de impedimentos que pueden conducir a la discapacidad.

10.3.3. APOYO A LOS CUIDADORES, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES

Los cuidadores, las familias y las comunidades son las fuentes más importantes de protección y bienestar para los NNA. Las intervenciones a nivel familiar que mejoran el bienestar de los cuidadores y promueven un desarrollo infantil saludable permitirán conseguir los siguientes resultados:

- Promocionar el cuidado personal de los cuidadores;
- Apoyar la paternidad positiva;
- Enseñar a los padres a apoyar a los NNA en peligro;
- Fortalecer los vínculos familiares; y
- Apoyar la estabilidad económica. (Ver Norma 16).

Las intervenciones a nivel comunitario deben promover la cohesión social y prevenir el estigma y la discriminación. (Ver Norma 17).

En algunos casos, el niño o la niña puede enfrentarse a riesgos de protección dentro de la familia. Deben existir sistemas centrados en el NNA y a nivel de la comunidad, incluyendo acuerdos de cuidado alternativo, para identificar y responder a esos riesgos. (Ver Norma 19).

10.3.4. COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS Y OTROS SECTORES

Las acciones en todo el espectro de la Protección de la niñez y adolescencia y las actividades de todos los demás sectores pueden servir como puntos de entrada para las intervenciones de salud mental y apoyo psicosocial. Por lo tanto, los actores de Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar con todos los sectores y ministerios gubernamentales (cuando sea apropiado) para proporcionar apoyo psicosocial y de salud mental integral y coordinado a los NNA y a las personas encargadas de su cuidado. (Ver: Bloque 4: "Normas para el trabajo intersectorial".)

10.3.5. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAP)

Los primeros auxilios psicológicos describen una primera respuesta humana y de apoyo adecuada para niños, niñas y adultos en crisis. Apoya la recuperación a largo plazo ayudando a los individuos a lograr lo siguiente:

- Sentirse seguros, conectados a los demás, con calma y esperanza;
- Tener acceso al apoyo social, físico y emocional; y
- Sentirse capaces de ayudarse a sí mismos y a sus comunidades.

Los primeros auxilios psicológicos pueden ser aprendidos y proporcionados a todos los niños, niñas, miembros de la comunidad y al personal humanitario.

10.3.6. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD MENTAL

Se necesitan servicios especializados para los miembros de la población afectada que presenten condiciones de salud mental más graves o complejas, según lo indicado por:

- Angustia prolongada;
- Autolesiones;

- Intentos de suicidio;
- Problemas severos de conducta; y/o
- Dificultad para completar las tareas básicas cotidianas.

Los servicios deben ser accesibles a los NNA y cuidadores que estuvieran experimentando síntomas antes de la crisis humanitaria y como resultado de ella. Los trabajadores de Protección de la niñez y adolescencia que prestan servicios en toda la pirámide de servicios deben estar capacitados para identificar y referir adecuadamente a las personas que muestran signos graves y persistentes de angustia. Si se dispone de personal cualificado y supervisado, se pueden prestar servicios especializados como parte de un programa de Protección de la niñez y adolescencia. Si no se dispone de servicios especializados, los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben proporcionar una minuciosa gestión de los casos e intervenciones alternativas (como el apoyo al fortalecimiento de la familia y el apoyo a nivel de la comunidad) que puedan evitar que se siga perjudicando el bienestar de los NNA y de los cuidadores (*Community based mental health and psychosocial support in humanitarian settings [field testing version]* 2018). (Ver las Normas 16, 17 y 18). Los NNA con problemas de salud mental deben recibir apoyo en el seno de su familia, a menos que la atención en un centro residencial provisional responda claramente al interés superior del niño y de la niña. Los NNA deben permanecer en sus comunidades siempre que sea posible. (Ver Norma 19).



10.3.7. ÉTICA, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL Y VOLUNTARIOS DE SMAPS

La integridad, las habilidades y las competencias del personal y los voluntarios afectan directamente la calidad, la seguridad y los resultados de las intervenciones de salud mental y psicosociales. Las iniciativas de capacitación deben fortalecer las habilidades de comunicación y agilización de los proveedores para apoyar la autoestima de las poblaciones afectadas. Los mecanismos de supervisión deben asegurar que las intervenciones cumplan con los estándares de calidad y que no hagan daño.

REFERENCIAS



Enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

- *Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes*, Inter-Agency Standing Committee (IASC), Geneva, 2007.
- *Operational Guidelines – Community-based Mental Health and Psychosocial Support in Humanitarian Settings: Three-tiered Support for Children and Families (Field Test Version)*, United Nations Children’s Fund (UNICEF), New York, 2018.

- *Primera ayuda psicológica: Guía para trabajadores de campo*, World Health Organization, War Trauma Foundation and World Vision International, Geneva, 2011.
- *Manual de capacitación sobre primeros auxilios psicológicos para profesionales de la niñez*, Save the Children, 2013.
- *Evaluación de Necesidades y Recursos Psicosociales y de Salud Mental: Guía de herramientas para contextos humanitarios*, ACNUR y OMS, Geneva, 2012.
- *Un Marco Común de Seguimiento y Evaluación para la Salud Mental y el Apoyo Psicosocial en Situaciones de Emergencia*, IASC Reference Group on Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings, 2017.
- *Guía del ISAC: Formulario de Remisión Interinstitucional y Nota de Orientación*, IASC Reference Group for Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings, Geneva, 2017.
- *Early Childhood Development in Emergencies: Integrated Programming Guide*, UNICEF, New York, 2014.
- *IASC Guidelines on Inclusion of Persons with Disabilities in Humanitarian Action*, 2019.
- *Promoting Children's Development and Wellbeing*, Save the Children, 2018. [Online training]
- *'The Mental Health and Psychosocial Support Network'*.

NORMA 11: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS CON FUERZAS Y GRUPOS ARMADOS

La siguiente información debe leerse con las siguientes normas: Principios; Norma 9: Violencia sexual y por motivos de género; Norma 10: Salud mental y angustia psicosocial; Norma 12: Trabajo infantil; Norma 13: NNA no acompañados y separados de sus familias; Norma 18: Gestión de casos; y Norma 20: Justicia para los niños y niñas.

Los NNA asociados con fuerzas o grupos armados (CAAFAG, siglas en inglés) son todos los niños, niñas y adolescentes de 18 años que son, o han sido, reclutados o utilizados por cualquier fuerza o grupo armado de cualquier forma. "Reclutamiento" se refiere al alistamiento obligatorio, forzado o voluntario de cualquier NNA en cualquier fuerza armada o grupo armado. El reclutamiento y la utilización "ilícita" se refiere al alistamiento o la utilización de NNA con la edad mínima permitida establecida en los tratados internacionales pertinentes o en la legislación nacional. El reclutamiento y la utilización de NNA están reconocidos como una de las peores formas de trabajo infantil. (Ver Norma 12).

Las fuerzas o grupos armados utilizan a los NNA en múltiples funciones. (Ver tabla). A menudo, estos NNA se ven obligados a presenciar, experimentar y cometer abusos, explotación o violencia. El reclutamiento y la utilización privan a los NNA de sus derechos y tienen consecuencias negativas inmediatas y a largo plazo para la salud socioeconómica, psicológica y física de los NNA, de las familias y de las comunidades.

Funciones desempeñadas por NNA vinculados con fuerzas o grupos armados



NORMA

Todos los niños y niñas están protegidos contra el reclutamiento y la utilización por fuerzas o grupos armados, se les libera y se reintegran efectivamente después del reclutamiento y la utilización en todos los contextos del conflicto armado.

11.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 11.1.1. Realizar un análisis de la situación que contemple estas características:
 - El contexto, las características y la dinámica del conflicto;
 - Cómo afecta el conflicto a los NNA, las familias y las comunidades; y
 - Cómo varían las consecuencias en función del género, la edad y la discapacidad.
-  11.1.2. Evaluar los riesgos específicos del contexto para los NNA, las comunidades y los organismos de ejecución al prevenir y responder al reclutamiento.
- 11.1.3. Desarrollar un plan de mejora para mitigar los riesgos identificados.
-  11.1.4. Coordinar con las partes pertinentes a nivel local, nacional e internacional para asegurar que los planes de preparación y los programas sean integrales y complementarios.
- 11.1.5. Coordinar con los mecanismos de vigilancia, la presentación de informes sobre violaciones de los derechos humanos (incluido el Grupo de trabajo en el país sobre Vigilancia y Presentación de Informes, cuando exista), con énfasis en la reducción de riesgos. (Ver Norma 6).
- 11.1.6. Evaluar, apoyar y desarrollar la capacidad técnica y operativa de los agentes nacionales para diseñar y ejecutar programas que aborden eficazmente el problema del reclutamiento y la utilización de NNA.
- 11.1.7. Adaptar los planes de los programas de Protección de la niñez y adolescencia y los procesos formales e informales de desvinculación y reintegración para que sean accesibles a todos los NNA que abandonan las fuerzas o grupos armados.
- 11.1.8. Colaborar con todos los agentes involucrados en los programas formales de desvinculación y reintegración para establecer criterios

de elegibilidad de los NNA que se ajusten a los *Principios y Directrices de París*.

- 11.1.9. Establecer y hacer cumplir los códigos de conducta de la organización y las mejores prácticas para informar y entrevistar a los NNA con el fin de respetar el derecho de los NNA a la intimidad y evitar efectos negativos sobre los NNA y las familias. (Ver Norma 3).

RESPUESTA

- 11.1.10. Abogar por cambios en cualquier política o práctica nacional que permita el reclutamiento de NNA por parte de grupos armados.
- 11.1.11. Abogar, a todos los niveles, por la desvinculación de todos los NNA ante las fuerzas armadas formales e informales, los grupos armados y las autoridades.
- 11.1.12. Trabajar con otros sectores para diseñar programas de Protección de la niñez y adolescencia que aborden los factores que impulsan el reclutamiento en las fuerzas o grupos armados y apoyen la reintegración duradera.
- 11.1.13. Monitorear y denunciar las violaciones de los derechos de los NNA, incluido el reclutamiento y uso, para que sirvan de base a las actividades de prevención y respuesta centradas en los NNA. (Ver Norma 6).
- 11.1.14. Capacitar y apoyar al personal, los asociados y a otras partes interesadas para identificar y apoyar a los NNA que son vulnerables al reclutamiento o que desvinculados de las fuerzas o grupos armados.
- 11.1.15. Utilizar enfoques a nivel comunitario y de otro tipo para fortalecer las capacidades y la resiliencia de las familias y las comunidades. (Ver las Normas 16 y 17).
- 11.1.16. Apoyar a las familias y a las comunidades para lograr los siguientes aspectos:
- Vigilar e informar sobre incidentes de uso y reclutamiento;
 - Mitigar los factores de riesgo para el reclutamiento y uso; y
 - Aceptar a los NNA que regresan. (Ver Norma 17).
- 11.1.17. Trabajar con las comunidades para promover la aceptación y la cohesión de la comunidad al tiempo que se garantiza la seguridad de los NNA, las familias, las comunidades y los proveedores de servicios.
- 11.1.18. Establecer y apoyar los servicios de gestión de casos (incluyendo referencias a servicios de salud, educación, salud mental y apoyo psicosocial y servicios de subsistencia) que aborden las necesidades inmediatas y a largo plazo de NNA vulnerables al reclutamiento o que desvinculados de las fuerzas o grupos armados.



11.1.19. Desarrollar y apoyar el uso de evaluaciones centradas en los NNA y procedimientos de justicia de NNA que: a) se ajusten a las normas internacionales y b) respeten las diferencias relacionadas con el género, la edad y la discapacidad. (Ver las Normas 14 y 20).

11.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores acerca de los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y objetivos pueden contextualizarse con el propósito de alcanzar los objetivos indicativos desglosados a continuación. Otros indicadores relacionados están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
11.2.1. % de NNA que siguen desvinculados de las fuerzas armadas o de los grupos armados 12 meses después de haber cumplido con los programas específicos.	75 %	El plazo puede modificarse, pero debe ser lo suficientemente largo para medir significativamente el impacto. Defina "programas objetivo" en su contexto.
11.2.2. Porcentaje de NNA desvinculados de las fuerzas armadas o de los grupos armados que se reintegraron a un entorno familiar.	60%	"Familia" se refiere a una familia biológica o alternativa. El objetivo reconoce que algunos de los NNA no se reintegran dentro de un entorno familiar, sino que se reintegran dentro de una comunidad. Mida cada uno por separado. El plazo puede modificarse, pero debe ser lo suficientemente largo para medir significativamente el impacto.

11.3. NOTAS EXPLICATIVAS

11.3.1. USO DE LA TERMINOLOGÍA

Utilice una terminología neutral cuando se refiera a los siguientes casos: (a) a NNA asociados con las fuerzas o grupos armados, (b) a programas relacionados con la prevención y la respuesta ofrecida. Identificarlos públicamente puede aumentar su estigma o poner en riesgo a los NNA.

11.3.2. INCIDENCIA

Donde el reclutamiento y el uso de NNA no esté aún prohibido por una ley nacional, se debe incidir en favor de dicha legislación. Cuando esté prohibido, se debe alentar a las autoridades y a las partes interesadas (incluyendo, cuando corresponda, a las fuerzas o grupos armados) a cumplir con sus

obligaciones legales. Después de una evaluación exhaustiva del riesgo, las actividades pueden incluir lo siguiente:

- Promover la implementación de un Plan de Acción de acuerdo con el Grupo de Trabajo del País sobre la Supervisión y la Información;
- Proporcionar capacitación a las autoridades gubernamentales, a los miembros de las fuerzas o grupos armados y a otras partes interesadas sobre el reclutamiento, la desvinculación y la reintegración;
- Incidir por el fortalecimiento de las estructuras legales, judiciales y de bienestar infantil tanto locales como nacionales; y
- Promover la participación de los NNA en las negociaciones y en los acuerdos de paz.

11.3.3. INFORMACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.

Los NNA tienen derecho a recibir información regular, accesible y apropiada sobre los servicios de apoyo disponibles. Esta información debe ser de la siguiente manera:

- Ser culturalmente aceptable, accesible y apropiada para la edad;
- Ser distribuida a través de una variedad de formas de comunicación: tradicionales, culturales, educativas, sociales y de cualquier otro tipo;
- Explicar las leyes nacionales e internacionales que prohíben o establecen la edad legal para el reclutamiento y el uso de los NNA;
- Identificar factores económicos, culturales u otros que aumentan el riesgo de reclutamiento;
- Explicar los efectos negativos del reclutamiento y del uso de NNA a largo plazo;
- Abordar las percepciones positivas y negativas que tiene la comunidad sobre todos los tipos de reclutamiento y del uso de NNA;
- Explicar la función crucial tanto de las familias como de las comunidades en los siguientes aspectos: (a) proteger a los NNA del reclutamiento y del uso que de ellos se haga; (b) apoyar la recuperación psicosocial de los NNA que desvinculados: y
- Dirigirse a los NNA que son particularmente vulnerables al reclutamiento y uso.

11.3.4. SEPARACIÓN FAMILIAR Y RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los NNA que no están acompañados o que se han separado, están en mayor riesgo de reclutamiento. Sin crear estigma, los miembros y grupos más importantes de la comunidad deben identificar y centrar su atención en los NNA más vulnerables a separarse de su familia, al reclutamiento o a ser reclutados de nuevo. El apoyo social y los programas de ayuda para la prevención deben promover la unidad familiar. (Ver las Normas 13 y 16).

11.3.5. DESVINCULACIÓN

Los NNA que pasan un cierto tiempo con una fuerza armada o un grupo armado se enfrentan a un grave riesgo de daño o muerte. Todos los NNA asociados con fuerzas o grupos armados deben ser liberados inmediatamente y sin condiciones previas, incluso durante un conflicto armado. La desvinculación o la liberación de un NNA nunca debe depender de lo siguiente:

- Del fin temporal o permanente de las hostilidades;
- De un acuerdo formal o del anuncio de paz;
- De un proceso formal o informal de desarme, desmovilización y reintegración;
- La función del niño o la niña dentro de la fuerza o del grupo armado;
- La posesión de armas o la capacidad de un NNA para entregar las armas; y
- Un largo proceso de verificación.

También es necesario identificar y mitigar los factores que pueden desalentar la salida de los NNA, tales como los siguientes:

- Miedo al estigma;
- Pérdida de ingresos, de relaciones personales o de un sentido de pertenencia; y
- El orgullo de defender a sus familias y a sus comunidades.

Los NNA pueden necesitar ropa o artículos de higiene al salir de una fuerza o grupo armado. Estos artículos deben proporcionarse de acuerdo con los estándares culturales, contextuales, familiares y comunitarios aceptados. No se recomienda la ayuda con dinero en efectivo y o vales para NNA que anteriormente estaban asociados con fuerzas o grupos armados: podría convertirse en un factor de estímulo para otros niños, niñas y familias.

Todos los NNA que abandonan las fuerzas o grupos armados deben recibir los servicios de salud, educación y apoyo psicosocial adecuados.

11.3.6. DETENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los NNA previamente asociados con grupos armados deben ser tratados como víctimas de violaciones de los derechos humanos. Ellos deben:

- Ser protegidos de la detención, la investigación, el enjuiciamiento, la tortura o los malos tratos;
- Liberados, si fuesen detenidos; y
- Recibir servicios de reintegración.

Los NNA que han alcanzado la edad de responsabilidad penal y que presuntamente cometieron delitos mientras estaban asociados con fuerzas o grupos armados podrían estar sujetos a procesos penales. Sin embargo, solo

se les debería detener de acuerdo con las normas internacionales de justicia juvenil. Se deben incentivar alternativas a la detención. (Ver Norma 20).

11.3.7. DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EDAD.

El proceso de detección, identificación y verificación de la edad puede determinar cuándo hay NNA dentro de las filas de las fuerzas o de los grupos armados. Se debe prestar especial atención a la hora de identificar a los niños, incluidas las niñas, que:

- Desempeñan funciones que no son de combate;
- Pueden estar ocultos;
- Son tratadas como esposas o dependientes de combatientes; y
- Han escapado o abandonado las fuerzas o grupos armados de forma independiente o mediante procesos informales de desvinculación.

Consultar a los NNA que ya han sido identificados puede ayudar a desarrollar técnicas de detección y verificación.

Se debe documentar la experiencia de los NNA inmediatamente después de salir de las fuerzas o grupos armados usando técnicas de entrevista apropiadas para los NNA. Un equipo mixto de trabajadores sociales, tanto hombres como mujeres, debería estar disponible para que todos los niños y las niñas, expresen sus necesidades y preocupaciones en un ambiente cómodo y seguro.

11.3.8. CUIDADO PROVISIONAL

Muchos NNA deben poder regresar a sus familias y a sus comunidades o integrarse al cuidado de una familia poco después de su desvinculación. Se debe brindar cuidado provisional a aquellos que no pueden regresar inmediatamente con sus familias o cuando se desconozca el paradero de sus familias. El cuidado provisional basado en la familia debe priorizarse por encima de la atención institucional, como los centros de acogida temporales/provisionales. (Ver Norma 19).

11.3.9. LOCALIZACIÓN DE LA FAMILIA Y REUNIFICACIÓN

Los preparativos para reunir a los NNA deben mitigar los riesgos y las amenazas de discriminación, violencia y reclutamiento adicional. Antes de la reunificación, los gestores de casos deben evaluar la disposición y la capacidad de las familias para aceptar a un NNA y determinar si la reunificación se realiza considerando el interés superior del niño o niña. En algunos casos, el NNA puede ser rechazado por su familia. Cuando exista el rechazo u otras preocupaciones graves, se debe buscar un cuidado familiar alternativo. (Ver las Normas 13 y 19).



La localización y la reunificación transfronterizas requieren estrategias adicionales para garantizar que la documentación sobre la desvinculación sea respetada por todas las partes relevantes.

11.3.10. REINTEGRACIÓN

Las actividades de reintegración buscan ayudar de la siguiente manera: (a) en la transición de los NNA de un entorno militar a poder desarrollar vidas productivas dentro de sus comunidades y (b) conseguir que los miembros de la comunidad consideren y traten a los NNA desvinculados de la misma manera que a los otros NNA.

El proceso de reintegración debe cumplir dos factores: (a) enfocarse de forma individual y basarse en la comunidad y (b) construirse sobre la fortaleza y la capacidad de los NNA, las familias y sus comunidades. Los procesos deben considerar las necesidades individuales de los NNA en función de su género, su edad, su discapacidad y su entorno. La reintegración debe apoyar tanto a los NNA que han abandonado las fuerzas o grupos armados como a los NNA que han sido afectados por el conflicto de otra forma, para así conseguir lo siguiente:

- Mitigar los riesgos de estigma y/o represalias;
- Reducir los incentivos para unirse a las fuerzas o grupos armados;
- Permitir que todos los NNA afectados se beneficien de los sistemas de protección preexistentes;
- Promover una mayor equidad en el acceso a los servicios; y
- Limitar el riesgo de debilitar a las familias y mermar las estructuras comunitarias positivas.

La reintegración a nivel comunitario puede incluir actividades de consolidación de la paz y de cohesión social, de sensibilización y de cambio de comportamiento; además de iniciativas socioeconómicas y de educación a nivel comunitario.

Es posible que algunos NNA no sean capaces o no quieran regresar a sus comunidades de origen. La mediación y el apoyo pueden facilitar su integración en otra comunidad. Todas las acciones y decisiones deben tomarse priorizando el interés superior del niño/niña y respetando su punto de vista.

11.3.11. DESVINCULACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS

Las niñas pueden requerir respuestas y servicios especializados, particularmente si se abusó sexualmente de ellas, si están embarazadas o si tienen hijos. Los servicios de desvinculación y de reintegración deben tener en cuenta estas diferencias tanto en su diseño como en su implementación. (Ver Norma 9.)

11.3.12. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La información personal de los niños o las niñas y las familias debe tratarse como información altamente confidencial. Todos los sistemas de gestión de la información y los protocolos de intercambio de datos utilizados en los programas de prevención, divulgación y reintegración deben cumplir con las normas internacionales sobre protección de datos personales y los principios de propósito, necesidad y proporcionalidad. Se debe tener especial cuidado cuando el gobierno está involucrado en el conflicto. (Ver Norma 5).

REFERENCIAS



Los enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

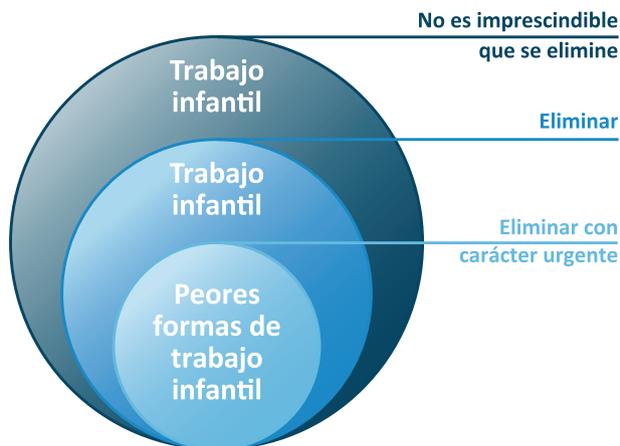
- Field Handbook on Child Recruitment, Release and Reintegration, Paris Principles Steering Group, 2019. [Pending]
- *Integrated Disarmament, Demobilization, and Reintegration Standards*, Inter-Agency Working Group on DDR, New York, 2007.
- *Operational Guide to the Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards*, Inter-Agency Working Group on DDR, New York, 2014. [Update pending]

NORMA 12: TRABAJO INFANTIL

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Bloque 2: Normas sobre riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia; Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de acogida; Norma 18: Gestión de casos; Norma 21: Seguridad alimentaria y Protección de la niñez y adolescencia; Norma 22: Medios de subsistencia y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 23: Educación y Protección de la niñez y adolescencia.

El trabajo infantil es cualquier trabajo que priva a los NNA de su infancia, de su potencial y de su dignidad. El trabajo infantil es un trabajo que interfiere con la educación de los NNA y afecta negativamente a su bienestar emocional, evolutivo y físico. Muchos NNA trabajadores se dedican a las peores formas de trabajo infantil (WFCL, siglas en inglés), incluyendo el trabajo forzoso, el reclutamiento en grupos armados, la trata para la explotación, la explotación sexual, el trabajo ilícito o el trabajo peligroso. Las crisis humanitarias pueden aumentar la ocurrencia y la gravedad de las formas existentes de trabajo infantil o desencadenar nuevas formas. (Ver las Normas 9 y 11.)

Formas de trabajo infantil



La legislación nacional ayuda a determinar la edad mínima legal para trabajar, qué trabajo es aceptable para los NNA y qué tipo de trabajo debe eliminarse. El *Convenio internacional N° 182 de la OIT* recomienda lo siguiente: (a) prohibir a cualquier persona menor de 18 años a participar en las peores formas de trabajo infantil y (b) eliminar las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

NORMA

Todos los niños y niñas están protegidos contra el trabajo infantil, especialmente contra las peores formas de trabajo infantil, que pueden estar relacionadas o empeorar debido a las crisis humanitarias.

12.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 12.1.1. Recopile y analice información específica sobre el contexto acerca de los actores locales y nacionales tanto formales como informales, legislación, políticas, planes de acción y normas sociales para comprender cómo las crisis humanitarias pueden afectar al trabajo infantil.
- 12.1.2. Incluya medidas de prevención y respuesta en los planes de preparación humanitaria locales y nacionales donde el trabajo infantil sea un problema preexistente. 
- 12.1.3. Desarrolle la capacidad de los actores multisectoriales humanitarios y de desarrollo, particularmente aquellos trabajadores de servicios sociales y de los sectores de Protección de la niñez y adolescencia, educación, protección social y medios de subsistencia, para responder adecuadamente al trabajo infantil en situaciones de emergencia.
- 12.1.4. Controlar los factores de riesgo existentes y los posibles factores desencadenantes del trabajo infantil, como la inseguridad alimentaria, el desplazamiento, los conflictos o el cierre de escuelas.
- 12.1.5. Proporcionar información accesible y apropiada para la edad para los NNA, las familias y las comunidades sobre los aspectos detallados a continuación: (a) formas aceptables de trabajo (leve) para NNA y quienes cuenten con la de edad legal mínima para trabajar y (b) formas de acceso a los servicios que ayudan a prevenir el trabajo infantil y principalmente las peores formas de trabajo infantil. 

RESPUESTA

- 12.1.6. Colaborar con los actores clave, incluidos los NNA y las comunidades, para priorizar la respuesta a las formas más comunes y peores de trabajo infantil mediante el uso de datos

contextualizados y actualizados y la lista nacional de trabajos peligrosos (donde exista).

- 12.1.7. Hacer una estimación del trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil mediante la recopilación de datos, como mínimo, sobre la siguiente información:
- El número de NNA trabajadores, independientemente de la edad mínima para trabajar;
 - La cantidad de horas que trabajan; y
 - Los tipos de trabajo que realizan (sector, tarea y condición).
- 12.1.8. Realizar una investigación participativa y segura con los NNA para comprender los siguientes aspectos:
- Sus puntos de vista sobre los factores que fomentan o desalientan el trabajo infantil;
 - Las formas de trabajo más ocultas; y
 - Qué NNA están expuestos a un mayor riesgo.
- 12.1.9. Desarrollar estrategias que aborden el trabajo infantil mediante la coordinación con los actores multisectoriales y los comités nacionales contra el trabajo infantil y/o la trata (cuando sea relevante y apropiado).
- 12.1.10. Distribuir mensajes clave sobre los riesgos y las consecuencias del trabajo infantil, particularmente sobre las peores formas de trabajo infantil y las formas relacionadas o empeoradas por la crisis humanitaria.
- 12.1.11. Incidir a favor de la prevención y protección contra las peores formas de trabajo infantil.
- 12.1.12. Realizar actividades específicas para proteger a los NNA de los riesgos inmediatos y graves de las peores formas de trabajo infantil.
- 12.1.13. Apoyar a los NNA, las familias y las comunidades para que desarrollen y lleven a cabo iniciativas de prevención y respuesta en contra del trabajo infantil a nivel comunitario.
- 12.1.14. Prevenir estrategias de afrontamiento negativas, tales como el abandono escolar, conectando a NNA y familias en riesgo de trabajo infantil con servicios que incluyen:
- Educación formal o no formal y capacitación profesional;
 - Necesidades básicas;
 - Ayuda económica familiar; y
 - Caminos hacia un trabajo decente para NNA en edad laboral legal.
- 12.1.15. Proporcionar a los NNA que ya están involucrados en el trabajo infantil, por lo menos, lo siguiente:
- Gestión personalizada de casos de Protección de la niñez y adolescencia;



- Servicios multisectoriales como apoyo psicosocial, educación y ayuda económica para la familia; y
 - Caminos hacia un trabajo decente para NNA en edad laboral legal.
- 12.1.16. Desarrollar sistemas de remisión interinstitucionales y servicios de gestión de casos que sean (a) accesibles para los NNA trabajadores, incluyendo aquellos que han sido desplazados y que presentan gran movilidad y (b) conectados a un sistema existente de control de trabajo infantil.
- 12.1.17. Incidir a nivel local y nacional en favor de los derechos de los NNA refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas, brindando atención especial a las barreras específicas que ellos o sus cuidadores enfrentan para acceder a servicios, educación y trabajo decente.
- 12.1.18. Involucrar a los empleadores, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de la sociedad civil para prevenir y reaccionar ante el trabajo infantil y para promover oportunidades de empoderamiento económico para los NNA en edad legal laboral y las familias de los NNA vulnerables.



12.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores en cuanto a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores correspondientes a la diversidad. Los indicadores que figuran a continuación miden el progreso en comparación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de lograr los objetivos que aparecen a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
12.2.1. Porcentaje de NNA de familias en riesgo que están protegidos con éxito contra el trabajo infantil a través del apoyo preventivo.	100 %	Este indicador requiere una definición local de los factores de riesgo de trabajo infantil. El denominador son los NNA identificados en situación de riesgo. Las intervenciones de prevención pueden incluir alimentos, dinero en efectivo o medios de subsistencia, educación o Protección de la niñez y adolescencia. El objetivo del 100 % se refiere a los NNA que están en situación de riesgo.
12.2.2. Porcentaje de NNA asociados al trabajo infantil que han sido retirados.	80 %	Este indicador puede reformularse al especificar el tipo de trabajo infantil (como, por ejemplo, los NNA que son víctimas de la trata o los que realizan trabajos peligrosos). Se puede agregar un lapso para hacer que el indicador tenga plazos limitados.
12.2.3. El porcentaje de familias asociadas a situaciones de riesgo que reciben apoyo preventivo.	90 %	Este indicador requiere una definición local de los factores de riesgo de trabajo infantil a nivel familiar. El denominador son las familias identificadas en situación de riesgo durante las evaluaciones o el seguimiento. Las intervenciones de prevención pueden incluir alimentos, dinero en efectivo o medios de subsistencia, educación o Protección de la niñez y adolescencia.
12.2.4. Porcentaje de estrategias del sector humanitario que incluyen la prevención del trabajo infantil y las medidas de intervención.	100 %	Los sectores relevantes incluyen: educación, Protección de la niñez y adolescencia, seguridad alimentaria, medios de subsistencia y salud. Determinar sectores específicos en el país.

12.3. NOTAS EXPLICATIVAS

12.3.1. FACTORES DE RIESGO DEL TRABAJO INFANTIL

Una respuesta efectiva requiere una buena comprensión de los factores de riesgo que pueden conducir al trabajo infantil. Estos comúnmente incluyen:

- Pobreza económica;
- Normas sociales que apoyan el trabajo infantil; y
- Falta de acceso a servicios básicos, educación, seguridad alimentaria o trabajo decente.

Según el entorno, los NNA que están particularmente en situación de riesgo pueden incluir aquellos que:

- Ya están trabajando;
- Viven en hogares dirigidos por NNA, personas mayores o adultos solteros;
- Viven o trabajan en la calle;

- Son NNA no acompañados o separados;
- Son NNA con discapacidades o cuyos cuidadores tienen discapacidades;
- Son refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas;
- Se identifican con una cierta condición social o política;
- Están indocumentados; y
- Son víctimas de la trata.



12.3.2. SERVICIOS MÍNIMOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN EL TRABAJO INFANTIL

Cualquier respuesta debe aspirar a ayudar a los NNA involucrados en el trabajo infantil, en especial en las peores formas de trabajo infantil, (a) retirándolos de la labor peligrosa o nociva y (b) proporcionando servicios mínimos para satisfacer las necesidades de protección urgentes. Los servicios mínimos deben incluir:

- Manejo de casos de Protección de la niñez y adolescencia sensibles al género, la edad y la discapacidad;
- Servicios de referencia; y
- Cuidado alternativo adecuado (si es necesario). (Ver Norma 19).



Las medidas adicionales para los NNA que realizan las peores formas de trabajo infantil incluyen:

- Contactar con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y servicios de seguridad apropiados para retirar de manera inmediata y segura a los NNA del trabajo ilícito en áreas involucradas con redes criminales.
- Facilitar la negociación o mediación entre el NNA, la familia y el empleador, cuando sea seguro y adecuado.
- Proporcionar a los NNA víctimas de trata que están a la espera de la localización y la reunificación familiar lo siguiente:
 - Escrutinio especializado en el primer punto de contacto;
 - Evaluación de riesgos; y
 - Asignación de un acuerdo de atención temporal (cuando se estime apropiado).
- Retirar del trabajo a los NNA que estén por debajo de la edad mínima laboral y realicen tareas peligrosas.
- Asegurarse de que los NNA que superan la edad mínima laboral y estén realizando tareas peligrosas se (a) separen del peligro o (b) se les permita continuar trabajando después de que el riesgo se haya reducido a un nivel aceptable.

12.3.3. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DEL TRABAJO INFANTIL



Pueden existir sistemas de seguimiento del trabajo infantil (SSTI) para apoyar la inspección de trabajo. Un sistema de seguimiento de trabajo infantil moviliza a la comunidad para supervisar el trabajo infantil y referir a los NNA a los servicios. Los sistemas de gestión de casos y de monitoreo de protección que se establecen como parte de la respuesta humanitaria deben estar vinculados a los sistemas de seguimiento del trabajo infantil existentes. Todos los sistemas deben ser accesibles para NNA refugiados, desplazados internos, migrantes o apátridas. Donde no exista un sistema de seguimiento del trabajo infantil, los problemas de trabajo infantil deben abordarse por los sistemas de gestión de casos de Protección de la niñez y adolescencia.

12.3.4. NO CAUSAR DAÑO



Los actores humanitarios de todos los sectores de trabajo deben asegurarse de que su intervención no lleve a los NNA a realizar trabajo infantil, especialmente a las peores formas de este. Las estrategias de mitigación pueden incluir (a) la implementación de políticas de Protección de la niñez y adolescencia y (b) la utilización de técnicas de verificación de edad para confirmar que los NNA no están involucrados en trabajos físicos arduos y peligrosos (como la distribución, construcción o limpieza de desechos). La ayuda con dinero en efectivo y con cupones debe proporcionar opciones seguras y adecuadas para los NNA mayores de la edad legal mínima de trabajo.

REFERENCIAS



Los enlaces a estos y a otros recursos están disponibles en línea.

- *The IOM Handbook on Direct Assistance for Victims of Trafficking*, IOM, 2007.
- *Inter-agency Toolkit: Supporting the Protection Needs of Child Labourers in Emergencies (Draft for Field-testing)*, Child Labour Task Force and The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.

NORMA 13:

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEPARADOS Y NO ACOMPAÑADOS

Lo siguiente debe leerse con esta norma: Principios, Norma 18: Gestión de casos, Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado y Norma 19: Cuidado alternativo.

La separación familiar puede ser el resultado de causas muy diversas, tanto accidentales como deliberadas. En entornos humanitarios, los NNA separados y no acompañados han sido apartados de su cuidador o de otra protección familiar cuando más lo necesitan. Además de causar angustia emocional, la separación puede crear obstáculos importantes para acceder a la asistencia humanitaria. En muchos casos, la separación puede prevenirse.

La respuesta humanitaria puede tener un impacto en la separación de forma positiva o negativa. Siempre se ha de suponer que los NNA tienen una familia con la que pueden reunirse. Solo se hace referencia a NNA "huérfanos" cuando se verifica que ambos padres han fallecido.

NOTA: esta norma utiliza el término "niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados (UASC en inglés)" porque es el término aceptado en el sector en la actualidad. En todos los demás contextos del *NMPNA*, el término "niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados" se utiliza para demostrar un compromiso de mantener al NNA en el foco de los esfuerzos humanitarios.

NORMA

La separación familiar se previene, y los NNA separados y no acompañados reciben atención y protección de manera oportuna, segura, adecuada y accesible de acuerdo con sus derechos e intereses superiores.

13.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

13.1.1. Planear y revisar los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia a nivel comunitario y nacional que (a) se relacionan con



NNA que carecen de atención adecuada y (b) previenen y responden a la separación familiar.



13.1.2. Informar a las familias sobre la importancia del registro de nacimientos. (Ver Nota de orientación 14.3.3.)



13.1.3. Integrar y unificar los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia y de gestión de casos que previenen y responden a la separación infantil.

13.1.4. Desarrollar la capacidad de los gestores de casos y voluntarios de la comunidad para identificar, cuidar, comunicarse, vigilar y proteger adecuadamente a todos los NNA separados y no acompañados (UASC en inglés).



13.1.5. Capacitar a los agentes relevantes, incluidos los puntos focales y los funcionarios de fronteras e inmigración, en áreas que pueden recibir grandes cantidades de refugiados, desplazados internos o emigrantes en los siguientes aspectos:

- Métodos para prevenir la separación;
- Identificación de NNA separados y no acompañados (UASC en inglés);
- Riesgos específicos a los que se enfrentan los NNA dentro de su contexto;
- Medidas de respuesta apropiadas, como atención y apoyo inmediatos; y
- Mecanismos de referencia.

13.1.6. Distribuir mensajes accesibles y comprensibles sobre la prevención de la separación familiar a niños, niñas, familias, comunidades y otros interesados vulnerables donde es posible que se produzca una separación. (Ver las Normas 3, 15, 16 y 17).

13.1.7. Apoyar las opciones de cuidado alternativo existentes y adecuadas. (Ver Norma 19).

RESPUESTA

13.1.8. Trabajar con niños, niñas, familias y comunidades para lograr lo siguiente:

- Controlar y analizar la escala, las causas principales y los posibles factores de riesgo de la separación familiar durante y después de la crisis; y
- Desarrollar y adaptar programas de contexto específico que prevengan y respondan a casos de separación.



13.1.9. Colaborar con los actores gubernamentales y estructuras de coordinación para acordar los elementos esenciales de información, gestión de casos y sistemas de referencias dentro de las dos semanas posteriores al inicio de la crisis.



- 13.1.10. Asegurarse de que haya suficiente personal capacitado y equipo logístico para la gestión de casos y la localización y reunificación familiar (FTR en inglés) inmediata. 
- 13.1.11. Establecer centros de ayuda o puntos de control de Protección de la niñez y adolescencia en lugares vitales (como áreas de recepción y llegada, escuelas, centros de distribución de alimentos, hospitales, etc.) y/o durante los movimientos planificados de población para identificar y prevenir la separación familiar. 
- 13.1.12. Apoyar los esfuerzos de otros actores para registrar y documentar a los NNA y adultos afectados. Brindar asistencia técnica en los procedimientos para NNA durante las siguientes situaciones:
- Evacuaciones;
 - Movimientos masivos de población; y
 - Evacuaciones médicas, cuarentenas o aislamiento.
- 13.1.13. Trabajar con otros sectores para asegurarse de que los programas y mensajes no promueven la separación familiar voluntaria o accidental para recibir asistencia especial. 
- 13.1.14. Utilizar la gestión de casos para garantizar que el interés superior del niño se evalúe, determine y se tome como consideración primaria en todas las decisiones que los afectan. Esto incluye decisiones relacionadas con la localización, asignación de cuidados alternativos y reunificación. (Ver las Normas 18 y 19). 
- 13.1.15. Dar prioridad a los NNA separados y no acompañados (UASC en inglés) (incluyendo a los NNA refugiados) para que reciban un acceso igualitario y seguro a la asistencia, protección y servicios, incluyendo la educación. 
- 13.1.16. Garantizar que los tribunales, los sistemas nacionales de Protección de la niñez y adolescencia y los procedimientos para el interés superior concedan el tiempo suficiente para la localización de la familia de acuerdo con el interés superior del niño/niña.
- 13.1.17. Facilitar la comunicación y, si corresponde, el contacto entre el niño o la niña y su familia cuando la localización sea exitosa, pero (a) la reunificación familiar no es posible o no es lo mejor para el niño o la niña y (b) la comunicación continua es para el interés superior del niño o la niña.
- 13.1.18. Implementar una supervisión y un seguimiento oportunos, sistemáticos y multisectoriales para (a) apoyar la reunificación familiar y la reintegración en la comunidad, y (b) verificar que los NNA que hayan retornado a sus familias reciban el cuidado adecuado.



13.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores en cuanto a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores correspondientes a la diversidad. Los indicadores que figuran a continuación miden el progreso en comparación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos que aparecen a continuación. Los indicadores relacionados adicionales están disponibles *en línea*.

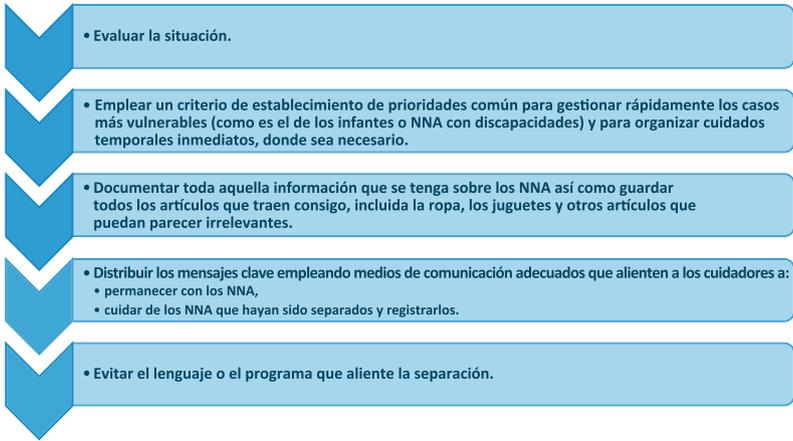
Indicador	Objetivo	Notas
13.2.1. Existen procedimientos operativos estandarizados (POE) y formularios adaptados al contexto que incluyen procedimientos para NNA separados y no acompañados.	Si	Consultar los formularios complementarios de gestión de casos que hacen referencia a los NNA separados y no acompañados (UASC en inglés) y a la localización familiar.
13.2.2. % de NNA separados y no acompañados identificados para los cuales ha comenzado la búsqueda y la reunificación familiar (FTR, en inglés) dentro de las dos semanas posteriores al registro.	90 %	Dos semanas es el máximo. Es posible que deba realizarse antes, según el nivel de riesgo (en tres días para alto riesgo, una semana para riesgo medio y dos semanas para riesgo bajo).
13.2.3. % de NNA separados y no acompañados que se reencuentran o están en contacto con su cuidador dentro de los seis meses posteriores al registro.	80 %	Modificar este indicador para agregar un lapso (como la duración del proyecto).
13.2.4. % de NNA no acompañados que acceden a cuidados provisionales de calidad dentro de los X días posteriores al registro.	100 %	Se puede agregar un lapso según el contexto del país. Ver la Norma 19 para obtener la definición de cuidado provisional de calidad.

13.3. NOTAS EXPLICATIVAS

13.3.1. PRIMEROS DÍAS

Dentro de las primeras 24 a 48 horas de una crisis humanitaria repentina, siga los pasos clave descritos en el diagrama para evitar la separación, ayudar a reunir a las familias y comenzar la localización.

Pasos clave para evitar la separación, reunir familias y comenzar la localización.



13.3.2. CONSERVAR LA UNIDAD FAMILIAR

Los actores humanitarios deben trabajar con las autoridades, las comunidades y las familias para analizar las separaciones, entender las causas e identificar soluciones a nivel comunitario. Las acciones prácticas incluyen las siguientes:

- Adjuntar placas de identificación o pulseras a bebés, niños y niñas pequeños o con discapacidad;
- Enseñar a los NNA información fundamental sobre su identidad familiar, hogar y puntos de encuentro en situaciones de emergencias; y
- Incidir ante las autoridades u otros actores para hacer frente a políticas, procedimientos o prácticas que contribuyen a la separación.

Si es seguro, los NNA deben llevar documentación que verifique su identidad legal.

Las medidas contextualizadas para evitar la separación son importantes especialmente en contextos urbanos o ajenos a los campamentos, donde las comunidades pueden estar dispersas. Todos los actores pertinentes deben recibir capacitación para proteger a los NNA y preservar la unidad familiar al:

- Suministrar ayuda humanitaria;
- Evacuar o trasladar poblaciones; y
- Asignar a niños, niñas o cuidadores en cuarentena o aislarlos durante brotes de enfermedades infecciosas.

Los actores de Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar con otros sectores para proporcionar servicios y apoyo a las familias en riesgo de separación.

13.3.3. COORDINACIÓN

Todos los actores deben coordinar sus esfuerzos para prevenir y responder ante la separación infantil mediante (a) la inclusión de los NNA separados y no acompañados en los procedimientos operativos estándares y (b) la identificación de los actores clave involucrados en actividades de localización nacional o internacional de familias.

Contexto	Agentes principales	Servicios
Desplazamiento interno	Grupos y autoridades nacionales	
Conflictos armados Circulación transfronteriza	El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	Restablecimiento de Lazos Familiares (RLF)
Contextos de refugiados	ACNUR y autoridades nacionales	Procedimiento para el interés superior del niño/niña
Contextos de migración	La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	

13.3.4. IDENTIFICACIÓN

La separación debe ser una preocupación prioritaria. Al principio, o cuando hay un gran número de casos, puede ser necesario centrarse en los NNA más expuestos, como los NNA sin cuidado alguno. El primer paso consiste en desarrollar un mecanismo de identificación y referencias interinstitucional. Se debe informar a la comunidad sobre el propósito de identificar a los NNA separados y no acompañados para evitar crear (a) "factores de atracción" para la separación o (b) el temor de que se lleven a los NNA.



Los "servicios de asistencia" o puntos de control de Protección de la niñez y adolescencia deben establecerse en sitios clave (puntos de registro, instalaciones médicas, áreas de mercado, etc.) para apoyar a los actores multisectoriales fundamentales (oficiales de inmigración, trabajadores de detención, etc.). Hacer preguntas delicadas para asegurarse de que no existan niñas perdidas o escondidas. El personal de gestión, de distribución y del registro de los refugiados de los campamentos debe registrar los nombres, edades y relaciones de todos los miembros del hogar para ayudar a identificar los hogares con NNA no emparentados, NNA encargados de la familia, así como NNA que estén solos.

13.3.5. REGISTRO, EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



Al recopilar y almacenar información sobre los NNA se deben seguir las normas y procedimientos adecuados para llevar a cabo la gestión de la información y del caso en cuestión, incluyendo la información sobre la colocación en acogida temporal y la localización y reunificación de las familias. (Ver las Normas 18 y 19). El registro de la gestión de los casos, la documentación y la

evaluación deben llevarse a cabo por personal capacitado, de forma que se evite un sufrimiento innecesario o una mayor separación. Se debe entrevistar inmediatamente a cualquier persona que traiga a un NNA muy pequeño o con discapacidades, para evitar perder información importante. Se debe priorizar y llevar a cabo una recopilación completa de los datos de los NNA menores de cinco años y con discapacidad, utilizando métodos especializados. Los NNA desaparecidos deben ser registrados y documentados utilizando la información proporcionada por los miembros de la familia que los busca.

13.3.6. LOCALIZACIÓN

La "localización" es el proceso de búsqueda de un NNA desaparecido o de los padres ausentes del NNA, de los cuidadores legales o consuetudinarios principales o de otros miembros cercanos de la familia. La localización puede llevar meses o años, por lo que es esencial encontrar opciones inmediatas de atención provisional, preferiblemente basadas en la familia, para los NNA que carecen de la atención adecuada. (Ver Norma 19.)

La localización puede hacerse según cada caso particular o para todo un grupo. Las actividades de localización deben seguir una orientación adecuada, que incluye la realización de un análisis de los riesgos que los diferentes métodos pueden suponer para el niño o la niña. Es importante recordar que el éxito de la localización puede no siempre resultar en el reencuentro familiar.

13.3.7. VERIFICACIÓN

La "Verificación" consiste en el siguiente proceso:

- Determinar si una relación proclamada de parentesco es real;
- Evaluar el interés superior del NNA; y
- Confirmar que tanto el niño o la niña, como el miembro de la familia están dispuestos a reunirse.

La verificación evalúa las condiciones para reunir a los NNA y garantiza que no sean entregados a la persona equivocada. Durante el proceso de verificación, las partes no deben ponerse en contacto entre sí. Los acuerdos con los registros civiles nacionales pueden ayudar a verificar la identidad cuando sea necesario y cuando sea en el interés superior del niño o niña. Dependiendo de la situación, puede ser necesario y apropiado mediar entre el NNA y los miembros de la familia.

13.3.8. REUNIFICACIÓN Y REINTEGRACIÓN FAMILIAR

La "reunificación" es el proceso de reunir al NNA y a la familia o al previo cuidador principal para establecer o restablecer la atención a largo plazo, cuando sea posible, seguro y responda al interés superior del niño/niña. En

el caso de los NNA refugiados, es esencial que se sigan los procedimientos de repatriación voluntaria, además del Principio del interés superior del niño/niña. La reunificación familiar debe estar bien coordinada y realizarse en conformidad con las directrices internacionales y los marcos jurídicos nacionales pertinentes. El niño o la niña, la familia, la comunidad y el cuidador provisional deben estar preparados para la reunificación mediante un apoyo coordinado, multisectorial, familiar y comunitario. Los enfoques que abordan las profundas causas de la separación son valiosos a la hora de preparar a las familias para la reintegración. Recuerde que la reintegración segura y efectiva es un proceso adaptado, no un evento aislado.

13.3.9. SEGUIMIENTO

Durante la separación, especialmente las separaciones largas, el NNA cambia, madura y puede vivir sucesos que cambien su vida. Las circunstancias de la familia también pueden cambiar. En algunos casos, estos cambios pueden dificultar la reintegración. Se deben considerar diferentes formas de apoyo y seguimiento adaptados en respuesta a los siguientes aspectos: (a) a las evaluaciones continuas de la situación del NNA y de la familia y (b) a la participación segura y significativa del NNA y su respuesta. El monitoreo basado en la comunidad puede ayudar al proceso de seguimiento.

13.3.10. CONTEXTUALIZACIÓN

Una definición contextualizada de "NNA no acompañados y separados de sus familias" debe reflejar la comprensión local del cuidado consuetudinario y las relaciones familiares. Todos los actores deben utilizar sistemáticamente la misma definición y asegurarse de que las poblaciones afectadas la entienden en el idioma local y dentro de las normas culturales.

REFERENCIAS



Estos enlaces y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

- *Directrices Generales Inter-Agenciales sobre NIÑAS Y NIÑOS NO ACOMPAÑADOS y SEPARADOS*, IAWG UASC y la Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción humanitaria, 2016.
- *Toolkit on Unaccompanied and Separated Children*, IAWG UASC and the Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *Guidelines on Assessing and Determining the Best Interests of the Child: 2018 Provisional Release*, UNHCR, 2018.

BLOQUE 3: NORMAS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ADECUADAS

INTRODUCCIÓN AL BLOQUE 3: NORMAS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ADECUADAS

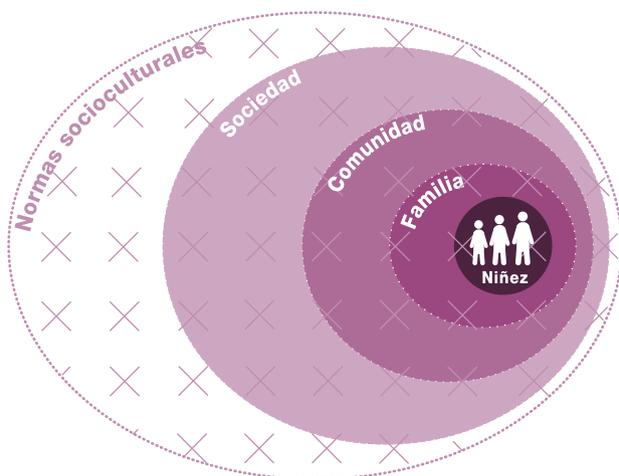
Lo siguiente debe leerse con las Normas 15-20: Norma 14: Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de Protección de la niñez y adolescencia y Norma 9: Fortalecer los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia.

Las normas de esta sección describen estrategias, enfoques e intervenciones clave para prevenir y responder a los riesgos para la Protección de la niñez y adolescencia esbozados en el Bloque 2. El Bloque 3 se ha desarrollado para reflejar el modelo socioecológico y el pensamiento de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia (Ver el Principio 9) que deben estar en consonancia, cuando sea pertinente, con las estrategias de *INSPIRE*.

El modelo socioecológico ayuda a identificar las formas en que los factores en niveles interconectados influyen en el desarrollo y en el bienestar infantil:

- Los NNA participan activamente en la protección y en el bienestar de *ellos mismos* y de sus compañeros.
- En general, los NNA crecen en *el seno de una familia*, pero a veces este grupo incluye otros parientes cercanos.
- Las familias se asientan en *comunidades*.
- Las comunidades constituyen la *sociedad* en general.

Cuatro niveles del modelo socioecológico de Protección de la niñez y adolescencia



El modelo socioecológico proporciona un marco concreto que apoya el pensamiento sistémico para la programación de la Protección de la niñez y adolescencia. El modelo socioecológico considera toda una situación para: (a) identificar todos los diferentes elementos y factores y (b) comprender cómo se relacionan e interactúan entre sí. En lugar de considerar un solo tema de protección o un servicio específico por sí solo, el pensamiento sistémico tiene en cuenta la amplia variedad de problemas a los que se enfrenta el NNA, sus causas fundamentales y las soluciones disponibles en todos los niveles. Promueve un programa flexible que integra nuevos aprendizajes y se adapta a los mismos durante su implementación.

El modelo socioecológico y el pensamiento sistémico de Protección de la niñez y adolescencia son marcos complementarios que tratan de lograr el mismo objetivo: un enfoque holístico e integrado para la Protección de la niñez y adolescencia. El programa *INSPIRE* tiene un objetivo similar: búsqueda de estrategias basándose en evidencias para prevenir la violencia contra los NNA. (Ver Introducción.)

Norma NMPNA	Nivel ecológico	Estrategia INSPIRE	Icono INSPIRE
Norma 14: Enfoque socio-ecológico de los programas de Protección de la niñez y adolescencia	Los cuatro niveles, con un enfoque basado en la sociedad	Las siete estrategias	
Norma 15: Actividades de grupo para el bienestar infantil	Niño/Niña	Educación y habilidades para la vida.	
		Ambiente seguro	
Norma 16: Fortalecimiento del ambiente familiar y de acogida	Familia	Apoyo a los padres y a los cuidadores	
		Ingresos y fortalecimiento económico	
Norma 17: Enfoques a nivel comunitario	Comunidad	Ambiente seguro	
		Normas y valores	
Norma 18: Gestión de casos	Principalmente el niño o la niña y la familia, pero también la sociedad	Servicios de respuesta y apoyo	
Norma 19: Cuidado alternativo	Principalmente el niño o la niña y la familia, pero también la comunidad y la sociedad	Apoyo a los padres y a los cuidadores	
		Servicios de respuesta y apoyo	

Norma 20: Justicia para los NNA	Principalmente, la sociedad	Servicios de respuesta y apoyo Implementación y cumplimiento de las leyes	 
---------------------------------	-----------------------------	--	--

Los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia se componen de elementos tanto formales como informales. En este Bloque, las Normas 15, 16 y 17 se centran en los NNA, sus familias y sus comunidades. Se ajustan más estrechamente a los elementos informales del sistema de Protección de la niñez y adolescencia y son también algunos de los sistemas más importantes en contextos humanitarios. Las normas 18, 19 y 20 se relacionan más estrechamente con los elementos formales del sistema. Las normas 18 y 19 abordan intervenciones humanitarias específicas que son cruciales para prevenir y responder a una serie de problemas sobre protección.



NORMA 14:



APLICACIÓN DE UN ENFOQUE SOCIO-ECOLÓGICO A



LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



La siguiente información debe leerse con este estándar: Principios; Norma 15: Actividades grupales para el bienestar infantil; Norma 16: Fortalecimiento de los ambientes familiares y de acogida; y Norma 17: Enfoques a nivel comunitario.



La aplicación de un enfoque socioecológico a la Protección de la niñez y adolescencia implica el diseño de enfoques integrados que funcionen en colaboración con los NNA, las familias, las comunidades y las sociedades. (Ver Bloque 3: Normas para desarrollar estrategias adecuadas). Esta norma resume las siguientes medidas:



- Aquellas que abordan los cuatro niveles del modelo socioecológico; y/o
- Aquellas que se llevan a cabo a nivel social y no están cubiertas por otras normas. Esto incluye el fortalecimiento de las leyes y de las políticas, la financiación para la Protección de la niñez y adolescencia, el bienestar social y los servicios para el registro de los nacimientos.



NORMA

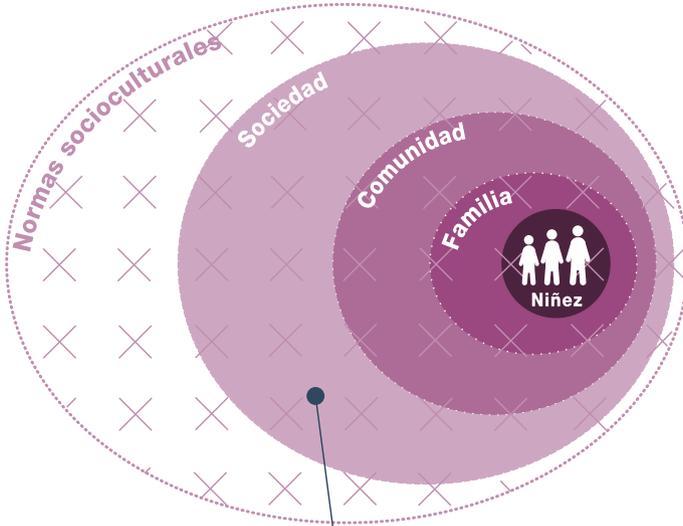
Los NNA, las familias, las comunidades y las sociedades reciben apoyo para proteger y cuidar a los niños y niñas.

14.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 14.1.1. Llevar a cabo un análisis de los factores de riesgo y de la resiliencia que conlleva la Protección de la niñez y adolescencia en sus distintos niveles: del NNA, de la familia, de la comunidad y de la sociedad.
- 14.1.2. Identificar las leyes, las políticas, los procedimientos y los servicios formales y tradicionales/obligatorios existentes para proteger a los NNA.

El nivel social del modelo socioecológico de la Protección de la niñez y adolescencia



Acciones a nivel de la sociedad

- 14.1.3. Fomentar la capacidad de los socios, los sistemas y los servicios de Protección de la niñez y adolescencia a nivel comunitario y nacional.
- 14.1.4. Identificar y reformar las deficiencias legislativas y normativas relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia en las crisis humanitarias.
- 14.1.5. Identificar los siguientes aspectos: (a) las deficiencias existentes en la cobertura y la calidad de los servicios y (b) los socios clave que pudieran movilizarse para responder a las crisis humanitarias.
- 14.1.6. Fortalecer la capacidad de los NNA, las familias, las comunidades y la sociedad para proteger a los NNA antes, durante y después de las crisis humanitarias.
- 14.1.7. Identificar todas las barreras legales, políticas y las prácticas existentes que excluyen a grupos específicos de la Protección de la niñez y adolescencia y de los sistemas de protección en general.
- 14.1.8. Desarrollar un plan para abordar estas barreras y asegurar el acceso no discriminatorio a los servicios y el cumplimiento de sus derechos.
- 14.1.9. Abordar los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia en todos los programas de preparación y respuesta para los desastres e incidir por una financiación suficiente para los planes de contingencia y preparación.

PREVENCIÓN

- 14.1.10. Analizar y controlar el impacto de la crisis humanitaria sobre los factores de riesgo y resiliencia en los cuatro niveles del modelo socioecológico.
- 14.1.11. Elaborar y actualizar periódicamente estrategias locales, nacionales, internacionales e interinstitucionales para prevenir la separación y la violencia contra los NNA en los cuatro niveles del modelo socioecológico.
- 14.1.12. Asegurar que las estrategias de prevención sean informadas a través de los siguientes medios:
- Consultas a los NNA, las familias y las comunidades;
 - Análisis de los factores de riesgo y la resiliencia; y
 - Estrategias *INSPIRE* para prevenir la violencia contra los NNA.
- 14.1.13. Realizar auditorías de seguridad para los NNA, junto con otros actores multisectoriales importantes, y elaborar planes interinstitucionales para abordar los riesgos identificados.
- 14.1.14. Crear conciencia de las instituciones legales, leyes, políticas y procedimientos existentes para prevenir la violencia y responsabilizar a los infractores.
- 14.1.15. Fortalecer las leyes, las políticas y los procedimientos existentes y su implementación para prevenir daños a los NNA.
- 14.1.16. Elaborar y aplicar iniciativas de fortalecimiento de las capacidades para la Protección de la niñez y adolescencia que incluyan medidas de prevención dirigidas por los niños, las niñas, las familias, las comunidades y los proveedores de servicios.

RESPUESTA

- 14.1.17. Abordar los cuatro niveles socioecológicos en los planes y servicios de respuesta para la Protección de la niñez y adolescencia.
- 14.1.18. Trabajar en conjunto con los NNA, las familias y las comunidades para realizar lo siguiente: a) identificar sus distintos conocimientos, actitudes y prácticas en relación con los posibles riesgos en cuanto a la Protección de la niñez y adolescencia; b) proporcionar información sobre los riesgos, las respuestas adecuadas y los servicios disponibles.
- 14.1.19. Revisar y adaptar las evaluaciones anteriores de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia existentes para garantizar que sean:
- Relevantes para la crisis;
 - Apropriadadas, inclusivas y no discriminatorias para todos los NNA afectados; e
 - Integradas en el plan de respuesta.



- 14.1.20. Identificar las partes de los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia que deben fortalecerse y elaborar un plan para:
- Mejorar la calidad,
 - Ampliar los servicios en zonas específicas afectadas por la crisis, y/o
 - Adaptar los servicios a las necesidades de todos los NNA afectados.
- 14.1.21. Identificar qué grupos de NNA están excluidos del sistema nacional de Protección de la niñez y adolescencia, identificar las barreras específicas a las que se enfrentan y desarrollar un plan para promover el acceso no discriminatorio.
- 14.1.22. Proporcionar servicios complementarios de Protección de la niñez y adolescencia a todos los niveles del modelo socioecológico para subsanar las deficiencias cuando los sistemas existentes son insuficientes o inaccesibles para grupos específicos de NNA.
- 14.1.23. Integrar servicios, políticas y procedimientos innovadores de Protección de la niñez y adolescencia de emergencia en los sistemas de Protección de la niñez y adolescencia existentes.
- 14.1.24. Fortalecer la capacidad de los actores humanitarios locales, nacionales e internacionales para acceder y usar todas las normas e instrumentos relevantes en la Protección de la niñez y adolescencia.
- 14.1.25. Desarrollar la capacidad de Protección de la niñez y adolescencia de los actores humanitarios en todos los sectores.
- 14.1.26. Fortalecer la capacidad de la fuerza laboral de los servicios sociales.
- 14.1.27. Abogar por el acceso universal al registro de nacimientos.
- 14.1.28. Monitorear los servicios y las cuestiones relativas a la Protección de la niñez y adolescencia e informar periódicamente a las comunidades afectadas, las autoridades nacionales y a los actores humanitarios sobre los progresos, los riesgos y los desafíos existentes.

14.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores acerca de los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de cumplir con los indicadores desglosados a continuación. Existen recursos adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
14.2.1. El Plan de Respuesta Humanitaria incluye estrategias específicas para cada nivel del modelo socioecológico.	Sí	Este indicador debería medir cada nivel por separado, pero puede informar sobre ellos de forma conjunta.
14.2.2. Se dispone de un análisis de los factores de riesgo y de la resiliencia que incluye diferentes niveles del modelo socioecológico.	Sí	El análisis podría ser parte de la preparación o respuesta (ver abajo para ver los elementos que deben incluirse).
14.2.3. % de programas que se basan en un análisis de los factores de riesgo y de resiliencia en los cuatro niveles del modelo socioecológico.	80%	
14.2.4. % de programas que hacen referencia a los diferentes niveles del modelo socioecológico en su diseño e implementación.	80%	

14.3. NOTAS EXPLICATIVAS

14.3.1. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Los actores de Protección de la niñez y adolescencia deben evaluar y supervisar los factores de riesgo y de protección incluyendo lo siguiente:

- Bienestar y Protección de la niñez y adolescencia;
- Factores de riesgo y de resiliencia para las principales cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia;
- Funciones y responsabilidades de los NNA en la familia, la comunidad y la sociedad, incluidos sus diferentes efectos en el empoderamiento o la discriminación de los NNA;
- Estrategias de supervivencia positivas y negativas para los NNA, las familias y las comunidades;
- Redes comunitarias existentes, normas, actitudes, personas influyentes y defensores de la comunidad;
- Partes de los sistemas formales de Protección de la niñez y adolescencia, los servicios afines y sus conexiones con: (a) los sistemas informales (incluyendo las leyes, políticas y procedimientos nacionales) y (b) la capacidad de trabajo de los actores de la Protección de la niñez y adolescencia para responder a las crisis; y
- Barreras a las que se enfrentan ciertos grupos específicos de NNA que tienen menos probabilidades de beneficiarse del sistema de Protección de la niñez y adolescencia, especialmente cuando el sistema está bajo presión.

14.3.2. NIVEL SOCIOECOLÓGICO

Las fortalezas y vulnerabilidades específicas de los *NNA* incluyen lo siguiente:

- Los niños y niñas más pequeños dependen de sus cuidadores principales para atender sus necesidades básicas y les es difícil entender las alteraciones causadas por una crisis. 
- Los *NNA* de más edad y los adolescentes pueden atender algunas de sus propias necesidades; sin embargo, se enfrentan a una mayor probabilidad de ser separados de sus familias, de formar parte de grupos o fuerzas armadas, de ser forzados a realizar trabajos, de ser explotados, etc. 

Las *familias*, otras relaciones estrechas y compañeros actúan como fuentes de protección para los *NNA*. Los cuidadores y las amistades cercanas son una fuente de apoyo y resiliencia para los *NNA*. Sin embargo, pueden sufrir estrés debido a las siguientes causas:

- Dificultades económicas;
- Aislamiento social;
- Cambios en la estructura y en las funciones de la familia causados por una muerte, el divorcio o una separación forzada; y
- Pérdida de los mecanismos de protección de la comunidad.

Este tipo de estrés incrementa el riesgo de violencia hacia los *NNA*: el matrimonio infantil, el trabajo infantil o la separación voluntaria de la familia.

Las *comunidades* tienen la capacidad de apoyar a los *NNA* y a sus familias, pero esta capacidad suele disminuir durante las crisis. Si los miembros de la comunidad no velan por los intereses superiores de todos los *NNA*, ciertos grupos de *NNA* pueden enfrentarse a un mayor riesgo de ser objetos de discriminación o exclusión social. Los actores humanitarios deben crear y fortalecer la protección de la niñez y adolescencia dentro de la comunidad, además de abordar los factores de riesgo, incluyendo también la discriminación.

Los amplios *ambientes sociales, políticos y culturales*, en los que los *NNA* viven y crecen, juegan un papel significativo en la prevención y en la respuesta ofrecida ante los riesgos sufridos. Esto incluye lo siguiente: (a) sistemas de creencias culturales y religiosas y normas sociales que influyen en la manera en la que se cuida y se cría a los *NNA* y (b) leyes, políticas y estructuras institucionales que son responsables de la protección de la niñez y adolescencia durante las crisis humanitarias. 

Las medidas para fortalecer los marcos jurídicos y las políticas incluyen los siguientes aspectos:

- El asesoramiento legal y los marcos de las políticas establecidas que informan sobre cómo y a quiénes se ofrece la Protección de la niñez y adolescencia y los amplios servicios de protección ofrecidos;

- Fortalecer la implementación de las leyes y de las políticas de protección vigentes; y
- Apoyar la armonización de las leyes y de las políticas dentro de los marcos y los principios legales internacionales donde fuese necesario.



→ Se debe dar prioridad a las políticas cambiantes que excluyen a ciertos grupos de NNA, como por ejemplo a NNA refugiados o apátridas, de los derechos nacionales de los NNA y de las leyes, normas y servicios de Protección de la niñez y adolescencia.

14.3.3. CERTIFICADOS DE NACIMIENTO Y OTROS TIPOS DE DOCUMENTOS



→ Los certificados de nacimiento ayudan a respetar los derechos y la Protección de la niñez y adolescencia, además de documentar su identidad, su relación con la familia y su nacionalidad. Los NNA que carecen de un acta de nacimiento corren un mayor número de riesgos en cuanto a su protección, incluyendo el convertirse en apátridas. Los certificados de nacimiento se expiden por las autoridades gubernamentales encargadas de los registros civiles para garantizar, así, que se reconozca la legalidad de las actas de nacimientos. Muchos países tienen un bajo porcentaje de certificados de nacimientos. Los conflictos, los desastres y los desplazamientos pueden interrumpir los servicios de registro o conllevar a la pérdida y destrucción de los documentos requeridos.

Las siguientes medidas ayudan a que los NNA obtengan un acta de nacimiento:

- Apoyar a los profesionales de la salud, a las municipalidades, a las autoridades tradicionales, entre otros, para que notifiquen el nacimiento de un recién nacido;
- Proporcionar apoyo económico y técnico, que incluya servicios móviles de registro de nacimientos, con el fin de restablecer y/o aumentar los servicios de registros de nacimiento en zonas afectadas;
- Proporcionar información a las familias afectadas sobre la importancia de y los procedimientos para el registro de nacimientos de un recién nacido;
- Incidir por cambios en las políticas y/o en la normativa que impidan a las familias afectadas por las emergencias registrar a sus NNA al nacer; y
- Proporcionar asistencia legal a las familias cuyos casos sean complejos para que puedan registrar los nacimientos de sus NNA.

Los actores de Protección de la niñez y adolescencia deben incidir y apoyar tanto a los NNA, como a las familias para que tengan acceso a otras formas de registro o documentos de identidad que proporcionen protección, por ejemplo:



- El registro de refugiados (incluyendo el procedimiento de asilo político adaptado a NNA) y el registro adaptado a NNA para personas desplazadas internas;

- Servicios de documentación civil (incluyendo las actas de matrimonio y los certificados de defunción; y
- Servicios consulares (tales como la expedición de pasaportes).

14.3.4. FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA LABORAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

La "fuerza laboral de los servicios sociales" incluye a diferentes tipos de profesionales y personal auxiliar que trabajan a favor de las familias y de NNA vulnerables. Los gobiernos y los servicios sociales de las sociedades civiles juegan un papel importante en el cuidado y protección de la niñez y adolescencia tanto a nivel local y regional como nacional. Son uno de los componentes esenciales de los sistemas formales de Protección de la niñez y adolescencia.

Los actores humanitarios pueden también trabajar, contratar y capacitar a ayudantes auxiliares de los trabajadores sociales. Un "trabajador social auxiliar" es un empleado o un voluntario, por lo general un miembro de la comunidad, que no está cualificado formalmente, pero que posee algunas de las competencias requeridas para atender las necesidades de los NNA y las de sus familias.

En entornos de asistencia humanitaria, si se considera que la fuerza laboral es débil, el sector encargado de la Protección de la niñez y adolescencia deberá desarrollar un programa a largo plazo para fortalecer al personal del servicio social. El programa debe comenzar cuanto antes, preferiblemente en los dos o tres primeros años de una emergencia. Este programa debe basarse en la respuesta ofrecida a las necesidades humanitarias y debe cumplir lo siguiente:

- Determinar las capacidades y las necesidades de recursos humanos en la fuerza laboral de los servicios sociales, incluyendo los distintos tipos y niveles de la fuerza laboral de los servicios sociales, sus necesidades y las brechas geográficas. Utilizar lo anterior para desarrollar un programa que se base en el presupuesto disponible, que dure varios años y que sea interinstitucional, con el propósito de fortalecer el sector.
- Desarrollar, en base a las capacidades nacionales establecidas, innovaciones de emergencia que sostengan e institucionalicen el desarrollo de la capacidad laboral de los servicios sociales en áreas como la gestión de casos, los cuidados alternativos, la Protección de la niñez y adolescencia a nivel de las comunidades, etc.
- Desarrollar un sistema para el control de la calidad y la efectividad de los servicios proporcionados por el personal de los servicios sociales, incluyendo retroalimentación y mecanismos para la presentación de informes.
- Continuar con la mejora de la calidad de la capacitación de la fuerza laboral de los servicios sociales mediante los medios siguientes: (a) utilizando una metodología de aprendizaje innovadora y adaptada y (b) garantizando que el fortalecimiento de las capacidades se base en los conocimientos



locales, en buenas prácticas de la Protección de la niñez y adolescencia y en los principios claves como acción sin daño, la confidencialidad y la responsabilidad.

- Desarrollar y/o fortalecer las normas del personal laboral de los servicios sociales y, cuando sea posible, trabajar para integrar esta normativa en los sistemas de acreditación a nivel nacional.

REFERENCIAS



Los enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

- *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, World Health Organization (WHO), 2018.
- *Ten Steps to Creating Safe Environments for Children and Youth: A Risk Management Road Map to Prevent Violence & Abuse*, Canadian Red Cross, 2007.
- *'Adapting to learn, learning to adapt': Overview of and Considerations for Child Protection Systems Strengthening in Emergencies*, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *Operational Guidelines – Community-based Mental Health and Psychosocial Support in Humanitarian Settings: Three-tiered Support for Children and Families (Field Test Version)*, (UNICEF), New York, 2018.
- *Guidelines to Strengthen the Social Service Workforce for Child Protection*, UNICEF, 2019.
- *'Guidelines on International Protection No. 8: Child Asylum Claims under Articles 1(A)2 and 1(F) of the 1951 Convention and/or 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees'*, HCR/GIP/09/08, UNHCR, 2009

NORMA 15:

ACTIVIDADES DE GRUPO PARA EL BIENESTAR INFANTIL



Lo siguiente debe leerse con esta norma: Principios; Norma 14: Implementación de un enfoque socio-ecológico para los programas de Protección de la niñez y adolescencia; Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de los cuidadores; Norma 17: Enfoques a nivel comunitario; Norma 18: Gestión de Casos.

La participación constante y regular de los NNA en actividades grupales tiene el poder de causar un impacto positivo en su bienestar, de mejorar su resiliencia y de reducir el estrés. Las actividades en grupo proporcionan oportunidades para que los NNA trabajen en equipo en un entorno predecible donde se fomente la seguridad, el aprendizaje, la expresión, las nuevas relaciones y el sentirse apoyado. Estas actividades también fomentan la protección por dos razones: (a) al identificar a NNA vulnerables o que estén viviendo abuso, negligencia, explotación o violencia y (b) al servir de respaldo para remisiones apropiadas; Las actividades grupales proporcionan un sentido de normalidad.

En ocasiones las actividades grupales se llevan a cabo en un lugar fijo, conocido generalmente como "un espacio acogedor para los NNA" o un "lugar seguro". Este espacio puede funcionar como un centro para actividades de divulgación. Las actividades grupales también pueden ser itinerantes, facilitadas por grupos de animadores en distintos y variados lugares. Los lugares se escogen con anticipación, con base en una evaluación que indique que son sitios seguros y accesibles para NNA de diferentes géneros, edades, discapacidades u otros aspectos relevantes de la diversidad. Estas normas se basan y se detallan en *INSPIRE* en las estrategias de "Educación y habilidades para la vida" y "Entornos seguros".



NORMA 15

Las actividades de grupo para el bienestar infantil incluyen lo siguiente:

- Educación extraescolar;
- Juego libre y estructurado;
- Manualidades;
- Deportes;
- Programas de resiliencia y de habilidades para la vida;
- Capacitación en materia de liderazgo para adolescentes;
- Grupos de padres y grupos de apoyo que refuercen los esfuerzos realizados por las familias y sus comunidades en materia de Protección de la niñez y adolescencia.



NORMA

Los niños y niñas reciben apoyo por medio del acceso a actividades grupales planificadas que (a) fomenten la protección, el bienestar y el aprendizaje y (b) que se impartan de forma segura, inclusiva, contextualizada y apropiada dependiendo de la edad.

15.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 15.1.1. Identificar, cuando estén disponibles:
- Las actividades grupales existentes y los recursos humanos que se pueden utilizar o reforzar;
 - Lugares accesibles y seguros en donde se lleven a cabo las actividades; y
 - Materiales recreativos de bajo impacto medioambiental, que sean seguros, locales y culturalmente apropiados.
- 15.1.2. Colaborar con otros sectores para integrar sus servicios en los espacios y actividades grupales. (Ver las Normas 1 y 21-28.)
- 15.1.3. Colaborar con los grupos de coordinación de Protección de la niñez y adolescencia para garantizar la disponibilidad de un servicio actualizado de identificación y referencia de itinerarios. (Ver las Normas 1 y 18).
- 15.1.4. Desarrollar un diagrama accesible para los NNA con el itinerario de remisión y compartirlo con los NNA, las familias y las comunidades. (Ver las Normas 1 y 18).
- 15.1.5. Capacitar al personal de gestión y facilitar las actividades con conocimientos básicos y habilidades necesarias, por ejemplo:
- Desarrollo Infantil;
 - Comunicación con los NNA;
 - Enfoques basados en el NNA;
 - Efectos de las crisis en los NNA; y
 - La identificación y las referencias de la Protección de la niñez y adolescencia (por ejemplo, la referencia a la gestión de casos).
- 15.1.6. Establecer una política de salvaguardia del niño y de la niña y de procedimientos de acompañamiento, además de capacitar a todo el personal y a los voluntarios que se interrelacionan con los NNA. (Ver Norma 2.)



- 15.1.7. Trabajar con el sector educativo para desarrollar de forma conjunta un plan de prevención que integre aspectos educativos en las actividades grupales sin competir con la enseñanza formal. (Ver las Normas 1 y 23).

RESPUESTA

- 15.1.8. Participar en una evaluación participativa e interinstitucional en la que participen los NNA, los cuidadores, los miembros de la comunidad, los proveedores de servicios y los agentes gubernamentales para decidir (a) si se necesitan actividades grupales adicionales y (b) cómo realizar actividades grupales seguras, accesibles, de alta calidad y apropiadas desde un punto de vista contextual y cultural. (Ver Norma 4).
- 15.1.9. Identificar los espacios existentes que pueden ser usados de forma segura y ética para las actividades grupales, puesto que el número de sitios disponibles puede ser limitado.
- 15.1.10. Procurar que los NNA, los cuidadores y las comunidades participen en el desarrollo de un programa de actividades que:
- Atienda las necesidades de los niños, de las niñas y de las familias;
 - Desarrolle sus habilidades; y
 - Fortalezca su resiliencia.
- 15.1.11. Trabajar con otros sectores para aumentar el rango de actividades grupales, incluyendo actividades que informen sobre la higiene, la distribución de comida y la creación de consciencia sobre el medio ambiente.
- 15.1.12. Incluir a los NNA, a los adultos que se hayan visto afectados y a las comunidades de acogida en los procesos de decisión de todos los aspectos para establecer y gestionar las actividades grupales (objetivos, diseño, horarios, gestión, participación, control, etc.) donde sean seguras y apropiadas.
- 15.1.13. Informar a las comunidades de acogida que hayan sido afectadas sobre las decisiones finales tomadas respecto a los programas para establecer y gestionar las actividades grupales sugeridas.
- 15.1.14. Compartir los calendarios de todas las actividades grupales estructuradas con las comunidades afectadas y las comunidades de acogida.
- 15.1.15. Establecer un sistema de control y evaluación que incluya la participación significativa de los NNA, las familias y las comunidades.
- 15.1.16. Realizar una divulgación para identificar y alentar la participación de NNA que, de lo contrario, suelen verse excluidos de actividades grupales.

- 15.1.17. Incorporar la participación de NNA de distintas edades, géneros, grados de discapacidad y otros factores relacionados con la diversidad para desarrollar un programa de actividades que sea:
- Inclusivo;
 - Accesible;
 - Adaptado a sus necesidades y preferencias;
 - Que mejore las competencias;
 - Que fortalezca la resiliencia; y
 - Compatible con la educación u otros servicios esenciales.
- 15.1.18. Después de haber garantizado su consentimiento/asentimiento informado, se debe registrar a todos los NNA que participen en las actividades grupales.
- 15.1.19. Registrar la asistencia diariamente.
- 15.1.20. Con el fin de proteger la información personal, utilice códigos alfanuméricos (no usar los nombres de los participantes) para mantener un registro. (Ver Norma 5).
- 15.1.21. Proporcionar orientación continua, supervisión y apoyo a los trabajadores, incluyendo en relación con los NNA con necesidades complejas.
- 15.1.22. Trabajar con los distintos sectores de NNA y sus familias para (a) proporcionar una retroalimentación accesible, inclusiva y respetuosa para los NNA, además de los mecanismos para generar informes y (b) distribuir de manera amplia información relacionada sobre cómo informar sobre los problemas.
- 15.1.23. Trabajar con actores relevantes para (a) desarrollar una eliminación gradual o un plan de transición que conecte el programa de recuperación más amplio con los procesos de gestión y transición e (b) informar a todas las partes interesadas, incluyendo a las comunidades afectadas y de acogida, sobre cualquier salida, transición o plan de transferencia.

15.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referentes a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad relevantes. Los indicadores a continuación miden el progreso realizado en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de cumplir con los objetivos detallados a continuación. Existen otros indicadores adicionales relacionados disponibles *en línea*.



Indicador	Objetivo	Notas
15.2.1. % de las zonas destinadas para realizar las actividades grupales de acuerdo con el género, la edad, la discapacidad y la cultura de los NNA.	90%	Defina, de acuerdo con el contexto, lo que significa "actividades grupales adaptadas a la edad, al género y a la cultura". "Todos los NNA" incluye a las niñas que son madres, a NNA con discapacidad o que realizan trabajo infantil y a otros NNA a quienes es difícil contactar.

15.3. NOTAS EXPLICATIVAS

15.3.1. ADECUACIÓN Y PLANTEAMIENTO

Identificar, apoyar y fortalecer los espacios, los servicios y las actividades existentes antes de desarrollar actividades grupales adicionales. Cuando sea necesario, diseñar actividades grupales basadas en la evaluación de las necesidades y en la protección de los riesgos para decidir lo siguiente:

- ¿Dónde, cómo, cuándo y por quién van a ser realizadas las actividades?;
- ¿Cuáles son los objetivos?; y
- ¿Qué recursos se necesitan?

Minimizar el impacto medioambiental de las actividades usando material local, reciclado y material reciclable siempre que sea posible. Idealmente, las actividades deben llevarse a cabo en distintos lugares para satisfacer las necesidades de todos los NNA. Las actividades grupales organizadas por actores externos no deben realizarse a largo plazo. Las organizaciones deben planificar una transición a iniciativas más sostenibles y organizadas por la comunidad.

15.3.2. INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Se debe brindar a todos los NNA la oportunidad de participar en actividades adaptadas a sus necesidades y características particulares. Las barreras que obstaculizan el acceso pueden identificarse mediante evaluaciones y consultas con los NNA. Para superar estas barreras, se debe llegar a los NNA y a las familias en situación de riesgo de una manera que no los estigmatice. Elaborar cronogramas que tengan en cuenta las actividades escolares, religiosas o de otro tipo. Mantener un enfoque flexible que permita la participación de los NNA que tienen otras responsabilidades, como en los siguientes casos:

- NNA que trabajan;
- NNA que cuidan de sus hermanos, parientes enfermos o mayores, o padres con discapacidad; y/o
- NNA que son padres.



15.3.3. ADOLESCENTES

Los adolescentes tienen necesidades, intereses, destrezas y capacidades específicas. Es importante identificar a los adolescentes en situación de riesgo de una forma que no los estigmatice. Se debe apoyar a los adolescentes para que diseñen y participen en actividades específicas. Además, hay que mantenerlos totalmente informados sobre las decisiones y los planes.



15.3.4. DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA (DPI)

Las actividades en grupo suelen estar dirigidas a NNA de 5 años o más. Se deben proporcionar diferentes espacios/franjas horarias y actividades específicas para niños y niñas de 0 a 2 años (con su cuidador principal) y de 3 a 5 años. Se debe trabajar con personal del sector de desarrollo en la primera infancia o personal de otro sector que posea conocimientos especializados a fin de realizar actividades grupales para NNA en esta franja etaria. Además, se involucrará a los padres o cuidadores para fortalecer el apego de los NNA siempre que sea posible. Por último, se facilitarán materiales recreativos adecuados para el desarrollo de los NNA para promover su desarrollo, bienestar psicosocial y función cerebral.

15.3.5. HABILIDADES PARA LA VIDA

Tenga en cuenta la edad de los NNA, los diferentes contextos, las normas sociales y las necesidades e intereses individuales en el diseño y ejecución de todas las actividades relacionadas con las habilidades para la vida. Colabore siempre con otros sectores que puedan ofrecer habilidades para la vida, como educación o medios de subsistencia. Proporcione habilidades clave para la vida que fortalezcan el bienestar social y emocional de los NNA, así como su protección.

15.3.6. CAPACIDAD DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA POR PARTE DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES

Las actividades en grupo para NNA pueden mejorar su protección mediante el apoyo directo a sus cuidadores. También es posible que pongan en contacto a los cuidadores con sistemas y grupos comunitarios, como grupos de mujeres y comités de Protección de la niñez y adolescencia. Complemente y refuerce las actividades en grupo para NNA con actividades para los cuidadores, como sesiones de crianza positiva. (Ver las Normas 14, 16 y 17).

15.3.7. ENFOQUES DE INTEGRACIÓN SECTORIAL

Los sectores de la Protección de la niñez y adolescencia y la educación deben trabajar en conjunto para desarrollar actividades en grupo que complementen la educación formal y no formal. (Ver Norma 23).

Los actores que ofrezcan actividades en grupo deben también entablar relaciones con actores formales e informales de otros sectores (como salud, nutrición y agua, saneamiento e higiene), tanto locales como internacionales, a través de grupos de coordinación. Juntos tendrán que identificar las oportunidades de colaboración y aplicación conjunta. Esta colaboración permitirá lo siguiente:

- Proporcionar servicios multisectoriales integrados o generales;
- Armonizar actividades multisectoriales; y
- Evitar la duplicación. (Ver las Normas 1 y 21-28).

15.3.8. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

En todos los lugares donde se realicen actividades en grupo (incluidas las actividades de divulgación y de programación móvil), debe considerarse en primer lugar la seguridad de los NNA y sus familias. Antes de seleccionar el lugar adecuado para las actividades, debe realizarse una evaluación de riesgos. Las evaluaciones de riesgos permiten identificar lo siguiente:

- Posibles peligros físicos;
- La distancia a zonas peligrosas, como carreteras, cuarteles militares o zonas de conflicto;
- Posibles conflictos con la comunidad; y
- La posibilidad de que los NNA sean reclutados, secuestrados o atacados durante las actividades en grupo o mientras se trasladan hacia el lugar donde se realizan.

Al elegir un lugar determinado para las actividades en grupo, debe mitigarse cualquier riesgo identificado. Los espacios deben cumplir con las normas mínimas de seguridad, higiene y salud, incluyendo:

- Ventilación, sombra o temperatura adecuadas;
- Iluminación suficiente;
- Acceso a agua limpia y potable;
- Acceso a cuartos de baño limpios y seguros separados para NNA;
- Gestión de suministros de higiene menstrual;
- Extintores de incendios; y
- Equipo de primeros auxilios.

Un número adecuado de personal es esencial para mantener la seguridad de los NNA y las comunidades. La proporción de NNA con respecto a adultos variará según las actividades y la cantidad de NNA con discapacidad. La proporción recomendada es de dos mediadores adultos para los siguientes grupos:

- 20 niños y niñas de 5 a 9 años;





- 25 NNA de 10 a 12 años; y



- 30 NNA de 13 a 18 años.



15.3.9. BROTES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (IDO, EN INGLÉS)

Durante los brotes de enfermedades infecciosas debe discutirse la realización de actividades grupales con agentes de salud y agua, saneamiento e higiene. Es posible que sea necesario adaptar las actividades para (a) NNA que se encuentren en tratamiento, cuarentena o aislamiento, o para (b) NNA cuyos cuidadores han sido admitidos en un centro de atención. El personal encargado de llevar a cabo estas actividades en grupo debe haber recibido capacitación sobre cómo prevenir la propagación de cualquier enfermedad infecciosa y comunicarse de manera apropiada con los NNA y las comunidades acerca de cualquier brote de enfermedades infecciosas.



15.3.10. ACTIVIDADES MÓVILES

Puede que sea necesario adoptar un enfoque más flexible respecto a la realización de actividades en grupo en contextos con (a) poblaciones altamente móviles, dispersas o desplazadas o (b) con acceso limitado debido a problemas de seguridad. Esto puede requerir la realización de actividades grupales móviles. Una planificación cuidadosa es fundamental y da respaldo a la seguridad y continuidad (como la capacitación y el apoyo a miembros de la comunidad para realizar actividades).

En algunas situaciones, los NNA refugiados, desplazados internos o migrantes, pueden ser altamente móviles; es posible que se trasladen a distintos lugares con frecuencia. Las actividades en grupo y los servicios deben adaptarse a sus circunstancias y necesidades. Puede proporcionarse, por ejemplo:

- Albergues y Alojamientos transitorios y de corta duración;
- Información sobre los servicios disponibles en el lugar;
- Conexión a Internet; y
- Primeros auxilios psicológicos básicos.

La coordinación y el intercambio de información con otros organismos que proporcionen actividades en grupo a lo largo de las rutas que siguen los migrantes y desplazados ayuda a armonizar los servicios y prestar un mejor apoyo a los NNA que se desplazan con frecuencia.

REFERENCIAS



Estos enlaces y otros recursos adicionales pueden encontrarse *en línea*.

- *The Toolkit for Child Friendly Spaces in Humanitarian Settings*, World Vision International and IFRC Reference Centre for Psychosocial Support, 2018.
- *Conjunto para el desarrollo del niño en la primera infancia: un cofre de tesoros lleno de actividades*, UNICEF.
- *Guidance Note: Protection of Children During Infectious Disease Outbreaks*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2018.
- *Consideraciones clave para la Protección de la Infancia enfocadas a una prestación de servicios itinerante*, Global Protection Cluster, Child Protection Area of Responsibility, 2017.
- 'SHLS Approach', *Safe Healing and Learning Spaces Toolkit*, International Rescue Committee, 2016.
- Hermosilla, S., J. Metzler, K. Savage, M. Musa, and A. Ager, 'Child Friendly Spaces Impact Across Five Humanitarian Settings: A Meta-analysis', *BMC Public Health*, 19:576, 2019.



NORMA 16:



FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS FAMILIARES Y DE CUIDADO

Lo siguiente debe leerse con esta norma: Principios; Norma 14: Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de Protección de la niñez y adolescencia; Norma 17: Enfoques a nivel comunitario; Norma 18: Gestión de casos; y Norma 19: Cuidado alternativo.

Todos los NNA son vulnerables a los efectos negativos de conflictos, desastres y desplazamientos. La exposición continua o repetida a situaciones adversas o carencias puede dañar la salud mental, física y social, la educación, el desarrollo y el bienestar de los NNA.

A pesar de los riesgos, muchos NNA crecen y se desarrollan en entornos difíciles. Esto se llama "resiliencia". Existen varios factores protectores que refuerzan la resiliencia:

- Entornos que cuidan y protegen a los NNA;
- Cuidadores sensibles que apoyan a los NNA; y
- Relaciones saludables entre cuidadores y NNA.

Un "entorno de cuidado" es la planificación exclusiva y directa de convivencia física y humana del NNA. El cuidado incluye planificación tanto formal y legal como informal en donde el cuidador no tiene responsabilidad legal.

Un cuidador inmediato es una persona que vive con el NNA y que le proporciona los cuidados diarios. Este puede ser la madre, el padre, otro pariente o incluso una persona que no sea un familiar. Los cuidadores inmediatos son responsables de lo siguiente:

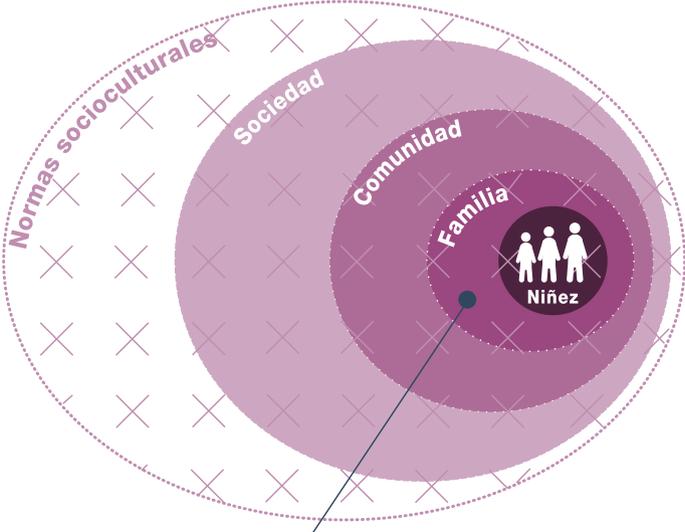
- Satisfacer las necesidades físicas, emocionales, sociales, cognitivas y espirituales de los NNA;
- Desarrollar una relación responsable y afectuosa con los NNA; y
- Proteger a los NNA de cualquier daño.

También desempeñan una función muy importante en el fortalecimiento de la capacidad de los NNA para hacer frente a situaciones estresantes, especialmente durante las situaciones humanitarias.

Los cuidadores pueden constituir también un gran riesgo. Su capacidad de cuidado puede estar limitada por sus propias experiencias de angustia y adversidad durante conflictos, desastres y desplazamientos. El estrés que afecta el bienestar de los cuidadores puede agravarse por dificultades económicas, enfermedades mentales preexistentes, aislamiento social, cambios en la composición y funciones familiares debido a la muerte, el

divorcio y la separación forzada y la pérdida de los mecanismos protectores de la comunidad.

Nivel de la familia dentro del modelo socioecológico



Fortalecer los entornos familiares y de cuidado

Durante los brotes de enfermedades infecciosas, también puede verse afectada la capacidad de los cuidadores para brindar la atención adecuada por las medidas para controlar la propagación de enfermedades, como la cuarentena o el aislamiento. Estos factores pueden exponer a los NNA a conflictos familiares, estrategias negativas para afrontar la situación y otras formas de violencia.



Esta norma está relacionada con las estrategias de "Apoyo a los padres y cuidadores" e "Ingresos y fortalecimiento económico" de *INSPIRE*.

NORMA

Deben fortalecerse los entornos familiares y de cuidado para promover el desarrollo saludable de los niños y niñas y protegerlos de maltratos y otros efectos negativos originados de la adversidad.

16.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 16.1.1. Tener en cuenta el género, la edad, la discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes en todas las medidas relacionadas con el fortalecimiento de los entornos familiares y de cuidado.
- 16.1.2. Recopilar datos desglosados por género, edad y discapacidad, siempre que sea posible.
- 16.1.3. Reunir y anonimizar los datos desglosados a fin de distribuirlos a las partes interesadas pertinentes, incluidos los NNA y las comunidades, para aportar información a la respuesta humanitaria.
- 16.1.4. Trabajar con los NNA los cuidadores y las partes interesadas para comprender (a) las creencias culturales acerca de la "familia", las "funciones parentales" y la crianza de los NNA y (b) las normas y prácticas sociales existentes que sirven para proteger o que ponen en peligro a los NNA.
- 16.1.5. Evaluar el impacto de la crisis humanitaria con respecto a los siguientes factores:
- Los sistemas familiares;
 - Los sistemas comunitarios;
 - Las funciones y las responsabilidades de los adultos y los NNA de acuerdo con el género y las normas sociales, las dinámicas familiares, el ingreso y el contexto social; y
 - Las estrategias de afrontamiento positivas y negativas, normas y conductas nuevas y existentes.
- 16.1.6. Identificar prácticas tradicionales de acogimiento y cuidado familiar, las razones de su uso y cómo afectan al cuidado y bienestar de los NNA. (Ver Norma 19).
-  16.1.7. Identificar y evaluar la calidad de los servicios existentes que presten apoyo a las familias y cuidadores, incluyendo servicios multisectoriales, formales e informales y locales, nacionales e internacionales. Documentar si los NNA y las familias de refugiados, desplazados internos y migrantes pueden tener acceso a estos servicios y cómo lo hacen. (Ver Normas 17, 18 y 19).
-  16.1.8. Planificar un programa exhaustivo de prevención y respuesta para el fortalecimiento familiar que tenga en cuenta los diferentes:
- Entornos de cuidado;
 - Niveles de riesgo; y
 - Opciones de intervención.
-  16.1.9. Brindar apoyo a las familias vulnerables para que tengan acceso a servicios (como servicios de apoyo a los medios de subsistencia y

seguridad alimentaria, educación y atención sanitaria adecuada) que reduzcan su exposición a problemas de protección.

PREVENCIÓN

- 16.1.10. Trabajar con NNA cuidadores y otras partes interesadas para identificar, desarrollar, contextualizar y adaptar intervenciones familiares empíricas para el entorno local y diferentes entornos de cuidado. Incluir a los cuidadores en el diseño, aplicación y liderazgo de la intervención de fortalecimiento familiar.
- 16.1.11. Capacitar a los agentes multisectoriales para identificar y remitir de manera adecuada a los cuidadores que necesitan apoyo. 
- 16.1.12. Capacitar, prestar apoyo y fortalecer a agentes pertinentes para implementar intervenciones de fortalecimiento familiar de calidad y conseguir resultados positivos.
- 16.1.13. Aumentar la conciencia de los cuidadores respecto a las estrategias para prevenir medidas de afrontamiento negativas, especialmente aquellas relacionadas con la crisis humanitaria.
- 16.1.14. Promover una identificación adecuada, compromiso, inclusión y participación de todas las familias vulnerables en intervenciones de fortalecimiento familiar.

RESPUESTA

- 16.1.15. Poner en marcha intervenciones que fortalezcan la salud mental, el bienestar psicosocial y las capacidades de crianza de los cuidadores. (Ver Norma 10).
- 16.1.16. Mejorar las redes sociales de los cuidadores mediante el respaldo o el establecimiento de grupos sociales, grupos de apoyo entre pares, grupos de autoayuda o métodos de comunicación alternativos (como medios sociales y teléfono). (Ver Norma 18).
- 16.1.17. Prestar apoyo específico a familias, cuidadores y NNA que son cabeza de familia para lo siguiente:
 - Aprender y aplicar prácticas de cuidado positivas;
 - Mejorar las relaciones entre cuidadores y NNA; e
 - Involucrarse en el cuidado personal.
- 16.1.18. Ofrecer intervenciones adaptadas para cuidadores que se encuentran en situación de riesgo, incluidos los cuidadores adolescentes, para asistirlos en su propio cuidado y en el de sus NNA. 
- 16.1.19. Brindar servicios equitativos e inclusivos y prestar apoyo a cuidadores o NNA con discapacidades.
- 16.1.20. Coordinar con los actores de la gestión de casos de violencia contra las mujeres y la Protección de la niñez y adolescencia a fin de prevenir 

y responder a la violencia infligida por la pareja. Los NNA en hogares afectados por la violencia conyugal, quienes tienen más posibilidades de sufrir castigos físicos.



16.1.21. Ejecutar intervenciones de fortalecimiento familiar junto con intervenciones diseñadas para modificar la legislación nacional de modo que aborde normas sociales y prácticas perjudiciales formales e informales tanto a nivel local como nacional.

16.1.22. Identificar a los cuidadores y a las familias en situación de riesgo y remitirlos al servicio multisectorial apropiado, incluyendo la gestión de casos. En el caso de los NNA en situación de riesgo grave, los asistentes sociales deben trabajar junto con el sistema de cuidado alternativo para encontrar un entorno de cuidado seguro. (Ver las Normas 18 y 19).

16.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma en general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse a fin de alcanzar los objetivos que aparecen a continuación. Pueden consultarse los indicadores relacionados y adicionales *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
16.2.1. % de cuidadores meta que presentan un mayor conocimiento de las conductas de cuidado y protección hacia los NNA bajo su cuidado después de haber participado en un programa de fortalecimiento familiar.	90 %	
16.2.2. % de cuidadores meta que manifiestan mejoras en sus habilidades para cumplir con sus responsabilidades con los NNA después de haber participado en un programa de fortalecimiento familiar.	90 %	
16.2.3. % de NNA de entre 8 y 17 años que manifiestan un cambio positivo en sus interacciones con sus cuidadores después de la participación de los cuidadores en un programa de fortalecimiento familiar.	90 %	

16.3. NOTAS EXPLICATIVAS

16.3.1. MÉTODOS Y ENFOQUES DE INTERVENCIÓN

Los tipos de métodos y enfoques de intervención que logran fortalecer el entorno familiar pueden variar de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Resultados previstos;
- Tipo de maltrato que se aborda;
- Género, edad y discapacidad de los NNA y las familias;
- Riesgos existentes; y
- Contexto.

Las pruebas incentivan el uso de diferentes métodos de capacitación y puntos de acceso.

16.3.2. INTERVENCIONES DE CRIANZA POSITIVA

Las intervenciones asociadas con los resultados mentales y sociales positivos para los NNA incluyen las intervenciones (a) organizadas por grupo etario y (b) las que promueven conductas de cuidado positivo, particularmente, un cuidado afectuoso, sensible y consistente durante la primera infancia. Los programas de crianza destinados a los cuidadores de los adolescentes pueden fortalecer las relaciones entre el niño o la niña y el cuidador y reducir los riesgos de los adolescentes. Los programas de visitas a domicilio realizados por personal cualificado pueden reducir el abuso, la negligencia, la explotación y la violencia contra los NNA.



16.3.3. EL COMPROMISO DE LOS CUIDADORES MASCULINOS

La investigación demuestra el impacto positivo del compromiso de los cuidadores masculinos en los resultados sociales, educativos, conductuales y psicológicos de los NNA. Para fomentar la participación de los cuidadores masculinos en las intervenciones de crianza, se deben abordar sus necesidades específicas en el diseño del contenido del programa y en la elección del momento y la ubicación para su ejecución. Debe considerarse un programa específico en función del género.

16.3.4. CONSIDERACIONES PARA LOS HOGARES MÁS VULNERABLES

Los hogares que se encuentran especialmente en riesgo, incluidos los hogares encabezados por NNA y los hogares que cumplen los criterios de riesgo determinados a nivel local, deben identificarse y priorizarse para que reciban respuestas intensivas y específicas. Las intervenciones de fortalecimiento

familiar deben adaptar su enfoque y contenidos para abordar los riesgos y límites variables de los hogares vulnerables.

16.3.5. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Todos los miembros de la familia juegan papeles fundamentales en la protección, el desarrollo y el bienestar de los NNA en sus hogares. Debe incluirse a otros miembros de la familia (más allá de los cuidadores primarios) en las actividades de fortalecimiento familiar de preparación, prevención y respuesta. También deben considerarse las dinámicas intergeneracionales y otras dinámicas familiares.

16.3.6. CONSIDERACIONES PARA LAS FAMILIAS DE ACOGIDA

Las intervenciones de fortalecimiento familiar deben adaptarse para responder a las necesidades específicas de los NNA que se encuentran en hogares de acogida y de las familias que los acogen. (Ver las Normas 18 y 19).

16.3.7. FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE AGENTES DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR



Debe brindarse capacitación y apoyo a los agentes de fortalecimiento familiar para abordar todos los riesgos y vulnerabilidades de las familias. Deben desarrollarse las habilidades de comunicación de los facilitadores y los asistentes sociales del programa para abordar de manera eficaz las situaciones sensibles y de alto riesgo. También debe asegurarse el control habitual y la supervisión constante.

16.3.8. APOYO ECONÓMICO



Las intervenciones económicas importantes para familias vulnerables incluyen el empoderamiento económico de las mujeres, la asistencia con efectivo y bonos y otras formas de apoyo económico. Las intervenciones económicas deben integrarse en la gestión de los casos cuando se utilicen para abordar las necesidades de los NNA y las familias que están en riesgo o afectados por abusos, negligencia, explotación y violencia. Cuando sea posible, las intervenciones económicas deben vincularse con los programas nacionales de protección social. (Ver Norma 18).

16.3.9. INCIDENCIA

Debe coordinarse con todos los agentes pertinentes para incidir por mayores intervenciones familiares y de cuidadores en el programa de respuestas en caso de emergencia y servicios e instituciones patrocinados por el gobierno. (Ver Norma 3).

REFERENCIAS



Los enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

- *'Mapping of Interventions to Support Parents/Caregivers in Humanitarian Contexts'*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action Family Strengthening Task Force, 2017.
- *Alternative Care in Emergencies Toolkit*, Interagency Working Group on Separated and Unaccompanied Children, 2013.
- *Including Children with Disabilities in Humanitarian Action*, UNICEF, 2017.
- *Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2009 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/434)] 64/142. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, United Nations General Assembly, 2010.*
- *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, World Health Organization (WHO), 2016.
- *Manual INSPIRE Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*, World Health Organization (WHO), 2018.
- *Prevención de la Violencia: La Evidencia*, WHO, 2010.

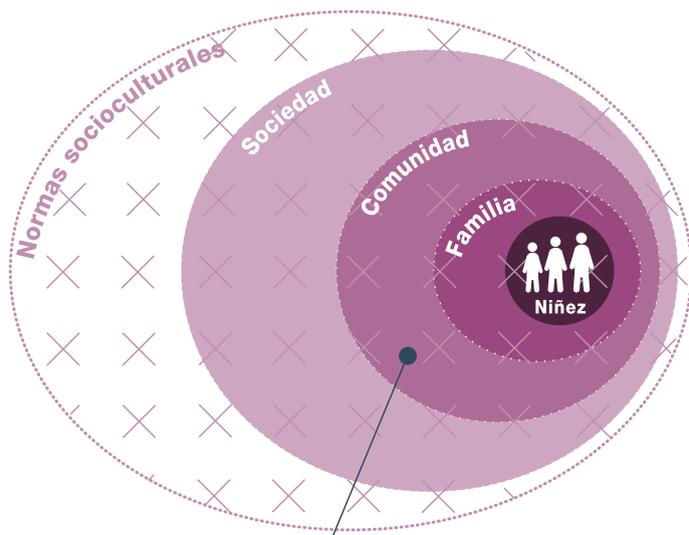


NORMA 17: ENFOQUES A NIVEL COMUNITARIO

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios y Norma 14: Aplicación de un enfoque socio-ecológico a los programas de Protección de la niñez y adolescencia.

Las comunidades juegan un papel importante en la prevención y respuesta a los riesgos que enfrentan los niños, niñas y los adolescentes en contextos humanitarios. Las comunidades se organizan de muchas maneras para proteger a los niños y las niñas, incluidos los y las adolescentes que están en riesgo. En contextos de desplazamiento, las estructuras y redes comunitarias pueden verse afectadas o evolucionar debido a un cambio repentino y significativo. Esto puede debilitar su capacidad para proteger a los NNA. Las comunidades también pueden ser una fuente de riesgo. Los riesgos pueden proceder del entorno físico o de los mismos miembros comunitarios.

El nivel comunitario en el modelo socioecológico



Enfoques a nivel de la comunidad

Una comunidad se entiende de manera diferente dependiendo de quién es usted, dónde se ha criado y cómo percibe el mundo. En una misma área geográfica pueden existir múltiples comunidades. Los NNA y las familias a menudo se identifican con múltiples tipos de comunidades al mismo tiempo, como, por ejemplo, con las que comparten valores sociales y culturales comunes o con las que viven en un contexto geográfico específico. Para

una definición completa del término "comunidad", consulte *La Protección de la niñez y adolescencia a Nivel Comunitario en la Acción Humanitaria: Definiciones y Terminología*.

Los enfoques a nivel comunitario ayudan a que los miembros de la comunidad protejan a los NNA y aseguren su derecho a un crecimiento saludable. No existe un modelo único válido para todos los casos. Los actores humanitarios deben intentar comprender las capacidades comunitarias existentes que promueven los derechos, la seguridad, el crecimiento, el bienestar y la participación de los NNA. Estas incluyen iniciativas, estructuras, procesos y redes dirigidas y organizadas por miembros comunitarios, incluidos los NNA. Los enfoques a nivel comunitario requieren lo siguiente:

- Un conocimiento exhaustivo del contexto;
- Un conocimiento y priorización de las necesidades; y
- Un conocimiento de las prácticas existentes.

El contexto incluye los comportamientos, normas y sistemas de creencias que influyen la manera en la que las comunidades perciben y abordan la niñez, el bienestar de los NNA y la Protección de la niñez y adolescencia. Un análisis a nivel comunitario debe ayudar a determinar las maneras más pertinentes y apropiadas de ayudar y fortalecer las estrategias de superación y normas sociales positivas y abordar de manera constructiva las normas sociales negativas.

La evidencia muestra que los análisis profundos del contexto y la facilitación paciente de procesos diseñados y dirigidos por la comunidad respaldan el sentido de propiedad por parte de la comunidad y los resultados positivos para los NNA. En contextos humanitarios, la escala de riesgos de Protección de la niñez y adolescencia es abrumadora y el periodo de respuesta corto. Por lo tanto, los actores humanitarios dependen a menudo de enfoques descendentes implementados en la comunidad, pero que no provienen de la comunidad. Estos enfoques pueden debilitar, de manera involuntaria, las capacidades de protección existentes en las comunidades. Existe poca evidencia de que los enfoques descendentes puedan hacer una transición a procesos dirigidos por la comunidad, así que todos los enfoques deben implementarse junto a esfuerzos que fortalezcan las capacidades de protección comunitarias existentes.

Esta norma se basa en la estrategia «Normas y valores» de *INSPIRE*.

NORMA

Los niños y niñas viven en comunidades que promueven su bienestar y previenen el abuso, la negligencia, la explotación y la violencia contra los niños y niñas antes, durante y después de las crisis humanitarias.

17.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 17.1.1. Realizar un profundo análisis del contexto de las normas y actitudes sociales que apoyen o debiliten:
- La protección de la niñez y adolescencia;
 - Las capacidades comunitarias y los agentes que promuevan los derechos de los NNA; y
 - El crecimiento saludable y el bienestar de los NNA.
- 17.1.2. Identificar las capacidades, intervenciones y factores de riesgo de la Protección de la niñez y adolescencia existentes a nivel comunitario.
- 17.1.3. Trabajar con NNA y otras partes interesadas para identificar los beneficios y riesgos potenciales derivados de comprometer agentes externos en la Protección de la niñez y adolescencia, en particular acerca de ciertos temas sensibles.
- 17.1.4. Desarrollar estrategias para minimizar cualquier riesgo identificado y evitar poner en peligro a los miembros de la comunidad, incluidos los NNA.



PREVENCIÓN



- 17.1.5. Cuantificar el impacto de la emergencia de redes, capacidades y riesgos comunitarios preexistentes.
- 17.1.6. Utilizar estrategias de modificación de conducta que aborden (a) normas sociales, de género y de poder negativas y (b) prácticas comunitarias dañinas para los NNA.
- 17.1.7. Desarrollar una estrategia de colaboración para:
- Promover las normas y prácticas sociales positivas;
 - Promover la igualdad de género;
 - Abordar las causas de los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia; e
 - Incrementar la visibilidad de niñas, niños, adolescentes y grupos en riesgo.
- 17.1.8. Construir relaciones con organizaciones locales de la sociedad civil, dirigentes religiosos y tradicionales y otros miembros comunitarios influyentes a fin de controlar y apoyar a los NNA y las familias en riesgo.
- 17.1.9. Apoyar el intercambio efectivo de información a nivel comunitario y el diálogo sobre la Protección de la niñez y adolescencia que utilicen la tecnología y lenguajes apropiados, incluida la traducción.
- 17.1.10. Apoyar a los y las adolescentes para que identifiquen riesgos



potenciales de Protección de la niñez y adolescencia y se protejan a sí mismos y a otros NNA.

- 17.1.11. Identificar y apoyar las capacidades e iniciativas comunitarias existentes que promuevan los derechos, la seguridad, el desarrollo, el bienestar y la participación de los NNA.

RESPUESTA

- 17.1.12. Trabajar con diversos miembros de la comunidad, incluidos NNA, para (a) priorizar y abordar asuntos de Protección de la niñez y adolescencia y (b) definir las funciones, las responsabilidades y las expectativas de los actores humanitarios en las acciones dirigidas por la comunidad.
- 17.1.13. Utilizar métodos participativos para evaluar los cambios en las causas principales de los riesgos, las normas sociales, las capacidades de protección, las estructuras y los procesos de Protección de la niñez y adolescencia.
- 17.1.14. Trabajar con el Gobierno local para (a) fortalecer y crear vínculos sostenibles entre las comunidades y los sistemas formales e informales de Protección de la niñez y adolescencia y (b) fortalecer los servicios a largo plazo.
- 17.1.15. Apoyar a los miembros comunitarios a identificar qué NNA se encuentran en riesgo y guiarlos hacia servicios multisectoriales, incluida la gestión de casos. (Ver Normas 18 y 21-28).
- 17.1.16. Ayudar a los y las adolescentes a cumplir, interactuar y organizar sus propias iniciativas y actividades de incidencia política.
- 17.1.17. Facilitar la creación de un espacio dentro de las actividades comunitarias de concienciación para niños y niñas más pequeños y grupos que estén en riesgo de discriminación.
- 17.1.18. Proporcionar ayuda relevante para los cuidados alternativos basados en la comunidad para prevenir daños y promover soluciones sostenibles. (Ver Norma 19).
- 17.1.19. Apoyar la creación de actividades grupales seguras y accesibles para NNA, incluidos los y las adolescentes, para desempeñar y acceder a información y servicios de supervivencia apropiados al contexto. (Ver Norma 15).
- 17.1.20. Trabajar con miembros de la comunidad, incluidos NNA y utilizar métodos para involucrar a los NNA con discapacidades en las siguientes acciones:
- Identificar estrategias de protección que funcionen y áreas para mejorar;
 - Modificar las actividades en consecuencia; y
 - Proporcionar opiniones durante y después de la respuesta.



17.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad relevantes. Los siguientes indicadores miden el progreso con respecto a la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse a fin de lograr los objetivos que se señalan a continuación. Los indicadores relacionados adicionales están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
17.2.1. % de evaluaciones de Protección de la niñez y adolescencia o multisectoriales que documentan capacidades y limitaciones comunitarias para promover el bienestar infantil.	100%	Incluye preguntas destinadas a entender los mecanismos y las redes existentes, así como las personas que promueven el bienestar infantil, en las evaluaciones iniciales y los análisis contextuales de seguimiento.
17.2.2. % de medidas dentro de los planes de acción o estrategias comunitarias que la comunidad programa, dirige e implementa.	90%	Una medida podría incluir una actividad de sensibilización centrada en un asunto específico o una respuesta identificada que reduce los riesgos para la infancia.
17.2.3. % de miembros comunitarios que manifiestan una confianza mayor en su habilidad para prevenir y responder ante riesgos de Protección de la niñez y adolescencia.	80%	Utilizar una encuesta de autoevaluación antes y después para las asociaciones comunitarias y otros organismos externos.

17.3. NOTAS EXPLICATIVAS

17.3.1. APOYAR LOS PROCESOS DIRIGIDOS POR LA COMUNIDAD

Los organismos externos deben basarse en los recursos comunitarios y el compromiso con los NNA. Deben apoyar las capacidades, estructuras y procesos existentes que previenen riesgos y violaciones de la Protección de la niñez y adolescencia. Los organismos externos deben evitar la incorporación de procesos, conceptos, estructuras o grupos desconocidos que puedan debilitar los recursos existentes e introducir enfoques no sostenibles y culturalmente insensibles. En contextos de desplazamiento forzado, la "comunidad" puede ser una mezcla de diferentes comunidades, no una unidad bien definida. Los agentes externos deben ser conscientes de las dinámicas y los conflictos comunitarios y tenerlos en cuenta. El programa de Protección de la niñez y adolescencia a nivel comunitario debe incluir esfuerzos de cohesión social y actividades de prevención de conflictos.



17.3.2. COMPROMISO COMUNITARIO Y SENTIDO DE PROPIEDAD

Los enfoques comunitarios son más eficaces y sostenibles cuando las comunidades los ven como una forma de cumplir con su responsabilidad colectiva respecto a los NNA. Los organismos deben trabajar con diversos miembros de la comunidad y tomarse su tiempo para permitir que la comunidad realice lo siguiente:

- Priorizar los problemas;
- Proponer soluciones; y
- Movilizar recursos.

Promover enfoques culturalmente sensibles en conformidad con las normas internacionales del derecho y de los derechos humanos.

17.3.3. PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

Tanto los niños como las niñas son creativos, ingeniosos y perspicaces, y su participación ética respalda un programa eficaz. Los organismos externos deben entender las dinámicas locales que rodean la participación de NNA en los procesos comunitarios con el fin de prevenir riesgos potenciales y facilitar la participación segura, voluntaria y significativa de los NNA. La participación debe incluir los derechos de todos los NNA en riesgo de discriminación y ser sensible a ellos.

17.3.4. APORTE DE RECURSOS

Existen pruebas que demuestran que la introducción de grandes cantidades de recursos financieros o materiales (incluidos los pagos a personas por su participación en las actividades) puede socavar el sentido de propiedad de la comunidad y limitar la sostenibilidad. Se pueden hacer excepciones con aportes pequeños que se proporcionen a cambio de llevar a cabo responsabilidades acordadas (como, por ejemplo, crédito telefónico, libretas, refrescos o uniformes). En tales casos, se requiere coordinación interinstitucional para decidir cómo proporcionar y estandarizar mejor la ayuda. Merece la pena considerar el apoyo financiero para llevar a cabo iniciativas de toda la comunidad en lugar de asignar recursos a personas individuales.

17.3.5. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES

El fortalecimiento de las capacidades debe ser inclusivo, accesible y apropiado en función del género, la edad, la cultura y el desarrollo. Utilizar métodos participativos para aprovechar los conocimientos locales de los conceptos de Protección de la niñez y adolescencia y para asegurar una inclusión genuina. Incluir a diversos representantes, no solo a los miembros comunitarios más poderosos o influyentes. El fortalecimiento de las capacidades debería incluir principios y estrategias clave, como, por ejemplo, el no causar daño y la

confidencialidad. El fortalecimiento eficaz de las capacidades es continuo y supone un compromiso a largo plazo, formación, tutorías y conexión con otros sectores.

17.3.6. INCLUSIÓN

El compromiso externo con las comunidades afecta las estructuras locales de poder. Se debe asegurar que no se causan daños a ninguna persona o grupo, especialmente a aquellos con mayor riesgo de discriminación. La representación y la inclusión son importantes en los enfoques a nivel comunitario. Es necesario identificar los siguientes aspectos:

- Quién está en riesgo de discriminación o exclusión;
- La causa de esa discriminación o exclusión; y
- Cómo incluirlos de forma segura.

Cuando múltiples comunidades están presentes en la misma ubicación geográfica, como, por ejemplo, cuando diversas comunidades de refugiados o migrantes viven en un campamento o cuando los refugiados viven en comunidades de acogida, es importante comprender las redes de todas las comunidades y trabajar con ellas.

17.3.7. SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Cuando proceda, deben respaldarse los vínculos comunitarios con los sistemas formales de Protección de la niñez y adolescencia. Estos sistemas formales pueden incluir los siguientes servicios: policía, trabajadores sociales, trabajadores sanitarios, servicios de bienestar infantil, servicios educativos, servicios de salud sexual y reproductiva, sistema de justicia juvenil, servicios de salud mental, etc. La legislación nacional y los sistemas formales no siempre reconocen a los refugiados, los desplazados internos, las personas apátridas y otros extranjeros. En ese caso, debe realizarse lo siguiente: (a) identificar y abordar la discriminación real y potencial contra estos grupos y (b) remitir a los profesionales de gestión de casos a los sobrevivientes o NNA que estén en riesgo.

REFERENCIAS

Los enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

- *Field Guide to Strengthening Community Based Child Protection in Humanitarian Action*, Plan International and Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2019. [Pending]
- Wessells, M., *A Toolkit for Reflective Practice in Supporting Community-led Child Protection Processes*, Child Resilience Alliance, New York, 2018.



NORMA 18:

GESTIÓN DE CASOS

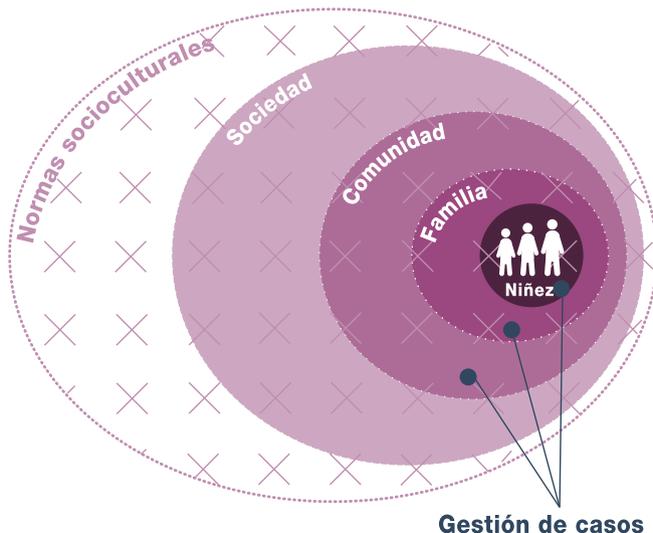


La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios y cualquier riesgo o estrategia estándar que se relacione con el caso específico del que se está tratando. La gestión de casos abarca varios niveles del modelo socio-ecológico y apoya a cualquier NNA que requiera una respuesta individualizada para sus necesidades específicas.

La gestión de casos (CM, siglas en inglés) es un enfoque para abordar las necesidades de un NNA que está en peligro de ser lastimado o que ya ha sido lastimado. El niño o la niña y su familia deben ser asistidos por un gestor de casos de manera sistemática y oportuna a través de apoyo directo y remisiones. La gestión de casos ofrece un apoyo individualizado, coordinado, integral y multisectorial para problemas complejos y a menudo relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia.

Los sistemas de gestión de casos son una parte fundamental de la respuesta de Protección de la niñez y adolescencia. La gestión de casos se hace efectiva en tres niveles del modelo socio-ecológico: el NNA, la familia/cuidadores y la comunidad.

La gestión de casos dentro del modelo socio-ecológico



Las opiniones y decisiones del NNA y de su familia deben orientar el proceso de gestión de casos (CM). El interés superior del niño es una consideración

fundamental. El apoyo a los NNA debe adaptarse a su situación y a sus características personales (incluidos su género, edad, etapa de desarrollo, idioma e identidad cultural). Los gestores de casos siempre deben tratar de desarrollar el sentido de seguridad, bienestar y resiliencia en los NNA.

NORMA

Los NNA y las familias que se enfrentan a problemas de protección de la niñez y adolescencia en entornos humanitarios son identificados y sus necesidades son atendidas a través de un proceso individualizado de gestión de casos, que incluye el apoyo directo personalizado y la remisión a los proveedores de servicios competentes.

La gestión de casos requiere garantías procesales adecuadas, estándares de protección de datos y capacitación y supervisión del personal. Estos requisitos deben tenerse en cuenta a la hora de decidir si apoyar y reforzar los sistemas de gestión de casos existentes o si es necesario aplicar nuevos sistemas de gestión de casos.

18.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 18.1.1. Determinar si implementar la gestión de casos y cómo llevarlo a cabo:
 - Evaluar si la gestión de casos (CM) es una deficiencia actual y si es contextualmente apropiada;
 - Analizar si la organización es capaz de proporcionar los servicios de gestión de casos (CM) necesarios de acuerdo con los sistemas y procedimientos nacionales; y
 - Decidir el enfoque más adecuado. (Ver las evaluaciones, el análisis y, así, decidir el modelo a seguir en la *Guía Interinstitucional para la Gestión de Casos y la Protección de la niñez y adolescencia [Guías CPCM].*)
- 18.1.2. Adaptar al contexto los procesos y herramientas de gestión de casos aprobados a nivel global (incluidos los procedimientos operativos estándar, los formularios de gestión de casos, las rutas de remisión, el intercambio de información y las políticas de protección de datos) para garantizar la calidad y la adopción de medidas oportunas en la primera fase de la respuesta, en caso de que no existan sistemas adecuados de gestión de casos en el contexto. (Ver *página del*

- 18.1.3. Aplicar un plan de capacitación por etapas para los agentes relevantes:
- Desarrollar, revisar y capacitar al personal y a los voluntarios en sus descripciones detalladas de trabajo, funciones y responsabilidades;
 - Desarrollar el conocimiento y las habilidades del personal de gestión de casos en la comunicación con los niños, niñas y las familias, el proceso de gestión de casos, la protección de datos, la confidencialidad, la privacidad y las herramientas adecuadas;
 - Supervisar y entrenar al personal de gestión de casos para promover la competencia técnica y la práctica, el bienestar del personal y el seguimiento efectivo y de apoyo del trabajo de casos; y
 - Fortalecer la capacidad de las partes interesadas, incluidos los NNA, las familias y las comunidades, para identificar y referir con seguridad los casos potenciales.
- 18.1.4. Desarrollar e implementar mecanismos de retroalimentación e información accesibles, sensibles y confidenciales para los NNA y las familias. 
- 18.1.5. Utilizar la retroalimentación de la comunidad para mejorar los servicios de la gestión de casos.

RESPUESTA

- 18.1.6. Implementar un enfoque por etapas:
- En una emergencia repentina, puede ser apropiado comenzar por establecer servicios que se centren en cuestiones específicas, cuestiones urgentes relacionadas con la emergencia, como la separación de la familia o la liberación por parte de las fuerzas o grupos armados.
 - Con el tiempo, los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben desarrollar servicios más completos de gestión de casos que aborden toda la gama de cuestiones relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia.
 - Utilizar un enfoque por etapas cuando se elaboren vías de remisión y procedimientos operativos estándar (SOPs, siglas en inglés) basados en plantillas e instrumentos adaptados y respaldados a nivel mundial. Añadir detalles con el tiempo a medida que cambien los riesgos, avanza la respuesta y se mejoran y fortalecen las capacidades y los recursos.

18.1.7. Seguir las normas de calidad de gestión de casos, como se indica en la *Guías CPCM*) al planificar, financiar e implementar los servicios, incluyendo:

- Asegurar 1 gestor de casos por cada 25 NNA;
- Asegurar 1 supervisor por cada 5 o 6 gestores de casos (para dar capacitación constante, apoyo y supervisión).
- Proporcionar lugares de reunión seguros, apropiados y acogedores para los NNA que apoyen la confidencialidad y la privacidad cuando se reúnan con los NNA y las familias.
- Elaborar planes de acción integrales para los NNA y sus familias, que incluyan: (a) la referencia a servicios apropiados de Protección de la niñez y adolescencia y de apoyo multisectorial, y (b) las medidas que deben adoptar el NNA y su familia.
- Desarrollo y actualización de protocolos de intercambio de información (ISPs, siglas en inglés) y procedimientos para la coordinación de casos y para las conferencias sobre los casos.
- Establecer un sistema seguro y confidencial para recopilar, almacenar y compartir información.
- Asegurar que todo el personal entienda y siga los protocolos de gestión de la información, incluidos los relativos a la documentación, el mantenimiento de registros (en papel y digitales), el acceso a las bases de datos y su utilización, y el intercambio de información. (Ver Norma 5, ISP Global y Política de Protección de Datos y p. 44 en las *Guías CPCM*).

18.1.8. Apoyar la coordinación continua entre los actores de la gestión de casos y los proveedores de servicios multisectoriales desde el comienzo de la respuesta siguiendo los siguientes pasos:

- Desarrollar criterios claros de elegibilidad y priorización para la gestión de casos;
- Establecer procedimientos adecuados para evaluar y determinar el interés superior del niño y de la niña al tomar cualquier decisión;
- Desarrollar vías de referencias seguras y éticas y mantener actualizados los directorios de servicios;
- Trabajar con otros sectores para identificar y referir de manera segura y ética a los NNA en situación de riesgo; y
- Establecer protocolos comunes de intercambio de datos entre sectores.

18.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores relacionados a NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con

la normativa general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse a fin de lograr las metas indicativas que se mencionan a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivo	Notas
18.2.1. % de gestores de casos capacitados y supervisados en Gestión de Casos que demuestran una mejora en el conocimiento y la competencia en la aplicación del proceso de gestión del casos.	80%	Refiérase a la Herramienta de Evaluación de la Capacidad del Gestor de Casos en el <i>Manual de Capacitación y Supervisión del Gestor de Casos</i> . Todos los gestores de casos deben ser supervisados. Incluir en el indicador sólo a los gestores de casos que están capacitados y supervisados.
18.2.2. % de los NNA y sus cuidadores que expresan satisfacción con los servicios directos recibidos y las acciones de respuesta tomadas a través del proceso de gestión de casos.	90%	Medir por separado a NNA y cuidadores.
18.2.3. % de NNA y cuidadores que informan de un aumento de su bienestar como resultado de abordar sus necesidades o riesgos urgentes de Protección de la niñez y adolescencia a través del proceso de gestión de casos.	90 %	Medir por separado a NNA y cuidadores.

18.3. NOTAS EXPLICATIVAS

18.3.1. PASOS A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE CASOS

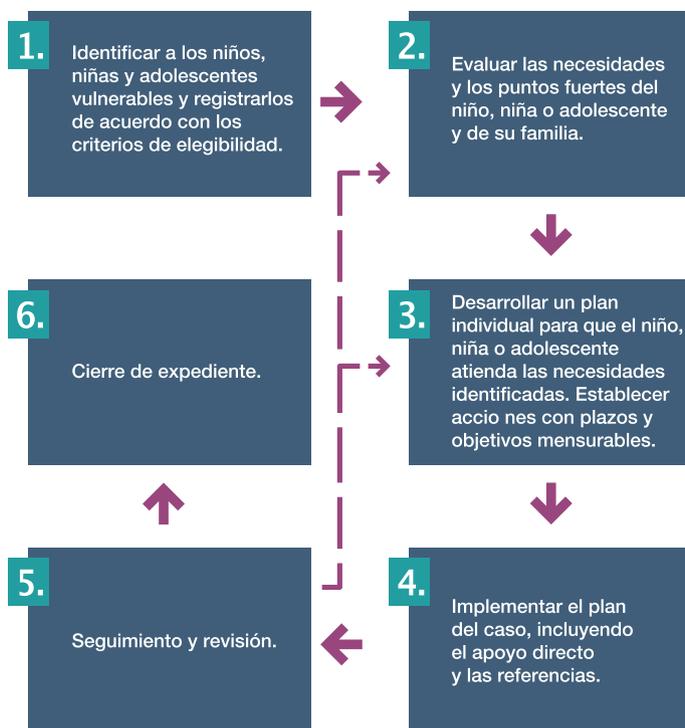
La gestión de casos en la Protección de la niñez y adolescencia no es un proceso lineal. Los pasos descritos a continuación están interrelacionados y cada paso puede demandar un retorno a una etapa anterior del proceso. Los pasos podrían repetirse varias veces antes de cerrar un caso.

18.3.2. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS

En todos los contextos, existen sistemas para prevenir y responder a los problemas de Protección de la niñez y adolescencia. Resulta esencial comprender y aprovechar los sistemas y estructuras de servicios formales e informales existentes y emergentes que ya protegen a NNA. Estos incluyen las prácticas tradicionales de cuidado y crianza y cualquier sistema existente de gestión de casos. Armonizar e integrar las actividades de los actores humanitarios con las establecidas a largo plazo que tengan los trabajadores de los servicios sociales en el país:

- Evita la duplicación o sistemas paralelos de gestión de casos;

Pasos de la gestión de casos



- Asegura la sostenibilidad; y
- Promueve estrategias efectivas de transición y de salida.

18.3.3. GESTIÓN DE CASOS DE CALIDAD



En muchos contextos ya existen sistemas de gestión de casos, aunque es posible que no aborden plena o adecuadamente las necesidades de Protección de la niñez y adolescencia. Si se introducen servicios de gestión de casos en situaciones de emergencia, deben basarse en los procesos existentes y las vías de referencias y mejorarlos siempre que sea posible. Tenga en cuenta la calidad, accesibilidad, continuidad y facilidad de uso de los servicios. Se pueden consultar consideraciones más detalladas para el diseño de la gestión de casos de calidad en el *Marco de Evaluación de la Calidad*. Una parte fundamental de un sistema de gestión de casos es el seguimiento y la evaluación para revisar, evaluar y ajustar constantemente el proceso y los métodos de entrega conforme a las lecciones aprendidas. Esto incluye el uso de indicadores apropiados, evaluación regular del programa, entrevistas de

retroalimentación por parte de los niños, niñas y la familia, mecanismos de retroalimentación y presentación de informes, y un sistema de supervisión.

18.3.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL

Garantizar que el personal tenga las competencias para llevar a cabo la Gestión de Casos de manera segura y profesional. La proporción entre NNA y personal debe ajustarse a la capacidad de los gestores de casos, a las necesidades de los NNA y a otras limitaciones y obligaciones. Las habilidades y conocimientos del personal deben ser evaluados durante el proceso de contratación. Todos los gestores de casos deben recibir lo siguiente: (a) capacitación estándar e introductoria y continua, incluyendo la observación) y (b) supervisión y capacitación regulares y formales. Los equipos de gestión de casos de Protección de la niñez y adolescencia deben dar prioridad a la atención del personal dentro de su equipo para prevenir el agotamiento y promover una atención de calidad.

18.3.5. PROCEDIMIENTO OPERATIVOS ESTÁNDAR (SOPS, SIGLAS EN INGLÉS)

Guía de Procedimiento Operativos Estándar (SOP) para la gestión de casos en entornos humanitarios. Estas normas permiten a los proveedores de servicios de todos los organismos y sectores armonizar y estandarizar los servicios y los enfoques utilizados. Los procedimientos operativos estándar (SOP) deben elaborarse oportunamente como parte de la respuesta humanitaria. Deben guiarse por los siguientes aspectos: a) basarse en un análisis de los riesgos en el contexto de la Protección de la niñez y adolescencia y b) elaborarse en cooperación con todos los agentes encargados de la gestión de casos de Protección de la niñez y adolescencia.

Los procedimientos operativos estándar (SOP) de emergencia pueden ser necesarios al inicio de una respuesta humanitaria. Sin embargo, deben revisarse e integrarse a medida que se desarrolla la respuesta, a fin de garantizar una respuesta oportuna y evitar la creación de procedimientos paralelos.

18.3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS, ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

Deben realizarse análisis de los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia en función del contexto para determinar (a) los principales riesgos y violaciones que afectan a los NNA y (b) los NNA que son más vulnerables. Esta información servirá de base para los criterios de elegibilidad. Se deben tener en cuenta definiciones y conocimientos preexistentes sobre los riesgos y la vulnerabilidad en las comunidades, el marco legal y las políticas. Los NNA marginados y desplazados pueden correr un riesgo mayor, pero a menudo está oculto. Durante los brotes de enfermedades infecciosas, los NNA que se encuentren en centros de cuarentena, aislamiento, observación o tratamiento necesitarán apoyo adaptado y especializado en la gestión de casos.



Basado en el análisis, deben elaborarse, consensuarse e incluirse criterios de elegibilidad en los procedimientos operativos estándar (SOP). Los criterios de elegibilidad deben ser transparentes, realistas, revisados y ajustados a medida que se adquieren conocimientos sobre el contexto y los riesgos para la Protección de la niñez y adolescencia.

En las crisis humanitarias, a menudo es necesario dar prioridad a algunos casos urgentes para una acción inmediata o a corto plazo a fin de garantizar que las necesidades más críticas se satisfagan con los recursos limitados. Existen tres factores para decidir qué casos priorizar: capacidad, urgencia y habilidad para tomar medidas. Los casos pueden ser priorizados como de riesgo alto, medio, bajo o ningún riesgo.

18.3.7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CASOS (IM4CM)

(Ver Norma 5).

La gestión de la información es un elemento clave en la gestión de casos. Esto mejora la prestación de servicios, mitiga el riesgo y refuerza la rendición de cuentas. La gestión de la información incluye:

- Formatos para la documentación de casos individuales;
- Intercambio de información y protocolos de protección de datos; y
- Un sistema de gestión de la información.

Todo el personal debe recibir capacitación sobre estos elementos, que también deben figurar como referencia o anexo en los procedimientos operativos estándar de gestión de casos.

La protección de datos es un aspecto clave en la Protección de la niñez y adolescencia. Los riesgos de la protección de datos deben identificarse y abordarse al inicio de una emergencia, al tiempo que se adaptan los formularios de gestión de casos y los protocolos de intercambio de información.

Los datos personales de los NNA y el intercambio de datos deben documentarse y gestionarse utilizando sistemas, protocolos y herramientas seguras y adecuadas. Las organizaciones de recopilación de datos deben: (a) garantizar la confidencialidad y (b) controlar el acceso a los datos de identificación personal basándose en el principio de la necesidad de conocerlos.

18.3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR

Los procedimientos para evaluar y determinar el interés superior del Niño/Niña (procedimientos para la defensa del interés superior del niño/niña) deben ser establecidos por el Estado. En los casos en que existan, todos los actores deben adherirse a estos procedimientos. Además, es responsabilidad de cada organización individual lograr lo siguiente: (a) asegurar que existan

procesos para evaluar qué es lo mejor para el NNA antes de tomar cualquier medida que lo afecte y (b) tomar esto como una consideración primordial en cualquier decisión. *Las Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niños* se utiliza para los NNA refugiados cuando los procedimientos estatales son inaccesibles o inapropiados.

Un procedimiento adecuado para la defensa del interés superior del niño/niña:

- Promueve la participación adecuada de los NNA sin discriminación alguna;
- Concede la debida importancia a las opiniones del NNA en función de su edad y madurez;
- Involucra a personas con experiencia pertinente a la toma de decisiones;
- Equilibra todos los factores relevantes para evaluar la mejor opción; y
- Cumple con todos los derechos de los NNA.

Una "evaluación del interés superior del niño/niña" es una evaluación realizada por personal con experiencia para decidir las medidas que se deben tomar con respecto a cada NNA. Se debe garantizar que esas medidas tengan en cuenta ante todo el interés superior del niño/niña. Las evaluaciones de la Protección de la niñez y adolescencia realizadas dentro de la gestión de casos de la Protección de la niñez y adolescencia se suelen considerar equivalentes a una evaluación del interés superior del niño/niña. La "Determinación del Interés Superior" (BID, siglas en inglés) es un proceso formal con estrictas garantías procesales, diseñado para determinar los mejores intereses para el NNA. Esto es necesario para las decisiones que tienen consecuencias graves y a largo plazo, incluidos los procedimientos judiciales.

REFERENCIAS

Se pueden encontrar enlaces a estos recursos y a otros adicionales *en línea*.

- *Inter Agency Guidelines for Case Management and Child Protection*, Child Protection Working Group (CPWG), 2014.
- *Manual de Capacitación Para Trabajadores Sociales, Supervisores y Administradores*, la Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, 2014.
- 'Case Management Task Force', The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action.
- 'CM Supervision and Coaching Training Package Launch', Case Management Task Force of the Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2018.
- *Guidelines on Assessing and Determining the Best Interests of the Child: 2018 Provisional Release*, UNHCR, 2018.



NORMA 19: CUIDADO ALTERNATIVO

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 13: NNA no acompañados o separados; Norma 16: Fortalecimiento de los entornos familiares y de los cuidadores; y Norma 18: Gestión de casos.

Durante las crisis humanitarias, los NNA pueden ser separados de sus familias por muchas razones:

- Como consecuencia directa de la misma emergencia;
- Cuando tanto los NNA como las familias sienten que es lo mejor para el NNA; y
- Cuando un NNA necesita protección contra el abuso, la negligencia, la explotación y/o la violencia dentro del hogar.



Dado que puede haber muchas razones para la separación, se requiere una gestión de casos sólida para determinar la respuesta más adecuada.

El "cuidado alternativo" es la atención brindada a los NNA por cuidadores que no son sus padres biológicos o sus cuidadores primarios habituales. Puede ser formal o informal. El "cuidado formal" está autorizada por una autoridad administrativa o judicial o por un organismo acreditado. El "cuidado informal" suele ser de la siguiente manera:

- Se ofrece a través de amigos, parientes u otras personas;
- Se acuerda entre el NNA, sus padres u otras personas de la vida del niño o la niña; y
- Aún no ha sido autorizada formalmente.

Cada contexto puede tener diferentes formas de cuidado alternativo que se adaptan a las normas culturales locales, las prácticas llevadas a cabo, la legislación y la política. Las opciones de cuidados alternativos deben basarse en la familia tanto como sea posible y causar la menor cantidad de interrupciones en la vida del NNA. Para los NNA que son refugiados, desplazados internos o migrantes, se puede lograr este cuidado alternativo conectando al NNA con personas de su comunidad de origen que también se encuentren en el nuevo país o en la ubicación de acogida. Cuando los movimientos de las poblaciones son numerosos, es posible que necesiten adaptación los acuerdos relacionados con el cuidado alternativo. Esto se puede lograr ofreciendo una variedad de opciones tales como las siguientes:

- Cuidados de emergencia;
- Centros de tránsito; y
- Una vida independiente supervisada.

NORMA

Todos los NNA sin la protección y la atención adecuada deben recibir el cuidado alternativo de acuerdo a sus derechos, sus necesidades específicas, sus deseos y en el interés superior del niño/niña, priorizando el cuidado basado en la familia y en los acuerdos que proporcionen una atención estable.

19.1. ACTIVIDADES CLAVE

PREPARACIÓN

- 19.1.1. Identificar y crear conciencia sobre las leyes locales, nacionales e internacionales relevantes, las políticas, los tratados y las directrices.
- 19.1.2. Incidir por y apoyar los marcos legales que satisfagan las necesidades de todos los NNA que requieren atención.
- 19.1.3. Evaluar y designar los acuerdos existentes sobre el cuidado alternativo formal e informal, incluidos los mecanismos tradicionales/reglamentarios, teniendo en consideración a NNA de diferentes edades y con distintas necesidades.
- 19.1.4. Centrarse en las necesidades de los NNA y/o sus familias que pueden sufrir discriminación o exclusión relacionada con la discapacidad, el VIH, la posible exposición a enfermedades infecciosas o al hecho de pertenecer a un grupo, comunidad o cultura estigmatizada. 
- 19.1.5. Capacitar al personal de gestión de casos y a los socios sobre el cuidado alternativo para los NNA. 
- 19.1.6. Apoyar y fortalecer a las entidades locales, incluidos los gobiernos, para planificar, supervisar, administrar e implementar el cuidado alternativo.

PREVENCIÓN

- 19.1.7. Fortalecer los sistemas de cuidado alternativo existentes mediante lo siguiente: (a) focalizar el cuidado brindado basado en la familia y en la comunidad y (b) participar en una planificación flexible de las contingencias.
- 19.1.8. Apoyar al gobierno para mejorar o establecer la legislación, los criterios y las normas mínimas para llevar a cabo el cuidado alternativo formal e informal, cuando sea necesario.

- 19.1.9. Apoyar al gobierno en los siguientes aspectos: (a) implementar una estrategia de desinstitucionalización y (b) reducir el número de instituciones de atención residencial y eventualmente eliminarlas.
- 19.1.10. Trabajar con las instituciones locales para proporcionar una asistencia específica y el empoderamiento económico para reducir el riesgo de separación familiar. (Ver Norma 22).
- 19.1.11. Crear conciencia en los cuidadores sobre los riesgos de enviar a los NNA fuera de casa o a entornos de atención residencial.

RESPUESTA

- 19.1.12. Adoptar un enfoque socio-ecológico para las evaluaciones de los NNA que considere los siguientes aspectos:
- La situación y las circunstancias de la vida del NNA;
 - El potencial para una reunificación familiar segura;
 - El sexo, la edad y las capacidades de los NNA;
 - Estructuras y sistemas de apoyo comunitarios existentes; y
 - Las formas más apropiadas de apoyo y/o cuidado alternativo. (Ver las Normas 4, 5 y 18).



- 19.1.13. Decidir si se proporciona a un NNA un cuidado alternativo mediante las siguientes posibilidades: (a) implementando la gestión de los casos y (b) identificando opciones de cuidado interino y a largo plazo que se adecúen con el interés superior del Niño/Niña y la legislación y las políticas nacionales. (Ver Norma 18).



- 19.1.14. Garantizar que los planes establecidos para cada caso de los NNA incluyan lo siguiente:
- Medidas de cuidados alternativos y otro tipo de ayuda basándose en las necesidades y deseos del niño o la niña, de los cuidadores y de otras personas competentes; y
 - Seguimiento y control sistemático del bienestar y la seguridad del NNA.

- 19.1.15. Revisar regularmente los acuerdos establecidos para proporcionar el cuidado alternativo y así garantizar que:
- Sean los acuerdos más adecuados para el NNA;
 - Los NNA no se mantengan bajo la protección de cuidados alternativos innecesariamente; y
 - No existan incentivos que lleven al abandono de los niños o las niñas o a impedir su reintegración.



- 19.1.16. Explorar las opciones de cuidado alternativo adecuadas para los adolescentes mayores, incluyendo la opción de una vida independiente con asistencia y adecuada al contexto.

- 19.1.17. Tomar decisiones para retirar a los NNA maltratados o descuidados de sus cuidadores en los siguientes casos: (a) solo cuando sea en

el interés superior del niño o de la niña y (b) en colaboración con las autoridades nacionales, siempre que sea posible.

- 19.1.18. Apoyar y establecer servicios coordinados de cuidado alternativo que se adecuen a los marcos y directrices legales nacionales e internacionales en los siguientes casos: (a) NNA separados o no acompañados o (b) NNA que son maltratados, descuidados o explotados por sus cuidadores.
- 19.1.19. Monitorear, con las autoridades nacionales, siempre que sea posible:
- El registro de todos los NNA que estén bajo un cuidado alternativo; y
 - La calidad y la adecuación del cuidado en comparación con las normas nacionales e internacionales.
- 19.1.20. No establecer acuerdos de cuidado alternativo que sean permanentes si existe la posibilidad de reunir al NNA con sus cuidadores. (Ver Norma 13).

19.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referentes a los NNA deben desglosarse de acuerdo con el sexo, la edad, la discapacidad y otros factores relevantes relacionados con la diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso realizado en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de alcanzar los objetivos desglosados a continuación. Existen indicadores adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
19.2.1. % de NNA en cuidados alternativos provisionales que se establecen en un entorno familiar o de cuidadores en los 30 primeros días de la inscripción.	70 %	
19.2.2. % de personal capacitado en cuidado alternativo.	100%	
19.2.3. % de NNA en cuidado alternativo que tienen un programa establecido para su caso conforme a lo acordado antes de su colocación.	100%	Obtener el consentimiento/asentimiento en el momento del registro.
19.2.4. # de cuidadores de acogida capacitados y provistos de apoyo para la supervisión.	100%	



19.2.5. # y porcentaje de centros residenciales que ofrecen cuidados y que cumplen con las normas mínimas de atención.	100%	Todas las demás instalaciones deben cerrarse o buscar ayuda para cumplir con las normas mínimas de atención.
--	------	--

19.3. NOTAS EXPLICATIVAS

19.3.1. UNIDAD FAMILIAR

El primer factor y el más protector en la vida de un NNA es una familia segura y acogedora. Las agencias de Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar con otros actores humanitarios para garantizar que las familias en riesgo reciban un acceso adecuado a los servicios básicos y la protección social requerida para evitar la separación. (Ver Normas 21-28).

19.3.2. OPCIONES DE CUIDADO ALTERNATIVO

En cada contexto pueden existir varias opciones de cuidados alternativos. Los actores encargados de la Protección de la niñez y adolescencia deben elegir las opciones basándose en lo siguiente:

- Las elecciones y los deseos individuales del niño o la niña, la edad, el nivel de madurez, las relaciones, la escolaridad, el idioma, la religión y la cultura;
- El interés superior de cada NNA, incluidas las consideraciones de seguridad;
- Las tradiciones de cuidado de la comunidad;
- El marco legal; y
- Los principios de necesidad e idoneidad. (¿Es el cuidado alternativo absolutamente necesario? Si es así, ¿qué opción es la más adecuada?)

Siempre que sea posible:

- Los hermanos y hermanas deben mantenerse unidos;
- Los NNA de tres años o menores siempre deben ser ubicados en cuidado familiar; y
- Los adolescentes mayores deben tener la opción de poder llevar una vida independiente con algún apoyo.



Los gestores de casos que trabajan en el cuidado alternativo deben estar capacitados para tomar decisiones sobre la colocación en centros de cuidado alternativo, incluidas las fortalezas y debilidades de cada tipo de opción de cuidado. Ninguna forma de cuidado alternativo debe alentar la separación familiar.

Los NNA bajo este cuidado deben:

- Recibir visitas de seguimiento para monitorear su protección y bienestar;
- Tener la oportunidad de expresar sus opiniones; y
- Ser capaces de denunciar abusos, negligencias, explotación o violencia.



Cuando la situación de acogida está llegando a su fin, los gestores de casos deben evaluar si la integración o reintegración en la familia del NNA, en la comunidad o en una opción de cuidado alternativo permanente es la mejor opción para el NNA.



19.3.3. CUIDADO ALTERNATIVO BASADO EN LA FAMILIA

El cuidado alternativo basado en la familia (cuidado dentro de una familia que no es necesariamente la familia del NNA) es la opción preferida para los NNA que necesitan un cuidado alternativo. El cuidado familiar (cuidado dentro de una familia relacionada o conocida por el NNA), a menudo se considera la mejor opción y debe ser la primera en tenerse en cuenta, de acuerdo con la legislación nacional.

Las principales consideraciones a tener en cuenta para todas las formas de cuidado familiar incluyen:

- Los tipos de apoyo que necesitan los cuidadores;
- Quien puede atender mejor a los cuidadores; y
- La seguridad continúa del niño o la niña en casos de sospecha de abuso, negligencia, explotación o violencia por parte de un familiar o cuidador de acogida.

Trabaje en estrecha colaboración con la comunidad para reducir la discriminación y para revisar periódicamente los acogimientos para mitigar los riesgos.

Si los acogimientos familiares no son posibles o no es en el interés superior del niño/niña, considere la adopción. La adopción no debe reemplazar al apoyo prestado a las propias familias de los NNA y nunca debe ser la única opción de cuidado alternativo. Los diferentes tipos de acogimiento disponibles deben adaptarse a las necesidades del NNA y a la duración del acogimiento que se requiere (cuidado temporal de emergencia, acogimiento a corto o medio plazo o acogimiento a más largo plazo). Se debe consultar a la comunidad sobre quién está en una mejor situación para acoger a los NNA. Se deben seleccionar, evaluar, capacitar y supervisar cuidadosamente a los cuidadores de acogida. Evite trasladar a un NNA de un entorno de acogida a otro.

El cuidado basado en la familia *no puede* ser una opción cuando se dan los siguientes casos:

- Las familias no pueden cuidar a NNA adicionales;
- Los hogares de acogida no están disponibles o son culturalmente inaceptables;

- Los problemas previos relacionados con la protección impiden situar al NNA bajo el cuidado requerido;
- Un NNA debe permanecer en un solo sitio para una rápida reunificación o localización;
- La edad, la madurez y los deseos del niño o la niña impiden proporcionarle el cuidado requerido; y
- Los problemas de seguridad requieren situar al NNA en un lugar seguro.

Entonces se deben considerar otras alternativas de atención residencial:

19.3.4. VIDA INDEPENDIENTE CON ASISTENCIA

La vida independiente con asistencia puede ser la opción más adecuada para los adolescentes mayores, especialmente aquellos que están en tránsito o que han estado solos por un período de tiempo prolongado. Considere los riesgos de protección y la percepción que tiene la comunidad de los NNA que viven de forma independiente. Los NNA que viven de forma independiente con alguna asistencia deben saber a quién contactar si tienen algún problema. Puede ser positivo alentar a los NNA a participar en actividades que contribuyan positivamente con la comunidad.

19.3.5. CUIDADO OFRECIDO EN RESIDENCIAS

El cuidado ofrecido en residencias cubre muchos tipos de atención nocturna, incluidos los alojamientos temporales, los centros de atención provisional, hogares para grupos pequeños y cuidado institucional. El cuidado proporcionado por residencias debe ser solo el último recurso durante el período más corto posible cuando se han explorado todas las opciones de cuidado alternativo basadas en la familia y estas no son factibles o no están disponibles. Las instalaciones residenciales que ofrecen este cuidado deben ser ayudadas y supervisadas regularmente para que cumplan con las normas mínimas en el cuidado ofrecido y con los procedimientos de protección proporcionados a los NNA. No se deben construir nuevos centros de atención institucional durante las crisis humanitarias.

Las instalaciones de cuidado residencial solo deben ser una opción alternativa de cuidado provisional por el menor tiempo posible. Puede existir una necesidad de alojamientos temporales a pequeña escala, especialmente cuando el acogimiento con una familia que no es biológica es ilegal, culturalmente inaceptable o no es por el interés superior del niño. Esta opción debe ir acompañada de actividades de promoción para mejorar los sistemas de cuidado alternativo a corto, medio y largo plazo y establecer, así, otras formas más adecuadas de atención. Se debe hacer todo lo posible para minimizar la "cultura institucional" y garantizar la calidad de la atención proporcionando lo siguiente:

- Proporciones de personal-vs-NNA adecuadas;

- Instalaciones o centros accesibles;
- Oportunidades para que los NNA se socialicen con miembros de la comunidad;
- Códigos de conducta;
- Capacitación del personal; y
- Lugares seguros.

Los NNA con discapacidades tienen más probabilidades de ser ubicados en cuidado residencial. Cuando un NNA con una discapacidad se encuentra en atención residencial, se deben realizar esfuerzos para mantener un contacto regular entre el NNA y la familia y, así, determinar si, con algún apoyo, se puede proporcionar atención familiar. Intente reunir a los NNA con discapacidades con sus familias y garantice servicios a nivel comunitario para NNA con discapacidades.

19.3.6. CUIDADO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO

Si la reunificación familiar es imposible o no supone el interés superior del niño/niña, considere las opciones alternativas de atención a largo plazo. No se debe dejar a los NNA en atención provisional indefinidamente. Las decisiones sobre la atención a largo plazo deben tomarse a través de un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento reconocido, incluyendo cuando corresponda, una Determinación del Interés superior del niño/niña estipulada por ACNUR. Las decisiones deben tomarse de acuerdo con una evaluación del interés superior del niño/niña, el género, la edad, la discapacidad y las opciones de atención disponibles.

La adopción *no* debe considerarse durante las situaciones de emergencias, particularmente cuando:

- Existe una esperanza razonable de éxito en la localización y reunificación del NNA;
- Todavía no ha transcurrido un tiempo razonable durante el cual se hayan realizado todos los esfuerzos de búsqueda viables; y
- La adopción va en contra de los deseos expresados por el NNA o por sus padres.

Los acogimientos a largo plazo, la adopción nacional o la kafalah solo deben considerarse después de que se hayan agotado todos los esfuerzos de búsqueda. Las adopciones internacionales deben seguir siempre el *Convenio de La Haya sobre la Adopción Internacional*.

REFERENCIAS

Enlaces a estos y otros recursos están disponibles *en línea*.



- *Alternative Care in Emergencies Toolkit*, Interagency Working Group on Separated and Unaccompanied Children, 2013.
- *Including Children with Disabilities in Humanitarian Action*, UNICEF, 2017.
- 'Resolution Adopted by the General Assembly [on the report of the Third Committee 9A/64/434]: Guidelines for the Alternative Care of Children (A/RES/64/142*)', United Nations General Assembly, 2010.
- *Strategies for Delivering Safe and Effective Foster Care: A Review of the Evidence for Those Designing and Delivering Foster Care Programmes*, Family for Every Child, 2015.
- *The Place of Foster Care in the Continuum of Care Choices: A Review of the Evidence for Policymakers*, Family for Every Child, 2015.
- *Guidelines on Assessing and Determining the Best Interests of the Child: 2018 Provisional Release*, UNHCR, 2018.

NORMA 20:

JUSTICIA PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES



Lo siguiente debe leerse de acuerdo con esta norma: Principios; Norma 3: Comunicación e incidencia política; Norma 6: La supervisión de la Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 14: La aplicación de un enfoque socio-ecológico para el programa de la Protección de la niñez y adolescencia.

Los actores humanitarios encargados de la Protección de la niñez y adolescencia tienen oportunidades de trabajar con agentes nacionales y locales para fortalecer la justicia para los NNA. Las estrategias establecidas para conseguir justicia para los NNA abarcan lo siguiente: (a) los esfuerzos para proteger a los NNA por medio de leyes formales y reglamentarias y (b) las intervenciones realizadas para superar los riesgos que puedan presentar los sistemas de justicia.

La justicia para los NNA puede ser protectora. Puede ayudar a que se cumplan o que se establezcan los derechos de los NNA o fortalecer los instrumentos legales para hacerlo. Las medidas en este ámbito incluyen:

- Fortalecer la implementación y la conciencia de las leyes de Protección de la niñez y adolescencia vigentes;
- Facilitar la armonización y los vínculos entre los sistemas legales reglamentarios y las leyes nacionales e internacionales; y
- Promover o apoyar el desarrollo de nuevas leyes que criminalicen el abuso, la negligencia, la explotación y la violencia ejercida contra los NNA.

La justicia para los NNA también puede implicar la superación de riesgos en el sistema de justicia mismo. Los NNA pueden interactuar con los sistemas de justicia como testigos, víctimas (sobrevivientes), acusados, posibles infractores, delincuentes condenados o una combinación de todos estos. Durante las crisis humanitarias, los NNA pueden llegar a estar en contacto con la ley más frecuentemente. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Acuerdos establecidos sobre el cuidado de NNA que han sido separados y no están acompañados;
- Detención y privación de libertad innecesarios;
- Violencia en el hogar y en la comunidad;
- Las peores formas de trabajo infantil; y
- Abuso sexual, explotación o violencia, incluido el matrimonio infantil.

Desafortunadamente, este contacto puede llevar a riesgos de protección adicionales causados por quienes participan en la justicia formal e informal. Los actores humanitarios pueden ayudar a mitigar esos riesgos y apoyar a

los NNA para que puedan ejercer sus derechos cuando interactúen con los sistemas de justicia. Las estrategias para superar los riesgos que pueden presentar los sistemas de justicia formal e informal incluyen:

- La capacitación de los proveedores de servicios sobre los derechos y el interés superior de los NNA en contacto con la ley;
- La capacitación de los agentes de justicia con respecto a los modos adecuados de comunicarse con los NNA según su edad y desarrollo;
- Apoyar los enfoques sobre justicia juvenil que permitan que los NNA sean responsables ante la sociedad sin que sean formalmente procesados como criminales;
- Trabajar con los estados para crear alternativas prácticas que terminen con la detención migratoria de todos los NNA que son refugiados o inmigrantes;
- Solo detener a los NNA como medida de último recurso y por el período más breve posible en instalaciones separados por edad y género; y
- Comunicarse claramente con los NNA según su edad y desarrollo en todas las etapas de su proceso judicial.



NORMA

Todos los niños, niñas y adolescentes en contacto con sistemas de justicia formales e informales durante una crisis humanitaria son tratados de una manera amigable para los NNA y no discriminatoria en conformidad con las normas internacionales y reciben servicios adaptados a sus necesidades e interés superior.

Una crisis puede ser una oportunidad única para que los equipos de Protección de la niñez y adolescencia fortalezcan los sistemas que de otro modo quizá resistirían los cambios. Por medio del marco socio-ecológico, los actores de Protección de la niñez y adolescencia pueden colaborar con la totalidad de los agentes para (a) evaluar los modos en los que los sistemas legales y de justicia en todos los niveles proveen protección o presentan riesgos y (b) formular intervenciones que refuercen la protección y superen los riesgos.

20.1. ACCIONES CLAVE

PREPARACIÓN

- 20.1.1. Llevar a cabo la asignación de los marcos legales formales e informales y de los agentes de justicia.
- 20.1.2. Fortalecer la colaboración entre los sistemas de justicia y de



bienestar social mediante la asignación de los servicios y el establecimiento de sistemas de referencia conjuntos.

- 20.1.3. Establecer o fortalecer tribunales y espacios en las comisarías que estén adaptados a los NNA, sean adecuados al género y accesibles para los discapacitados.
- 20.1.4. Capacitar a los agentes de justicia formales e informales en el manejo adecuado de casos de NNA, incluidos los casos de NNA vinculados anteriormente con fuerzas o grupos armados y los que fueron víctimas de explotación sexual o trata de personas.
- 20.1.5. Apoyar el fomento de las capacidades respecto a los procedimientos y procesos adaptados a los NNA para todos los agentes de los sistemas de justicia formales y consuetudinarios.
- 20.1.6. Promover y apoyar una fuerza de trabajo equilibrada en cuanto al género dentro del sistema de justicia.
- 20.1.7. Fortalecer y crear conciencia de los mecanismos de denuncia a nivel comunitario para los NNA que son víctimas y testigos de delitos.
- 20.1.8. Apoyar un requerimiento legal de denuncia obligatoria para los profesionales que están en contacto cercano con los NNA.
- 20.1.9. Establecer, fortalecer y crear conciencia sobre los mecanismos de denuncia para los NNA en contacto con la ley y sus cuidadores.
- 20.1.10. Promover la adopción e implementación de alternativas comunitarias a la detención que intenten restablecer el bienestar de los NNA y reintegrarlos.
- 20.1.11. Establecer sistemas para las víctimas y testigos menores de edad adecuados para los NNA, no discriminatorios y que eviten la revictimización.
- 20.1.12. Elaborar un plan de evacuación para los detenidos centrado en los niños o las niñas si existe la posibilidad de un desastre o ataque armado.
- 20.1.13. Fortalecer o desarrollar procesos de justicia restaurativa en conformidad con los estándares internacionales y que sean facilitados por miembros capacitados de la comunidad y las organizaciones.
- 20.1.14. Promover políticas que (a) terminen con la detención de los NNA inmigrantes y (b) apoyen alternativas a la detención de los NNA y familias inmigrantes, que incluyan la recepción en familias y comunidades y sistemas de atención.



RESPUESTA

- 20.1.15. Identificar, promover y responder a las necesidades básicas más urgentes de los NNA en contacto con la ley, incluida la educación, los servicios psicosociales esenciales y el contacto con la familia.

- 20.1.16. Establecer mecanismos de control destinados a identificar y corregir los patrones de violación de los derechos de los NNA dentro de los sistemas judiciales.
- 20.1.17. Evaluar, fortalecer las capacidades y ofrecer servicios (tales como la asistencia legal y los programas de rehabilitación o reintegración) que complementen los servicios brindados por los agentes de justicia.
- 20.1.18. Establecer un equipo interdisciplinario para identificar y responder a los casos de NNA víctimas o testigos de delitos.
-  20.1.19. Utilizar la promoción, la concienciación y la formación para asegurarse de que todos los arreglos fronterizos y de acogida cumplan con lo siguiente:
- Estén adaptados para los NNA;
 - Respeten las normas internacionales de admisión y acogida; y
 - Apoyen alternativas a la detención.
- 20.1.20. Abogar por la liberación de los NNA que se encuentren en instalaciones de detención.
- 20.1.21. Promover soluciones que (a) mantengan juntas a las familias y (b) separen a los NNA infractores de los adultos delincuentes, a las niñas de los niños y a los niños que han sido acusados de aquellos que han sido condenados, cuando la única opción sea colocar a los NNA en conflicto con la ley en instalaciones de detención.
-  20.1.22. Alentar soluciones adecuadas, no discriminatorias y no estatales que respeten los derechos del niño cuando los sistemas formales hayan colapsado.
- 20.1.23. Asegurarse de que los procedimientos operativos estandarizados para la colaboración multisectorial en relación con los NNA en contacto con la ley sean:
- Específicos para la emergencia;
 - Eficientes;
 - No discriminatorios; y
 - Aptos para NNA.
- 20.1.24. Incentivar el desarrollo, la adopción y la implementación de protocolos de entrega para el traslado inmediato de los NNA asociados anteriormente con fuerzas o grupos armados a los agentes civiles de Protección de la niñez y adolescencia.

20.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referentes a los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores pertinentes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con la norma en general. Los

indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de cumplir con los objetivos desglosados a continuación. Hay recursos adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Comentarios
20.2.1. % de NNA en contacto con el sistema de justicia que informan tener un acceso a la asistencia legal adaptado a los NNA desde el inicio de la emergencia.	90%	Definir "contacto con el sistema de justicia" y "adaptado a los NNA" e incluir por lo menos adaptado al género, la edad y la discapacidad. "Desde el comienzo de la emergencia" puede ser modificado en cada país de acuerdo con el contexto y los recursos disponibles para la medición. Fuentes de verificación: Entrevista estructurada (encuesta periódica o evaluación de los NNA con casos en tramitación), revisión del documento del programa (análisis de la supervisión).

20.3. NOTAS EXPLICATIVAS

20.3.1. DOCUMENTACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Es importante documentar desde la etapa más temprana posible en la situación de emergencia lo siguiente: (a) los patrones de infracciones contra los NNA en contacto con la ley y (b) las situaciones que llevan a los NNA a entrar en contacto con el sistema judicial. Esto brinda una base para una campaña de incidencia con base empírica con el fin de apoyar una respuesta nacional e internacional eficaz. (Ver Normas 3 y 6).

20.3.2. INCIDENCIA

La incidencia debe concentrarse en (a) hacer cumplir las leyes que protegen a los NNA, (b) detener las infracciones que ocurren en el momento actual (comenzando con aquellas que tienen los efectos más graves en los NNA) y (c) evitar infracciones futuras (incluso mediante reformas legales). Debe ser respaldada por la evidencia reunida durante las actividades de control y documentación. (Ver Normas 5 y 6). Los mensajes dirigidos a las autoridades pueden destacar lo siguiente:

- El impacto de las crisis en las experiencias de los NNA con el sistema de justicia;
- La importancia de un marco legal protector que establezca lo siguiente: aumento de la edad para el servicio militar, el reclutamiento en las fuerzas armadas, el matrimonio y el consentimiento, la notificación obligatoria;
- La importancia de defender los derechos del NNA; y
- La responsabilidad de las autoridades y de los actores pertinentes.



En cualquier contexto dado es de gran ayuda hacer referencia a las recomendaciones del *Examen Periódico Universal* del país, publicadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el informe sobre las *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del NNA sobre el Estado*. Los actores de Protección de la niñez y adolescencia pueden utilizar las recomendaciones para guiar las actividades de incidencia, de fortalecimiento de las capacidades y de creación de conciencia.



Los mensajes de incidencia relacionados con los NNA que han sido desplazados deben apuntar a, por lo menos lo siguiente:

- Evitar la detención de NNA basándose solo en su condición de inmigrantes;
- Brindar a los NNA el acceso a procedimientos más rápidos;
- Proporcionar recursos para la traducción; y
- Proporcionar el seguimiento familiar y la asignación de guardianes, si es necesario.

20.3.3. COORDINACIÓN Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Desde el momento en que se inicia una crisis, es importante crear o fortalecer una plataforma de coordinación para profesionales y cuidadores, como por ejemplo justicia, seguridad, medicina, social, comunidad, familia, etc., que se base en los recursos y estructuras ya existentes. Los procedimientos operativos estándares que aclaran las funciones y responsabilidades de cada agente son fundamentales. Esta plataforma puede utilizarse para llevar a cabo una formación especializada; por ejemplo, cómo cuidar a NNA con problemas de salud mental o alguna discapacidad. (Ver las Normas 1 y 10).

20.3.4. LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO CLIENTES LEGALES

Los defensores legales deben conocer:

- Los principios legales generales;
- Los derechos del NNA;
- Los principios de Protección de la niñez y adolescencia, especialmente la confidencialidad y el interés superior (Ver Principios);
- Los impactos que tienen las crisis en los NNA (como casos de custodia transfronteriza, detenciones con cargos de terrorismo, asilo); y
- Requisitos de notificación obligatoria.



Si la notificación obligatoria es un requisito legal, esto debe explicársele al NNA de un modo adecuado para su etapa de desarrollo. Cuando los NNA y sus familias quieren resolver las violaciones de derechos a través del sistema de justicia formal, los actores de la gestión de casos deben acompañarlos.

20.3.5. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS SISTEMAS DE BIENESTAR SOCIAL

Los NNA víctimas o sobrevivientes de un delito nunca deben ser tratados como delincuentes, sino que deben recibir el apoyo de los servicios de bienestar social. Se necesitan servicios similares para los NNA de los que se sospecha o a los que se acusa de haber cometido delitos. Los NNA que se encuentren por debajo del mínimo de la edad de responsabilidad penal no están sujetos a juicios en el sistema de justicia penal. Solo deben estar en contacto con el sistema de seguridad social.

20.3.6. PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

La "privación de la libertad" implica cualquier forma de (a) detención o prisión o (b) la puesta en custodia, pública o privada, de una persona.

Las normas internacionales afirman que los agentes de la justicia deben considerar alternativas a la detención, tales como la libertad condicional o el servicio comunitario; al mismo tiempo que, al tratar con NNA, se garantice el respeto pleno de los derechos humanos y las garantías legales.

Todos los NNA nacidos en detención, independientemente de su situación en el territorio, deben (a) ser registrados inmediatamente de acuerdo con las normas internacionales y (b) recibir un certificado de nacimiento.

En situaciones de conflicto armado, la "detención administrativa" se utiliza a menudo para los NNA que son vistos como una amenaza a la seguridad. Con frecuencia, los procedimientos para impugnar este tipo de detención no son claros y no existen plazos para la revisión. Tal detención administrativa es contraria a los derechos del niño o la niña y no debe utilizarse en ninguna situación. Se deben adoptar e implementar protocolos de entrega para el traslado inmediato de los NNA asociados anteriormente con fuerzas o grupos armados a los responsables civiles de Protección de la niñez y adolescencia.

También puede ocurrir la detención por migración de los NNA. Algunos estados han prohibido la detención de los NNA por razones migratorias. Otros solo la permiten en casos de NNA de más de una edad determinada o la prohíben para los NNA que solicitan asilo. Los NNA no deben ser detenidos basándose en fines relacionados con la migración, independientemente de la condición legal o migratoria de ellos o de sus padres. La detención por migración nunca es en beneficio del NNA y no se puede justificar bajo ninguna circunstancia.

Los NNA asociados anteriormente con fuerzas o grupos armados no deben ser acusados o procesados solo en base a su pertenencia a dichos grupos. Fundamentalmente, se les debe tratar como víctimas de la explotación con derecho a ser protegidos. (Ver la Norma 11).

Las crisis pueden aumentar el número de NNA acusados de "delitos de estatus". Estos incluyen actos que no serían considerados delitos si fueran cometidos por adultos, pero que pueden resultar en arrestos y detenciones.

Los ejemplos incluyen violar el toque de queda, huir, o vivir y trabajar en la calle. La detención por delitos de estatus es contraria al bienestar del NNA y nunca debe usarse.



REFERENCIAS

Los enlaces a estos y otros recursos pueden encontrarse *en línea*.

- *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, OMS, 2016, pp. 30-35.
- 'Documentation by Country', *Universal Periodic Review*, UN Human Rights Council.
- *Toolkit on Diversion and Alternatives to Detention*, UNICEF, 2010.
- *Introducing the United Nations Model Strategies and Practical Measures on the Elimination of Violence Against Children in the Field of Crime Prevention and Criminal Justice: A New Tool for Policymakers, Criminal Justice Officials and Practitioners*, UNODC and UNICEF, 2015.
- 'Guidance Note of the Secretary-General: UN Approach to Justice for Children', United Nations, 2008.
- *La Justicia en Asuntos Concernientes a menores v los NNA Víctimas y Testigos de Delitos: Modelo de Ley Modelo y Comentario*, UNODC y UNICEF, 2009.
- *Directrices de las Naciones Unidas sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los niños Víctimas y Testigos de Delitos: Versión adaptada a lospara niños*, UNODC y UNICEF, Viena, 2006.
- "NNA Privados de Libertad: Estudio Global de las Naciones Unidas», ACNUR, (próximo).
- *Apátridas Detenidos: una Herramienta para su Identificación y Protección Mejorada*, ACNUR 2017.
- *Directrices sobre Detenciones: Directrices sobre los Criterios y Normas Aplicables a la Detención de Solicitantes de Asilo y sobre las Alternativas a la Detención*, ACNUR, 2012.
- 'Children Deprived of Liberty: The United Nations Global Study', UNHCHR, 2019. [Website]
- *Handbook on Children Recruited and Exploited by Terrorist and Violent Extremist Groups: The Role of the Justice System*, UNODC, 2018.
- 'Vancouver Principles on Peacekeeping and the Prevention of the Recruitment and Use of Child Soldiers', Government of Canada, 2017.
- *Más Allá de la Detención: una Estrategia Global para Ayudar a los Gobiernos a poner Fin a la Detención de Solicitantes de Asilo y Refugiados, 2014-2019*, ACNUR, 2014.

BLOQUE 4: NORMAS PARA TRABAJAR ENTRE DISTINTOS SECTORES

INTRODUCCIÓN AL BLOQUE 4: NORMAS PARA TRABAJAR ENTRE DISTINTOS SECTORES

LA IMPORTANCIA DE QUE LOS SECTORES TRABAJEN JUNTOS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las emergencias cada vez más complejas imponen nuevos riesgos al bienestar de los NNA afectados. Estos riesgos ponen de relieve la necesidad de situar la protección en el centro de toda la respuesta humanitaria. Los riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia están estrechamente relacionados con el trabajo de otros sectores porque los NNA tienen necesidades que atañen a todos los sectores. Por ejemplo, la falta de educación o de sustento familiar puede aumentar los riesgos de matrimonio o trabajo infantil. Los enfoques multisectoriales reflejan la interconexión de las necesidades de los NNA y enfatizan la responsabilidad colectiva de todos los actores humanitarios para proteger a los NNA y a sus familias.

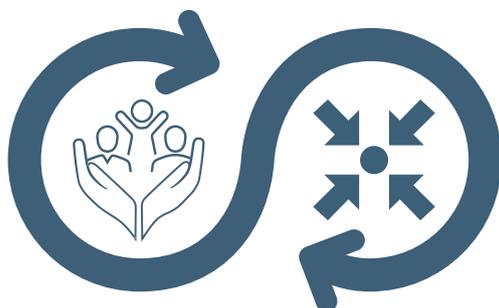
Es fundamental para la Protección de la niñez y adolescencia contar con intervenciones enfocadas y especializadas en los NNA. Sin embargo, ninguno de los sectores que operan en una crisis cuenta con los conocimientos, habilidades ni recursos para prevenir por completo los riesgos, responder a las necesidades de Protección de la niñez y adolescencia y promover sus derechos y su bienestar. Todos los actores humanitarios tienen la obligación de involucrarse en actividades multisectoriales para la Protección de la niñez y adolescencia. Estas actividades son importantes bajo la "*Centralidad de la Protección*", la cual reconoce que la protección es el principal objetivo y el resultado de la acción humanitaria y debe estar en el centro de toda las medidas de preparación y respuesta.

Un programa sectorial que no tenga en cuenta los riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia puede derivar en lo siguiente:

- Uso ineficaz de los recursos;
- Daños adicionales o incremento de los riesgos; y
- Resultados limitados para los NNA.

Por otro lado, un programa multisectorial que, intencionadamente, incluya y aborde las consideraciones para la Protección de la niñez y adolescencia, tales como los riesgos específicos en NNA, las vulnerabilidades, las etapas de desarrollo, etc., contribuye a generar un impacto de calidad mayor. Esto mejora los resultados de otros sectores, promueve resultados positivos para los NNA y asegura su bienestar.

Integración de la Protección de la niñez y adolescencia en el trabajo de todos los demás sectores



Los enfoques que incorporan la protección integral pueden tomar distintas formas dependiendo del contexto, pero los aspectos clave de estos enfoques se enumeran a continuación.

"La protección integral" es el proceso de:

- Incorporar los principios básicos de protección humanitaria al promover la seguridad, la dignidad y el acceso a todas las personas afectadas; y
- Asegurar la responsabilidad, la participación y el empoderamiento de las poblaciones afectadas.

La protección integral que utiliza específicamente las consideraciones de la Protección de la niñez y adolescencia para informar a todos los actores de la acción humanitaria ayuda a maximizar el efecto protector que ofrece toda la asistencia humanitaria, sin contribuir o perpetuar riesgos para los NNA. La protección integral es fundamental y es parte del cumplimiento del principio de no hacer daño que se aplica a toda la acción humanitaria.

Un "enfoque integral" permite que dos o más sectores trabajen juntos para lograr resultados compartidos por todos los programas. Se basa en capacidades existentes y en la identificación de necesidades conjuntas y el análisis, por lo que promueve procesos y resultados que benefician a todos los sectores. Cuando la Protección de la niñez y adolescencia se incluye en el enfoque integral protección integral, aumenta las oportunidades de obtener mejores resultados en la Protección de la niñez y adolescencia. Un enfoque integrado al programa de Protección de la niñez y adolescencia conlleva deliberadamente diseñar e implementar programas de Protección de la niñez y adolescencia en otros sectores con el fin de:

- Prevenir el abuso, negligencia, explotación y la violencia contra los NNA;
- Garantizar servicios de calidad;
- Promover el desarrollo de los NNA, sus derechos y su bienestar; y

- Desarrollar la cooperación, la búsqueda de resultados y el impacto en otros sectores.

Esto es distinto a la protección integral, la cual es aplicable y esencial en todos los programas, independientemente del resultado que se busque.

En el enfoque sectorial del diseño de programas, los resultados sectoriales son el punto de partida para la acción. En un enfoque integral, el punto de partida de la acción es entender todos los aspectos que intervienen en el bienestar de los NNA y su desarrollo sano. Esto se suma a las capacidades únicas de cada sector participante y hace uso de las especialidades de cada uno para alcanzar ese objetivo.

Los programas conjuntos e integrales se desarrollan en una continuidad de varios niveles de integración para el análisis de situaciones y el diseño y la implementación de programas. En la siguiente tabla subrayamos distintas oportunidades de colaboración entre la Protección de la niñez y adolescencia y otros sectores. Las organizaciones y los mecanismos de coordinación entre los distintos organismos son los que deben determinar el enfoque adecuado para cada contexto. El enfoque debe considerar:

- La fase de una emergencia (como la estabilidad);
- La accesibilidad;
- La capacidad disponible;
- Los sistemas locales actuales;
- Los mecanismos de financiación; y
- Otros factores.

A continuación, señalamos algunos ejemplos de protección integral, programas conjuntos y programas integrales; estos ejemplos se refinarán con el tiempo al adquirir más experiencia.

Formas de trabajo	Implicaciones del sector	Propósito	Consideraciones	Ejemplos
<p>Protección integral de los NNA</p>	<p>Específicas del Sector: acciones que se han tomado en cada sector específico.</p>	<p>Promover un ambiente seguro, digno y protegido al tiempo que mejoramos el impacto de los actores humanitarios aplicando el principio de no hacer daño y reduciendo los riesgos de manera proactiva.</p>	<p>Aplicación de directrices exhaustivas sobre la integración de la protección centradas en la Protección de la niñez y adolescencia, y específicas para cada sector, mediante la contextualización y la construcción sobre esta guía y estas directrices de NM/PNA, elaboradas por los Grupos de Protección Global y otras agencias de protección.</p>	<p>Los programas WASH (agua, saneamiento e higiene de UNICEF) consideran la edad, el género y la condición de discapacidad de los NNA al diseñar instalaciones de agua y saneamiento en escuelas y al promover la higiene menstrual.</p> <p>Los módulos de capacitación obligatorios incluyen consideraciones sobre la protección de la niñez y adolescencia.</p> <p>Las respuestas en materia de refugios tienen en cuenta la seguridad y privacidad de las niñas adolescentes al incluir espacios separados para dormir, cambiarse la ropa, etc.</p>
<p>Programa conjunto</p>	<p>Los sectores mantienen sus propios objetivos a la vez que planifican e implementan conjuntamente algunos aspectos a sus programas.</p>	<p>Lograr un objetivo de protección, además de resultados para otros sectores, al tiempo que se optimizan recursos, acceso y capacidad operativa, etc.</p>	<p>Necesidad de niveles moderados de planificación conjunta (planes de trabajo, costes, recursos necesarios, etc.) junto con una coordinación previsible entre la Protección de la niñez y adolescencia y otros sectores involucrados en la planificación conjunta.</p> <p>Es probable que se deba crear procedimientos operativos estandarizados (SOP, siglas en inglés), para interacción, derivaciones, utilización del espacio, etc. En algunos casos, la programación conjunta puede conllevar que el personal y los voluntarios de un sector apoyen los objetivos de otro. Esto requerirá una formación básica de ambas partes.</p>	<p>En áreas remotas en conflicto, los sectores de la Protección de la niñez y adolescencia, de la salud y de la nutrición planifican e implementan misiones conjuntas con (a) procedimientos de operación estandarizados (SOP) para la identificación y referencia de NNA en riesgo y (b) respuestas planificadas para esas referencias que incluyan servicios de rastreo y reconciliación familiar o programas de crianza.</p> <p>Los agentes de educación y de Protección de la niñez y adolescencia colaboran para establecer un espacio seguro y brindar apoyo de salud mental y psicológico, gestión de casos e intervenciones de educación por medio de un programa coordinado.</p> <p>El personal de salud, salud mental y Protección de la niñez y adolescencia trabajan en conjunto para crear un SOP que incluya a un trabajador social o consejero de Protección de la niñez y adolescencia en centros de salud para así lograr lo siguiente:</p> <p>(ver página siguiente)</p>

Formas de trabajo	Implicaciones del sector	Propósito	Consideraciones	Ejemplos
<p>Integración (programa integral)</p>	<p>Favorecer la planificación, implementación, supervisión y evaluación colectiva sobre los sectores específicos. Un entendimiento integral del bienestar de los NNA es el punto de partida para la acción, al utilizar las especialidades de cada sector con miras a cumplir ese objetivo.</p>	<p>Alcanzar resultados colectivos para los NNA mediante una evaluación deliberada y conjunta, del establecimiento de objetivos, la planificación, la implementación y la supervisión a través de los distintos sectores.</p>	<p>Consideraciones similares al programa conjunto, pero con más niveles de compromiso y coordinación, trabajando juntos de manera intencional rumbo a un objetivo y resultados en común, haciendo el mejor uso de los recursos. Deben considerarse las restricciones al acceso, la continuidad del cuidado, la estabilidad y los recursos existentes y la capacidad. La necesidad de establecer metas conjuntas requiere identificación y análisis, diseño, movilización de recursos, implementación, supervisión y sistemas de evaluación, así como un análisis de la protección y de la situación en cada contexto específico.</p>	<p>(Suite de la page précédente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enlaces de integración multisectorial para más predecibles y puntuales. • Promover el cuidado mejorado en los centros para NNA, por ejemplo, mediante capacitación en comunicación con los NNA. • Proporcionar cuidado individualizado y especializado para abordar la angustia psicosocial en NNA que ingresan en los servicios de salud.
	<p>Un programa une la seguridad alimentaria, la protección de la niñez y adolescencia y la violencia sexual y de género (VSG) para reducir los mecanismos de afrontamiento perjudiciales, tales como el matrimonio infantil o la separación familiar.</p> <p>Un programa sobre la Protección de la niñez y adolescencia, dinero en efectivo y manutención aborda las causas originales de la separación y el reclutamiento de los NNA a través de donaciones en efectivo, ayudas para la manutención e intervenciones para el fortalecimiento familiar.</p> <p>Los programas usan la gestión de casos, las intervenciones de salud y de asistencia psicológica (MHPSS en inglés), además de las oportunidades de denuncia para responder de una manera integral a los NNA supervivientes de VSG o a TNA anteriormente asociados con fuerzas o grupos armados.</p>			

¿QUIÉN DEBE REALIZAR QUÉ?

Todos los actores humanitarios tienen una responsabilidad y una función que desempeñar para contribuir con la protección de los niños, niñas y adolescentes afectados, los cuidadores y las comunidades. El programa conjunto e integral (dos o más sectores trabajando juntos para abordar las necesidades y riesgos a la protección de los NNA) puede incluir lo siguiente: (a) expertos en la Protección de la niñez y adolescencia que implementen actividades de protección especializadas y (b) agentes que no estén dedicados a la Protección de la niñez y adolescencia y que implementen intervenciones sectoriales especializadas, mientras que (c) ambas partes colaboran activamente y trabajan en conjunto hacia un programa integral. En esta situación, los actores de la Protección de la niñez y adolescencia y otros agentes del sector comparten la misma responsabilidad en definir, desarrollar e implementar programas e intervenciones que logren resultados más amplios para el bienestar y desarrollo de los NNA, mientras continúan contribuyendo a los resultados sectoriales. (Ver la gráfica del Plan Internacional.)

Los actores que no estén dedicados a la Protección de la niñez y adolescencia pueden desarrollar actividades encaminadas a abordar los riesgos a la protección que afectan a los NNA y contribuir con los resultados de Protección de la niñez y adolescencia a través de sus propias intervenciones sectoriales. Sin embargo, esto no significa que los especialistas en Protección de la niñez y adolescencia no sean esenciales. Los especialistas en la Protección de la niñez y adolescencia son necesarios para proporcionar apoyo técnico y experiencia para asegurar la calidad y la alineación de intervenciones con el interés superior del niño o la niña.

Enfoque Integrado del Plan Internacional



¿QUÉ CUBREN ESTAS NORMAS?

Estas normas proporcionan lo siguiente:

- Acciones clave sugeridas para la colaboración y la integración, sugeridas para trabajadores de la Protección de la niñez y adolescencia y de otros sectores relacionados;
- Indicadores clave; y
- Notas explicativas.

Sin embargo, no proporcionan directrices específicas para cada sector humanitario. Se pueden encontrar en las normas relevantes para cada sector tales como las *Normas Mínimas de Recuperación Económica (MERS, siglas en inglés)*, las *Normas Mínimas para la Educación (INEE, siglas en inglés)* y las *Normas Esfera*. Siempre deben usarse dos (o más) normas conjuntamente.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA INTEGRAL POR SECTORES

DISTRIBUCIÓN

La distribución de artículos que salvan vidas, que incluye tanto alimentos como artículos no alimentarios (NFI, siglas en inglés), es una de las medidas de más urgencia que han requerido múltiples sectores como respuesta a una emergencia. Cualquier tipo de distribución debe ser:

- Puntual;
- Informada mediante consultas a los grupos afectados;
- Bien planificada;
- Accesible; y
- Segura.

Para lograr esto, los sectores deben involucrar a las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes en el diseño de los sistemas de distribución y para determinar qué artículos son culturalmente apropiados para cada grupo objetivo. Los sectores deben reclutar trabajadores con experiencia en Protección de la niñez y adolescencia y en violencia de género tanto para la planificación como para la implementación. El personal de Protección de la niñez y adolescencia también debe contar con equipos de registro y distribución para lo siguiente:

- Los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia;
- Los criterios de vulnerabilidad; y
- Las medidas adecuadas que se deben tomar cuando encuentren NNA en riesgo, tales como NNA en viviendas tuteladas por NNA, NNA cuidados por ancianos o enfermos, o NNA con discapacidades.

Las comunidades afectadas deben estar al tanto de que todos los artículos de ayuda y socorro son gratuitos. Se deben implementar mecanismos para

recibir retroalimentación y enviar informes de manera confidencial. Estos mecanismos deben ser accesibles durante las distribuciones para hacer frente a violaciones y abusos. Para procesos largos de registro y distribución, los individuos en situación de extrema vulnerabilidad deben ser los primeros en recibir ayuda. La elección del momento para la distribución debe tener en cuenta las actividades diarias de las mujeres y los NNA, incluyendo la asistencia a la escuela. Deben guardarse suministros para la entrega a los NNA o a las viviendas que no puedan acudir a los sitios de distribución sin riesgo, tales como cuidadores que tendrían que dejar a los NNA sin supervisión.

Donde se practique la poligamia, todas las mujeres adultas en todas las viviendas deben registrarse como receptoras principales. Las viviendas tuteladas por NNA que se encuentren desatendidos deben recibir (a) tarjetas de raciones a su nombre y (b) distribución de artículos alimentarios y no alimentarios de manera que no ocasione un daño o una separación más grave. Se debe evitar la distribución dirigida a categorías específicas de NNA. En lugar de esto, el personal de distribución debe coordinar con Protección de la niñez y adolescencia para garantizar que los artículos lleguen a los grupos más vulnerables sin causar daño no intencional debido a distribuciones limitadas o dirigidas.

PROTEGER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL ABUSO, Y OTROS DAÑOS POR PARTE DE TRABAJADORES HUMANITARIOS

Todas las organizaciones tienen la responsabilidad de proteger a los NNA. Sin embargo, el gran desequilibrio entre el poder de los trabajadores humanitarios y los NNA a los que han sido enviados a proteger hace necesario implementar políticas sólidas de salvaguarda. Si bien las leyes y prácticas nacionales pueden parecer distintas, todos los actores humanitarios están sujetos a los *Seis Principios Fundamentales sobre Explotación y Abuso Sexual del IASC, 2019*. Se deben aplicar los principios para la salvaguarda de NNA en todas las formas de asistencia que incluyan dinero en efectivo y cupones. Ver Norma 2: Recursos Humanos y las referencias subsecuentes para obtener más información sobre las políticas de cuidado, los códigos de conducta y la manera de recibir información sobre el funcionamiento de manera confidencial, efectiva y segura, así como los mecanismos para enviar informes.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

Todos los NNA tienen el derecho a ser escuchados. Sus voces dan relevancia y urgencia a las evaluaciones, análisis e intervenciones humanitarias de todos los sectores. La vulnerabilidad de los NNA suele proceder más de la falta de poder y la condición social que de la falta de capacidad. Por lo tanto, la participación significativa de los NNA, sus intereses superiores y el principio de no causar daño deben considerarse de manera conjunta en todo el ciclo del programa. (Ver Principios 3, 4 y 5). Es importante que la participación, las

opiniones, los problemas y las sugerencias de los diferentes grupos de NNA conformen la ejecución, supervisión y diseño del programa.

La participación de NNA y la salvaguardia del NNA contribuyen a cumplir con (a) el principio o mandato general de *responsabilidad ante las poblaciones afectadas* y (b) los compromisos de la *Norma Humanitaria Principal*.

AYUDA ECONÓMICA EN EFECTIVO Y MEDIANTE BONOS (CVA, SIGLAS EN INGLÉS)

La ayuda económica en efectivo y mediante bonos puede utilizarse para ayudar a las familias o comunidades para cubrir las necesidades de los NNA y evitar la explotación y el abandono escolar. Sin embargo, el impacto en los NNA y su protección debe considerarse e incluirse en el diseño. La falta de registros de nacimiento nunca debe ser un obstáculo para la asistencia. (Ver Introducción, Ayuda económica en efectivo y mediante bonos.)

REFERENCIAS



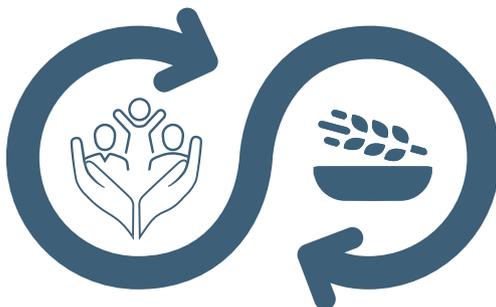
- *‘Statement: The Centrality of Protection in Humanitarian Action’*, IASC, 2013.
- *“Placing Protection at the Centre of Humanitarian Action: A Contribution to the World Humanitarian Summit”*, UNHCR, 2015.
- *El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas en una Respuesta Humanitaria*, Asociación Esfera, 2018, Sección 3, Principios de Protección.
- *“Incorporación del enfoque de Protección”*, Grupo Global de Protección.
- *‘Brief on Protection Mainstreaming’*, Grupo Global de Protección.
- *Applying Basic Child Protection Mainstreaming: Training for Field Staff in Non-protection Sectors (Facilitator’s Guide)*, Child Fund International, Visión Mundial, Comité Internacional de Rescate, Save the Children.
- *“Introduction”*, *Child Protection Mainstreaming Case Studies Series*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *Centrality of Protection in Humanitarian Action: GPC 2017 Review*, Grupo Global de Protección.
- *Roundtable Report: A Framework for Collaboration Between Child Protection and Education in Humanitarian Contexts*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action and INEE, 2019.
- *“Keeping Children Safe”*.
- *Seis Principios Básicos del IASC sobre la Explotación y el Abuso Sexual, 2002*, IASC, 2002.
- *Norma Humanitaria Principal sobre Calidad y Responsabilidades*, Alianza CHS, Grupo URD, el Proyecto Esfera, 2014.

- *Cash Transfer Programming in the Education and Child Protection sectors: Literature Review and Evidence Maps*, Cash Learning Partnership, The London School of Economics and Political Science, The London School of International Development, 2018.

NORMA 21:

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 22: Medios de subsistencia y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 25: Nutrición y Protección de la niñez y adolescencia.



La seguridad alimentaria es una respuesta humanitaria vital que puede mejorar de manera significativa la seguridad y el bienestar de los NNA. La seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, a fin de tener una vida activa y saludable. La inseguridad alimentaria incrementa los riesgos en la Protección de la niñez y adolescencia y la posibilidad de elegir estrategias de supervivencia negativas como la negligencia, el matrimonio infantil y el trabajo infantil.

La Protección de la niñez y adolescencia puede integrarse en cada uno de los cuatro pilares de la seguridad alimentaria: disponibilidad, accesibilidad, estabilidad y utilización, a fin de apoyar el bienestar y la Protección de la niñez y adolescencia. Esta norma expresa un enfoque sistemático e integrado entre los sectores de la seguridad alimentaria y la Protección de la niñez y adolescencia que se basa en la coordinación y la complementariedad.

NORMA

Todos los niños y niñas afectados por crisis humanitarias viven en entornos de seguridad alimentaria que mitigan y responden a los riesgos para la protección de la infancia.

21.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA QUE LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA IMPLEMENTEN JUNTOS

- 21.1.1. Adaptar los instrumentos, metodologías e indicadores existentes de evaluación y seguimiento de la seguridad alimentaria y la Protección de la niñez y adolescencia para la identificación conjunta, el análisis, la supervisión y la respuesta a los hogares en situación de riesgo de inseguridad alimentaria y/o problemas de Protección de la niñez y adolescencia:
- Reúne datos de referencia sobre la situación de seguridad alimentaria y el estado de protección de la niñez y adolescencia;
 - Determina si las cuestiones relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia mejoran o empeoran la situación de seguridad alimentaria;
 - Incluye lo que los NNA perciben en todas las actividades de seguimiento y evaluación; y
 - Desglosa los datos, como mínimo, por género, edad y discapacidad.
- 21.1.2. Acordar cuál es el mecanismo colectivo más efectivo para compartir la información obtenida de las valoraciones, evaluaciones y análisis.
- 21.1.3. Identificar áreas comunes de interés relacionadas con la seguridad alimentaria y la Protección de la niñez y adolescencia a través de la consulta a las comunidades, incluidos los NNA.
- 21.1.4. Establecer criterios de priorización en conjunto para identificar a NNA y hogares en situación de riesgo.
- 21.1.5. Implementar intervenciones de respuesta para hogares en riesgo de inseguridad alimentaria o de la Protección de la niñez y adolescencia en todas las etapas del ciclo del programa.
- 21.1.6. Coordinar intervenciones en todas las etapas del ciclo de programa.
- 21.1.7. Asegurar una representación adecuada de los NNA en procesos de toma de decisiones adaptados a sus necesidades, accesibles y confidenciales, así como en las estructuras de participación comunitarias para las actividades de seguridad alimentaria. Esto es parte de la Responsabilidad Ante las Poblaciones Afectadas (AAP, siglas en inglés). (Ver Principios).
- 21.1.8. Capacitar al personal de seguridad alimentaria y de Protección de la niñez y adolescencia en temas, principios y estrategias relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia y la seguridad alimentaria, para que puedan derivar correctamente los casos revelados o detectados de Protección de la niñez y adolescencia e inseguridad alimentaria.



- 21.1.9. Desarrollar e implementar mecanismos multisectoriales de referencias de casos de Protección de la niñez y adolescencia adaptados a los NNA para que los trabajadores de la seguridad alimentaria puedan referir los casos de Protección de la niñez y adolescencia de manera segura y eficiente.
- 21.1.10. Establecer protocolos comunes de protección de datos y mecanismos confidenciales de referencias para NNA supervivientes, NNA en riesgo y sus familias.
- 21.1.11. Documentar y abordar las consecuencias negativas accidentales y reproducir prácticas prometedoras relacionadas con:
- Posibles efectos de las intervenciones de seguridad alimentaria en la seguridad y el bienestar de los NNA; y
 - Posibles efectos de las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en la seguridad alimentaria familiar.
- 21.1.12. Incluir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia adaptados a NNA en intervenciones de seguridad alimentaria.
- 21.1.13. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar de manera conjunta los mecanismos de retroalimentación y comunicación, adaptados a los NNA, accesibles y confidenciales para los problemas de Protección de la niñez y adolescencia, como parte de la responsabilidad ante las poblaciones afectadas (AAP, siglas en inglés). 
- 21.1.14. Garantizar que todo el personal de seguridad alimentaria y de Protección de la niñez y adolescencia esté capacitado y firme políticas y procedimientos de salvaguardia. 
- 21.1.15. Revisar periódicamente los vínculos y la colaboración entre la Protección de la niñez y adolescencia y la seguridad alimentaria.
- 21.1.16. Incluir o promover medidas para abordar los vínculos entre las intervenciones de seguridad alimentaria y la Protección de la niñez y adolescencia en la planificación estratégica, de preparación y contingencia; las evaluaciones de respuestas; la recuperación temprana; y la asignación de recursos.
- 21.1.17. Coordinar con los responsables de la seguridad y los miembros de la comunidad para incluir la Protección de la niñez y adolescencia en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas y las intervenciones en materia de seguridad alimentaria que:
- Sean seguras, inclusivas, de protección y accesibles para todos los NNA, incluidos los más vulnerables; y
 - Aborden los diferentes géneros, edades, discapacidades, etapas de desarrollo, vulnerabilidades, necesidades nutricionales y entornos familiares de los NNA.

- 21.1.18. Incluir al personal de Protección de la niñez y adolescencia en equipos de seguridad alimentaria, por ejemplo, coordinador de seguridad o servicio de asistencia para NNA cuando:
- Se identifiquen hogares y beneficiarios que están en riesgo;
 - Se distribuyan alimentos y suministros; y
 - Se supervisen las actividades de respuesta.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 21.1.19. En las actividades de Protección de la niñez y adolescencia incluir la información sobre la asistencia de seguridad alimentaria, como ayuda en especie, en efectivo y mediante bonos y las derivaciones de estas.
- 21.1.20. Identificar las fortalezas y debilidades de los servicios de protección social existentes que son accesibles para los NNA. Mitigar las deficiencias, trabas u obstáculos que impiden el acceso de los NNA.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

- 21.1.21. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia y la participación de los NNA en todas las etapas del ciclo del programa de la seguridad alimentaria.
- 21.1.22. Involucrar a todos los subgrupos de las poblaciones afectadas en las intervenciones de diseño, implementación y supervisión de la seguridad alimentaria.
- 21.1.23. Realizar un análisis de riesgo durante el diseño del programa que:
- Proporcione datos de referencia sobre la situación de seguridad alimentaria y protección de la niñez y adolescencia;
 - Evalúe los riesgos de seguridad física en el acceso a los mercados, distribución de sitios y otras formas de asistencia;
 - Identifique los requisitos para destinatarios, como la alfabetización o identificación;
 - Evalúe el mejor momento para las intervenciones; y
 - Determine las necesidades de los grupos específicos, como los que cuidan a niños y niñas pequeños.
- 21.1.24. Asegurarse de que todos los trabajadores de seguridad alimentaria hayan firmado y recibido capacitación sobre los procedimientos de salvaguardia, los códigos de conducta y las políticas de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PSEA, siglas en inglés). Capacitar a todo el personal sobre los mecanismos de referencia y los informes relevantes.
- 21.1.25. Poner en práctica los principios de salvaguardia en todas las formas de asistencia, incluidos en especie, en efectivo y mediante bonos.



- 21.1.26. Garantizar que la ayuda llegue a todos los miembros de la población afectada de las siguientes maneras:
- Utilizar las evaluaciones para identificar a los NNA que tengan dificultades para acceder a los alimentos;
 - Identificar las barreras que impiden el acceso de diferentes grupos;
 - Colaborar con los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia para identificar e implementar estrategias que eliminen las barreras; y
 - Registrar a todas las mujeres adultas como las principales destinatarias de asistencia en contextos en donde se practica la poligamia, para evitar excluir a esposas subsecuentes y a sus NNA.
- 21.1.27. Proporcionar tarjetas beneficiarias a los jefes de hogar y a los NNA que se encuentran solos o apartados para que puedan recibir ayuda a su nombre, en especie, en efectivo y mediante bonos.
- 21.1.28. Colaborar con los actores de la Protección de la niñez y adolescencia para obtener lo siguiente:
- Evitar la separación intencional de las familias que piden incrementar la ayuda que reciben;
 - Evitar que los NNA sean víctimas de robo o explotación; y
 - Garantizar que el momento de las intervenciones en efectivo por trabajo no coincidan con la temporada alta para evitar fomentar el trabajo infantil.



21.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores acerca de los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación con las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de lograr los objetivos indicadores desglosados a continuación. Hay recursos adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
21.2.1. % de los programas de seguridad alimentaria en el lugar de destino que incluyen un enfoque integrado de la Protección de la niñez y adolescencia.	100%	El "enfoque integrado" se refiere a las intervenciones del programa de Protección de la niñez y adolescencia que están integradas en el diseño de los programas de seguridad alimentaria para promover el bienestar y la Protección de la niñez y adolescencia.

21.3. NOTAS EXPLICATIVAS

21.3.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO

Los trabajadores de la seguridad alimentaria y de la Protección de la niñez y adolescencia deben coordinar los esfuerzos para identificar a los NNA en riesgo de abuso, negligencia, explotación y violencia. Para obtener una lista completa de los NNA con mayor riesgo en diferentes contextos, consultar "¿A qué nos referimos cuando decimos "niños, niñas y adolescentes"?». Al realizar evaluaciones y supervisiones, se debe tener en cuenta que el modelo clásico de "familia" puede no aplicarse a muchos NNA en situación de riesgo, como los que viven solos, en la calle o aquellos que encabezan un hogar.

21.3.2. PUNTOS FOCALES

Para apoyar la identificación conjunta y la mitigación de los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia se debe considerar lo siguiente:

- Establecer puntos focales de Protección de la niñez y adolescencia en los equipos de seguridad alimentaria;
- Trabajar con compañeros en el equipo de Protección de la niñez y adolescencia; y/o
- Colaborar con todos los comités para la Protección de la niñez y adolescencia de comunidades/aldeas existentes.

Los puntos focales pueden apoyar la colaboración, fomentar el acuerdo en decisiones y procesos clave, referir los problemas de la Protección de la niñez y adolescencia y garantizar que las intervenciones de seguridad alimentaria sean adecuadas, accesibles y seguras para los NNA. Los puntos esenciales de la Protección de la niñez y adolescencia deben tener una buena comprensión de los problemas de la Protección de la niñez y adolescencia y cómo se relacionan con el género, la edad y la discapacidad.

21.3.3. AYUDA ESPECÍFICA

Los actores de la seguridad alimentaria y la Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar juntos para desarrollar indicadores que identifiquen y asistan a los NNA en situación de riesgo. La colaboración ayudará a ambos sectores a:

- Llegar a poblaciones vulnerables con servicios apropiados; y
- Desarrollar mensajes de incidencia en conjunto cuando el acceso a las poblaciones afectadas esté restringido o los recursos sean limitados.

21.3.4. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Cuando la respuesta de seguridad alimentaria implique la distribución de alimentos, asegurarse de que los sitios y los procesos sean seguros para los NNA. Las medidas pueden incluir lo siguiente:

- Establecer que las rutas que se utilizan con frecuencia para los sitios de distribución sean seguras y estén bien marcadas para que las mujeres y los NNA no deban viajar largas distancias o de noche;
- Publicar mensajes visibles y adecuados para NNA sobre la salvaguardia del NNA y la prevención y la denuncia de explotación y abuso sexual en todos los sitios de distribución;
- Contratar personal masculino y femenino para trabajar con las comunidades;
- Alternar los equipos de distribución;
- Planificar disposiciones para hacer fila que (a) aseguren que los NNA estén con sus padres y (b) incluyan una zona de ayuda para NNA perdidos;
- Proporcionar lugares seguros o con sombra en los sitios de distribución para los cuidadores con bebés y niños y niñas pequeños;
- Establecer filas separadas de espera y de entrada en el registro y la distribución para personas que les sea difícil permanecer en largas filas debido a problemas físicos o relacionados con la protección;
- Desarrollar medios alternativos de distribución para aquellos que tengan dificultades para acceder a estos sitios de distribución; y
- Incluir productos específicos para NNA y para mujeres y niñas embarazadas que estén amamantando.



21.3.5. MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

En colaboración con las comunidades, deben establecerse mecanismos de retroalimentación y presentación de informes confidenciales, adaptados a las necesidades de los NNA y accesibles, que reciban y aborden las denuncias de daños causados a los NNA. El personal senior debe revisar periódicamente la cantidad y los tipos de informes que se reciben. Los informes deben dar lugar a una respuesta y a una evaluación del informe inmediatas, ya que las demoras pueden provocar más daño, como reiterados abusos, explotación o intimidación de los supervivientes.



REFERENCIAS



Los enlaces a estos y otros recursos adicionales están disponibles *en línea*.

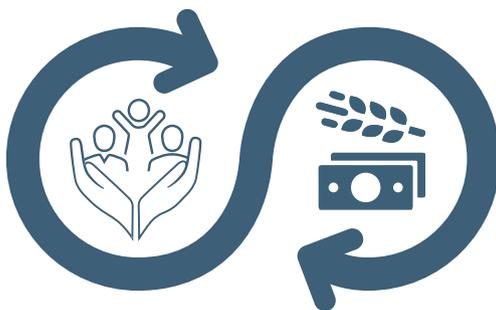
- "Seguridad Alimentaria y Nutrición", *El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas en Respuesta Humanitaria*, Asociación Esfera, 2018.

- *Manual de Género para Acción Humanitaria*, IASC, 2017.
- *"Equipo de tareas del IASC sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria"*, IASC, 2019.
- *Protection in Practice: Food Assistance with Safety and Dignity*, Programa Mundial de Alimentos (WFP, siglas en inglés), 2013.
- *FAO Guidance Note: Child Labour in Agriculture in Protracted Crises, Fragile and Humanitarian Contexts*, FAO, 2017.
- *"Normas y Directrices para Intervenciones Ganaderas en Emergencias (LEGS, siglas en inglés)"*.
- *Normas Humanitarias de Inclusión para Personas Mayores y Personas con Discapacidades*, CBM International, Bensheim, HelpAge International, Londres, Handicap International, Lyon, 2018.
- *Cash Transfer Briefing Package for Food Security Cluster Coordinators 2017*, Grupo Mundial de Seguridad Alimentaria (FSC, siglas en inglés), 2017.
- *Child Safeguarding in Cash Transfer Programming: A Practical Tool* The Cash Learning Partnership, Save the Children, Comisión de Mujeres Refugiadas, 2012. [Actualizaciones pendientes]
- *Cash Based Assistance: Programme Quality Toolbox*, The Cash Learning Partnership (CALP), 2018
- *Manual para Optimizar las Intervenciones basadas en Efectivo, para la Protección contra la Violencia de Género: Incorporación de las Consideraciones de VG, en las Iniciativas basadas en Efectivo y la Utilización de Efectivo en la Respuesta a la VG*, Comisión de Mujeres Refugiadas, 2018.
- *'Keeping Children Safe*.



NORMA 22: MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lo siguiente debe leerse con esta norma: Principios; Norma 21: Seguridad alimenticia y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 25: Nutrición y Protección de la niñez y adolescencia.



Un "medio de subsistencia" es una parte de la recuperación económica que analiza las capacidades, los bienes, las oportunidades y las actividades necesarias para que las personas, las familias y las comunidades puedan ganarse la vida (obtener ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y esenciales). Las crisis humanitarias con frecuencia afectan negativamente a los medios de subsistencia, al empeorar las dificultades preexistentes, como la falta de empleo, la falta de infraestructuras y de educación de calidad.

Cuando se reduce la capacidad de una familia de proporcionar alimentos, vivienda, educación y cuidados adecuados, los NNA pueden correr el riesgo en todas las formas de Protección de la niñez y adolescencia. Las intervenciones de recuperación económica y de medios de subsistencia pueden tener un impacto protector significativo en los NNA cuando:

- Están bien planificados;
- Van dirigidos adecuadamente a sus cuidadores y a NNA mayores en edad de trabajar;
- Se han implementado de acuerdo con los principios de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Están basados en las *Normativas Mínimas de Recuperación Económica (MERS)*.



La Protección de la niñez y adolescencia debe integrarse en las actividades del programa de medios de subsistencia para garantizar que no aumenten los riesgos que puedan causar daños a los NNA.

NORMA

Los cuidadores y los niños y niñas en edad de trabajar tienen acceso a un apoyo adecuado, a fin de fortalecer sus medios de subsistencia.

22.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA QUE LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA LAS IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA

- 22.1.1. Adaptar las herramientas, metodologías e indicadores existentes de evaluación y control de los medios de subsistencia y la Protección de la niñez y adolescencia para una identificación conjunta, análisis, control y respuesta a los hogares en riesgo de inseguridad de sus medios de subsistencia y/o los preocupación de Protección de la niñez y adolescencia:
- Recopilar datos de referencia sobre los medios de subsistencia para los NNA y sus familias y sus estados de protección;
 - Determinar si los problemas por la Protección de la niñez y adolescencia están mejorando o agravando la situación de sus medios de subsistencia;
 - Incluir las propias percepciones de los NNA en todos los controles y evaluaciones; y
 - Desglosar los datos por género, edad y discapacidad, como mínimo.
- 22.1.2. Acordar un mecanismo conjunto más eficaz para compartir la información que se genere por valoraciones, evaluaciones y análisis.
- 22.1.3. Identificar áreas comunes de interés para los medios de subsistencia y la protección de la niñez y adolescencia a través de consultas con las comunidades, incluidos los NNA.
- 22.1.4. Establecer criterios de priorización conjunta, para identificar a los niños, niñas y hogares en riesgo.
- 22.1.5. Llevar a cabo intervenciones de respuesta para los hogares en situación de riesgo de inseguridad en cuanto a los medios de subsistencia y/o problemas de protección de la niñez y adolescencia a lo largo de todas las fases del ciclo del programa.

- 22.1.6. Coordinar las intervenciones en todas las fases del ciclo del programa.
- 22.1.7. Garantizar una representación adecuada de los NNA en los procesos de toma de decisiones, las estructuras de participación de base comunitaria y los sistemas de gobierno de los lugares relacionados con los medios de subsistencia. (Ver los Principios.)
- 22.1.8. Desarrollar e implementar protocolos conjuntos de protección de datos y mecanismos de referencia de protección de la niñez y adolescencia confidenciales, multisectoriales y adecuados para los NNA y sus familias que han experimentado o corren el riesgo de abuso, negligencia, explotación o violencia. 
- 22.1.9. Capacitar al personal de los medios de subsistencia sobre problemas, principios y enfoques de protección de la niñez y adolescencia para que puedan referir de manera segura, correcta y eficiente los casos de violencia sexual y de género revelados o identificados y, también, casos de Protección de la niñez y adolescencia.
- 22.1.10. Documentar y abordar cualquier consecuencia negativa no intencionada y reproducir prácticas prometedoras en relación con el impacto de:
- Intervenciones de los medios de subsistencia en la seguridad y el bienestar de los NNA; e
 - Intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en las actividades relacionadas con los medios de subsistencia.
- 22.1.11. Incluir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia adecuados para los NNA en las intervenciones de los medios de subsistencia.
- 22.1.12. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y controlar los mecanismos de información y comentarios conjuntos, adecuados, accesibles y confidenciales para los problemas de Protección de la niñez y adolescencia, como parte de la Responsabilidad ante las Poblaciones Afectadas (AAP). 
- 22.1.13. Asegurar conexiones entre los medios de subsistencia y las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en la planificación estratégica, de preparación y de contingencia, evaluaciones de respuesta, recuperación temprana y asignación de recursos.
- 22.1.14. Revisar a intervalos regulares las conexiones y la colaboración entre la Protección de la niñez y adolescencia y los medios de subsistencia.
- 22.1.15. Coordinar con los actores encargados de los medios de subsistencia y los miembros de la comunidad para incluir la Protección de la niñez y adolescencia dentro de la preparación, diseño, implementación, control y evaluación de programas e intervenciones de los medios de subsistencia para que:

- Sean seguros, inclusivos, protectores y accesibles a todos los NNA, incluidos los más expuestos al riesgo;
- Aborden los diferentes géneros, edades, discapacidades, etapas del desarrollo, vulnerabilidades y entornos familiares de los NNA;
- No interfieran con la asistencia a la escuela; y
- Colaboren con los recursos de asistencia a los NNA existentes, o proporcionen los nuevos recursos, para que los cuidadores primarios puedan participar sin exponer a los NNA a ningún riesgo.

22.1.16. Coordinar el desarrollo y la evaluación periódica de instalaciones, mecanismos y servicios esenciales para que sean seguros, acogedores para la infancia, inclusivos y accesibles, incluidos los espacios dedicados a la educación y a la recreación de los NNA.

22.1.17. Asegurarse de que todos los medios de subsistencia y el personal de Protección de la niñez y adolescencia estén formados y firmen políticas y procedimientos de salvaguardia.



ACCIONES CLAVE PARA LOS AGENTES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

22.1.18. Incluir información sobre el apoyo a los medios de subsistencia disponibles para niños, cuidadores y para sus familias en la mensajería de Protección de la niñez y adolescencia.

22.1.19. Proporcionar referencias a la recuperación económica, ayuda económica en efectivo, vales y servicios de apoyo a los medios de subsistencia en actividades de Protección de la niñez y adolescencia que sigan los siguientes criterios:

- Protejan la información personal de las familias referidas.
- Mantengan la confidencialidad de los niños, las niñas y las familias.

22.1.20. Identificar las fortalezas y debilidades de los servicios de protección social existentes y mitigar las deficiencias, impedimentos o barreras para el acceso a los servicios de los NNA.

22.1.21. Incluir al personal de Protección de la niñez y adolescencia en los equipos de medios de subsistencia (por ejemplo, como punto focal o servicio de ayuda adecuado para los NNA) cuando:

- Se identifiquen hogares y beneficiarios que se encuentren en riesgo;
- Se lleven a cabo distribuciones; y
- Las actividades de respuesta estén controladas.

ACCIONES CLAVE PARA LOS AGENTES DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

- 22.1.22. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia y la participación de los NNA en todas las fases del ciclo del programa de medios de subsistencia:
- Considerar el impacto de las intervenciones en los medios de subsistencia, en el cuidado de los NNA y en la asistencia a la escuela;
 - Evitar condiciones de trabajo potencialmente explotadoras o inseguras para los NNA mayores y sus cuidadores; y
 - Integrar las necesidades relacionadas con el género, la edad y la discapacidad de los NNA en edad de trabajar en todos los aspectos del programa.
- 22.1.23. Realizar un análisis de riesgos durante el diseño del programa que:
- Identifique los requisitos para los beneficiarios de servicios de los medios de subsistencia, como la alfabetización o la identificación;
 - Evalúe el mejor momento para la intervención; y
 - Determine las necesidades de grupos específicos, como aquellos que cuidan de niños o niñas pequeños.
- 22.1.24. Asegurar que la ayuda llega a todos los miembros de la población afectada de las siguientes maneras:
- Utilizando las evaluaciones para identificar a los NNA y a las familias que tengan dificultades para acceder al apoyo de medios de subsistencia. Las barreras para acceder a los medios de subsistencia pueden incluir:
 - Riesgos en la seguridad;
 - Acceso desigual a las oportunidades de los medios de subsistencia; y
 - Discriminación por género, discapacidad, composición del hogar, etc.
 - Colaborar con los actores de Protección de la niñez y adolescencia para identificar e implementar estrategias con el fin de superar las barreras.
 - Registrar a todas las mujeres adultas como las principales destinatarias de asistencia en contextos en donde se practica la poligamia, para evitar la exclusión de esposas posteriores y de sus NNA.
- 22.1.25. Involucrar a todos los subgrupos de la población afectada en el diseño, implementación e intervenciones de control de los medios de subsistencia.
- 22.1.26. Proporcionar tarjetas beneficiarias a NNA encargados de la familia y a aquellos que se encuentran solos o apartados para que tengan acceso a una ayuda en su nombre propio. Trabajar en conjunto

con los actores de la Protección de la niñez y adolescencia para (a) disuadir a las familias de que se aparten intencionadamente del acceso a beneficios adicionales y (b) evitar que hagan que los NNA sea objetivos de robo y explotación.

22.1.27. Colaborar con la Protección de la niñez y adolescencia, la protección y la ayuda económica en efectivo y mediante vales o con los actores del programa basados en el mercado (como el Grupo de Trabajo en Efectivo) para:

- Llevar a cabo identificación institucional pertinente;
- Realizar análisis laborales, de mercado y de la cadena de suministros; e
- Identificar actividades de subsistencia rentables, accesibles y deseables que minimicen los riesgos del trabajo infantil, la explotación, el cuidado infantil de mala calidad y la asistencia escolar irregular.

22.1.28. Garantizar que las intervenciones en los medios de subsistencia cumplan lo siguiente:

- Sigam todas las leyes laborales nacionales e internacionales vinculantes y las normas aplicables;
- Sean accesibles e inclusivas;
- Consideren su impacto en el cuidado de los NNA y la asistencia a la escuela; e
- Impacten positivamente en el bienestar general de los NNA.

22.1.29. Colaborar con los agentes de la protección y educación de la infancia a fin de implementar mecanismos conjuntos de retroalimentación y presentación de informes para la remisión de NNA y hogares en riesgo a programas adecuados de subsistencia, educativos y/o vocacionales.

22.1.30. Colaborar con los actores de protección y educación de la infancia para proporcionar actividades de programa complementarias tales como:

- Apoyar a los centros de cuidado infantil o a los mecanismos comunitarios de cuidado infantil para que los cuidadores puedan participar en intervenciones de medios de subsistencia;
- Realizar capacitación en habilidades para la vida, alfabetización y aritmética para adolescentes;
- Crear oportunidades de aprendizaje para adolescentes; y
- Apoyar y buscar oportunidades para mejorar las prácticas de ahorro y la gestión de recursos del hogar.



22.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores sobre los NNA deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad relevantes. Los indicadores a continuación miden el progreso con respecto a la normativa general. Los indicadores y los objetivos establecidos pueden contextualizarse a fin de alcanzar los objetivos indicativos que se indican a continuación. Los indicadores relacionados adicionales están disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
22.2.1. % de los NNA que viven en hogares siendo los NNA los encargados o los cuidadores de NNA que viven en situaciones vulnerables que han sido encuestados y que informan haber obtenido ingresos estables después de recibir apoyo para los medios de subsistencia.	90%	Definir lo que constituye ser "vulnerable" en su contexto. Puede incluir a NNA con cuidadores ancianos o enfermos o NNA liberados de las fuerzas armadas o grupos armados. Se puede añadir un marco temporal para supervisar este indicador (como más de 3, 6 y 12 meses).
22.2.2. % de los hogares a los que se prestó el apoyo de los medios de subsistencia y que informan de una reducción en el uso de los mecanismos de afrontamiento de riesgo o dañinos o una mejor puntuación del Índice de Estrategia de Afrontamiento Reducido (RCSI en inglés).	90 %	El Índice de Estrategia de Afrontamiento (CSI en inglés) y el Índice de Estrategia de Afrontamiento Reducido son herramientas de medición de la seguridad alimentaria dentro de la inseguridad alimentaria sufrida en los hogares. La puntuación se puede interpretar como la probabilidad de que el hogar tome decisiones que sean perjudiciales para los NNA cuando tratan de satisfacer sus necesidades alimentarias. La utilización del CSI con fines de Protección de la niñez y adolescencia debe llevarse a cabo conjuntamente con los compañeros del sector de la seguridad alimentaria como parte de un enfoque integrado y un análisis conjunto entre ambos sectores. Para obtener más información sobre el CSI, visite: https://resources.vam.wfp.org/node/6 para acceder a un tutorial.

22.3. NOTAS EXPLICATIVAS

22.3.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO

Los trabajadores para la Protección de la niñez y adolescencia y recuperación económica y medios de subsistencia deben coordinar los esfuerzos para identificar a los NNA en situación de riesgo. Ver Introducción a NMPNA a los datos sobre NNA en riesgo. Cuando se realicen evaluaciones y seguimientos

es importante recordar que el "hogar" no debe ser una unidad importante de medida para todos los NNA.

Familiarícese con puntos de vista contextualizados, de género y/o discriminatorios del trabajo que aumenten los riesgos de ciertos grupos de:

- Grupos con dependencia económica de otros grupos;
- Exclusión de trabajos formales;
- Entornos de trabajo explotadores e informales; y/o
- Relaciones abusivas.



Sea consciente de los estereotipos tradicionales en torno al trabajo adecuado para géneros o grupos. Mujeres, adolescentes las niñas y otros grupos de riesgo frecuentemente se enfrentan obstáculos relacionados con las normas de género o normas culturales. Estas normas no sólo aumentan la dependencia económica de los demás, sino que también pueden aumentar su vulnerabilidad a la violencia. En ausencia de empleos formales, los NNA en riesgo pueden:

- Encontrar trabajo en la economía informal;
- Entrar en entornos de trabajo explotadores;
- Llegar a ser dependientes y atrapados en relaciones abusivas; o
- Experimentar explotación sexual.

22.3.2. PUNTOS FOCALES

Para apoyar la identificación conjunta y la mitigación de los riesgos de la Protección de la niñez y adolescencia, se debe considerar lo siguiente:

- Establecer puntos focales de Protección de la niñez y adolescencia dentro de los equipos de medios de subsistencia;
- Coordinar con compañeros de Protección de la niñez y adolescencia; y/o
- Colaborar con los comités existentes de Protección de la niñez y adolescencia de la comunidad/aldea, cuando sea apropiado.

Los puntos focales pueden apoyar la colaboración, alentar el acuerdo sobre decisiones y procesos clave, referir las preocupaciones de Protección de la niñez y adolescencia y garantizar que las intervenciones de los medios de subsistencia sean adecuadas para los NNA, accesibles y seguras.

22.3.3. GESTIONAR LAS TAREAS DEL HOGAR Y LA FAMILIA

Consulte regularmente con grupos desglosados de la población afectada sobre lo siguiente:

- Sus preferencias y prioridades para la generación de ingresos, oportunidades de ganar dinero por el trabajo realizado y otras necesidades del hogar;

- Cargas de trabajo de las personas; y
- Cualquier tensión doméstica relacionada con cambios en las funciones de género tradicionales.

22.3.4. MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN E INFORMES



Deben establecerse mecanismos de retroalimentación y presentación de informes de *Responsabilidad ante la Población Afectada (AAP en inglés)* confidenciales, adecuados para los NNA, accesibles y armonizados en colaboración con las comunidades, para recibir comentarios e investigar sobre las denuncias cuando sea necesario. El número y los tipos de comentarios que se reciben deben ser revisados regularmente por el personal superior. Los informes deben generar respuestas e investigaciones inmediatas, ya que los retrasos pueden dar lugar a nuevas violaciones, incluido al abuso, la explotación o la intimidación repetida de los supervivientes.

22.3.5. AYUDA ECONÓMICA EN EFECTIVO Y CON VALES

El dinero en efectivo multiusos o dinero en efectivo a fin de satisfacer las necesidades básicas, ha demostrado, en ciertas circunstancias, aumentar las habilidades de las familias y de los NNA para satisfacer sus necesidades básicas. Cuando se combinan con otros servicios pueden ayudar a reducir los mecanismos negativos de afrontamiento, como el trabajo infantil o el matrimonio infantil. El impacto del dinero en efectivo multiusos en los resultados de la Protección de la niñez y adolescencia debe supervisarse de cerca.

REFERENCIAS



Estos enlaces y otros recursos adicionales pueden encontrarse *en línea*.

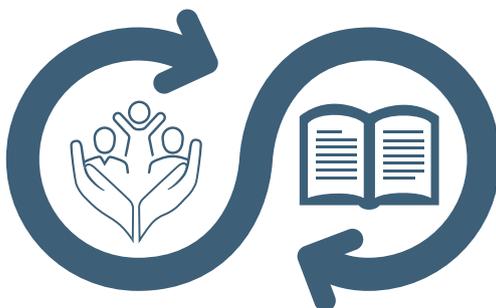
- *El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria*, Sphere Association, 2018.
- *Minimum Economic Recovery Standards: Third Edition*, The SEEP Network, 2017.
- *‘Convención sobre los Derechos del Niño’*, United Nations General Assembly, 1989.
- *FAO Guidance Note: Child Labour in Agriculture in Protracted Crises, Fragile and Humanitarian Contexts*, FAO, 2017.
- *Child Safeguarding in Cash Transfer Programming: A Practical Tool*, The Cash Learning Partnership (CALP), Save the Children, Women’s Refugee Commission, 2012. [Actualizaciones pendientes]
- *Cash Based Assistance: Programme Quality Toolbox*, CALP, 2018.

- *Manual para Optimizar las Intervenciones basadas en Efectivo, para la Protección contra la Violencia de Género: Incorporación de las Consideraciones de VG, en las Iniciativas basadas en Efectivo y la Utilización de Efectivo en la Respuesta a la VG* Women's Refugee Commission, 2018.
- 'Keeping Children Safe'.
- 'Livestock Emergency Guidelines and Standards (LEGS)'.
- *Minimum Standard for Market Analysis (MISMA)*, Humanitarian Standards Partnership and CALP, 2018.

NORMA 23:

EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Esta norma se debe leer con lo siguiente: Principios; Norma 2: Recursos humanos; Norma 10: Salud mental y trastornos psicosociales; Norma 12: Trabajo infantil; Norma 15: Actividades grupales para el bienestar del NNA; Norma: 18: Gestión de casos; Norma 26: Agua, sanidad e higiene y protección del NNA. Todas las normas en el o Bloque 2: Las normas sobre los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia son relevantes para el programa educativo.



Existen muchos vínculos naturales entre la Protección de la niñez y adolescencia y la educación. La falta de acceso a la educación tiene impactos negativos directos en el bienestar y el desarrollo de los NNA. Los NNA que no asisten a la escuela pueden enfrentarse a mayores riesgos de Protección de la niñez y adolescencia. Los problemas de Protección de la niñez y adolescencia pueden provocar que los NNA no tengan acceso a la educación o disminuir sus resultados educativos.

La Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE en inglés) define la educación de calidad como "educación disponible, accesible, aceptable y adaptable" y que responde a la diversidad.

La colaboración reforzada entre los agentes de la educación y la Protección de la niñez y adolescencia puede lograr lo siguiente:

- Aumentar la resiliencia de los NNA;
- Apoyar el desarrollo psicosocial, cognitivo y físico;
- Mitigar los riesgos de protección;
- Apoyar las relaciones positivas entre iguales y la cohesión social; y
- Promover habilidades esenciales para la vida que apoyen las capacidades y la confianza de los NNA.

Esta norma describe cómo los agentes encargados de la educación y la Protección de la niñez y adolescencia pueden trabajar juntos de manera más sistemática, basándose en la complementariedad, para apoyar el bienestar de los NNA. Para obtener orientación educativa en profundidad, consulte las *Normativas Mínimas de INEE*.

Nota: Tanto los responsables de la educación como los de la Protección de la niñez y adolescencia se encargan de los NNA dentro y/o fuera de la educación/escuelas formales, por lo que la mayoría de las actividades se llevan a cabo de manera conjunta. Por lo tanto, todas las acciones clave de esta norma se aplican a los responsables de ambos sectores. Esto significa que la estructura de esta norma es diferente de las demás en la sección de normas integradas del *NMPNA*.

NORMA

Todos los niños y niñas tienen acceso a una educación de calidad que sea protectora e inclusiva y que promueva la dignidad y la participación en todas las actividades esenciales.

23.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LA EDUCACIÓN LAS REALICEN CONJUNTAMENTE

Preparación



- 23.1.1. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas en el diseño, la aplicación y el seguimiento de mecanismos conjuntos de retroalimentación y presentación de informes aptos para NNA y que sean accesibles y confidenciales.
- 23.1.2. Desarrollar mecanismos de referencia multisectoriales y capacitar a los trabajadores de la educación para que puedan referir de forma segura a los NNA que necesiten protección.
- 23.1.3. Asegurarse de que los responsables y el personal encargado de la educación y de la Protección de la niñez y adolescencia hayan firmado y recibido capacitación sobre los procedimientos y las políticas de salvaguardia que prohíben el castigo corporal físico y otras formas degradantes de castigo. (Ver las normas 2 y 8)
- 23.1.4. Elaborar planes de estudios de capacitación de docentes que apoyen la creación de entornos de aprendizaje más protectores mediante la inclusión de capacitación en lo siguiente:





- Primeros auxilios psicológicos;
- Aprendizaje social y emocional (SEL, en inglés);
- Enfoques que tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y la discapacidad;
- Disciplina positiva;
- Métodos participativos; y
- Principios y preocupaciones de la Protección de la niñez y adolescencia. (Ver los Paquetes de Orientación y Capacitación para profesores en contextos de crisis (TiCC, en inglés) de la INEE y las Notas de Orientación de la INEE sobre el apoyo Psicosocial (PSS, en inglés) y el Aprendizaje Social y Emocional (SEL, en inglés).

Evaluación y análisis de las necesidades

- 23.1.5. Promover la educación conjunta y el análisis y la evaluación de la Protección de la niñez y adolescencia que se centren en lo siguiente:
- Todos los NNA (los que tienen acceso a la educación como los que no lo tienen);
 - Cuestiones relacionadas con el género, la inclusión, la discapacidad, la protección y el contexto previo a la crisis;
 - Barreras para acceder a la educación (incluidas las barreras físicas, comunicativas y de actitud); y
 - Temas que afectan a la permanencia en la escuela.
- 23.1.6. Consultar a los NNA, a las familias y a otros miembros de la comunidad acerca de las barreras que impiden el acceso a la educación, incluidas las preocupaciones relacionadas sobre la protección dentro y fuera de los entornos de aprendizaje.
- 23.1.7. Presentar las conclusiones de la evaluación al personal de educación y de Protección de la niñez y adolescencia y a todas las partes interesadas pertinentes, incluidas aquellas que fueron consultadas.
- 23.1.8. Identificar las instalaciones educativas formales y no formales que:
- Están cerca de grupos militares;
 - Están contaminadas por artefactos explosivos (EO, en inglés);
 - Corren el riesgo de ser atacadas o utilizadas por las fuerzas militares;
 - Son vulnerables a peligros o catástrofes; y
 - Se utilizan como refugios comunales temporales.

Planificación

- 23.1.9. Acordar indicadores para hacer un seguimiento de los progresos relacionados con la protección de la niñez y adolescencia que tienen y no tienen acceso a la educación formal y no formal.

- 23.1.10. Asegurarse de que los planes de estudio y los métodos de la educación formal y no formal sean:
- Integradores;
 - Aceptables (sensibles según el contexto y traducidos);
 - No discriminatorios; y
 - Que apoyen la participación de todos los NNA, incluso mediante el uso de tecnología asistida, como dispositivos de escucha y aplicaciones móviles educativas.
- 23.1.11. Diseñar instalaciones educativas de acuerdo con las normas universales de diseño para garantizar que las instalaciones sean:
- Resilientes ante los desastres;
 - Seguras;
 - Dignas; y
 - Accesibles para todos los NNA.
- 23.1.12. Realizar un análisis de necesidades para abordar los obstáculos a la matriculación y los problemas relacionados con la retención escolar para grupos específicos como las niñas, las madres adolescentes, etc.
-  23.1.13. Planificar intervenciones conjuntas para NNA con edades comprendidas entre 0–5 años que:
- Se basen en las especialidades del sector;
 - Promuevan el desarrollo de la primera infancia; y
 - Afronten las preocupaciones específicas de este grupo de edad.
- 23.1.14. Planificar y organizar conjuntamente espacios seguros, actividades en grupo y espacios de aprendizaje temporales para maximizar la complementariedad. (Ver Norma 15).
-  23.1.15. Proporcionar opciones educativas formales y no formales apropiadas para los adolescentes en todos los niveles, incluidos la educación secundaria en las escuelas, el aprendizaje acelerado, la capacitación profesional y las habilidades para la vida. Integrar la educación no formal en las actividades de grupo para los adolescentes cuando ellos no pueden acceder a la educación formal.
- 23.1.16. Implementar procesos de contratación y selección de personal que sean sensibles a las necesidades de protección de la niñez y adolescencia y que reflejen una muestra representativa de la población (como las personas con discapacidad).

Aplicación y monitoreo

- 23.1.17. Elaborar políticas, estrategias y boletines de promoción conjuntos.

- 23.1.18. Establecer grupos de coordinación conjunta que examinen periódicamente los progresos del plan estratégico, incluida cualquier labor de política y promoción.
- 23.1.19. Distribuir información sobre los códigos de conducta, las políticas escolares y los mecanismos de comunicación y presentación de informes adaptados a los NNA, a los cuidadores y a la comunidad. 
- 23.1.20. Apoyar a los cuidadores primarios, a las asociaciones de padres y maestros y a otros grupos para que aprendan sobre los siguientes aspectos: 
- El cuidado positivo del NNA;
 - Las intervenciones contra el acoso y la discriminación; y
 - Otros temas relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia.
- 23.1.21. Colaborar con los NNA y los sectores pertinentes para mejorar el acceso seguro y digno de los NNA a las instalaciones educativas (como las instalaciones sanitarias adecuadas).
- 23.1.22. Elaborar y distribuir conjuntamente mensajes de Protección de la niñez y adolescencia y otros mensajes sectoriales a los NNA que se encuentran dentro y fuera de la escuela en relación con:
- La mitigación de riesgos;
 - Las habilidades para la vida;
 - La salud sexual y reproductiva;
 - La higiene; y
 - La prevención de la propagación de enfermedades infecciosas. 
- 23.1.23. Abogar por el acceso a oportunidades educativas para *todos los NNA*, incluido *las niñas*, los NNA con *discapacidades* y los NNA refugiados o apátridas. 
- 23.1.24. Desglosar los datos sobre educación por sexo, edad y discapacidad para los NNA con desarrollo de la primera infancia (ECD, siglas en inglés) y edad escolar para aportar información y mejorar las intervenciones.
- 23.1.25. Abogar por el desglose de datos en los sistemas nacionales de Gestión de la Información sobre Educación.
- 23.1.26. Supervisar la asistencia y la permanencia por nivel educativo para identificar riesgos, barreras y tendencias relacionadas con la educación continua. Colaborar con todas las partes interesadas para abordar los problemas identificados.
- 23.1.27. Monitorear y revisar los siguientes aspectos:
- El uso de mecanismos de referencia;
 - El cumplimiento de los códigos de conducta (como la incidencia de castigos corporales y PSEA); y 
 - La situación de la Protección de la niñez y adolescencia en las instalaciones educativas y sus alrededores. 

- 23.1.28. Sensibilizar a los NNA y a los miembros de la comunidad sobre cómo identificar y denunciar lo siguiente: (a) las barreras al acceso y (b) los riesgos para la Protección de la niñez y adolescencia dentro y fuera de las instalaciones educativas.
- 23.1.29. Trasladar las instalaciones educativas lejos de riesgos como las zonas militares y las amenazas naturales cuando sea necesario.
- 23.1.30. Apoyar a los gobiernos nacionales para que apoyen e implementen la *Declaración sobre las Escuelas Seguras*.
- 23.1.31. Utilizar las *Directrices para Proteger a las Escuelas y a las Universidades del Uso Militar durante los Conflictos Armados*.

Evaluación

- 23.1.32. Colaborar con los NNA y los miembros de la comunidad para evaluar y documentar los efectos de (a) la calidad de la educación sobre la seguridad y el bienestar de los NNA (Protección de la niñez y adolescencia) y (b) el efecto de las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en la calidad y el acceso a la protección en la educación.
- 23.1.33. Reproducir prácticas prometedoras y hacer frente a cualquier consecuencia negativa e involuntaria que se encuentre durante las evaluaciones.

23.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores sobre los niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse a fin de lograr los objetivos indicativos que aparecen a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivos	Notas
23.2.1. % de centros de aprendizaje no formales o formales encuestados en el lugar de destino que cumplen al 100 % con los criterios de seguridad acordados y las normas de diseño universales.	100 %	Los "criterios de seguridad" deben determinarse en el país utilizando una lista de verificación que incluya: infraestructura segura y protegida, ubicación libre de municiones explosivas, instalaciones apropiadas, espacio suficiente, accesibilidad (tanto dentro como fuera del centro de aprendizaje) y entornos inclusivos (en términos de ubicación, género, idioma, raza, religión y entorno de aprendizaje). Ver el glosario para la definición de las normas de diseño universal. Se puede añadir un plazo para alcanzar el objetivo según el contexto.
23.2.2. % del personal de educación que demuestra tener conocimientos sobre la disciplina participativa, inclusiva y positiva y sobre los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género.	100 %	Los enfoques apropiados deben alinearse con las normas mínimas de protección y educación de la infancia y deben adaptarse a cada país.
23.2.3. # y % de referencias seguras y éticas de niños, niñas y adolescentes a los servicios de Protección de la niñez y adolescencia realizadas por trabajadores de la educación.	Se determinará en el país o contexto	"Referencias seguras y éticas" se refiere a seguir los principios humanitarios y los principios del interés superior del niño y de la niña, confidencialidad, respeto y seguridad.

23.3. NOTAS EXPLICATIVAS

Para más información, consulte *los Dominios 2-4 de las Normas Mínimas de la INEE* (Acceso y entorno de aprendizaje, enseñanza y aprendizaje y maestros y otro personal educativo).

23.3.1. TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

En esta norma, "los trabajadores de la educación" incluye:

- Personal educativo (maestros, jefes de estudio, directores de la escuela, etc.); y
- Personal administrativo y de apoyo (gerentes, gerentes de recursos humanos, administradores, asesores de políticas, limpiadores, conserjes, etc.).

Esto incluye a profesionales cualificados o ayudantes, tanto remunerados como voluntarios, y personal contratado por el gobierno u organizaciones de la sociedad civil. También incluye al personal que (a) trabaja para agencias humanitarias y de desarrollo y (b) apoya el sistema educativo.

23.3.2. EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PROTECTORA



Los educadores son responsables de crear entornos de aprendizaje inclusivos y protectores que promuevan la seguridad, la participación y el respeto de todos los NNA. Los educadores deben recibir capacitación sobre los métodos de enseñanza participativos y centrados en los NNA, la gestión de aulas sensibles a las cuestiones de género y discapacidad y la disciplina positiva.

23.3.3. FLEXIBILIDAD ADMINISTRATIVA

La flexibilidad en la forma en que se administran las escuelas puede aumentar las matrículas y la permanencia en las escuelas.

Eliminando el requisito de que los NNA tengan un certificado de nacimiento al inscribirse en la escuela puede causar un aumento en las tasas de matrícula escolar. Al mismo tiempo, el personal de Protección de la niñez y adolescencia puede seguir promoviendo el registro y la documentación de los nacimientos. El ingreso a la educación en cualquier nivel debe basarse en pruebas de capacidad y competencia para permitir que los NNA indocumentados ingresen y progresen.

Es posible modificar los horarios de clase, los horarios anuales y el diseño de las instalaciones. Las decisiones sobre la ubicación, los costes y las instalaciones educativas temporales o permanentes deben tomarse en colaboración con los NNA, las familias, las comunidades y las autoridades competentes. Si no es seguro que los NNA se desplacen hasta la escuela o vayan en grupos, se podría usar alternativas flexibles como clases ambulantes.

23.3.4. EQUIDAD E INCLUSIÓN

La falta de equidad en la educación puede ser perjudicial y puede aumentar las tasas de abandono escolar. La equidad en la educación requiere ajustes para los NNA con diferentes recursos personales, económicos o sociales que influyen en su acceso a la educación y en su capacidad de aprender. Los ajustes que promueven la equidad incluyen los siguientes:

- Revisar los planes de estudios para detectar discriminación y/o contenidos nocivos;
- Proporcionar materiales de aprendizaje gratuitos a los NNA;
- Proporcionar productos de higiene menstrual y sensibilización;
- Apoyar a los profesores para que enseñen eficazmente a los NNA que necesitan asistencia adicional; por ejemplo, con ayudantes de profesores o trabajadores de apoyo familiar en las escuelas; y
- Colaborar con especialistas en Protección de la niñez y adolescencia y en violencia de género para fomentar un cambio social positivo, especialmente relacionado con la igualdad y el acceso seguro a la educación para:

- Niñas;
- NNA de diversas orientaciones sexuales, identidad y expresión de género y características sexuales;
- NNA en conflicto con la ley;
- NNA acusados de brujería;
- NNA con discapacidad;
- NNA refugiados, desplazados o emigrantes; Y
- Cualquier otro NNA que pueda ser estigmatizado en su comunidad.

23.3.5. CAPACITACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN

El apoyo y la garantía del bienestar de los docentes y del personal educativo y administrativo son importantes para promover entornos de aprendizaje protectores. Entre las actividades se pueden incluir las siguientes:

- Proporcionar a los maestros el apoyo de sus compañeros y un desarrollo profesional continuo;
- Proporcionar servicios de salud mental y apoyo psicosocial a los maestros que han sufrido situaciones traumáticas;
- Limitar el tamaño de las clases; y
- Prevenir las expectativas poco realistas de los profesores.

23.3.6. INSTALACIONES DE APRENDIZAJE APROPIADAS

Las instalaciones educativas deben seguir los principios universales de diseño, utilizar materiales de calidad y promover la seguridad, el bienestar y la dignidad de cada alumno y cada trabajador de la educación. Las instalaciones educativas deben estar cerradas, con acceso limitado o vigilado y contar con agua limpia, saneamiento e instalaciones sanitarias que promuevan la higiene y la gestión adecuada de los residuos entre ellos la gestión de la higiene menstrual. (Ver Norma 26).

23.3.7. PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL MALTRATO DE LOS NNA EN LA EDUCACIÓN

Por desgracia, el personal educativo a veces discrimina o incluso lastima a los NNA. En algunas ocasiones, los estudiantes intimidan a sus compañeros. El personal de educación debe aplicar medidas que tengan en cuenta las necesidades de los NNA para prevenir y responder a cualquier forma de maltrato, explotación o acoso, incluido el abuso en línea. Dichas medidas incluyen las siguientes:

- Mecanismos de referencia e informes seguros y fáciles de usar;
- Capacitación de la comunidad sobre dónde y cómo informar o prevenir sobre incidentes;



- Respuestas seguras, oportunas y éticas a las denuncias de malos tratos cometidos por trabajadores de la educación, estudiantes u otros; y
- Concienciación de la comunidad sobre los códigos de conducta pertinentes.

Los trabajadores para la Protección de la niñez y adolescencia y la educación, los NNA, las familias y las comunidades deben trabajar juntos para desarrollar, supervisar y evaluar los mecanismos de retroalimentación y presentación de informes.

23.3.8. ATAQUES

Las instalaciones educativas pueden ser blanco de violencia o del reclutamiento de NNA por parte de fuerzas o grupos armados. En algunos contextos, las instalaciones educativas que acogen a las niñas (e incluso las propias niñas) pueden ser blanco de individuos o grupos que se oponen a la educación de las niñas. Los riesgos de violencia y ataques aumentan cuando los grupos armados utilizan la infraestructura educativa.

Si estos riesgos están presentes, la evaluación inicial y las estrategias de protección para las escuelas deben incluir:

- Establecer escuelas y espacios de aprendizaje donde la violencia sea menos probable; y
- Mitigar los riesgos relacionados con el acceso a las instalaciones educativas.

Los riesgos de acoso y de agresión física o sexual en el trayecto de ida y vuelta a la escuela deben ser supervisados periódicamente y atenuados con el apoyo de los responsables de la educación y la Protección de la niñez y adolescencia, los NNA, los cuidadores y las comunidades. La reducción de estos riesgos también podría incluir el traslado de las instalaciones educativas o la eliminación de peligros, como el quitar las minas terrestres.

Los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia y de la educación deben ponerse de acuerdo sobre las funciones y responsabilidades de promoción, supervisión y presentación de informes. Los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia deben seguir las directrices que figuran en la *Resolución 1612* y utilizar el *Mecanismo de Supervisión y Presentación de informes* según proceda.

23.3.9. ENVÍO DE MENSAJES

La educación proporciona a los NNA conocimientos académicos esenciales, conciencia práctica y habilidades para la vida. Los materiales de sensibilización y atenuación de riesgos deben ser accesibles para todos los NNA, incluidos los NNA con discapacidades y los que no asisten a la escuela. Los encargados de la educación y la Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar con

los cuidadores para identificar y distribuir mensajes de protección esenciales, entre ellos los siguientes:

- Prevención y atenuación de riesgos de separación familiar, artefactos explosivos, reclutamiento, trabajo infantil, matrimonio infantil, enfermedades transmisibles, acoso, abuso en línea y otros riesgos.
- Procedimientos de evacuación y reducción del riesgo de desastres para peligros específicos (Ver Norma 7).
- Habilidades para la vida para apoyar la independencia, la participación ciudadana y las relaciones interpersonales.
- Temas como los derechos de los NNA, el pensamiento crítico, la prevención de conflictos, la adaptación positiva, la comunicación sana y las habilidades de liderazgo.



REFERENCIAS



Estos enlaces y otros recursos adicionales pueden encontrarse *en línea*.

- *Normas Mínimas para la Educación: Preparación, Respuesta, Recuperación*, INEE, 2010.
- *'Inter-agency Network for Education in Emergencies'*.
- *"Educación", Incluye a NNA con Discapacidades en la Acción Humanitaria*, UNICEF, 2017.
- *"Educación y habilidades para la vida", Manual INSPIRE: Siete Estrategias para Poner Fin a la Violencia contra los Niños*, Organización Mundial de la Salud (OMS), 2016, págs. 66–73.
- *INEE Conflict-Sensitive Education Pack*, INEE.
- *Nota de Orientación de la INEE sobre el Apoyo Psicosocial (PSS, siglas en inglés)*, INEE.
- *"Teachers in Crisis Contexts"*, INEE.
- *Seguridad Escolar Integral: Un Marco Global de Apoyo a la Alianza Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y Resiliencia en el sector educativo y a la Iniciativa mundial para Escuelas Seguras*, GADRRRES y UNISDR, 2017.
- *"SHLS Approach", Conjunto de Herramientas para la Recuperación Segura y los Espacios de Aprendizaje*, IRC, 2016.
- *Roundtable Report: A Framework for Collaboration Between Child Protection and Education in Humanitarian Contexts*, Alianza para la Protección de la niñez y adolescencia en la Acción Humanitaria, Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE), 2019.

NORMA 24:

SALUD Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 7: Daños y lesiones; Norma 9: Violencia sexual y de género; Norma 18: Gestión de casos; Norma 25: Nutrición y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 26: Agua, saneamiento, higiene y Protección de la niñez y adolescencia.



Los programas de salud y Protección de la niñez y adolescencia están relacionados y tienen un papel fundamental en cuanto a asegurar la seguridad y el bienestar de los NNA en situación de emergencia. El apoyo a la salud de los NNA aumenta sus factores de protección, mientras que el apoyo a la protección de los NNA puede y debe mejorar la salud física y el bienestar de estos. Un enfoque integrado relacionado con la salud y la Protección de la niñez y adolescencia debe ser:

- Seguro;
- Protector;
- Integrador;
- Sistemático;
- Complementario;
- Válido para todos los sectores; y
- Participativo tanto para NNA como para las familias y las comunidades.

NORMA

Todos los NNA tienen acceso a servicios de calidad de protección de la salud que reflejen sus puntos de vista, edades y necesidades de desarrollo.

24.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA QUE LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE LA SALUD LAS IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA

- 24.1.1. Colaborar en la adaptación de los instrumentos de evaluación y supervisión existentes, las metodologías e indicadores para la identificación conjunta, el análisis, la supervisión y la respuesta de los hogares con riesgo para la salud y/o cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia:
 - Todas las evaluaciones y supervisiones deben incluir las percepciones propias de los NNA;
 - Los datos deben desglosarse por género, edad y discapacidad, como mínimo; y
 - Integrar las cuestiones de salud y Protección de la niñez y adolescencia en la supervisión y evaluación de ambas partes.
- 24.1.2. Identificar áreas comunes de preocupación en lo que se refiere a salud y Protección de la niñez y adolescencia.
- 24.1.3. Lograr acuerdo en los mecanismos más eficaces de transmisión de información.
- 24.1.4. Incluir intervenciones que aborden los nexos entre la salud y la Protección de la niñez y adolescencia a través de todas las fases del ciclo del programa.
- 24.1.5. Documentar los impactos de (a) intervenciones sanitarias en la seguridad y bienestar de los NNA y (b) Intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en la salud de los NNA.
- 24.1.6. Abordar cualquier consecuencia negativa imprevista y recrear prácticas esperanzadoras.
- 24.1.7. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar los mecanismos de comunicación e información para la Protección de la niñez y adolescencia, que estén adaptados a los NNA y sean confidenciales y accesibles de manera conjunta.
- 24.1.8. Asegurarse de que todo el personal de protección y salud



infantil reciba capacitación y firmen políticas y procedimientos de salvaguardia.



24.1.9. Capacitar al personal salud con respecto a los principios, estrategias y problemáticas relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia, para que puedan prevenir, identificar y mitigar y/o referir casos de Protección de la niñez y adolescencia de forma adecuada.

24.1.10. Capacitar al personal de Protección de la niñez y adolescencia con respecto a los principios, estrategias y problemáticas relacionadas con la sanidad, para que puedan prevenir, identificar y mitigar y/o referir casos de sanidad de forma adecuada.



24.1.11. Colaborar durante los brotes de enfermedades infecciosas para lograr lo siguiente:

- Aplicar protocolos de control de enfermedades en cualquier actividad presencial de Protección de la niñez y adolescencia;
- Prevenir que las intervenciones de salud incrementen los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Capacitar al personal de Protección de la niñez y adolescencia sobre la detección temprana de enfermedades y sobre los mecanismos de referencia de salud.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

24.1.12. Incluir información y referencias para los servicios de salud en actividades de Protección de la niñez y adolescencia que:

- Protejan la información personal de las familias referidas; y
- Mantengan la confidencialidad de los NNA y las familias.

24.1.13. Facilitar las conexiones entre la Protección de la niñez y adolescencia y los servicios de salud y mitigar cualquier deficiencia, impedimento o barrera para el acceso de los NNA.

24.1.14. Considerar el impacto de las situaciones cotidianas y las preocupaciones sanitarias cuando se interactúe con la población afectada y se invite al personal de la salud a asistir a consultas siempre que se considere apropiado.



24.1.15. Colaborar con los agentes de salud en un sistema de coordinación multisectorial para apoyar la salud mental y psicosocial y la gestión de casos. (Ver Norma 10).

24.1.16. Establecer conexiones entre el registro de natalidad y la salud reproductiva, tales como el cuidado postnatal y la vacunación.



24.1.17. Trabajar en conjunto con los agentes de salud para mantener a los cuidadores y a los NNA juntos durante las admisiones y derivaciones, si es posible y apropiado.

24.1.18. Incidir porque los servicios infantiles de medicina, cirugía, rehabilitación y ortoprótesis sean apropiados, personalizados, inclusivos y accesibles para todos los NNA.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA GESTIÓN DE SALUD

24.1.19. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia y la participación de los NNA en todas las fases del ciclo del programa de salud.

24.1.20. Establecer un mecanismo para que el personal de la salud refiera los casos de Protección de la niñez y adolescencia de manera segura y eficiente.

24.1.21. Incluir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia en intervenciones de salud, debidamente.

24.1.22. Asegurar que la asistencia alcance a todos los miembros afectados mediante:

- La utilización de las evaluaciones para identificar a los NNA y a las familias que tengan dificultades para acceder a los servicios sanitarios;
- La colaboración con los agentes de protección de la niñez y adolescencia para identificar e implementar estrategias que eliminen las barreras que los NNA afrontan; y
- El registro de todos los NNA encargadas de sus familias y NNA que se encuentren solos.

24.1.23. Realizar un análisis de riesgo durante el diseño del programa que:

- Aporte datos de referencia sobre la situación de salud y protección de los NNA;
- Identifique los requisitos para los NNA que reciben ciertos servicios de salud específicos;
- Evalúe el mejor momento para las intervenciones de salud (considerando la educación y otras actividades infantiles); y
- Determine las necesidades de ciertos grupos específicos de NNA.

24.1.24. Compartir con los agentes de protección de la niñez y la adolescencia la información sanitaria relevante.

24.1.25. Trabajar en conjunto con los agentes de protección de NNA para (a) disuadir a las familias de que intencionalmente se alejen del acceso a beneficios adicionales y (b) evitar que conviertan a los NNA en objeto de robo y explotación.

24.1.26. Recopilar información desglosada para los sistemas de salud y de vigilancia de las lesiones sobre el número de NNA muertos o lesionados sobre qué, cómo, dónde, por qué (cuáles fueron las circunstancias). (Ver Norma 7).

24.1.27. Trabajar con los agentes de protección de la niñez y adolescencia para implementar procesos de admisión, tratamiento y alta para NNA no acompañados que sean accesibles, sensibles al trauma y aptos para NNA.



24.1.28. Capacitar a los agentes de protección de NNA en la detección temprana de enfermedades y en los mecanismos de derivación sanitaria.

24.1.29. Colaborar con los agentes de protección de NNA para promover el reclutamiento de trabajadores sociales, psicólogos infantiles y expertos en salud mental con experiencia en la identificación de las necesidades de los NNA, si procede.



24.1.30. Colaborar con los agentes de Protección de la niñez y adolescencia en un sistema de coordinación multisectorial para apoyar la salud mental y psicosocial y la gestión de casos. (Ver las Normas 10 y 18.)

24.1.31. Trabajar con los agentes de protección de la niñez y adolescencia para asegurar que todos los NNA tengan acceso inclusivo y acorde con su edad a la información, servicios sanitarios y materiales sobre la salud sexual y reproductiva sobre los siguientes aspectos:

- Salud sexual y reproductiva de los adolescentes;
- Violencia y consentimiento sexual y doméstico;
- Matrimonio;
- Embarazo; y
- Paternidad.



24.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referidos a los NNA deben desglosarse según sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad. Los siguientes indicadores miden el progreso en relación a las normas generales. Los indicadores y los objetivos se pueden contextualizar a fin de cumplir con los objetivos de los indicadores desglosados a continuación. Hay indicadores adicionales disponibles *en línea*.

Indicador	Objetivo	Notas
24.2.1. # y % de trabajadores de la salud en ubicaciones de destino capacitadas para identificar a NNA afectados por abuso, negligencia, explotación o violencia.	80%	La capacitación debe incluir signos de abuso, negligencia, explotación y violencia física, psicológica o emocional. Se debe agregar también un periodo de tiempo en el país ("dentro del primer mes de contratación").
24.2.2. % de nacimientos por centro sanitario que son oficialmente registrados.	100%	
24.2.3. # y % de centros de salud en ubicaciones objetivo que proporcionen servicios aptos para NNA.	100%	Se deberá desarrollar una lista de servicios que se consideren aptos tanto para NNA durante la asignación de centros.

24.3. NOTAS EXPLICATIVAS

24.3.1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO

La Protección de la niñez y adolescencia y los trabajadores de la salud deben coordinar los esfuerzos en identificar NNA en situación de riesgo de abuso, negligencia, explotación o violencia. Los NNA que sean más vulnerables a padecer riesgos de la salud o que tengan más barreras para el acceso a los cuidados sanitarios pueden incluir a NNA que estén solos, separados o en procesos de cuidado alternativo; NNA con discapacidad; NNA involucrados en las peores condiciones de trabajo infantil (WFCL, siglas en inglés); NNA que se identifiquen dentro de una minoría sexual (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual [LGBTI]); NNA asociados con las fuerzas armadas o grupos armados; y niñas, incluyendo aquellas dentro de un matrimonio infantil. Cuando se realicen evaluaciones y seguimientos, es importante recordar que el 'hogar' puede no ser una unidad de medida relevante para todos los NNA.

24.3.2. INTERVENCIONES INTEGRADAS DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y MATERIA DE SALUD.

Los NNA supervivientes al abuso, negligencia, explotación o violencia deben recibir servicios de salud individualizados. Las mujeres profesionales de la salud deberán estar disponibles para NNA que prefieran (o que culturalmente requieran) la interacción con profesionales que sean mujeres.

Todos los centros relacionados con la salud deben ser accesibles, apropiados e inclusivos para todos los NNA y deben incluir lo siguiente:

- Anticonceptivos de emergencia y profilaxis post-exposición (prevención de enfermedades) para VIH que estén adaptados a los NNA;

- Material de primeros auxilios adaptado a NNA supervivientes de los explosivos y otros peligros físicos; y
- Servicios de planificación familiar para prevenir embarazos no deseados.

24.3.3. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUPERVIVIENTES A LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

Los NNA a menudo tienen dificultad para contar actos de abuso y violencia sexual. Los proveedores de servicios pueden ofrecer un espacio seguro para exponer o identificar abusos de la siguiente manera:

- Estar atentos a signos y síntomas comunes;
- Usar habilidades comunicativas para NNA;
- Preguntar y escuchar las opiniones de los NNA;
- Responder con compasión, profesionalismo, confidencialidad y calma a las declaraciones de los NNA; e
- Informar a los NNA sobre el propósito y el posible resultado de las medidas propuestas.

Los profesionales de la salud en temas de Protección de la niñez y adolescencia, salud mental y apoyo psicosocial deben tomar medidas que se basen en lo siguiente:

- Los intereses superiores del niño o la niña;
- Confidencialidad;
- Requisitos del informe obligatorio; y
- Leyes nacionales e internacionales relacionadas con el maltrato y la violencia física y sexual contra los NNA. (Ver Normas 9 y 10).



24.3.4. GESTIÓN DE CASOS

La gestión de casos es una forma de organizar e implementar las intervenciones que apoyen la protección, salud y/o bienestar de un NNA y su familia de una manera adecuada, holística, sistemática y oportuna. Un enfoque integrado con respecto a la salud y a la Protección de la niñez y adolescencia debe incluir protocolos que aseguren un intercambio seguro y confidencial de información y derivación entre ambos sectores. (Ver Norma 18.)



24.3.5. BROTES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

La prevención y la respuesta a brotes de enfermedades infecciosas requiere una coordinación presente y la colaboración con diversos sectores. Como mínimo esto debe incluir salud; agua, saneamiento e higiene; y Protección de la niñez y adolescencia. Todos estos sectores deben implementar lo siguiente:

- Procedimientos estandarizados para desglosar, documentar y hacer un seguimiento de los casos;
- Protocolos comunes para compartir y proteger información; y
- Mensajes claros, coordinados e idóneos sobre los riesgos y vulnerabilidades que sufren los NNA en la aparición de brotes relevantes.

Los proveedores de servicios deben conocer y reducir los riesgos secundarios a los que los NNA se enfrentan durante los brotes de enfermedades. Se debe brindar modalidades seguras de acogimiento alternativo, preferentemente cuidado familiar, a aquellos NNA que se hayan separado de sus padres por razones como muerte, enfermedad o medidas de salud pública. Los NNA que se hayan separado de sus padres de manera temporal por cualquier razón pueden encontrar consuelo y apoyo a través de llamadas o videos pre-grabados, que ocurran preferentemente en momentos predeterminados. Los NNA, familias y comunidades pueden requerir apoyo psicosocial o de salud mental durante y después de la crisis para sobrellevar el miedo, la separación, discriminación, pérdida u otros factores estresantes relacionados con el brote. Deben implementarse medidas especiales para mantener el bienestar psicosocial de los NNA que estén en centros de observación o tratamiento, en cuarentena o aislados.

24.3.6. LESIONES

(Ver las Normas 7, 8, 9, 11 y 12).

El riesgo de sufrir lesiones físicas varía según el género, la edad, la discapacidad, la ubicación, la clase socioeconómica y la amenaza. La Protección de la niñez y adolescencia y los agentes de la salud trabajarán juntos para minimizar los riesgos de lesiones a NNA al realizar lo siguiente:

- Educar a NNA, familias y comunidades en cómo prevenir lesiones comunes;
- Proporcionar a todos los NNA lesionados una atención médica, cirugía traumatológica, servicios de rehabilitación, salud mental y apoyo psicosocial que sean inclusivos y apropiados; y
- Recopilar y compartir, si fuera apropiado, información anónima y desglosada de lesiones, mutilaciones y discapacidades para informar sobre intervenciones preventivas. Es conveniente que además de sobre el género, la edad y la discapacidad, la información se desglosase según el motivo de la lesión o la muerte, la ubicación y las circunstancias.

24.3.7. INFORMES MÉDICOS

Los médicos tienen la responsabilidad legal de informar a las autoridades de cualquier enfermedad, lesión o muerte que sea el resultado de actos criminales. En algunos casos, el informar sobre dichos incidentes puede exponer al sobreviviente, o testigos, o su familia, a peligros mayores. Con

el fin de minimizar los riesgos del sobreviviente, los proveedores de asistencia sanitaria humanitaria deben, siempre que sea legalmente posible:

- Mantener la confidencialidad médico-paciente;
- Tener en cuenta el principio de no hacer daño;
- Redactar informes médicos para conseguir interés superior del paciente;
- Entregar los informes médicos directamente al superviviente o tutor; y
- Colaborar con los agentes de protección de la niñez y la adolescencia para determinar y priorizar las necesidades del NNA y las posibles intervenciones.

24.3.8. EVACUACIÓN Y ADMISIÓN MÉDICA

Los trabajadores humanitarios, personal militar, organizaciones locales y comunidades no deben admitir o dar de alta a NNA, familiares o tutores de un centro de salud antes de lo siguiente:

- Recopilar información detallada del NNA y el tutor (nombre completo, fecha de nacimiento, familiares cercanos, lugar de origen, lugar de residencia, lugar de evacuación, etc.);
- Entregar copias de estos registros a todas las partes implicadas; y
- Realizar acciones pertinentes de cuidado para NNA que no pueden permanecer con sus tutores.

REFERENCIAS



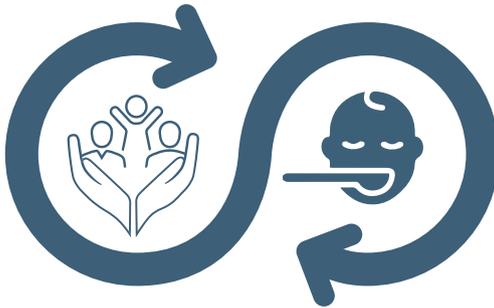
Pueden encontrarse estos enlaces y otros recursos adicionales *en línea*.

- *"Salud", Manual Sphere: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response*, Sphere Association, 2018.
- *Manual for the Health Care of Children in Humanitarian Emergencies*, WHO, 2008.
- *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings*, IRC y UNICEF, 2012.
- *Directrices Interinstitucionales para la Gestión de los Casos y la Protección de la infancia*, (CPWG), 2014.
- *Guidance Note: Protection of Children During Infectious Disease Outbreaks*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2018.
- *Clinical Care for Sexual Assault Survivors: A Multimedia Training Tool (Facilitator's Guide)*, IRC, 2008.

NORMA 25:

NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 21: Seguridad alimentaria y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia.



Los nutricionistas y agentes de protección de la niñez y la adolescencia tienen oportunidades claves de colaborar, particularmente en los primeros tres años de vida y durante la adolescencia. Los hábitos alimenticios, tabúes y discriminación dentro del hogar pueden afectar de manera diferente a diversos miembros de la población. Los NNA, y en particular niñas embarazadas, son vulnerables a todas las formas de desnutrición. Los NNA discapacitados son especialmente vulnerables a la malnutrición y a otras deficiencias. Los desequilibrios alimenticios suelen empeorar en tiempos de crisis, cuando sus cuidadores experimentan dificultades para aportar alimentos, ingresos y cuidados sanitarios a sus familias. La salud, los derechos y el bienestar de madres y NNA son especialmente vulnerables.

NORMA

Los NNA y sus tutores, en especial mujeres y niñas embarazadas o en periodo de lactancia, tienen acceso a servicios de nutrición seguros, adecuados y apropiados.

25.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA QUE LOS ACTORES EN LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y NUTRICIÓN REALICEN Y EJECUTEN DE FORMA CONJUNTA

- 25.1.1. Adaptar instrumentos de nutrición y evaluaciones de Protección de la niñez y adolescencia existentes y herramientas de control, metodologías e indicadores para la identificación conjunta, análisis, control y respuesta para los hogares en riesgo de desnutrición y/o cuestiones de protección de la niñez y la adolescencia:
- Reunir datos de referencia sobre la situación de la nutrición y Protección de la niñez y adolescencia;
 - Incluir en todos los controles y evaluaciones las propias percepciones de los NNA;
 - Los datos deben desglosarse, al menos, por género, edad y discapacidad;
 - Incluir medidas y verificar la percepción de los NNA sobre la seguridad y el estado de los procedimientos para su bienestar.
- 25.1.2. Acordar cuál es el mecanismo multisectorial más efectivo para difundir la información obtenida de las evaluaciones y los análisis.
- 25.1.3. Identificar si existen problemas relacionados con la nutrición y la Protección de la niñez y adolescencia a través de la consulta a la comunidad, incluyendo también a los NNA.
- 25.1.4. Establecer criterios de priorización de forma conjunta para incluir a NNA y hogares en riesgo de desnutrición y/o cuestiones referentes a la Protección de la niñez y adolescencia.
- 25.1.5. Poner en marcha intervenciones integradas en la respuesta otorgada a los hogares en riesgo de desnutrición y/o cuestiones referentes a la Protección de la niñez y adolescencia de todas las edades durante todas las etapas del ciclo del programa. Las intervenciones pueden incluir lo siguiente:
- Movilización comunitaria;
 - Grupos de apoyo de las madres en instituciones de salud y comunidades;
 - Actividades de estimulación psicosocial para lactantes y niños y niñas de corta edad.
 - Servicios de alimentación terapéutica; y
 - Programas de concienciación sobre alimentación para lactantes.
- 25.1.6. Documentar y abordar cualquier consecuencia negativa involuntaria siempre que las cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia mejoren o empeoren la situación nutricional.

- 25.1.7. Coordinar intervenciones durante todas las etapas del ciclo del programa por medio de los siguientes aspectos:
- Identificar cualquier grupo de coordinación preexistente; y
 - Decidir cuál es el mejor mecanismo de coordinación utilizado entre los dos sectores.
- 25.1.8. Analizar, a intervalos regulares, las relaciones y la colaboración entre la Protección de la niñez y adolescencia y la nutrición. Repetir prácticas esperanzadoras.
- 25.1.9. Asegurar la debida participación de los NNA en los procesos de toma de decisiones y estructuras de participación comunitarias relacionadas con la nutrición. (Ver Principios).
- 25.1.10. Incluir mensajes adecuados (a) de Protección de la niñez y adolescencia en intervenciones de nutrición y (b) de prevención de desnutrición en las actividades de Protección de la niñez y adolescencia.
- 25.1.11. Capacitar al personal experto en nutrición en cuestiones, principios y estrategias relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia, para que puedan referir correctamente casos de protección de NNA reportados o identificados.
- 25.1.12. Desarrollar e implementar mecanismos multisectoriales de referencia adecuados para NNA y procedimientos de operación estándar para que los trabajadores de Protección de la niñez y adolescencia y nutrición puedan referir casos de protección y desnutrición infantil de manera segura y eficiente. Determinar si la desnutrición debería ser un criterio de gestión del caso en cuestión. 
- 25.1.13. Establecer protocolos comunes de protección de datos y mecanismos de referencia confidenciales para NNA y familias que hayan experimentado o estén en riesgo de abuso, negligencia, explotación o violencia. 
- 25.1.14. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar de manera conjunta los mecanismos de comunicación e información, que estén adaptados a los NNA y sean accesibles y confidenciales. 
- 25.1.15. Asegurar que todo el personal haya sido capacitado sobre las políticas y procedimientos de salvaguarda y los haya firmado. 

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 25.1.16. Incluir información y referencias para los servicios de nutrición, incluyendo servicios de alimentación terapéutica y programas de concienciación sobre la alimentación del lactante, en actividades de Protección de la niñez y adolescencia que garanticen la confidencialidad de los NNA y sus familias.

- 25.1.17. Identificar los servicios de Protección de la niñez y adolescencia existentes y disminuir cualquier deficiencia, traba u obstáculo al acceso de los NNA.
- 25.1.18. Identificar y referir al centro de salud o de nutrición más próximo lo siguiente:
- Hogares y NNA que se encuentren en riesgo de desnutrición.
 - Mujeres en periodo de lactancia y chicas adolescentes, especialmente, aquellas que experimenten dificultades para producir leche.
 - NNA con discapacidades o con problemas para succionar o tragar.
- 25.1.19. Identificar a mujeres en periodo de lactancia y/o nodrizas (o, como último recurso, proporcionar alimentación de sustitución adecuada) para bebés sin madre.
- 25.1.20. Identificar patrones de consumo de alimentos y toma de decisiones dentro de los hogares.
- 25.1.21. Distribuir alimentos y provisiones.
- 25.1.22. Realizar chequeos nutricionales.
- 25.1.23. Llevar a cabo actividades de seguimiento para controlar el resultado de una nutrición básica.
- 25.1.24. Proporcionar espacios adecuados para chicas y mujeres que estén amamantando en todos los lugares de reunión de las comunidades dirigidas por responsables humanitarios, tales como centros de registro, puntos de distribución, etc.
- 25.1.25. Apoyar programas que reduzcan la desnutrición infantil y los riesgos de protección. (Ver 25.1.5.)
-  25.1.26. Proporcionar apoyo en la Alimentación de Niños, Niñas e Infantes (IYCF, siglas en inglés) o alimentación suplementaria siempre que sea posible durante las actividades de protección de la niñez y adolescencia.
- 25.1.27. Proteger, promover y apoyar la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses y la posterior lactancia continuada, junto con una alimentación complementaria y nutritiva, adecuada a la edad, hasta la edad de 2 años o incluso más tarde.
-  25.1.28. Organizar clases sobre lactancia materna y apoyo entre iguales para adolescentes embarazadas o en periodo de lactancia para concienciar sobre los beneficios nutricionales y sobre la salud de la leche materna.
- 25.1.29. Realizar seguimientos en los centros de acogida temporales de niños y niñas cuyos cuidadores se encuentran en centros nutricionales.
- 25.1.30. Abogar por la identificación de vínculos entre la nutrición y la Protección de la niñez y adolescencia en procesos de evaluación y

localización de recursos, tales como la *Evaluación de Postconflictos /Necesidades durante Catástrofes*.

- 25.1.31. Realizar controles de Protección de la niñez y adolescencia en instalaciones y en programas nutricionales para determinar la seguridad y el estado de los cuidados de todos los NNA en cada hogar.
- 25.1.32. Cooperar con los responsables de nutrición para facilitar el diálogo sobre desarrollo infantil temprano y la Protección de la niñez y adolescencia en actividades de nutrición entre madres.

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE LA NUTRICIÓN

- 25.1.33. Establecer mecanismos para la participación infantil que permitan que cualquier intervención nutricional durante todo el ciclo del programa sea de la siguiente manera:
 - Segura, accesible, inclusiva y proteja a todos los NNA, incluso a los más vulnerables; y
 - Se dirija a todos los NNA e incluyan todos los géneros, edades, discapacidades, etapas de desarrollo, requerimientos nutricionales y entornos domésticos.
- 25.1.34. Capacitar a los trabajadores nutricionales para colaborar con los responsables de la nutrición infantil en (a) la identificación de los progenitores en dificultades o en riesgo de mecanismos de afrontamiento negativos y (b) la proporción de apoyo básico psicosocial y de paternidad positiva.
- 25.1.35. Capacitar al menos a uno de los trabajadores de cada equipo de nutrición para ser un punto focal en la Protección de la niñez y adolescencia, y si es posible al equipo al completo.
- 25.1.36. Capacitar a los equipos de Protección de la niñez y adolescencia en técnicas básicas de evaluación nutricional, tales como la medición del perímetro braquial, siempre que sea posible.
- 25.1.37. Ofrecer asistencia a todos los miembros de la población afectada por medio de los siguientes aspectos:
 - Evaluaciones para identificar a los NNA que tengan dificultades para acceder a los alimentos.
 - Identificar las barreras que impiden el acceso de diferentes grupos.
 - Identificar e implementar estrategias para superar las barreras.
 - Registrar a todas las mujeres adultas como las principales destinatarias de asistencia en contextos en donde se practica la poligamia para evitar excluir a esposas posteriores y a sus hijos.
- 25.1.38. Llevar a cabo un análisis del riesgo durante el diseño del programa que evalúe:

- Los riesgos de seguridad implicados en el acceso a los mercados y a los puntos de distribución;
 - Los requisitos para los destinatarios, como la alfabetización o la identificación;
 - El mejor momento para las intervenciones; y
 - Las necesidades de grupos específicos, como las de los cuidadores de niños o niñas pequeños.
- 25.1.39. Involucrar a todos los subgrupos de las poblaciones afectadas en el diseño, implementación y control de las intervenciones nutricionales, particularmente aquellas para NNA y cuidadores que necesitan apoyo adicional.
- 25.1.40. Proporcionar tarjetas beneficiarias a NNA que son cabeza de familia y a aquellos que se encuentran solos o apartados, para que tengan acceso a una ayuda en su propio nombre.
- 25.1.41. Trabajar en conjunto con los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia para (a) disuadir a las familias de apartarse intencionalmente del acceso a beneficios adicionales y (b) evitar que conviertan a los NNA en objetos de robo y explotación.
- 25.1.42. Monitorear a los NNA en situación de riesgo (NNA no acompañados y aislados, etc.) que han sido admitidos en programas nutricionales.
- 25.1.43. Evaluar y abordar cualquier posible impacto que puedan tener los programas nutricionales y actividades asociadas en las prácticas del cuidado infantil.

25.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referentes a niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos indicativos que se indican a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivo	Notas
25.2.1. % de los centros de salud y los centros de alimentación nutricional identificados que aceptan referencias de NNA con necesidad de estos servicios.	80%	Identificar las instalaciones a través del empleo de servicios de cartografía y controlarlas. Estas son instalaciones que cumplen con los estándares de calidad según los trabajadores de seguridad infantil. Precisar quiénes son los "NNA con necesidad de estos servicios" en el país, por ejemplo, lactantes que necesitan servicios de leche materna o servicios para niños desnutridos.
25.2.2. % de los centros de alimentación suplementaria o terapéutica con al menos un miembro de referencia que haya sido capacitado en Protección de la niñez y adolescencia.	100%	El lapso de tiempo adecuado para medir este indicador debe determinarse dentro de cada país, ya que puede haber una gran rotación de trabajadores (por ejemplo, un control trimestral).

25.3. NOTAS EXPLICATIVAS

25.3.1. DESARROLLO DE CAPACIDAD

Los responsables de la Protección de la niñez y adolescencia deben saber lo siguiente:

- Presentar información básica sobre la alimentación de bebés lactantes y niños o niñas pequeños, los objetivos y las actividades de los programas de nutrición disponibles;
- Evaluar el estado nutricional de mujeres y NNA;
- Identificar a los NNA que no tienen un acceso justo a los servicios de nutrición; e
- Identificar y referir a NNA, niñas embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que estén desnutridos.

Esto es de especial importancia para los actores en trabajos a nivel comunitario, en programas integrados de nutrición y Protección de la niñez y adolescencia o donde no existan trabajadores nutricionales.

Los responsables de la nutrición, especialmente aquellos que trabajan sin posibilidad de colaboración con equipos de Protección de la niñez y adolescencia, deben saber:

- Identificar y referir casos sospechosos de Protección de la niñez y adolescencia;
- Proporcionar servicios de nutrición a NNA en situación de riesgo;
- Promover la Protección de la niñez y adolescencia en el ámbito comunitario de la nutrición, por ejemplo (a) incluyendo información sobre mensajes de

radio salvaguardando la nutrición y (b) contratando diversas promotoras de nutrición que sean mujeres;

- Promover actividades de estimulación psicosocial para lactantes y niños o niñas de corta edad;
- Identificar a los cuidadores que podrían necesitar apoyo e implementar primeros auxilios psicológicos para adultos, NNA; y
- Utilizar habilidades comunicativas adecuadas para NNA.

25.3.2. GESTORES DE CASOS

La función de los responsables de Protección de la niñez y adolescencia o gestores de casos en puntos encargados de la nutrición puede incluir lo siguiente:

- Apoyo a las familias cuyo hijo o hija haya fallecido;
- Apoyo a la paternidad positiva, apoyo psicosocial y programas de resiliencia infantil;
- Identificar y evaluar cualquier posible caso de Protección de la niñez y adolescencia, incluyendo la separación de los hijos o hijas;
- Apoyar a las familias a superar las barreras para acceder a los servicios de nutrición;
- Concienciar a los trabajadores nutricionales, cuidadores y miembros de la comunidad sobre los problemas en cuanto a la Protección de la niñez y adolescencia; y
- Referir a los NNA y a sus familias a los servicios multisectoriales apropiados.

25.3.3. NIVELES DE RIESGO EN LAS FAMILIAS

Los casos de separación familiar pueden ser más frecuentes en casos donde se padece de desnutrición. Los NNA o cuidadores podrían irse para realizar trabajos pagados, incluyendo actividades peligrosas. Las familias podrían ingresar a sus hijos o hijas en instancias de cuidados residenciales para que tengan acceso a la alimentación. Los NNA podrían abandonar la escuela y perder el apoyo de sus iguales. Todos los implicados deben (a) comprender estas dinámicas y las decisiones que toman las familias y (b) diseñar intervenciones nutricionales que no apoyen el abandono escolar, la separación familiar o el trabajo infantil.

25.3.4. ALIMENTACIÓN DE LACTANTES

La lactancia es importante por una serie de consecuencias a nivel de salud y desarrollo (como un fuerte vínculo entre madre e hijo(a)). Las madres que experimentan dificultades durante la lactancia deben recibir asesoramiento y apoyo siempre que lo deseen. Poner la información existente al alcance de las madres con SIDA les permite tomar decisiones bien fundadas sobre las

opciones que tienen. Garantice que los programas reciban información del conocimiento de prácticas tradicionales y culturales sobre lactancia materna. Alentar a los grupos de apoyo a las madres o cuidadores a la promoción y el apoyo a la lactancia.

25.3.5. PROGRAMAS INTEGRADOS DE DESNUTRICIÓN/PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Existen muchas posibilidades para integrar enfoques, entre las que se encuentran las siguientes:

- La gestión conjunta de casos;
- Un apoyo integral a los servicios accesibles;
- Estimular una nutrición y cuidado adecuados;
- Programas conjuntos sobre alimentación terapéutica, suplementaria o exhaustiva y paternidad positiva; y
- Espacios multiusos que cumplan con las necesidades de ambos sectores.



Todos aquellos a los que se dirigen los programas de alimentación deben cumplir con los criterios de admisión establecidos por los protocolos nutricionales, tanto nacionales como internacionales. Los servicios nunca deberán (a) fomentar la estigmatización, (b) indicar "favoritismos", o (c) interferir en la salud familiar o los hábitos alimenticios comunitarios.

25.3.6. INCORPORACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Si no es posible un enfoque integrado, ha de incorporarse la Protección de la niñez y adolescencia en las intervenciones nutricionales. Por ejemplo, las redes de apoyo entre iguales y los grupos de madres pueden ayudar a abordar las dificultades que sienten las madres adolescentes, madres adolescentes embarazadas a causa de la violencia sexual, etc. Incluir a padres y a otros familiares que tomen decisiones, como las abuelas, en actividades similares, puesto que suelen poseer gran influencia en las decisiones alimentarias de las familias.

REFERENCIAS

Estos enlaces y otros recursos adicionales pueden consultarse *en línea*.

- 'Seguridad Alimentaria y Nutrición', *El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria*, Asociación Esfera, 2018.
- 'Seguridad Alimentaria y Nutrición', *Guidelines for Gender-based Violence Interventions in Humanitarian Settings: Focusing on Prevention of and Response to Sexual Violence in Emergencies*, IASC, 2005, pp. 49–52.



- *Mujeres, Niñas, Niños y Hombres: Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes (IASC Gender Handbook in Humanitarian Action)*, IASC, 2006, pp. 105–110.
- *Alimentación de Lactantes y Niños/as Pequeños/as en Emergencias: Guía Operativa para Personal de Mitigación de Emergencias y Administradores/as del Programa*, IFE Core Group, 2007.
- *UNHCR Operational Guidance on the Use of Special Nutritional Products to Reduce Micronutrient Deficiencies and Malnutrition in Refugee Populations*, UNHCR, 2011.
- *Guidelines for Selective Feeding: The Management of Malnutrition in Emergencies*, UNHCR y WFP, 2011.
- *'Nutrición', Including Children with Disabilities in Humanitarian Action*, UNICEF.
- *Baby Friendly Spaces: Holistic Approach for Pregnant, Lactating Women and Their Very Young Children in Emergency*, ACF International.
- *Integrating Early Childhood Development (ECD) Activities into Nutrition Programmes in Emergencies: Why, What and How*, UNICEF y WHO.

NORMA 26: AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE (WASH, SIGLAS EN INGLÉS) Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 7: Peligros y heridas; Norma 15: Actividades grupales para el bienestar del niño o la niña; Norma 23: Educación y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 24: Salud y Protección de la niñez y adolescencia.



El personal de Protección de la niñez y adolescencia debe guiar y asesorar a los equipos de agua, sanidad e higiene (WASH) de forma que estos puedan proporcionar prácticas de WASH seguras y apropiadas, adaptadas a las necesidades de los NNA. Los trabajadores de WASH deben dirigir las intervenciones de forma que se proteja a los NNA y a sus cuidadores. Existen numerosas áreas de colaboración, entre las que se encuentran las siguientes:

- Proporcionar servicios WASH en las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia;
- Adaptar las instalaciones WASH de forma que (a) sean accesibles y adaptadas a los NNA (b) minimicen los riesgos potenciales para NNA; e
- Implementar intervenciones adecuadas y seguras sobre la gestión de la higiene menstrual (MHM, siglas en inglés) para las niñas.

NORMA

Que todos los NNA tengan acceso a servicios de agua, sanidad e higiene apropiados que apoyen su dignidad y minimicen los riesgos de violencia física y sexual y explotación.

26.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA SER IMPLEMENTADAS DE FORMA CONJUNTA POR LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LOS DEL AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE

- 26.1.1. Adaptar instrumentos de evaluación y control, metodologías e indicadores existentes para la identificación, análisis, control y respuesta conjunta de los hogares con riesgo de infecciones o enfermedades relacionadas con el agua, saneamiento e higiene o cuestiones de protección de los NNA mediante:
- La inclusión de las percepciones de los NNA de todas las evaluaciones y los controles; y
 - Basándose en los *compromisos mínimos de WASH* para la seguridad y la dignidad de las personas afectadas.
- 26.1.2. Reunir datos de referencia sobre la situación de agua, saneamiento e higiene y protección de los NNA.
- 26.1.3. Evaluar si las cuestiones relativas a la protección de la niñez y adolescencia están mejorando o empeorando la situación WASH de las comunidades, incluyendo a los NNA.
- 26.1.4. Acordar cuál es el mecanismo más efectivo para coordinar y difundir la información obtenida a través de las evaluaciones y los análisis.
- 26.1.5. Identificar problemas relacionados con WASH o con la Protección de la niñez y adolescencia a través de la consulta a la comunidad, incluyendo a los NNA.
- 26.1.6. Determinar, de forma conjunta, criterios para establecer prioridades para la identificación de NNA y hogares en riesgo.
- 26.1.7. Ayudar a los hogares con riesgo de infecciones o enfermedades relacionadas con el agua, el saneamiento y la higiene o sobre cuestiones de protección de la niñez y adolescencia durante todas las etapas del programa.
- 26.1.8. Asegurar la debida participación de los NNA en los procesos de toma de decisiones y estructuras de participación comunitarias relacionadas con WASH.
- 26.1.9. Asegurar que todas las intervenciones cumplen las siguientes condiciones:
- Son seguras, accesibles, inclusivas y protegen a todos los NNA, incluso a los de mayor riesgo; y
 - Se dirigen a todos los NNA e incluyen todos los géneros, edades, discapacidades, etapas de desarrollo, necesidades de agua, saneamiento e higiene y entornos domésticos y sanitarios.
- 26.1.10. Capacitar al personal de WASH sobre principios, estrategias y cuestiones relativas a la Protección de la niñez y adolescencia,



incluyendo una comunicación adaptada para relacionarse con los NNA.

- 26.1.11. Desarrollar, implementar y capacitar al personal sobre mecanismos de referencia de Protección de la niñez y adolescencia multisectoriales y adaptados a los NNA.
- 26.1.12. Establecer protocolos comunes de protección de datos y mecanismos de referencia confidenciales para NNA sobrevivientes o en riesgo y sus familias.
- 26.1.13. Preparar mensajes conjuntos para los NNA y sus familias, que les brinde a los NNA información vital y diferenciada en función del género y discapacidad sobre los siguientes aspectos:
 - La importancia de la higiene; y
 - Riesgos de Protección de la niñez y adolescencia y estrategias de prevención.
- 26.1.14. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y controlar mecanismos de retroalimentación e información de forma conjunta, que estén adaptados a los NNA y sean accesibles y confidenciales. 
- 26.1.15. Asegurarse de que todos los trabajadores en el sector del agua, saneamiento e higiene, incluso el personal subcontratado, y el personal de Protección de la niñez y adolescencia reciban capacitación y firmen políticas y procedimientos de salvaguardia. 
- 26.1.16. Documentar y afrontar cualquier consecuencia negativa accidental y recrear prácticas esperanzadoras en relación con el impacto de lo siguiente:
 - Las intervenciones de agua, saneamiento e higiene en la seguridad y bienestar de los NNA; y
 - Las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia frente a riesgos de enfermedades o infecciones relacionadas con WASH producidos en el hogar.
- 26.1.17. Evaluar a intervalos regulares los vínculos y la colaboración entre Protección de la niñez y adolescencia y el agua, el saneamiento y la higiene. Seguir los progresos en consonancia con *WASH Minimum Commitment 4*.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Colaborar con los actores de agua, saneamiento e higiene para:

- 26.1.18. Evaluar el nivel de acceso que tienen los NNA en diversas estructuras de cuidado u hogares, (tales como centros residenciales, hogares encabezados por NNA, NNA que trabajan o viven en las calles, etc.) a elementos seguros de agua, saneamiento e higiene.

- 26.1.19. Presupuestar las intervenciones necesarias de agua, saneamiento e higiene en actividades de Protección de la niñez y adolescencia.
- 26.1.20. Exigir que en todas las intervenciones relacionadas con el agua, el saneamiento e higiene realicen consultas integrales a diversos NNA, en especial a aquellos que sufren un mayor riesgo. Las consultas deben incluir lo siguiente:
- La seguridad de las niñas en las instalaciones de WASH;
 - La gestión de la higiene y la necesidad de suministros para las niñas con el ciclo menstrual, en especial para aquellas que poseen alguna discapacidad. (nota: la menstruación podría comenzar a los ocho años);
 - Las necesidades de los NNA con discapacidad en relación con la gestión de la higiene y los suministros; y
 - Las necesidades de los NNA con incontinencia.
- 26.1.21. Priorizar, desarrollar y distribuir información accesible para NNA y sus familias sobre intervenciones y problemas de WASH.
- 26.1.22. Compartir información e indicaciones con los responsables de WASH sobre:
- La ubicación de todos los servicios dirigidos a los NNA; y
 - Cómo adaptar las intervenciones de WASH para que sean seguras y accesibles para todos los NNA.

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE

- 26.1.23. Realizar un análisis de riesgos durante el diseño que:
- Aporte datos de referencia sobre la situación del WASH y la protección de los NNA;
 - Evalúe los riesgos de seguridad física en el acceso a las instalaciones de WASH, especialmente para mujeres y niñas;
 - Identifique las condiciones de los destinatarios, tales como su nivel de alfabetización o su identificación;
 - Evalúe el mejor momento y lugar para las instalaciones y las intervenciones; y
 - Determine las necesidades de grupos específicos, como aquellos que cuidan de niños o niñas pequeños.
- 26.1.24. Involucre a expertos en Protección de la niñez y adolescencia, cuestiones de género y discapacidades para diseñar, implementar y controlar las intervenciones relacionadas con WASH.
- 26.1.25. Priorizar la seguridad y el bienestar de los NNA al construir las instalaciones de WASH.
- 26.1.26. Apoyar a los padres y a la comunidad para fomentar que, cuando los NNA recojan agua segura, lo hagan de manera que se adapte a

los distintos géneros, edades, discapacidades, tamaños y desarrollo de los mismos.

- 26.1.27. Promover la contratación de personal femenino.
- 26.1.28. Proporcionar productos de higiene, menstruales y que ofrezcan dignidad adecuados al contexto de (a) las niñas desde los 8 años (si es apropiado culturalmente) hasta los 18 años y (b) los NNA con discapacidades. Estas intervenciones deben diseñarse y controlarse a partir de la información facilitada por los NNA afectados. 
- 26.1.29. Proporcionar actividades educacionales y de orientación que sean inclusivas y aptas para NNA y adolescentes cuando se distribuye la ayuda económica en efectivo o mediante bonos de WASH.

Colaborar con los actores de la protección de la niñez y adolescencia para lo siguiente:

- 26.1.30. Asegurar que la ayuda llegue a todos los miembros afectados mediante el uso de los datos de la evaluación para identificar estos aspectos:
- NNA que tengan dificultades para acceder a instalaciones y suministros WASH;
 - NNA en riesgo de abuso, negligencia, explotación o violencia;
 - Barreras que impidan el acceso a determinados grupos; y
 - Estrategias que se puedan implementar para superar las barreras.
- 26.1.31. Proporcionar instalaciones de WASH con estas características:
- Seguras (bien iluminadas, con cerradura, separadas por sexo);
 - Duraderas;
 - Apropriadadas y accesibles para todos los NNA, incluidos los que tienen alguna discapacidad;
 - Diseñadas de acuerdo a los principios de diseño universal;
 - Ubicadas donde se ofrecen los servicios destinados a los NNA; y
 - Culturalmente apropiadas.

26.2. MEDICIÓN

Todos los indicadores referentes a niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos indicativos que se



indican a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivos	Notas
26.2.1. % de proyectos de WASH donde la seguridad y el bienestar de los NNA se reflejan en el análisis inicial de riesgos, el diseño y el marco de control y evaluación.	100%	En espacios de Cluster, coordinarse con compañeros del WASH para adaptar los indicadores con los cinco compromisos de WASH (<i>Compromisos Mínimos de WASH para la Seguridad y la Dignidad de las Personas Afectadas</i> , Cluster de WASH, 2018).
26.2.2. % del personal de WASH encuestado que pueda proporcionar el nombre de al menos un lugar donde haya un NNA en riesgo.	90 %	

26.3. NOTAS EXPLICATIVAS

26.3.1. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES

Los trabajadores del sector de Protección de la niñez y adolescencia deben recibir capacitación sobre las prácticas básicas de WASH, que incluyan lo siguiente:

- Lavado de manos, cara y cuerpo;
- Manipulación segura del agua y de los alimentos;
- Tratamiento de la higiene menstrual;
- Eliminación adecuada de heces y toallas sanitarias; y
- Drenaje y tratamiento de residuos.

Los trabajadores en el sector de WASH deben recibir capacitación sobre información básica de la Protección de la niñez y adolescencia, por ejemplo:

- Riesgos que corren los NNA en las instalaciones de agua, saneamiento e higiene;
- Primeros auxilios psicológicos;
- Habilidades comunicativas para relacionarse con los NNA; y
- Mecanismos de referencia de Protección de la niñez y adolescencia.

26.3.2. ENVÍO DE MENSAJES

El involucrar a NNA y cuidadores en actividades creativas (como teatro, juegos y entretenimientos), puede ser una manera eficaz de lograr un cambio de hábitos. Considerar la incorporación de mensajes clave sobre Protección de la niñez y adolescencia dentro de los mensajes de WASH. Trabajar con los NNA para garantizar que los mensajes y los formatos sean seguros, apropiados y

accesibles para todos los géneros, edades, discapacidades y otros factores de diversidad relevantes. (Ver Norma 3).

26.3.3. INSTALACIONES SEGURAS DE WASH

Considerar las capacidades físicas, la protección y los problemas de seguridad de los NNA al diseñar, construir y controlar las instalaciones de WASH. En contextos en los que los NNA deben recoger agua, asegurarse de que los recipientes sean apropiados para cada edad y tamaño. Ser prudente a la hora de fomentar la expectativa de que los NNA transporten agua. No etiquetar los recipientes que digan: "para niños, niñas y adolescentes". Minimizar (a) las distancias que los NNA deben caminar hasta los puntos de suministro de agua y (b) la interrupción de la asistencia de los NNA a la escuela. Al diseñar letrinas para NNA, evitar las cabinas oscuras y los agujeros grandes para las letrinas de pozo.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes, tener en cuenta lo siguiente:

- Las aguas abiertas pueden presentar riesgo de ahogamiento;
- Los vertederos presentan riesgo de contraer enfermedades; y
- Los sitios en construcción presentan riesgo de lesiones físicas.

Proporcionar vallas, cobertores u otro tipo de protección en estos sitios. Evitar el uso de bolsas de plástico de cualquier tipo (si hay otras opciones disponibles) para reducir el riesgo de asfixia y el impacto ambiental negativo.

26.3.4. INTERVENCIONES ESPECÍFICAS POR EDADES

Los NNA que se sientan inseguros o incómodos al utilizar las instalaciones pueden comportarse de manera arriesgada o perjudicial para evitar hacerlo. Esto incluye alejarse de las áreas pobladas para defecar o evitar la ingesta de comida y bebidas para ir al baño con menos frecuencia.

26.3.4.1. Bebés y niños o niñas pequeños de hasta 4 años



Debido a que los niños y niñas muy pequeños no usan instalaciones sanitarias de forma directa, los cuidadores deben conocer la mejor manera de lavar la ropa, desechar de forma segura las heces de los bebés, como así también usar pañales desechables o reutilizables, orinales u otros medios para tratar las deposiciones. Ayudar a los padres a mejorar sus prácticas de cuidado relacionadas con la higiene asegurándose de que sepan cómo hacer los siguiente:

- Limpiar las áreas de juego;
- Lavar el cuerpo del bebé de manera apropiada;
- Evitar que el bebé se lleve tierra contaminada o excrementos de animales a la boca; y

- Evitar que los niños o niñas pequeños tengan contacto directo con animales y ganado.



26.3.4.2. Niños pequeños de 5 a 10 años

Las instalaciones de WASH deben adaptarse para que sean accesibles y seguras. Las niñas que comienzan a menstruar a los 8 o 9 años podrían ser ignoradas por las intervenciones que incluyen suministros o información sobre el manejo de la higiene menstrual.



26.3.4.3. Adolescentes de más de 10 años

Consultar a adolescentes de distintos géneros, identidades de género, edades, capacidades, nacionalidades y otros factores de diversidad relevantes sobre sus necesidades específicas, tales como materiales adecuados para gestionar la menstruación o instalaciones de agua, saneamiento e higiene apropiadas.

26.3.5. TRABAJO INFANTIL

En muchos países, los NNA son responsables de recoger agua y limpiar las letrinas. Esta tarea debería cumplir con lo siguiente:

- NO ser asignada a un solo grupo social específico de NNA basado en prácticas discriminatorias;
- NO interferir con la educación de los NNA; y
- NO ser utilizada para castigar el escaso aprendizaje o el mal comportamiento.

Para reducir el riesgo de trabajo infantil, involucrar a los NNA en la toma de decisiones sobre qué actividades realizar y cómo. Verificar que solo los NNA por encima de la edad mínima para trabajar participen en trabajos relacionados con WASH (incluso los programas de trabajo por dinero en efectivo).

26.3.6. NIÑAS Y MUJERES

Disminuir el riesgo de violencia y explotación de mujeres y NNA mediante (a) la colocación de letrinas y sanitarios en lugares seguros, accesibles y visibles cerca de casas, escuelas, etc. y (b) el suministro de luces, linternas y antorchas alimentadas por energía solar o eléctrica. Priorizar las instalaciones en el hogar sobre las instalaciones públicas cuando sea relevante y posible. Consultar a miembros de la comunidad, en especial a mujeres y NNA, para diseñar horarios de distribución de agua que permitan que las mujeres y los NNA lleguen a casa antes de que oscurezca. Las mujeres y las niñas deben tener retretes y baños separados que posean cerraduras internas y pictogramas para su identificación. Debe haber seis instalaciones para mujeres por cada cuatro instalaciones para hombres.



Pueden encontrarse estos enlaces y otros recursos adicionales *en línea*.

- *Guía: Seguridad de los NNA en "WASH"*, Save the Children, 2019.
- *"Suministro de agua, saneamiento y promoción de la higiene"*, El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria, Asociación Esfera, 2018.
- *Directrices para Integrar las Intervenciones sobre la Violencia de Género en la Acción Humanitaria*, IASC, 2015, pp. 281-302.
- *Mujeres, Niñas, Niños y Hombres: Igualdad de Oportunidades para Necesidades Diferentes (Manual sobre Cuestiones de Género en la Acción Humanitaria)*, IASC, 2006, p.105-110.
- *A Toolkit for Integrating Menstrual Hygiene Management (MHM) into Humanitarian Response: The Full Guide*, Columbia University, IRC, 2017.
- *Water, Sanitation and Hygiene for Schoolchildren in Emergencies: A Guidebook for Teachers*, UNICEF, 2011.
- *'WASH Minimum Commitments for the Safety and Dignity of Affected People'*, WASH Cluster, 2018.
- *'Accountability and Protection'*, WASH Cluster.

NORMA 27:

VIVIENDA Y ASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 2: Recursos humanos; Norma 13: NNA no acompañados y separados; Norma 17: Enfoques a nivel comunitario; Norma 26: Agua, saneamiento e higiene y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 28: Gestión de campamentos y Protección de la niñez y adolescencia.



Es esencial que las viviendas y los asentamientos sean apropiados para que las familias y las comunidades vivan de manera segura y saludable. Los viviendas y asentamientos humanitarios proporcionan entornos seguros que permiten que las personas vivan con dignidad, seguridad y sustento. Este sector también se encarga de lo siguiente: (a) promover la salud física al reducir la propagación de enfermedades y (b) contribuir a la estabilidad y el bienestar psicosocial de los NNA y de sus las familias. "Vivienda" se refiere al espacio habitable del hogar, incluidos los elementos necesarios para las actividades diarias. "Asentamiento" se refiere a zonas más amplias donde viven las personas y las comunidades.

La Protección de la niñez y adolescencia debe integrarse en las intervenciones de vivienda y asentamiento. El tamaño y la composición de las familias en poblaciones desplazadas y comunidades de acogida pueden variar mucho. Puede haber NNA que vivan solos o en unidades familiares nuevas o alteradas, por lo que se necesita que exista flexibilidad en la vivienda proporcionada, por ejemplo, en el tamaño y el diseño. Para proteger a las familias de una mayor explotación, violencia o desalojo forzoso, es fundamental conocer los derechos locales sobre la tierra y la propiedad para tomar buenas decisiones sobre dónde, cómo y a quién se le proporciona vivienda.

NORMA

Todos los NNA y sus cuidadores tienen una vivienda apropiada que cubre sus necesidades básicas, entre ellas, seguridad, protección y accesibilidad.

27.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA SER IMPLEMENTADAS DE FORMA CONJUNTA POR LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LOS DE LA VIVIENDA Y EL ASENTAMIENTO

- 27.1.1. Adaptar las herramientas, metodologías e indicadores de evaluación y control de viviendas, asentamientos y Protección de la niñez y adolescencia existentes para realizar, de manera conjunta, la identificación, análisis, control y ofrecer respuestas a hogares en riesgo con condiciones de vida inadecuadas o inseguras y problemas de Protección de la niñez y adolescencia:
 - Incluir la seguridad de los NNA y sus familias como un objetivo secundario de cada intervención en tema de vivienda y asentamiento;
 - Incluir la perspectiva de los NNA en todos los controles y evaluaciones; y
 - Desglosar los datos por género, edad y discapacidad, como mínimo.
- 27.1.2. Recopilar datos de referencia sobre las condiciones de la vivienda, el asentamiento y la protección de los NNA.
- 27.1.3. Identificar si las cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia están mejorando o empeorando la situación de vivienda o asentamiento. (Por ejemplo, identificar si la falta de viviendas adecuadas y seguras podría exponer a más niñas a la violencia sexual en un campamento superpoblado).
- 27.1.4. Acordar el mecanismo conjunto más efectivo para compartir información generada por evaluaciones y análisis.
- 27.1.5. Identificar las áreas en común que preocupan en temas relacionados con la vivienda, asentamiento y Protección de la niñez y adolescencia a través de la consulta a NNA, cuidadores y miembros de la comunidad.
- 27.1.6. Identificar soluciones para abordar la situación de NNA que viven en diferentes condiciones (como aquellos que viven en hogares encabezados por un niño, niña o adolescente, en hogares de

acogida, en centros residenciales, al cuidado de familiares o en la calle) y de diferentes sexos/géneros, edades y discapacidades.

- 27.1.7. Establecer criterios de priorización de forma conjunta para identificar a los NNA y a los hogares en riesgo.
- 27.1.8. Poner en marcha intervenciones para dar una respuesta a personas que se encuentran en riesgo de vivir en condiciones inadecuadas o peligrosas, y/o cuestiones relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia durante todas las etapas del ciclo del programa.
- 27.1.9. Coordinar intervenciones durante todas las etapas del ciclo de programa.
- 27.1.10. Asegurar la debida representación de los NNA en los procesos de toma de decisiones, las estructuras de participación comunitarias, y sistemas de gobierno local relacionados con la vivienda. (Ver los Principios).



- 27.1.11. Desarrollar e implementar mecanismos, aptos para NNA, de referencias relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia multisectorial, para que los trabajadores de viviendas puedan referir casos de Protección de la niñez y adolescencia de manera segura y eficiente.



- 27.1.12. Capacitar al personal del centro de viviendas en cuestiones, principios y estrategias relacionadas a la Protección de la niñez y adolescencia, para que puedan referir correctamente casos de protección de NNA divulgados o identificados.



- 27.1.13. Establecer protocolos comunes de protección de datos y mecanismos de referencias confidenciales para NNA y familias en riesgo de estar en un refugio inadecuado.



- 27.1.14. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar de manera conjunta los mecanismos de notificación y respuesta para cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia, adaptados a los NNA, accesibles y confidenciales.



- 27.1.15. Asegurar que todo el personal haya sido capacitado y haya firmado las políticas y procedimientos de salvaguarda.

- 27.1.16. Incluir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia adecuados para NNA en intervenciones de viviendas y asentamiento. (Por ejemplo, los responsables de viviendas pueden informar a los NNA y cuidadores acerca de los servicios de Protección de la niñez y adolescencia y las actividades para NNA disponibles, cuando proporcionen nuevas viviendas a las familias.)

- 27.1.17. Documentar y abordar cualquier consecuencia negativa accidental y recrear prácticas prometedoras en relación con el efecto de:

- Las intervenciones en materia de vivienda y asentamiento para la seguridad y el bienestar de los NNA; y

- Las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en actividades de vivienda y asentamiento.
- 27.1.18. Analizar a intervalos regulares las relaciones y la colaboración entre los responsables de Protección de la niñez y adolescencia y de vivienda.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 27.1.19. Coordinar con los responsables de vivienda y asentamiento, y miembros de la comunidad, para incluir la protección de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación, control y evaluación de los programas e intervenciones de vivienda y asentamiento que tienen estas características:
- Son seguras, accesibles, inclusivas y de protección para todos los niños, niñas y adolescentes, incluso los que se encuentran dentro de un mayor riesgo; y
 - Cubrir las necesidades de los NNA de todos los sexos, identidades de género, edades, discapacidades, etapas de desarrollo y ámbitos familiares.
- 27.1.20. Incluir información y referencias para servicios de vivienda y asentamiento en actividades de Protección de la niñez y adolescencia, manteniendo la confidencialidad y protegiendo la información personal del hogar.
- 27.1.21. Identificar los servicios de Protección de la niñez y adolescencia existentes y disminuir cualquier deficiencia, traba u obstáculo al acceso de los NNA.
- 27.1.22. Trabajar con los responsables de vivienda y asentamiento para identificar mecanismos de intercambio de información existentes, o desarrollarlos.
- 27.1.23. Hacer que los empleados de Protección de la niñez y adolescencia trabajen junto con el personal de vivienda y asentamiento para lograr los siguiente:
- Identificar hogares y personas que se encuentren en riesgo;
 - Abordar las situaciones de NNA en condiciones de vida diferentes; y
 - Llevar a cabo actividades de seguimiento de la respuesta ofrecida.

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO

- 27.1.24. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia y la participación de los NNA en todas las fases del ciclo del programa de vivienda y asentamiento.
- 27.1.25. Asegurar que la ayuda alcance a todos los miembros afectados:

- Utilizando las evaluaciones para identificar a los NNA que tengan dificultades para acceder a servicios de vivienda y asentamiento adecuados;
- Identificando los obstáculos de acceso para diferentes grupos, particularmente niños y niñas en hogares encabezados por NNA, y NNA que se encuentran solos o viven en la calle;
- Colaborando con los responsables de Protección de la niñez y adolescencia para identificar e implementar estrategias para superar obstáculos, tales como alfabetización e identificación; y
- Registrando a todas las mujeres adultas como las principales destinatarias de asistencia en contextos en donde se practica la poligamia, para evitar excluir a esposas posteriores y sus hijos o hijas.

27.1.26. Llevar a cabo un análisis de riesgo durante el diseño del programa que realice lo siguiente:

- Evalúe los riesgos de seguridad física en el acceso a la vivienda;
- Identifique los requisitos que pudieran obstaculizar el acceso, tales como necesitar ser alfabetizado, o requerir ciertos documentos para acceder a la ayuda;
- Evalúe el mejor momento para la intervención; y
- Determine las necesidades de grupos específicos, como aquellos que cuidan de niños o niñas pequeños.

27.1.27. Involucrar a los NNA y cuidadores en la identificación de espacios comunes adecuados y seguros para los NNA, incluyendo aquellos para educación, actividades infantiles, educación extra escolar, y ceremonias culturales. Con su participación, implementar intervenciones de vivienda y asentamiento que:

- Se encuentren en lugares seguros y apropiados;
- Se adapten a las diferencias de tamaño de la familia, discapacidad, y otros obstáculos para acceder a refugios; y
- Siga los principios de diseño universal.

27.1.28. Proveer tarjetas beneficiarias a NNA encargados de la familia, aquellos que se encuentran solos o apartados, para que tengan acceso a ayuda en nombre propio. Trabajar en conjunto con los agentes de Protección de la niñez y adolescencia para (a) disuadir a las familias de apartarse intencionalmente del acceso a beneficios adicionales y (b) evitar que se convierta a los NNA en objetos de robo y explotación.

27.1.29. Revisar el diseño e implementación del proyecto para asegurar respuestas en materia de vivienda y asentamiento, (a) prevenir sobrepoblación y (b) incentivar a las familias para que permanezcan juntas.

27.1.30. Diseñar viviendas y asentamientos que proporcionen privacidad y



seguridad física, en particular para chicas adolescentes, mujeres y familias encabezadas por mujeres.

- 27.1.31. Diseñar respuestas en materia de vivienda que puedan ser ajustadas o modificadas para NNA que tienen dificultad para alcanzar, entrar, usar, y moverse dentro/alrededor de instalaciones y servicios.
- 27.1.32. Asegurar que todos los refugios o construcciones temporales sean seguros y proporcionen privacidad adecuada.
- 27.1.33. Promover la equidad de género en el equipo de trabajo del vivienda y asentamiento para apoyar la inclusión de todos los NNA y cuidadores.

27.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referentes a niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos indicativos que se indican a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivo	Notas
27.2.1. % de proyectos en materia de vivienda y asentamiento donde la seguridad y bienestar del niño o la niña o adolescente (incluyendo unión familiar, privacidad y accesibilidad para NNA con discapacidades) se ven reflejados en el diseño, la supervisión y la evaluación.	100%	Definir "seguridad" y "bienestar" dentro del país. También se debe incluir la privacidad y accesibilidad para NNA con discapacidades.
27.2.2. % de viviendas construidas que cumplen con los criterios acordados para la seguridad y privacidad para niños, niñas y adolescentes.	100%	"Vivienda" se refiere a los espacios habitables, así como construcciones comunitarias. El personal de Protección de la niñez y adolescencia y el de vivienda y asentamiento, deben elaborar criterios de seguridad y privacidad de manera conjunta.

27.3. NOTAS EXPLICATIVAS

27.3.1. EVALUACIONES Y PLANIFICACIÓN

Cuando se identifican las necesidades de protección relacionadas con la vivienda, todas las valoraciones deben incluir:

- Todos los adultos (incluyendo mujeres), y todos los NNA (incluyendo niñas) con y sin discapacidades; y
- Cuidadores de NNA en peligro.

Se debe consultar a las mujeres y las niñas de forma separada de los hombres y niños, particularmente cuando se trata de planificación de asentamiento, y los tiempos y los lugares para distribuir los materiales de vivienda. Esto ayudará a disminuir los obstáculos para acceder a la ayuda, así como los riesgos de abuso, explotación y violencia. Los equipos e intérpretes de evaluación y supervisión deben contar con al menos un 50% de mujeres, y deben consultar sistemáticamente a las mujeres y grupos que se enfrentan a obstáculos en el acceso.

Los organizadores de la zona deben saber el número de NNA y sus necesidades para determinar el número apropiado de escuelas, espacios de juego y otras áreas para actividades para los NNA. Mejorar la accesibilidad para NNA y cuidadores con discapacidades produce resultados de la protección directa para todo el hogar y la comunidad. Por lo tanto, los organizadores de la zona deben proporcionar apoyo específico a los hogares que requieren asistencia adicional con construcción o acceso, inclusive proporcionándoles terrenos cerca de los servicios esenciales.

27.3.2. IMPLEMENTACIÓN

Los responsables de Protección de la niñez y adolescencia, viviendas y asentamientos, necesitan trabajar juntos para abordar las necesidades de refugios a corto y largo plazo que tienen los grupos más vulnerables. Las medidas pueden incluir las siguientes:

- Movilizar a la comunidad en general para ayudar a los hogares encabezados por una mujer, los encabezados por NNA, personas mayores, y aquellas con discapacidades con la construcción de sus viviendas;
- Adaptar viviendas para promover un ambiente accesible, inclusivo y protector (por ejemplo, proporcionando más espacio para los NNA con discapacidades, o más privacidad para chicas adolescentes);
- Proporcionar espacios interiores y exteriores de juego adecuados para NNA;
- Proporcionar ropa de cama y mantas adecuadas para NNA para dormir por separado;
- Proporcionar refugio adecuado para ayudar a reducir la separación de familias;
- Diseñar viviendas para respaldar la privacidad y dignidad de mujeres, NNA, tal como proporcionarles áreas específicas para cocinar y bañarse;
- Hacer frente a los peligros físicos (huecos en el suelo, aguas abiertas, etc.) para prevenir heridas a los NNA y sus cuidadores;



- Proporcionar iluminación suficiente en todas las zonas (incluyendo instalaciones de agua, sanitarias y de higiene) dentro de los asentamientos; y
- Proporcionar a los NNA caminos seguros para acceder a las escuelas y espacios de juego.
- Investigar y supervisar a los actores para garantizar que solo los NNA que superan la edad mínima para trabajar están involucrados en trabajos decentes relacionados con vivienda y asentamiento (incluyendo programas de dinero por trabajo).

Los responsables de vivienda y asentamiento deben trabajar siempre con un representante de la población afectada, para identificar obstáculos, riesgos y soluciones.

27.3.3. ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO

Los proyectos de vivienda y asentamiento se deben coordinar en todos los sectores, incluyendo el de Protección de la niñez y adolescencia. Los asuntos relacionados con el sector de vivienda y asentamiento que deben ser considerados a lo largo de todo el ciclo de programa incluyen los siguientes:

- Riesgos de protección;
- Normas sociales;
- Percepciones de la comunidad anfitriona; y
- Los recursos humanos, financieros, ambientales y sociales disponibles;

27.3.4. DESARROLLO DE CAPACIDAD

La capacitación formal profesional de especialistas en materia de vivienda y asentamiento puede no incluir la Protección de la niñez y adolescencia. Los responsables de Protección de la niñez y adolescencia deben apoyar a los encargados de vivienda y asentamiento para incluir la Protección de la niñez y adolescencia en todas las medidas relacionadas con el refugio y el asentamiento. Como mínimo, el personal de vivienda y asentamiento debe ser capacitado sobre los siguientes aspectos:

- Medidas de salvaguardia del NNA, incluyendo la implementación de códigos de conducta y protocolos;
- Protección contra la explotación y el abuso sexual;
- Identificar y referir asuntos de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Consultar con NNA las valoraciones, la planificación, la supervisión y la evaluación del sector encargado del refugio y el asentamiento.





REFERENCIAS

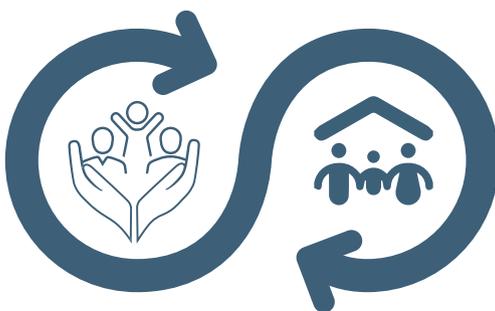
Pueden encontrarse estos enlaces y otros recursos adicionales *en línea*.

- *"Vivienda y asentamiento", El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas en la Respuesta Humanitaria*, Asociación Sphere, 2018.
- *Collective Centre Guidelines*, UNHCR and IOM, 2010.
- *"Planificación de Refugio y Sitio y Productos No Alimenticios", Directrices para las Intervenciones contra la Violencia de Género en Situaciones Humanitarias: Centrándose en la Prevención y Respuesta ante la Violencia Sexual en Situaciones de Emergencia*, IASC, 2005, págs. 53–61.
- *"Género y Refugios en Situaciones de Emergencia", Mujeres, Niñas, Niños y Hombres: Necesidades Diferentes - Igualdad de Oportunidades (Manual sobre Cuestiones de Género para Acciones Humanitarias de IASC)*, IASC, 2006, págs. 97–104.
- *All Under One Roof: Disability-inclusive Shelter and Settlements in Emergencies*, IFRC, Geneva, 2015.
- *The Right to Adequate Housing Toolkit*, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR).

NORMA 28:

GESTIÓN DE ASENTAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 7: Peligros y heridas; Norma 9: Violencia sexual y de género; Norma 15: Actividades grupales para el bienestar del niño y la niña y adolescente; Norma 26: Agua, instalaciones sanitarias e higiene y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 27: Vivienda y asentamiento y Protección de la niñez y adolescencia.



Los objetivos principales de la gestión de los asentamientos (también llamado gestión del sitio) son los siguientes:

- Respaldo el acceso equitativo y digno a servicios de asistencia vital y protección para refugiados, poblaciones desplazadas e inmigrantes que viven en asentamientos temporales (incluyendo campamentos, centros de acogida/evacuación, y asentamientos espontáneos);
- Preservar/mantener condiciones de vida dignas para poblaciones desplazadas, así como para las comunidades anfitrionas; y
- Incidir por y respaldar la identificación de soluciones duraderas.

Los responsables de la gestión de los asentamientos logran esto colaborando con autoridades y socios nacionales y locales para:

- Coordinar y supervisar la prestación de servicios en asentamientos temporales;
- Establecer estructuras de gobierno y representación;
- Respaldo la participación comunitaria;
- Establecer sistemas de comunicación, incluyendo (pero no limitándose a) mecanismos de retroalimentación y presentación de informes;

- Mantener y/o actualizar la infraestructura del lugar, incluyendo mitigar los riesgos de protección;
- Realizar un seguimiento de datos sobre poblaciones desplazadas;
- Supervisar el impacto potencial de los asentamientos en las comunidades anfitrionas, y promover actividades beneficiosas para ambos grupos;
- Fomentar la capacidad y conciencia de los proveedores de servicios, comités de asentamientos y autoridades; y
- Respalidar la identificación y el acceso a soluciones duraderas.

Los responsables de la gestión de asentamientos y de Protección de la niñez y adolescencia deben trabajar juntos para llevar a cabo estas actividades de forma protectora y participativa que reduzca los riesgos a los que se enfrentan los NNA. Esto incluye identificar los NNA y las poblaciones en riesgo, evaluar sus necesidades de protección y responder apropiadamente.

NORMA

Las actividades relacionadas con la gestión de asentamientos abordan los asuntos relacionadas con las necesidades y protección de los NNA afectados por un desplazamiento forzado.

28.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE A SER IMPLEMENTADAS DE FORMA CONJUNTA POR LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA GESTIÓN DE ASENTAMIENTOS

- 28.1.1. Identificar los ámbitos comunes que preocupan a la gestión de asentamientos y Protección de la niñez y adolescencia y coordinar estrategias de intervención para abordar los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia a lo largo de todas las fases de la respuesta ofrecida.
- 28.1.2. Desarrollar herramientas de administración de información para garantizar que todos los datos recopilados ayuden a identificar los asuntos de Protección de la niñez y adolescencia. (Ver Norma 5 para más información acerca de la recopilación y almacenamiento de datos).
- 28.1.3. Participar en valoraciones conjuntas periódicas sobre riesgo y seguridad, para identificar riesgos de Protección de la niñez y adolescencia urgentes en sitios de desplazamiento.
- 28.1.4. Implementar actividades integradas acordadas (Protección de la niñez y adolescencia y gestión de asentamientos) que abordan

cualquier riesgo de Protección de la niñez y adolescencia identificado.

- 28.1.5. Supervisar y documentar las actividades integradas para lo siguiente:
- Identificar cualquier impacto a la seguridad y al bienestar de los NNA;
 - Abordar cualquier consecuencia negativa imprevista; y
 - Repetir prácticas esperanzadoras.
- 28.1.6. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar sistemas de comunicación de doble sentido, incluyendo mecanismos de retroinformación e informes. Esto debe ser de forma conjunta, apto para NNA, accesible y confidencial. 
- 28.1.7. Confirmar que todos los responsables de la gestión de asentamientos y el personal de Protección de la niñez y adolescencia están capacitados, y han firmado, las políticas y procedimientos de salvaguarda. 
- 28.1.8. Incluir una representación adecuada de los NNA en la participación comunitaria, la toma de decisiones y los sistemas y estructuras administrativas relacionadas con la gestión del asentamiento.
- 28.1.9. Diseñar y establecer canales y vías de derivación adecuadas, seguras y confidenciales, para asegurarse de que la información sensible, incluyendo incidentes que afectan a los NNA, sea comunicada inmediatamente a los responsables de Protección de la niñez y adolescencia.

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 28.1.10. Compartir los resultados de las evaluaciones, consultas y mecanismos de comunicación e información (incluyendo tendencias genéricas y asuntos específicos de localización) con los responsables de la gestión de asentamientos para informar de sus actividades.
- 28.1.11. Proporcionar recomendaciones y apoyo técnico y de implementación para ajustes y adaptaciones que proveerán a todos los NNA de acceso a servicios dedicados y esenciales (tales como distribuciones, instalaciones de agua, lugares de educación, etc.).
- 28.1.12. Trabajar con los responsables de la gestión de asentamientos para ponerse de acuerdo e implementar mecanismos conjuntos de coordinación e intercambio de información efectivos.
- 28.1.13. Ayudar al personal de la gestión de asentamientos a consultar con NNA (de diferentes edades, géneros, discapacidades y condiciones de vida), cuidadores y miembros de la comunidad acerca de

cuestiones de seguridad, acceso a servicios y su representación y participación en la gestión del asentamiento.

- 28.1.14. Colaborar con NNA para encontrar soluciones para sus preocupaciones de protección relacionadas con la gestión del asentamiento y compartir las conclusiones con los responsables de dicha gestión.
- 28.1.15. Establecer un sistema de comunicación entre (a) los responsables de Protección de la niñez y adolescencia y la gestión del asentamiento y (b) los servicios de Protección de la niñez y adolescencia estatales y comunitarios, para asegurar que los NNA y sus familias tienen acceso a lo siguiente:
- Servicios adecuados; y
 - Tratamiento confidencial de los casos que se encuentren en consonancia con la legislación internacional y el interés superior del NNA.
- 28.1.16. Capacitar al personal del asentamiento en relación a los principios, estrategias y problemáticas relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, para que puedan informar adecuadamente de cualquier caso detectado o revelado concerniente a la protección de la niñez y adolescencia.
- 28.1.17. Dar apoyo a los responsables de la gestión del asentamiento para que identifiquen e informen constantemente y de forma adecuada sobre los NNA en situación de riesgo.



ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO.

- 28.1.18. Trabajar con los agentes de Protección de la niñez y adolescencia para integrar la protección general de la niñez y adolescencia en las actividades de gestión del campo, incluyendo la planificación, implementación y supervisión de las mismas.
- 28.1.19. Coordinar la configuración de las infraestructuras y los servicios esenciales del asentamiento para que incorporen las necesidades y puntos de vista de los NNA. Entre los puntos clave se encuentran:
- Accesibilidad;
 - Seguridad para NNA de todas las edades, géneros, grados de discapacidad y otros factores relacionados con la diversidad; y
 - Espacios para los NNA, como zonas de juego, escuelas y espacios seguros.
- 28.1.20. Garantizar que los mecanismos de registro son exhaustivos, accesibles e inclusivos para todos los NNA, incluyendo:
- Los NNA no acompañados y separados de su familia;
 - Los NNA con discapacidad;
 - Los NNA a cargo de su familia; y
 - Los NNA que viven en hogares con varias familias.

- 28.1.21. Asegurar que los sistemas de recopilación de datos desglosan a los mismos por sexo, edad y discapacidad, como mínimo.
- 28.1.22. Colaborar con la Protección de la niñez y adolescencia y sus agentes para interceder en la consecución de toda la documentación necesaria (certificados de nacimiento/defunción, tarjetas de identificación, etc.) expedidos por las autoridades pertinentes.
- 28.1.23. Implementar con regularidad auditorías de seguridad y otros mecanismos para (a) controlar el acceso de los NNA a las prestaciones de servicios e infraestructuras del lugar y (b) identificar los obstáculos y riesgos para la seguridad que afectan a los NNA.
- 28.1.24. Promover que los servicios que se ofertan sean accesibles y adecuados para todos los NNA del asentamiento.
- 28.1.25. Coordinar con los sectores y socios relevantes para ajustar los programas de forma que aborden los riesgos identificados para los NNA.
- 28.1.26. Establecer un sistema de colaboración efectivo entre los equipos de gestión del asentamiento y los agentes de protección de NNA para respaldar las recomendaciones tras un incidente.
- 28.1.27. Promover la igualdad de género en la plantilla de trabajadores del campamento para asegurar una mejor inclusión de todos los NNA y sus cuidadores.
- 28.1.28. Asociarse con los agentes de Protección de la niñez y adolescencia en la capacitación del personal del campamento con respecto a los principios, estrategias y problemáticas relacionadas con la protección de NNA, incluyendo las situaciones en las que se les comunica problemas o incidentes, para que puedan informar adecuadamente de cada caso.
- 28.1.29. Tener en cuenta el punto de vista de los NNA, incluyendo aquellos con discapacidades, cuando haya que encontrar soluciones duraderas.

28.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referentes a niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos indicativos que se indican a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivo	Notas
28.2.1. % de lugares gestionados por medio de referencias para informar de los incidentes y los problemas relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia.	100%	El término «incidentes» se refiere específicamente a hechos que tienen como resultado un perjuicio para el niño, niña o adolescente y son causados por la falta de medidas de seguridad y control en un campamento (como la falta de iluminación o fuentes de agua/letrinas situadas en lugares apartados que generan incidentes de violencia sexual).
28.2.2. El porcentaje de lugares gestionados con estructuras formales para la participación de los NNA.	100%	

28.3. NOTAS EXPLICATIVAS

28.3.1. PARTICIPACIÓN INFANTIL

La participación es un pilar básico en la gestión del campamento. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia y de gestión del campamento precisan colaborar entre sí para asegurar la participación significativa de los NNA. Los mecanismos pueden ajustarse a lo siguiente:

- Implicar a los NNA en el diseño, la supervisión y los ajustes de los programas;
- Ayudar a los NNA a acceder a la información sobre los servicios disponibles;
- Permitir que los NNA proporcionen retroalimentación;
- Proporcionar canales accesibles para que los NNA expresen su opinión sobre las acciones humanitarias;
- Incluir a los NNA en los procesos de toma de decisiones y en las estructuras de gestión del campamento; y
- Garantizar la participación de los NNA en actividades culturales y recreativas.

Por ejemplo, puede haber NNA actuando como puntos de enlace para asegurar que todos los NNA de diferentes edades, géneros, grados de discapacidad y otros factores relacionados con la diversidad (a) tengan una representación significativa en las estructuras de gestión del campamento y (b) puedan recibir información sobre las medidas que se hayan tomado. Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia pueden apoyar y capacitar a los NNA para que actúen como puntos de enlace para reforzar la participación infantil.

28.3.2. PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BASADA EN LA COMUNIDAD

La acción humanitaria debe cooperar con los mecanismos y estructuras comunitarios de Protección de la niñez y adolescencia ya existentes y desarrollarse en base a ellos. Basarse en sistemas y estructuras ya existentes puede aumentar la efectividad y colaborar en el sentimiento de responsabilidad comunitaria. (Ver Norma 17). Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia deben velar por que las intervenciones a nivel comunitario del NNA desarrollen e implementen políticas de protección basadas en la comunidad y procedimientos por el máximo interés. De esta manera, la crisis humanitaria puede convertirse en una oportunidad para reforzar estructuras positivas preexistentes.

28.3.3. ACCESO IGUALITARIO

Todos los NNA tienen derecho al acceso a centros educativos, atención médica, servicios psicosociales, oportunidades de ocio y actividades religiosas que respondan a sus necesidades individuales. Los agentes de gestión del asentamiento pueden supervisar la inclusión y accesibilidad de los servicios del mismo llevando a cabo controles aleatorios regulares y analizando los datos desglosados proporcionados por los proveedores locales de servicios. De igual modo, pueden garantizar el acceso igualitario a la información fundamental.

28.3.4. PLANIFICACIÓN Y MEJORA DEL CAMPAMENTO

Es vital que los coordinadores del campamento y los agentes de Protección de la niñez y adolescencia estudien conjuntamente cómo procurarán los espacios necesarios accesibles y seguros para que los NNA jueguen y aprendan. Esta colaboración debería comenzar en las fases más tempranas de planificación del campamento y continuar a lo largo de cualquier proceso de mejora posterior. Una planificación adecuada evita que los espacios dedicados a los NNA se sitúen en ubicaciones peligrosas (como los límites exteriores del campo o a gran distancia de los hogares de los NNA), o que sean eliminados por completo debido a la falta de espacio.

28.3.5. SEGURIDAD

El equipo de gestión del campamento debe supervisar los problemas de seguridad como la violencia sexual o de género, los secuestros, las agresiones físicas, el trabajo infantil y otros peligros (como normativas de prevención de explosiones, ahogamientos o incendios). Los agentes de Protección de la niñez y adolescencia pueden trabajar conjuntamente con el equipo de gestión del campamento para lo siguiente:

- Llevar a cabo inspecciones de accesibilidad y seguridad;

- Desarrollar perfiles con los riesgos y necesidades específicos aplicados a los NNA; y
- Abordar los riesgos identificados y las necesidades en materia de seguridad.

Las actividades más habituales implementadas para reducir los riesgos incluyen instalar una iluminación adecuada en los espacios usados frecuentemente por mujeres, NNA (de ambos sexos), patrullar las rutas de recolección de leña, vigilar las rutas escolares, marcar las zonas con riesgo de explosión o vallar los terrenos con masas de agua.



REFERENCIAS

Pueden encontrarse enlaces y otros recursos adicionales *en línea*.

- *Manual de Gestión de campamentos*, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), NRC y La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), 2015.
- *Normas de Inclusión Humanitaria para Personas Mayores y Personas con Discapacidad*, CBM International, Bensheim, HelpAge International, Londres, Handicap International, Lyon, 2018.
- *Directrices para Integrar las Intervenciones contra la Violencia de Género en la Acción Humanitaria*, Comité Permanente entre Organismos, 2015.
- *"Vivienda y asentamiento", El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria*, Asociación Esfera, 2018.
- *Site Planning: Guidance to Reduce the Risk of Gender-based Violence, Third Edition*, Global Shelter Cluster, 2018.
- O’Kane, Claire, *Guidelines for Children’s Participation in Humanitarian Programming*, Save the Children, 2013.

ANEXOS

ANEXOS 1: GLOSARIO

Las definiciones más detalladas y la lista completa de términos pueden consultarse en la versión *en línea*.

A

Abuso

Un acto deliberado con efectos negativos, potenciales o reales sobre la seguridad, bienestar, dignidad o desarrollo de un NNA. Es un acto que tiene lugar en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Abuso sexual

Intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. Ver **Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes**.

Accesibilidad

Implica la eliminación de barreras para lograr una participación significativa de la población. Estas barreras y las medidas a tomar al respecto varían según el nivel de discapacidad, la edad, la enfermedad, el nivel educativo, el conocimiento del idioma, el estatus social o legal, etc.

Acceso

El porcentaje de la población que puede utilizar una instalación o servicio.

Acción humanitaria

Los objetivos de la acción humanitaria son salvar vidas, aliviar el sufrimiento y preservar la dignidad humana durante y después de las crisis causadas por el ser humano y los desastres naturales, así como prevenir y fortalecer la preparación para tales situaciones. La acción humanitaria posee dos dimensiones estrechamente relacionadas: proteger a las personas y prestar asistencia. Se basa en los principios humanitarios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. Ver **Respuesta humanitaria**.

Actores humanitarios

Una amplia variedad de autoridades, comunidades, organizaciones, organismos y redes interinstitucionales que se combinan para permitir que la asistencia humanitaria se destine a los lugares y la gente que la necesita. Esto incluye organismos de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja/Media Luna Roja, organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, nacionales e internacionales, instituciones gubernamentales locales y organismos donantes. Las medidas tomadas por estas organizaciones

se guían por principios humanitarios clave: humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad.

Adolescentes

En general, se define así a las personas entre los 9 y 19 años de edad. En el marco de las *NMPNA*, este término se refiere específicamente a las personas de edades comprendidas entre los 9 y 17 años, dado el enfoque en los NNA tal como se define en la Convención sobre los Derechos del NNA. La adolescencia se puede desglosar en los siguientes subgrupos, según la edad: pre-adolescencia (9-10 años), adolescencia temprana (10-14 años), adolescencia intermedia (15-17 años) y adolescencia tardía (18-19 años).

Angustia psicológica

Los sentimientos o emociones desagradables que pueden afectar el nivel de funcionamiento y la capacidad de una persona para establecer y participar en interacciones sociales. La tristeza, la ansiedad, la distracción, la interrupción de las relaciones con los demás y algunos síntomas de enfermedad mental son manifestaciones de angustia psicológica.

Apto para niños, niñas y adolescentes

Métodos de trabajo que no discriminan a los NNA y que tienen en cuenta su edad, capacidades de desarrollo, diversidad y aptitudes. Estos métodos promueven la confianza y capacidad de los NNA para aprender, decir lo que piensan y compartir y expresar sus puntos de vista. Se dispone de tiempo suficiente y de la información y los materiales necesarios que se proporcionan de forma eficaz a los NNA. Los trabajadores y los adultos son accesibles, respetuosos y receptivos.

Asentimiento

Ver **Asentimiento informado**.

Asentimiento informado

Voluntad expresa de participar en los servicios. Se requiere el asentimiento informado de NNA que son por naturaleza o ley muy jóvenes para dar consentimiento, pero que tienen la edad suficiente como para entender y aceptar participar en los servicios. Cuando se obtenga el asentimiento informado, los profesionales deben compartir, de una manera adecuada para los NNA, información sobre: los servicios y las opciones disponibles, los riesgos y los beneficios posibles, la información personal que se requiere y cómo se utilizará, y la confidencialidad y sus límites.

Ayuda económica en efectivo y con vales (CVA, siglas en inglés)

Todos los programas en que se da dinero en efectivo o mediante vales para bienes o servicios directamente a las personas afectadas.

B

Bienestar

Ver **Bienestar de los niños, niñas y adolescentes**

Bienestar de los niños, niñas y adolescentes

Un estado dinámico, subjetivo y objetivo de salud física, cognitiva, emocional, espiritual y social, en el que los NNA:

- Estén seguros contra el abuso, negligencia, explotación y violencia;
- Tengan las necesidades básicas satisfechas, incluidas las necesidades de supervivencia y desarrollo;
- Estén conectados a y atendidos por sus cuidadores principales;
- Tengan la oportunidad de mantener relaciones de apoyo con sus familiares, compañeros, docentes, miembros de la comunidad y la sociedad en general; y
- Tengan la oportunidad y los elementos necesarios para ejercer su representación basada en sus capacidades evolutivas.

Brotos de enfermedades infecciosas

Cuando una enfermedad infecciosa afecta a un número de personas mayor de lo esperado en una comunidad o región o durante un periodo. Los brotes pueden ocurrir en una comunidad o incluso extenderse a varios países.

C

Calidad

En el sector humanitario, la calidad significa efectividad (impacto), eficiencia (oportunidad y costes), adecuación (teniendo en cuenta los derechos, necesidades, cultura, edad, género, discapacidades y contexto) y equidad (no discriminación e igualdad de acceso) de los elementos de una respuesta humanitaria.

Centralidad de la Protección

Se refiere al reconocimiento de que la protección de todas las personas afectadas y en situación de riesgo debe servir de base para la adopción de decisiones y respuestas humanitarias incluido la colaboración con los Estados y las partes no estatales en los conflictos. La protección se reconoce como el propósito y el resultado que se pretende de la acción humanitaria, y debe ser un punto central de las medidas de respuesta que se preparen y formen parte de las actividades inmediatas y de rescate, a lo largo de toda la intervención humanitaria y después de esta.

Código de conducta

Una guía clara y concisa sobre qué se considera una conducta o comportamiento aceptable y qué es inaceptable, cuando se trabaja o se está relacionado con una organización.

Confidencialidad

La obligación de no divulgar información personal ni ponerla a disposición de personas no autorizadas sin consentimiento previo. Es posible que existan límites respecto a la confidencialidad de los NNA en consonancia con su interés superior y el deber de cumplir con notificaciones obligatorias.

Consentimiento

Ver **Consentimiento informado**.

Consentimiento informado

Acuerdo voluntario de una persona que tiene la capacidad para tomar decisiones, entiende qué se le está pidiendo que acepte y puede elegir libremente. Cuando se obtenga el consentimiento informado, los profesionales deben compartir, de una manera adecuada para los NNA, la información sobre: los servicios y las opciones disponibles, los riesgos y los beneficios potenciales, la información personal que se requiere y cómo se utilizará, y la confidencialidad y sus límites. Normalmente, el consentimiento informado no se solicita a niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. Ver **Asentimiento informado**.

Contextos urbanos

La definición de "urbano" varía según el país. Un área urbana se puede definir por uno o más de los siguientes factores: criterios administrativos o límites políticos (por ejemplo, área dentro de la jurisdicción del comité de un municipio o localidad), tamaño de población umbral, densidad de población, función económica o la presencia de características urbanas (por ejemplo, calles pavimentadas, iluminación eléctrica, alcantarillado).

Contextualización

El proceso de interpretar o adaptar las normas de acuerdo con el contexto; el proceso de debatir, determinar y acordar sobre el significado de las directrices generales en una situación local particular; «traducir» el significado y las directrices de las Normas Mínimas para la Protección de la niñez y adolescencia para el contexto de un país (o región) a fin de que el contenido de las normas sea apropiado y significativo respecto a las circunstancias particulares.

Crisis

Ver **Crisis humanitaria** y **Acción humanitaria**.

Crisis humanitaria

Disrupción grave en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de pérdidas humanas e impactos materiales, económicos y ambientales, que excede la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos y que, por ese motivo, requiere una acción urgente.

Cuidado adecuado

Cuando las necesidades básicas de un NNA a nivel físico, emocional, intelectual y social están cubiertas por sus cuidadores y el NNA se desarrolla de acuerdo a su potencial.

Cuidado alternativo

Los cuidados proporcionados a los NNA por parte de los cuidadores que no son los principales responsables. Ver **Cuidado familiar** y **Hogares de acogida**. Consultar **Cuidados institucionales** y **Cuidados en residencias** en la versión en línea.

Cuidado familiar

El cuidado, la crianza y la protección de un NNA a tiempo completo que brinda una persona vinculada con el NNA por lazos familiares o por una relación previa significativa, pero que no es uno de sus progenitores.

Cuidador

Un individuo, comunidad o institución (incluyendo al Estado) con responsabilidad clara (por costumbre o por ley) sobre el bienestar de un NNA. Habitualmente, se refiere a la persona con quien el NNA vive y que le proporciona los cuidados diarios.

D

Datos cualitativos

Datos recopilados en casos de estudio, entrevistas, etc. para proporcionar una descripción, experiencia y significado.

Datos cuantitativos

Datos centrados en números y estadísticas.

Datos desglosados

Estadísticas separadas conforme a criterios particulares. Las *NMPNA* proponen desglosar los datos por sexo, edad y discapacidad, como nivel mínimo de desglose.

Datos primarios

Cualquier dato que se recoja directamente de su fuente original para el objetivo en cuestión. Ver **Datos secundarios**.

Datos secundarios

Datos recopilados por una persona que no sea el usuario.

Derecho internacional de los derechos humanos

El conjunto de tratados internacionales y normas legales establecidas (incluido el derecho internacional consuetudinario) que rige las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Derecho internacional de los refugiados

Un conjunto de normas y procedimientos que tienen como objetivo proteger, en primer lugar, a las personas que buscan asilo por motivos de persecución y, en segundo lugar, a los reconocidos como refugiados conforme a los instrumentos pertinentes.

Derecho internacional humanitario

Además de las disposiciones del derecho de los derechos humanos, las situaciones de conflicto armado también se rigen por el derecho internacional humanitario. Las disposiciones específicas que se aplican dependen del carácter internacional o no internacional (civil) del conflicto armado.

Derechos humanos/derechos del niño, niña y adolescente

Derechos que toda persona debe gozar por su condición de ser humano. Identifican las condiciones mínimas para vivir con dignidad que se aplican a todos nosotros. Son universales e inalienables: no se pueden abolir. Como todos los seres humanos, los NNA son titulares de derechos humanos. Además, ellos poseen un conjunto específico de derechos humanos, denominados frecuentemente como derechos del niño y de la niña, que se aplican a personas menores 18 años y están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña de 1989.

Desarrollo de la primera infancia (ECD, siglas en inglés)

Enfoque integral sobre las políticas y los programas para niños y niñas desde el periodo prenatal hasta los 8 años.

Desastre

Ver **Crisis humanitaria**.

Desplazados internos

Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a huir o abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual y que no han cruzado una frontera estatal reconocida internacionalmente.

Determinación del interés superior (BID, siglas en inglés)

Un proceso oficial con garantías procesales estrictas concebido para evaluar y determinar el interés superior del niño/niña en las decisiones más importantes que le afecten. Debería facilitar su participación adecuada sin discriminación alguna, incluir personas especializadas adecuadamente que formulen las decisiones, equilibrar todos los factores del caso para encontrar y sugerir la mejor opción. (Manual para la Determinación del Interés Superior de ACNUR, p. 110)

Dignidad

La capacidad de tomar decisiones propias y, consecuentemente, ser reconocido como sujeto libre. Esto refleja la integridad de la persona y es la fuente de la cual derivan todos los derechos humanos.

Discapacidad

Es el resultado de la interacción entre personas con limitaciones físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales y las barreras debido a la actitud y el entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Una alteración o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales. Las discapacidades pueden ser temporales o permanentes. Las personas pueden tener múltiples discapacidades.

Discapacidades psicosociales

Las personas con discapacidades psicosociales incluyen a aquellas que tienen lo que se conoce en términos médicos como "trastornos de salud mental", y que se enfrentan a barreras significativas para participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Diseño universal

El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni de diseño especializado.

E

Emergencia

Ver **Crisis humanitaria**.

Emergencia de nivel 3

La clasificación del Comité Permanente Interinstitucional para las crisis humanitarias en gran escala y más severas. Requiere una movilización de todo el sistema para ampliar significativamente la respuesta humanitaria y mejorar la asistencia general.

Enfoque transformativo de género

Intervenciones diseñadas para abordar las causas profundas de la discriminación por razones de género y, por consiguiente, cuestionar las relaciones de poder basadas en el género.

Enfoques a nivel de la comunidad

Enfoques que buscan asegurar que los miembros de la comunidad sean capaces de proteger a los NNA y garantizar su derecho a un desarrollo saludable.

Enfoques integrados

Un enfoque integrado permite que dos o más sectores trabajen juntos para lograr un resultado compartido del programa, basado en la identificación y análisis de las capacidades y las necesidades conjuntas y, por lo tanto, promueve los mismos beneficios, o procesos y resultados mutuamente beneficiosos en todos los sectores involucrados. Ver Introducción al Bloque 4: Normas para el trabajo intersectorial.

Entorno donde se proporcionan los cuidados

El entorno físico y humano en el que los NNA viven, que es único para cada NNA.

Epidemia

Ocurre cuando una enfermedad infecciosa se propaga rápidamente a muchas personas. Ver **Brotos de enfermedades infecciosas**.

Espacios aptos para niños, niñas y adolescentes (CFS, siglas en inglés)

Espacios seguros donde las comunidades (y los actores humanitarios) generan entornos acogedores en los que los NNA pueden acceder al juego libre o estructurado y a las actividades recreativas, de ocio y de aprendizaje.

Ver Norma 15: Actividades de grupo para el bienestar del NNA.

Espacios seguros

Intervenciones utilizadas por agencias humanitarias para aumentar el acceso de los NNA a entornos seguros y promover su bienestar psicosocial. Estos incluyen, por ejemplo, Espacios Adecuados para NNA y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas.

Evaluación

El proceso en el que se determina el impacto de una crisis en una sociedad, incluyendo las necesidades, riesgos, capacidades y soluciones que envuelve. Ver Norma 4 sobre la Gestión del Ciclo de los Proyectos, para más información acerca de tipos de evaluación para la Protección de la niñez y adolescencia.

Evaluación de riesgos

Una metodología utilizada para comprobar un peligro, cómo puede causar daño y determinar la probabilidad de ocurrencia del daño y la gravedad del mismo. En la Protección de la niñez y adolescencia, se utiliza para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo teniendo en cuenta los peligros potenciales y las condiciones de vulnerabilidad existentes que juntos podrían dañar a los NNA y sus familias.

Explotación

Cuando un individuo en una posición de poder o confianza toma o intenta aprovecharse de un NNA para su propio beneficio, provecho, gratificación o ganancia. Este beneficio personal puede adoptar diferentes formas: física, sexual, financiera, material, social, militar o política.

Explotación sexual

Cualquier abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación desigual de poder o confianza, con fines sexuales, incluyendo, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona.

G

Género

Los atributos sociales y las oportunidades relacionados con el hecho de ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes. Se diferencia del sexo, que se define frecuentemente en el momento del nacimiento según la anatomía biológica.

La identidad de género no binario se refiere a cualquier identidad o expresión de género que no se ajuste al concepto binario de hombre/mujer o niño/niña.

Gestión de casos

La gestión de casos es un enfoque para abordar las necesidades de un NNA y su familia de manera adecuada, sistemática y oportuna, a través del apoyo directo o derivado.

Gestor del caso

El trabajador principal en un caso, que sigue siendo responsable del cuidado del NNA desde que se abre un caso hasta que se cierra, dentro de un enfoque de gestión de casos. Otros profesionales de los servicios sociales (como trabajadores sociales) e incluso de otro tipo de sectores (como profesionales sanitarios) que pueden adoptar también el papel de gestores del caso.

Grupos/personas en riesgo

Personas que corren el riesgo de que sus derechos de protección sean violados. Ver **Riesgos** y **Vulnerabilidad**.

H

Habilidades para la vida

Habilidades y destrezas para un comportamiento positivo que permite a los individuos adaptarse y hacer frente de manera efectiva a las exigencias y desafíos de la vida diaria. Ayudan a las personas a pensar, sentir, comportarse e interactuar como individuos y como actores miembros de la sociedad.

Hogar encabezado por un niño, niña o adolescente

Un hogar en el cual uno o varios NNA (normalmente se trata del hermano mayor) asume la responsabilidad primaria y del día a día de llevar la casa y proporcionar cuidados a todos los que residen en ella.

Hogares de acogida

Situaciones en las que los NNA son cuidados en un hogar de acogida alejados de su familia. El acogimiento familiar suele entenderse como un arreglo temporal. En la mayoría de los casos, los padres biológicos mantienen la patria potestad y sus responsabilidades. La autoridad competente administra el sistema de acogimiento, a través del cual se coloca al menor en el entorno doméstico de una familia que ha sido seleccionada, preparada y autorizada para proporcionar dicho cuidado. La familia de acogida es supervisada y puede o no recibir ayuda económica. Ver el glosario en línea para definiciones de **Acogida tradicional o informal**, **Acogida espontánea** y **Acogida acordada**.

I

Inclusión

Un enfoque de programación basado en los derechos, destinado a asegurar que todas las personas en riesgo de ser excluidas tengan un acceso igualitario a servicios básicos y tengan voz en el desarrollo e implementación de dichos servicios.

Incorporación de la protección

El proceso de incorporar principios de protección y promover un acceso significativo, seguridad y dignidad en la ayuda humanitaria.

Interés superior del niño, niña o adolescente

El derecho del niño, niña o adolescente a que sus intereses superiores sean determinados y utilizados como una consideración primordial a la hora de tomar una decisión. Se refiere al bienestar del niño, niña o adolescente y está determinado por una variedad de circunstancias individuales (como la edad, el nivel de madurez, la presencia o ausencia de los padres, el entorno y las experiencias del NNA). Ver Principio 4.

L

Las peores formas de trabajo infantil

Término definido en el Convenio N° 182 de la OIT. Estas formas de trabajo infantil deben estar prohibidas para todas las personas menores de 18 años e incluye lo siguiente:

Todas las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, como la venta y la trata de NNA, la servidumbre por deudas, a condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de NNA para utilizarlos en conflictos armados.

La utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

La utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la realización de actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.

El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que perjudique la salud, la seguridad o la moralidad de los NNA. Ver también **Trabajo peligroso**.

M

Maltrato

Cualquier acción, incluida la omisión, que resulte en daño, posible daño o amenaza de daño a un NNA. Maltrato es comúnmente usado como un término genérico para el abuso y la negligencia.

Maltrato emocional

Maltrato que causa daño al bienestar psicológico o emocional del NNA. También llamado maltrato psicológico.

Matrimonio infantil

El matrimonio infantil es una unión formal o informal que ocurre cuando al menos una de las partes es menor de 18 años. Por lo tanto, el matrimonio infantil se considera un matrimonio forzoso, ya que los NNA no se encuentran legalmente competentes para dar consentimiento a dichas uniones.

Mecanismos de retroalimentación y presentación de informes

Un sistema formal establecido y utilizado para permitir que los receptores de la ayuda humanitaria (y en algunos casos, otras poblaciones afectadas por la crisis) aporten información sobre su experiencia con una organización humanitaria o el sistema humanitario. Dicha información se utiliza posteriormente para diferentes motivos, como, por ejemplo, para corregir acciones con el fin de mejorar algunos aspectos de la respuesta ofrecida.

Medidas alternativas a la privación de la libertad

Las medidas (legislativas, políticas o prácticas) destinadas a evitar la reclusión innecesaria de las personas, incluidos los NNA, que están siendo procesadas formalmente por el sistema de justicia criminal, y de los NNA migrantes. Las alternativas a la reclusión no implican la privación de la libertad.

Medios de subsistencia

Las capacidades, bienes, oportunidades y actividades que se requieren para ganarse la vida. Entre los bienes se incluyen los recursos financieros, naturales, físicos, sociales y humanos.

Mitigación

Reducción de impactos o consecuencias nocivas. En el caso de la acción humanitaria, se puede incluir medidas de infraestructura física, así como mejoras al medio ambiente, el fortalecimiento de los medios de subsistencia o el aumento del conocimiento y la sensibilización de la población. Ver

Respuesta.

Monitoreo

A nivel de programa, el monitoreo es un proceso interno continuo de recopilación de datos centrado en aportaciones y resultados. A nivel de coordinación, el monitoreo tanto de la situación como de la respuesta es fundamental para optimizar el impacto de los esfuerzos en la Protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencias. Ver **Norma 6: Monitoreo de la Protección de la niñez y adolescencia.**

Municiones sin estallar

Artefactos explosivos que han sido cebados, provistos de espoleta, armados o de otra manera preparados para su uso y utilizados en un conflicto armado. Pueden haber sido disparados, tirados, emplazados o proyectados, y debieron haber explotado, pero no lo hicieron.

N

Negligencia

La falta intencional o no intencional de un cuidador, persona, comunidad o institución (incluido el Estado), con clara responsabilidad por costumbre o por ley para proporcionar el bienestar del NNA en las siguientes circunstancias:

(a) proteger a un NNA del daño real o potencial a la seguridad, bienestar, dignidad y desarrollo del NNA.

(b) cumplir con los derechos del niño, niña y adolescente a la supervivencia, desarrollo y bienestar.

... cuando tengan la capacidad, habilidad y recursos para hacerlo.

Niño, Niña o Adolescente (NNA)

Persona menor de 18 años.

Niños, niñas y adolescentes no acompañados

Son aquellos NNA separados de ambos padres y de otros parientes que no están bajo el cuidado de un adulto que, por ley o costumbre, es el responsable de hacerlo.

Niños, niñas y adolescentes que han tenido contacto con la justicia

Cualquier NNA que entre en contacto con el sistema de justicia de NNA o justicia criminal como víctima o superviviente, testigo, por estar en conflicto con la ley o cualquier NNA que entre en contacto con los sistemas de justicia civil o administrativa. Este concepto es más amplio que el de "niños, niñas o adolescentes en conflicto con la ley".

Niños, niñas y adolescentes separados

Los niños, niñas y adolescentes separados de ambos padres o de su anterior cuidador primario legal o consuetudinario, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de NNA acompañados por otros miembros adultos de la familia.

No causar daño

Concepto que hace referencia a la necesidad de que las organizaciones humanitarias eviten producir consecuencias negativas no intencionadas a las personas afectadas y no debiliten las capacidades de la comunidad para la construcción y reconstrucción de la paz.

No discriminación

El principio de no establecer distinciones injustas entre NNA, personas o comunidades por ningún motivo, incluyendo edad, sexo, género, raza, color, etnia, origen nacional o social, orientación sexual, estado del VIH, idioma, documentación civil, religión, discapacidad, estado de salud, opinión política o de otra índole, u otra condición. Ver Principio 2.

Normas mínimas

Especifican los niveles cualitativos mínimos a alcanzar en la acción humanitaria.

Normas sociales

Normas de comportamiento que generalmente se prevén y se dan en un determinado contexto. La violencia, el abuso, negligencia y la explotación pueden prevenirse mediante normas sociales positivas o pueden sostenerse mediante normas sociales negativas, como el "derecho" de los padres a golpear a sus niños, niñas y adolescentes.

P

Parte interesada

Una persona, grupo o institución con intereses en un proyecto o programa.

Participación

Los procesos y actividades que permiten a las personas afectadas por la crisis desempeñar un papel activo en todos los procesos de toma de decisiones que les afectan. La participación es un derecho y es voluntaria. Ver **Participación infantil** y **Principio 3**.

Participación infantil

La manifestación del derecho de todos los NNA a expresar su opinión y a que su parecer se tenga en cuenta, con el objetivo de influir en la toma de decisiones y lograr un cambio. Supone la participación informada y voluntaria de todos los NNA, incluidos los más marginados y los de diferentes edades, géneros, y grados de discapacidad en cualquier asunto que les concierna. Ver el Principio 3.

Peligro

Amenaza inmediata a la seguridad de un NNA, que indique la presencia de circunstancias peligrosas que tengan el potencial para causar algún tipo de daño o lesión.

Peligro potencial

Situación física, fenómeno natural o actividad humana potencialmente nocivos, que pueden causar la muerte, lesiones u otros impactos en la salud, daño a los bienes, pérdida de medios de subsistencia y servicios, degradación social y económica o daño ambiental. Algunas definiciones establecen que los peligros son riesgos que se pueden prever, pero no evitar.

Prácticas nocivas

Prácticas tradicionales y no tradicionales que infligen dolor o causan daño físico, psicológico o «desfiguración» del NNA. En muchas sociedades, estas prácticas se consideran una norma social y están avaladas por los perpetradores y los miembros de la comunidad basándose en la tradición, religión o superstición. También se considera violencia de género las prácticas nocivas perpetradas, principalmente, contra niñas, como la mutilación genital y el matrimonio infantil.

Preguntas (Ws, en inglés): ¿Quién hace qué, dónde y cuándo (y para quién)?

Las 4Ws (en inglés) es una herramienta de coordinación utilizada para proporcionar información clave sobre qué organizaciones (¿Quién?) están llevando a cabo qué actividades (¿Qué?) en qué lugares (¿Dónde?) y en qué período (¿Cuándo?). Esta información es esencial para la Protección de la

niñez y adolescencia y otros coordinadores y organizaciones del sector a los efectos de coordinar sus actividades de manera efectiva y garantizar que se satisfagan las necesidades humanitarias sin vacíos o duplicaciones. Las 5Ws (en inglés) agregan a las 4Ws el elemento "¿para quién?".

Preparación

Actividades y medidas adoptadas previamente a una crisis para garantizar una respuesta eficaz al impacto de los peligros, incluida la emisión de alertas tempranas oportunas y eficaces y la evacuación temporal de personas y bienes de lugares amenazados.

Prevención

La Prevención Primaria aborda las causas fundamentales de los riesgos de Protección de la niñez y adolescencia en la población, o en un subconjunto de la misma, para reducir la probabilidad de que se produzcan abusos, descuido, explotación o violencia contra los NNA.

La Prevención Secundaria se refiere a una fuente específica de amenaza o vulnerabilidad de un NNA que se identifica por tener un riesgo particularmente alto de abuso, descuido, explotación o violencia, debido a las características del menor, de la familia o del medio ambiente.

La Prevención Terciaria reduce el impacto a largo plazo de los daños y reduce la posibilidad de que se repita el daño a un NNA que ya ha sufrido abuso, descuido, explotación o violencia.

(Adaptado del Centro para el Control de Enfermedades [CDC, siglas en inglés])

Primera infancia

La primera infancia se refiere a todos los niños y niñas de entre 0 y 8 años. Esto puede especificarse además de la siguiente manera:

- Lactantes: 0-2 años
- Edad preescolar: 3-5 años
- Edad escolar primaria: 6-8 años.

Procedimiento del Interés Superior (BIP, siglas en inglés)

Es el procedimiento de ACNUR para la gestión de casos individuales de NNA de interés para asegurar que se respete el principio del interés superior (expuesto en el Artículo 3 de la Convención sobre el Derecho del Niño). Es un proceso de múltiples pasos que implica: identificación, evaluación, planificación de medidas para el caso, implementación, seguimiento y cierre del caso. Incluye dos importantes elementos de procedimiento: la evaluación del interés superior (BIA, siglas en inglés), y la determinación del interés superior (BID). Los estados y otros actores tienen también la obligación de establecer procedimientos formales para evaluar y determinar el interés superior de un NNA o un grupo de NNA cuando las decisiones que se toman podrían tener un gran impacto sobre ellos. (Ver Comentario General N° 14 del Comité Internacional de la CRC)

Protección

Todas las actividades que tienen por objeto garantizar el respeto pleno e igualitario de los derechos de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, género, origen étnico, afiliación social o política, creencias religiosas u otra condición.

Protección contra la explotación y el abuso sexual (PSEA, siglas en inglés)

Término utilizado por las Naciones Unidas y la comunidad de ONG para referirse a las medidas adoptadas para prevenir, mitigar y responder a los actos de explotación y abuso sexuales cometidos por su propio personal y personas asociadas, incluidos los voluntarios de la comunidad y los funcionarios militares y gubernamentales que participan en la prestación de asistencia humanitaria.

Protección de la niñez y adolescencia en acción humanitaria (CPHA, siglas en inglés)

La prevención y respuesta ante el abuso, negligencia, explotación y violencia ejercida contra los NNA en acciones humanitarias.

Protección de la niñez y adolescencia liderada por la comunidad

Enfoques liderados por un proceso comunitario colectivo en vez de por una organización no gubernamental, organismos de las Naciones Unidas u otros agentes externos.

Psicosocial

La interacción entre los aspectos sociales (como las relaciones interpersonales, las conexiones sociales, las normas sociales, los roles sociales, la vida comunitaria y la vida religiosa) y los aspectos psicológicos (como las emociones, los pensamientos, los comportamientos, el conocimiento y las estrategias de afrontamiento) que contribuyen al bienestar general.

R

Recuperación económica

El proceso de estimular el crecimiento de la economía local de una zona a través del desarrollo de los mercados, el fortalecimiento de empresas nuevas y existentes y la creación de fuentes de empleo en el sector público y privado.

Recuperación temprana

Proceso polifacético de recuperación guiado por los principios de desarrollo que fortalecen los programas humanitarios e incentivan las oportunidades de desarrollo sostenible.

Reducción del riesgo de desastres (RRD)

El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastre a través de esfuerzos sistemáticos para analizar y manejar factores causales. Esto incluye la reducción de la exposición a peligros, la atenuación de la vulnerabilidad de las personas y bienes, la buena gestión de tierras y el medioambiente, y la mejora en la preparación frente a acontecimientos adversos.

Referencia

El proceso de referir a un NNA o familia a otro proveedor de servicios porque la asistencia requerida está más allá de la experiencia o del alcance del trabajo del proveedor de servicios actual.

Refugiado

Toda persona que se encuentre fuera de su país de origen por un temor fundado de persecución por uno de los motivos enumerados en la Convención de 1951 o por un conflicto, violencia generalizada u otras circunstancias que han perturbado gravemente el orden público y que, como consecuencia de ello, necesite protección internacional.

Resiliencia

La capacidad de los NNA para superar los efectos dañinos de las adversidades, su capacidad de adaptación para encontrar formas de hacer realidad sus derechos, buena salud, desarrollo y bienestar. En términos más generales en el contexto humanitario, la resiliencia se refiere a la capacidad de un individuo, comunidad, sociedad o país para anticipar, resistir y recuperarse de la adversidad, ya sea un desastre natural o una crisis. Consultar el Principio 10.

Responsabilidad

El proceso de hacer uso del poder de forma responsable, rindiendo cuentas por ello y teniendo en cuenta a las diferentes partes implicadas, sobre todo a aquellos a quienes afecta la práctica de ese poder. Ver **Calidad**.

Respuesta humanitaria

Una dimensión de la acción humanitaria. La respuesta se refiere a la provisión de servicios y asistencia pública durante o inmediatamente después de una situación de emergencia determinada con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, asegurar la seguridad pública, mantener la dignidad humana y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Se rige por los principios humanitarios fundamentales.

Riesgo

En la acción humanitaria, el riesgo es la probabilidad de que ocurra un daño por un peligro y las posibles pérdidas de vidas, medios de vida, bienes y servicios. Es la probabilidad de que ocurran amenazas externas e internas en combinación con la existencia de vulnerabilidades individuales. En cuanto a la Protección de la niñez y adolescencia, el riesgo se refiere a la probabilidad de que las violaciones y amenazas a los derechos de los NNA se manifiesten y causen daño a los NNA. Ver **Peligro**

S

Salud mental y apoyo psicosocial (SMAP / MHPSS, por sus siglas en inglés)

Cualquier tipo de apoyo local o externo que tenga como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial y prevenir o tratar enfermedades mentales. Los programas MHPSS tienen como objetivo (1) reducir y prevenir daños, (2) fortalecer la capacidad de recuperación ante la adversidad y (3) mejorar las condiciones de cuidado que permiten que los NNA y las familias sobrevivan y progresen. Ver **Salud mental**, **Psicosocial** y **Bienestar infantil**.

Salvaguardia del niño, niña y adolescente

Es la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no dañen a los NNA. Esto incluye políticas, procesos y prácticas para prevenir que los NNA sean dañados por las organizaciones humanitarias, así como también hacerse responsable y responder si ocurriese.

Sexo

Los atributos biológicos de una persona y, por lo tanto, generalmente inmutables y universales. Ver **Género**.

Sistema de justicia informal

Formas de aplicación de justicia y resolución de controversias que no forman parte del sistema de justicia formal y que poseen un grado de efectividad, estabilidad y legitimidad dentro de una circunscripción local designada. También llamado sistema judicial reglamentario.

Sociedad civil

Ciudadanos unidos por intereses comunes y actividades colectivas, con exclusión de organizaciones privadas con fines de lucro. La sociedad civil puede ser informal u organizarse en ONG u otras asociaciones.

Sostenible

Económicamente viable, ambientalmente sólida y socialmente justa a largo plazo.

T

Titulares de deberes

Aquellos responsables de hacer efectivos los derechos de los titulares de derechos.

Trabajo infantil

Trabajos que se llevan a cabo causando perjuicios y poniendo en peligro a los NNA, violando las leyes internacionales y la legislación nacional. O bien impiden que los NNA sean escolarizados o requieren que asuman la doble carga de ir al colegio y de trabajar.

Ver Norma 12: Trabajo infantil y Las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Trabajo peligroso

Trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se lleva a cabo, probablemente afecte la salud, la seguridad y la moral de los NNA, y que debe prohibirse a los NNA menores de 18 años (incluso cuando esta edad esté por encima de la edad mínima requerida para trabajar).

Trauma o estrés secundario

Cambios en el bienestar psicológico, físico o espiritual que experimentan los profesionales a lo largo del tiempo como resultado de ver y escuchar las experiencias angustiosas de otras personas. Los profesionales se pueden sentir abrumados por lo que ven y escuchan.

V

Violencia contra niños, niñas y adolescentes

Todos los actos que involucren el uso deliberado de poder o fuerza verbal o física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un NNA o un grupo del mismo que resulte o tenga una alta probabilidad de generar un daño real o potencial a la seguridad, bienestar, dignidad y desarrollo del NNA.

Violencia basada en género (VBG)

Término genérico que se refiere a cualquier acto perjudicial ejercido contra la voluntad de una persona y basado en diferencias socialmente atribuidas, es decir, de género entre hombres y mujeres. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coerción y otras formas de privación de libertad. Ver **Violencia sexual y Violencia sexual y de género**.

Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

Cualquier forma de actividad sexual con un NNA por parte de un adulto o por otro NNA que tenga poder sobre él o ella. La violencia sexual incluye tanto actividades que involucran contacto físico como las que no. (También conocido como abuso sexual infantil).

Violencia basada en sexo y género (VBSG)

Cualquier acto perpetrado contra la voluntad de una persona que se basa en las normas de género y las relaciones desiguales de poder. Abarca amenazas de violencia y coerción. Esta violencia puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede adoptar la forma de una denegación de recursos o de acceso a los servicios. Inflige daño a mujeres, niñas, hombres y niños.

Vulnerabilidad

La medida en que algunas personas pueden verse desproporcionadamente afectadas por la alteración de su entorno físico y los mecanismos de apoyo social después de un desastre o conflicto. La vulnerabilidad es específica de cada persona y de cada situación.

En lo que respecta a la Protección de la niñez y adolescencia, la vulnerabilidad se refiere a las características individuales, familiares, comunitarias y sociales que reducen la capacidad de los NNA para resistir el impacto negativo de las violaciones y amenazas a sus derechos.

ANEXO 2: HERRAMIENTAS LEGALES RELEVANTES

INSTRUMENTOS GENERALES DE DERECHOS HUMANOS Y LEYES NO VINCULANTES RELACIONADAS

Global:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) (Artículos 2, 26)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1951)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (1984)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (1990)
- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998) (Párrafo 23)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
- Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (2006)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos ("Reglas de Mandela") (2015)
- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)

Regional:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1953)
- Carta Social Europea (1961)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)
- Protocolo N° 7 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1984)

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", (1988)
- Carta Árabe de Derechos Humanos (2004)

INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LEYES NO VINCULANTES RELACIONADAS

Global

- Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña (1989)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña Relativo a la Participación de NNA en los Conflictos Armados (2000)
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña relativo a la venta de niños, niñas y adolescentes, prostitución infantil y la utilización de niños y niñas y adolescentes en la pornografía (2000)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña relativo a un procedimiento de comunicaciones (2011)
- Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de la Niña (CRC, siglas en inglés), Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del NNA a que su interés superior sea una consideración primordial, 29 de mayo de 2013, CRC/C/GC/14.
- Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de la Niña, Observación general N° 20 sobre la efectividad de los derechos del niño y de la niña durante la adolescencia, 6 de diciembre de 2016, Doc. de Naciones Unidas CRC/C/GC/20, párrafo 76.
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (N° 138) sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Niños y niñas ("Reglas de Beijing") (1985)
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los NNA Privados de Libertad ("Reglas de La Habana") (1990)
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil ("Directrices de Riad") (1990)
- Directrices ECOSOC sobre Medidas Adoptadas sobre el NNA en el Sistema de Justicia Penal (1997)
- Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)
- Principios y Directrices de París sobre los Niños, Niñas y Adolescentes Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (2007)

- Compromisos de París para Proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes Reclutados o Utilizados Ilícitamente por Fuerzas Armadas o Grupos Armados (2007) (los "Compromisos de París")
- Declaración sobre Escuelas Seguras (2015)

Regional

- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (1996)
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes (1999)
- Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación y el abuso Sexual (2007)

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LEYES NO VINCULANTES RELACIONADAS

Global

- Primer Convenio de Ginebra para la Mejora de la Condición de Heridos y Enfermos en Combate de las Fuerzas Armadas (1864)
- Segundo Convenio de Ginebra para la Mejora de la Condición de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas Marítimas (1906)
- Tercer Convenio de Ginebra relativo al Trato de Prisioneros de Guerra (1929)
- Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de las Personas Civiles en Tiempos de Guerra (1949)
- Protocolo I relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (1977)
- Protocolo II relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados No Internacionales (1977)
- Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (1983)
- Protocolo Enmendado II sobre la Convención de 1980: Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Uso de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (1996) y Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra (2006)
- Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersona y sobre su Destrucción (1999)
- Convención sobre Municiones en Racimo (2010)

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS Y LEYES NO VINCULANTES RELACIONADAS

Global

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)
- Convención para Reducir los casos de Apatridia (1961)
- Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes (2016)
- Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo, 22 de febrero de 2007, EC/58/SC/CRP7, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/49997afa27.html>

Regional

- Principios de Bangkok sobre el Estatuto y el Tratamiento de Refugiados (adoptados en el Comité Consultativo Jurídico Asiático-Africano en 1966)
- Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados (1967)
- Convención de la Organización de la Unión Africana (OUA) sobre Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1969)
- Directiva del Consejo de la Unión Europea por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países y apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y de contenido de la protección concedida (2004)

ANEXO 3: RECURSOS CLAVE PARA TEMAS TRANSVERSALES

Pueden encontrarse enlaces a estos y otros recursos adicionales en: https://alliancecpha.org/es/CPMS_refs.

ADOLESCENTES

- *A Time of Transition: Adolescents in Humanitarian Settings*, Plan International, 2016.
- *'Adolescent Girls'*, Women's Refugee Commission.
- *Diseño de un Programa Centrado en las Niñas Un juego de herramientas para desarrollar, fortalecer y expandir programas para niñas adolescentes*, Population Council, 2010.
- *I'm Here: pasos y herramientas para llegar a las adolescentes en crisis'*, Women's Refugee Commission, 2018.
- *'Marcador de Género-Edad: Caja de Herramientas'*, ECHO, 2014.

PRIMERA INFANCIA

- *Early Childhood Development and Child Protection in Emergencies: Technical Note*, Plan International and UNICEF, 2016.
- *Early Childhood Development and Child Protection Brief for Emergencies*, Plan International and UNICEF, 2016.
- *Early Childhood Development Resource Pack*, UNICEF.
- *Care for Child Development Package*, UNICEF, 2012.
- *Excessive Stress Disrupts the Architecture of the Developing Brain: Working Paper 3*, National Scientific Council on the Developing Child, 2005/2014.
- *Un buen inicio: avances en el desarrollo de la primera infancia*, Bernard van Leer Foundation, 2015(24).

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

- *'Child Protection', Including Children with Disabilities in Humanitarian Action*, UNICEF, 2017.
- *Normas humanitarias de inclusión para personas mayores y personas con discapacidad*, CBM International, Bensheim, HelpAge International, London, Handicap International, Lyon, 2018.

- *IASC Guidelines on Inclusion of Persons with Disabilities in Humanitarian Action*, 2019. [Pending]
- *Gender-based Violence Against Children and Youth with Disabilities: A Toolkit for Child Protection Actors*, Child Fund, 2016.
- *Individual Case Management: Identifying and Responding to the Needs of Persons with Disabilities [Training Tools]*, Women's Refugee Commission, 2013.

GÉNERO

- *Igualdad de género: Impulsar los avances y mejorar las oportunidades de todos* UNICEF, 2011.
- *Protección de la Infancia: Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria*, Inter-Agency Standing Committee, 2015.
- *Manual de género para acción humanitaria*, IASC, 2017.
- *Transformando desigualdades, transformando vidas: Principios para la igualdad de género de Save the Children*, Save the Children, 2014.
- *Generando el cambio transformacional: Guía y Kit de Herramientas del Programa de Igualdad de Género de Save the Children*, Save the Children, 2014.
- *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse: Guidelines for Health and Psychosocial Service Providers in Humanitarian Settings*, International Rescue Committee and UNICEF, 2012.

PARTICIPACIÓN INFANTIL

- *Interagency Study on Child-Friendly Feedback and Complaint Mechanisms Within NGO Programmes*, Educo, Plan International, Save the Children UK, War Child UK and World Vision International, 2015.
- Bennouna, Cyril, Hani Mansourian and Lindsay Stark, 'Ethical considerations for children's participation in data collection activities during humanitarian emergencies: A Delphi review', *Conflict and Health*, 2017 (11:5).
- *Children's MIRA: Listening to Children During Emergencies (A Tool for Conducting Multi-Cluster Initial Rapid Assessments with Children)*, Save the Children, 2016.
- 'Compact for Young People in Humanitarian Action', World Humanitarian Summit, 2016.
- *Children and Young People's Participation: An Essential Approach for Ending Violence Against Children*, World Vision, 2017.

- *Children's Participation in Decision Making: Why Do It, When to Do It, How to Do It*, Inter-Agency Working Group on Children's Participation (IAWGCP), 2007.
- *Every Child's Right to Be Heard: A Resource Guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment No 12*, Save the Children Fund, 2011.
- *Guidelines for Children's Participation in Humanitarian Programming*, Save the Children, 2013.
- *A Toolkit for Monitoring and Evaluating Children's Participation*, Save the Children, 2014.
- *Children's Right to be Heard and Effective Child Protection: A Guide for Governments and Children's Rights Advocates in Involving Children and Young People in Ending all Forms of Violence*, Save the Children Sweden, 2010.
- *¡QUEREMOS QUE NOS TENGAN EN CUENTA! Incorporar a niñas y niños con discapacidad en la toma de decisiones que afectan sus vidas*, UNICEF, 2013.

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

- *The Neglected Link: Effects of Climate Change and Environmental Degradation on Child Labour*, Terre des hommes, 2017.
- 'UN Environment/OCHA Joint Unit: Environment Marker', UNEP and UNOCHA, 2014.
- *Danger in the Air: How Air Pollution May Be Affecting the Brain Development of Young Children Around the World*, UNICEF, 2017.
- *A menos que actuemos ahora: Resumen ejecutivo*, UNICEF, 2015.
- *The Challenges of Climate Change: Children on the Front Line*, UNICEF, 2014.

REFUGIADOS, DESPLAZADOS INTERNOS Y ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN MIGRANTE

- *Directrices Generales Inter-Agenciales sobre niños y niñas no acompañados y separados*, Inter-Agency, 2004.
- *Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children*, IAWG UASC and the Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- Bhabha, Jacqueline and Mike Dottridge, *Child Rights in the Global Compacts: Recommendations for Protecting, Promoting and Implementing the Human Rights of Children on the Move in the Proposed Global Compacts (Working Document)*, 2017.

- *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*, ACNUR, 2018.
- *Una estructura para la protección infantil*, ACNUR, 2012.
- *'El plan de los 10-Puntos de acción'*, UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), 2016.
- *'Principios recomendados para orientar las acciones relativas a los niños en tránsito y otros niños afectados por la migración'*, 2016, OHCHR.
- *Children on the Move*, IOM, 2013.
- *IFRC Position Paper: Protection and Assistance for Children on the Move*, IFRC, 2017.
- *Manual on Smart Practices for Working with Migrant Unaccompanied and Separated Children in the Europe Region*, IFRC, Geneva, 2017.
- *Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional (CMW/C/CG/3-CRC/C/GC/22)*, United Nations Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families (CMW), 2017.
- *Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno (CMW/C/GC/4-CRC/C/GC/23)*, United Nations Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families (CMW), 2017.

ESTABLECIMIENTO DE BROTES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

- *Guidance Note: Protection of Children During Infectious Disease Outbreaks*, The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2018.
- *Care and Protection of Children in the West African Ebola Virus Disease Epidemic: Lessons Learned for Future Public Health Emergencies*, UNICEF, 2016.

ENTORNOS URBANOS

- *'Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General Nueva Agenda Urbana (A/RES/71/256)'*, United Nations General Assembly, 2017.

- *Estado Mundial de la Infancia 2012: Niñas y niños en un mundo urbano*, UNICEF, 2012.
- *Making Sense of the City: Developing Evidence Through Action Research and Learning (Revised Edition)*, World Vision International, 2016.
- *Violence in the City: A Systematic Review of the Drivers of Violence Against Displaced Populations in Urban Crisis and Post-crisis Settings*, IRC, 2017.
- *Child-centred Urban Resilience Framework: A Holistic, Systematic and Action-based Framework for Making Cities More Resilient for Children and Youth, Girls and Boys*, Plan International, Australian Aid, the Government of Sweden and ARUP, 2016.

PROGRAMACIÓN MÓVIL

- 'Child Protection in Emergencies (CPIE) Mobile Teams', Child Protection Sub-Cluster Iraq, 2017.
- 'Emergency Mobile Teams: Gender-based Violence (GBV)', GBV Sub-Cluster Iraq.
- 'Mobile SGBV Prevention and Response Services: Lebanon', Gender Equality Promising Practices: Syrian Refugees in the Middle East and North Africa, UNHCR, 2017.

AYUDA ECONÓMICA EN EFECTIVO Y CON BONOS (CVA, SIGLAS EN INGLÉS)

- Thompson, H., *Cash and Child Protection: How Cash Transfer Programming can Protect Children from Abuse, Neglect, Exploitation, and Violence*, Save the Children Fund, 2012.
- *Child Safeguarding in Cash Transfer Programming: A Practical Tool*, The Cash Learning Partnership, Save the Children, Women's Refugee Commission, 2012. [Update Pending]
- *Safer Cash Toolkit*, IRC, 2019. [Pending]
- *Child Safeguarding for Cash and Voucher Assistance Guidance*, Save the Children, 2019. [Pending]
- *Cash Transfer Programming in the Education and Child Protection sectors: Literature Review and Evidence Maps*, Cash Learning Partnership, The London School of Economics and Political Science, The London School of International Development, 2018.
- Mishra, Anjini and Francesca Battistin, *Child Outcomes of Cash Transfer Programming: A Synthesis of Evidence Around Survival, Education, and Protection in Humanitarian and Non-humanitarian Contexts*, Save the Children, 2018.

- *Cash Based Assistance: Programme Quality Toolbox*, The Cash Learning Partnership (CALP), 2018.
- *Guide for Protection in Cash-based Interventions: Improving Cash-based Interventions, Multipurpose Cash Grants and Protection (Enhanced Response Capacity Project 2014-2015)*, UNHCR, 2015.
- *'Appendix: Delivering Assistance Through Markets'* El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas en Respuesta Humanitaria, Asociación Esfera, 2018.

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS

- *'Adapting to learn, learning to adapt': Overview of and Considerations for Child Protection Systems Strengthening in Emergencies*, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2016.
- *Mejores Formas de Protección a la Niñez: Teoría y Práctica sobre sistemas de Protección a la Niñez (Conference Report)*, UNICEF, UNHCR, Save the Children and World Vision, 2013.
- *Core Humanitarian Standard on Quality and Accountability*, CHS Alliance, Group URD, the Sphere Project, 2014.

TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- *The World's Stateless*, Institute on Statelessness and Inclusion, 2014.
- *Birth Registration in Emergencies Toolkit*, Plan International, 2017.
- *Harrowing Journeys: Children and Youth on the Move Across the Mediterranean Sea, at Risk of Trafficking and Exploitation*, IOM and UNICEF, 2017.
- *'New Data From the World's First Data Portal to Include Human Trafficking Data Contributed by Multiple Agencies'*, Counter-trafficking Data Collaborative (CTDC), 2017.
- *Encarar la trata y explotación de personas en tiempos de crisis: Elementos concluyentes y recomendaciones con miras a la acción para proteger a las poblaciones vulnerables y móviles (Diciembre 2015)*, OIM, 2015.
- *Cuidados para la Salud y la Trata de Personas: Guías para Proveedores de Salud*, OIM, 2009.
- *The IOM Handbook on Direct Assistance for Victims of Trafficking*, IOM, 2007.
- *Guidelines on the Protection of Child Victims of Trafficking: UNICEF Technical Notes*, UNICEF, 2006.

- acceso
 - a la asistencia imparcial; imparcial 46
 - a los servicios de campamento; campamento 316
- adolescentes
 - actividades grupales para 187
 - definición de 29
 - ver también* niños, niñas y adolescentes 323
- agua, saneamiento e higiene (WASH) 293
- apoyo económico, en el fortalecimiento de los entornos familiares / cuidadores 198
- apoyo psicosocial 143 *ver* salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS) 333
- asentamientos 209 *ver* refugios/asentamientos 331
- asistencia en efectivo y cupones (CVA) 31, 243, 261
- asistencia imparcial, acceso a la 46

- bienestar
 - de niños, niñas y adolescentes; niños, niñas y adolescentes 183
 - del personal de protección infantil; protección infantil 69, 74
- brotes de enfermedades infecciosas (IDO)
 - en general 35
 - manejo de casos durante 213
 - prevención/respuesta a 280
 - y de actividades grupales 190
 - y de coordinación 63
- búsqueda, de familias 151, 164, 167

- CAAFAG *ver* niños, niñas y adolescentes asociados con las fuerzas armadas/grupos armados (CAAFAG) 145
- colaboración, en monitoreo de protección infantil 105
- comunicaciones 76
- comunidades 200
 - actividades grupales para 188
 - apoyo para 141
 - compromiso de 205
 - definición de 200
 - en el enfoque socioecológico para la protección de la niñez; socio- 179
 - participación de 107, 141
 - y cuidado alternativo, alternativo 221
 - y gestión de campamentos; campamento 317
 - y prevención de peligros/lesiones; prevención 119
- confidencialidad
 - y maltrato físico/emocional, físico 127
 - y violencia sexual/de género; sexual 132
- consentimiento/asentimiento informado 82
- consideraciones ambientales 34
- coordinación 57
 - papel de los actores locales en 65
 - responsabilidades para 62
 - y niños, niñas y adolescentes no acompañados/separados; no acompañados 166
- cuidado alternativo 216

cuidadores
 en enfoques a nivel familiar/cuidador; familia 192
 participación de 141
 apoyo para 141
 cuidados alternativos a largo plazo 223
 CVA (asistencia en efectivo y cupones) 31, 243, 261

datos 85
 derechos, reclamación de 48
 desarrollo de la primera infancia (ECD)
 etapas en 33
 y actividades grupales; grupo 188
 detención/encarcelamiento 150, 231
 Directrices del IASC sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción
 humanitaria 138
 Directrices del IASC sobre MHPSS en situaciones de emergencia 137, 138
 Directrices para Proteger a las Escuelas y Universidades del Uso Militar durante los
 Conflictos Armados 268
 Directrices sobre la Integración de la Protección Infantil en Evaluaciones
 Multisectoriales y otras Evaluaciones Humanitarias 91
 discapacidades del personal de protección infantil; discapacidad 73
 distribución
 de alimentos; alimentos 251
 artículos que salvan vidas 241

efectivo multipropósito 261
 encarcelamiento/detención 150, 231
 Estrategias INSPIRE 171, 172, 176, 183, 193, 201
 evaluación 103, 268, 97, 176, 92
 explotación 125, 126, 280 *ver* abuso; maltrato físico/emocional; violencia
 sexual/de género (VBG)

factores de riesgo 111, 112
 familias
 en enfoques a nivel familiar/cuidador; familia 192, 193
 en enfoques socioecológicos; socio- 179
 hogar de acogida 198, 221
 reunificación de 151, 167
 seguimiento de 149, 165, 168
 separación de 149, 161
 soporte para 141
 unidad de 165, 220
 verificación de 167
 y actividades grupales; grupo 188
 y cuidado alternativo, alternativo 220
 y cuidado familiar; lazos familiares 221
 y reintegración 167
 fuerzas/grupos armados *ver* niños, niñas y adolescentes asociados con
 fuerzas/grupos armados (CAAFAG) 145
 fundamento jurídico para la protección infantil 24, 80

GBVIMS (Sistema de Gestión de la Información Sobre Violencia de Género) 134
 género
 en general; 34

del personal de protección infantil 72
ver también violencia sexual/de género (VBG); niñas; mujeres y WASH
 gestión de casos (CM) 207
 análisis de riesgo en 213
 calidad en 212
 e intervención de la salud; salud 280
 elegibilidad de 213
 gestión de la información en 214
 priorización en 213
 gestión de la información 207
 Gestión de la información de protección (PIM) 105
 gestión del campamento 311
 gestión del ciclo del programa (PCM) 85
 gobiernos, trabajando con 142

 identificación, de niños, niñas y adolescentes 151, 166
 IM4CM 214 (202)
 inclusión 41, 90
 infantes
 alimentación de 290
 y WASH 299
 ver también niños, niñas y adolescentes; niños y niñas pequeños
 informe obligatorio 133
 inscripción
 de familias; familias 167
 de nacimientos 33, 180
 de niños, niñas y adolescentes; niños, niñas y adolescentes 166
 integración 235
 intercambio de información 97, 99, 134, 153

 justicia para niños, niñas y adolescentes 225

 matrimonios, de niños, niñas y adolescentes 134
 Mecanismo de Monitoreo y Reporte (MRM) 107
 medios de subsistencia 253
 mejores intereses
 de niños, niñas y adolescentes; niños, niñas y adolescentes 43
 procedimientos 214
 MHPSS *ver* salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS)
 migrantes 37
 modelo socioecológico
 dentro de la gestión de casos; caso 207
 dentro de los enfoques de nivel familiar/cuidador; familia 193
 monitoreo 101
 de la educación; educación 266
 de protección infantil 105
 de respuesta en la gestión del ciclo del programa; respuesta 87
 de violaciones contra niños, niñas y adolescentes; violaciones 107
 del desempeño en coordinación; desempeño 62
 del enfoque socioecológico para la protección infantil; socio- 179
 del trabajo infantil; trabajo infantil 160

 niñas
 liberación y reintegración de 152

- y WASH 300
- niños con discapacidad
 - cuidado alternativo 223
 - en general 32
- niños, niñas pequeños 280, 299
 - y WASH 299
 - ver también* niños, niñas y adolescentes; infantes
- niños, niñas y adolescentes
 - asociados con fuerzas/grupos armados (CAAFAG) 145
 - bienestar de 183
 - como clientes jurídicos; clientes jurídicos 230
 - con discapacidad; discapacidad 223
 - cuidado provisional de 151
 - definición de 30
 - detención de 150, 231
 - en grupos de riesgo; en riesgo 118, 250, 259, 279
 - en las fuerzas armadas; armados 145
 - explotación sexual de 242
 - identificación de 151, 166
 - inclusión de 90
 - inscripción de 166
 - investigación de 151
 - justicia 232
 - ver también* justicia para niños, niñas y adolescentes
 - los mejores intereses de 43
 - maltrato 126
 - maltrato de 272
 - matrimonios de 134
 - negligencia de 125
 - no acompañados/separados 161
 - participación de 316
 - política de salvaguardia para 70
 - puestos en libertad de 150
 - reclutamiento 145
 - reintegración de 152
 - resiliencia de 126, 137
 - sobrevivientes de VBG 280
 - testimonios de 83 *ver* participación infantil
 - ver también* maltrato físico/emocional
 - verificación de edad de 151
 - y primeros días después de la crisis 164
- no discriminación 41, 46
- Norma Humanitaria Esencial (CHS) 26, 93
- Norma Profesional para el Trabajo de Protección 26
- Normas Mínimas de Recuperación Económica (MERS) 241, 253
- Normas Mínimas para la Educación (INEE) 241
- normas sociales
 - y maltrato físico/emocional; físico 125
 - y violencia sexual/de género; sexual 130
- notificación, obligatoria 133

- participación infantil
 - principio de 42
 - requisitos básicos para 94

Pautas Operativas: Salud Mental Comunitaria y Apoyo Psicosocial en Entornos Humanitarios Apoyo en Tres Niveles para Niños, Niñas, Adolescentes y Familias 143

- PCM (gestión del ciclo del programa) 89
- peligros físicos 116
- peligros/lesiones 113
 - prevención 118
- personal de protección infantil 66
- personas desplazadas internas (PDI) 37, 62
- PIM (Gestión de la información de protección) 105
- políticas de salvaguardia 70
- prevención 36
- principios 39
- principios de protección 26
- programación conjunta, ejemplos de 237
- programación integrada 235, 62
- programación sectorial 235
- protección infantil
 - principios
 - ver* principios
 - base legal para 24
 - definición de 19
 - en zonas urbanas; urbano 38
 - enfoques 181, 199, 206 *ver* enfoques socioecológicos, enfoques a nivel familiar/cuidador, fortalecimiento de enfoques a nivel comunitario (¿)
 - integración en 235, 291
 - sistemas 206
 - ver también* Normas Mínimas para la Protección Infantil en la Acción Humanitaria (NMPNA)
 - y evaluaciones multisectoriales; multi 91
 - puesta en libertad, de niños, niñas y adolescentes 150
- reclamo de derechos 48
- reclutamiento
 - de niños, niñas y adolescentes; niños, niñas y adolescentes 145 *ver* niños, niñas y adolescentes asociados con fuerzas/grupos armados (CAAFAG)
 - del personal de protección infantil; protección infantil 65, 71
 - seguro 71
- recursos humanos 66
 - ver también* personal de protección infantil
- refugiados 37, 62
- refugios/asentamientos 302
 - enfoques multidisciplinares para 306
- registro civil 33
- reintegración 152, 168
- resiliencia
 - de niños, niñas y adolescentes; niños, niñas y adolescentes 126, 137
 - fortalecimiento de 51
- respeto, y violencia sexual/de género 133
- reunificación, de familias 151, 165, 167
- riesgos de protección infantil
 - en general 111
 - interrelación de 112
 - ver también* grupos en riesgo, niños, niñas y adolescentes en

niños, niñas y adolescentes asociados con fuerzas/grupos armados; niños, niñas
 y adolescentes asociados 145
 y maltrato físico/emocional; físico 122
 y MHPSS; mhpss 137
 y niños, niñas y adolescentes no acompañados/separados; no acompañados
 161
 y peligros y lesiones, peligros 113
 y trabajo infantil, trabajo infantil 154
 y violencia sexual y de género; sexual 128

salud 274
 salud mental y apoyo psicosocial (MHPSS) 143
 apoyo a cuidadores en 141
ver también Pautas Operativas: Salud Mental Comunitaria y apoyo Psicosocial
 en Entornos Humanitarios Apoyo en Tres Niveles para Niños, Niñas,
 Adolescentes y Familias
 sectores, cooperación entre 235
 seguridad alimentaria 283
 separación, de familias 149, 161
 servicios móviles 35
 sistemas de bienestar social 231
 sistemas de protección infantil, fortalecimiento de 49
 sistemas interinstitucionales 60

trabajadores humanitarios, explotación sexual por 242
 trabajo infantil 154
 trata de menores 32

verificación de edad, de niños, niñas y adolescentes 151
 verificación de familias 167
 vida independiente con apoyo 222
 violaciones
 definición de 125
 documentación de 229
 en conflictos armados 107 *ver* violencia sexual/de género (VBG)

violencia sexual/de género (VBG) 280
 por trabajadores humanitarios; humanitarios 242 (230)
 sobrevivientes de 280
 vulnerabilidades, evaluación de 90

WASH *ver* agua, saneamiento e higiene (WASH) 293

zonas urbanas 38

NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACCIÓN HUMANITARIA

Seguridad, dignidad y derechos

NORMAS PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA DE CALIDAD	
1.	Coordinación
2.	Recursos humanos
3.	Comunicación e incidencia
4.	Gestión del ciclo del programa
5.	Gestión de la información
6.	Supervisión de la protección de la infancia

Acceso a una asistencia imparcial

NORMAS SOBRE LOS RIESGOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA	
7.	Peligros y lesiones
8.	Maltrato físico y emocional
9.	Violencia sexual y de género
10.	Salud mental y angustia psicosocial
11.	Niños y niñas asociados a fuerzas armadas o grupos armados
12.	Trabajo infantil
13.	Niños y niñas no acompañados y separados de sus familias

Ayudar en la recuperación

NORMAS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ADECUADAS	
14.	Enfoque socioecológico de los programas de protección de la infancia
15.	Actividades de grupo para el bienestar infantil
16.	Fortalecer los entornos familiares y de cuidado
17.	Enfoques a nivel de la comunidad
18.	Gestión de casos
19.	Cuidado alternativo
20.	Justicia para los niños y las niñas

NORMAS PARA TRABAJAR EN DIFERENTES SECTORES	
21.	La seguridad alimentaria y la protección de la infancia
22.	Los medios de subsistencia y la protección de la infancia
23.	La educación y la protección de la infancia
24.	La salud y la protección de la infancia
25.	La nutrición y la protección de la infancia
26.	El agua, el saneamiento y la higiene y la protección de la infancia
27.	El refugio y el asentamiento y la protección de la infancia
28.	La gestión de campamentos y la protección de la infancia

Supervivencia y desarrollo

Interés superior del niño y de la niña

Participación infantil

No discriminación

Fortalecer la resiliencia de los niños y niñas

Fortalecer los sistemas de protección de la niñez

Ayudar a las personas a reclamar sus derechos